

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, núm. 14 BARRENA
Tel' 1659 BADAJOZ

Compierta en 22 Septiembre de 1946.

LIBRO

DE

ACTAS

del Ayuntamiento pleno.

MODELO IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

EXTR. A - 28 - FEB - 1967

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRESA Y LIBRERÍA



Provincia de Badajoz. Partido de Fregenal de la Sierra.

Término municipal de Fuentes de León.

Año 1946.

LIBRO DE ACTAS

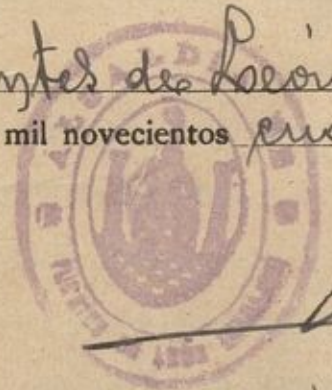
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de expresado término municipal.

Este libro comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el referido Ayuntamiento (hoy Comisión Gestora Impl.) ~~reintegrado~~ reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con los pliegos 8 de papel de pagos al Estado, clase que corresponde, o con la póliga número por carencia de aquel en esta localidad. importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Fuentes de León a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

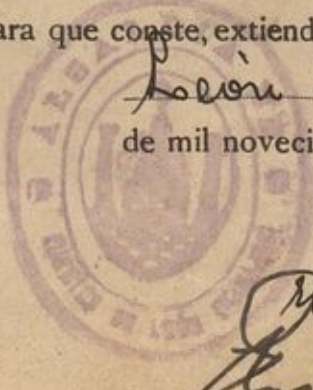


El Alcalde,
[Signature]

Grupo I. Núm. 66-A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel organismo celebre, concernientes a la referida Comisión, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuentes de León a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.



Nº 110
El Alcalde,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

Provincia de Badajoz

Municipio de

Año de 19

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de

El Presidente del Ayuntamiento





Reunión 59: ~ Ordinario del día 22 de Septiembre de 1946:

Alcalde. Presidente:

D. Luis Gómez:

Gestores. Concejales de la Corporación:

D. Antonio Martínez

" A. Fernández Palquero

" José Cardero

" Manuel Carqueño

" Quij Novilla:

Secretario:

D. José Cabot.

En la Villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; se reunieron en esta Casa Comunal, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se refieren al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gómez Vargues y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden y por el Secretario, dió lectura del acta de la anterior, celebrada el día ocho de los corrientes, que fue aprobada, y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Cupo de compensación para el actual año.

La Corporación, quedó enterada de una Circular de la Sección Provincial de Administración Local, fecha 19 de agosto pasado, inserta en el N.º de la provincia n.º 189 del 26 siguiente, en la que se notifica que con fecha 30 de Julio anterior, el Sr. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, entre otros, a este Ayuntamiento, la suma de 216.773'36 pesetas, como límite máximo de compensación municipal; contra el cual, pueden imputarse dentro del plan que señala, los recursos de repición que antaño y artículo 4º del Decreto de 29 de Enero del actual año 1.946.

La citada Corporación, hace constar su conformidad con la fijación del cupo de compensación referido, que coincide con la cifra fijada para el mismo, en el presupuesto ordinario de la misma, aprobado para el ejercicio actual.

De

- Homage to the Mayor.
Civil Sr. Lopez Zúñiga

to request, se dio cuenta y lectura de un escrito de la Alcaldía de Badajoz, fecha 29 de Julio pasado, que reproduce por otro de 17 de los corrientes, en que manifiesta ha sido concedida por el Caudillo en la fecha conmemorativa del 18 de Julio, la "Recomienda con Placa de la Orden de Cisneros" a nuestro Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Camarada Joaquín Lopez Zúñiga, que tan relevantes servicios ha prestado a la Provincia, por lo que, es de toda justicia hacerle el homenaje a que se ha hecho acreedor por sus merecimientos, homenaje al que espere contribuyan todos los Ayuntamientos, como muestra del cariño y afecto que los profesamos, con entrega de un álbum de firmas de todos los Alcaldes, a cuyos efectos ha quedado abierta una cuenta corriente en la Caja Rural de aquella Capital, en la forma que detalla.

Hecha enterada la Corporación de los referidos escritos, acordó unánimemente adherirse al homenaje que se proyecta en honor de la superior Autoridad Provincial, y contribuir con la suma de ciento veinticinco pesetas para sufragar los gastos que se originen, por estancias de todos justicia, dados los relevantes servicios que ha prestado y sigue prestando a la Provincia; cantidad que sea abonada del Capítulo de Represarios del vigente presupuesto de gastos.

- Comisión de abastos
según D. 30 agosto 1946.

Dada cuenta y lectura del Decreto del Ministerio de Fomento y Comercio de 30 del pasado agosto (N.º del B. de 13 de los corrientes,) de acuerdo facultades en los Ayuntamientos para la regulación del abastecimiento en los respectivos términos municipales, en cuanto se refiere a carne, aves y caza; leche, huevos, pescados, frutas y hortalizas y legumbres frescas; una vez enterada la Corporación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de referido Decreto, acordó unánimemente designar de su seno, la Comisión de abastos que espere, que se compondrá del Sr. Alcalde-Presidente y de los señores señores Martínez y Salguero, la cual, auxiliada de las Inspecciones técnicas del Municipio, desarrollará, en relación con las funciones que se le asignan, la política de abastecimiento del término, en la forma ordenada.

- Varios papeles.

Acto seguido, acordó la Corporación que se abonen las cantidades requeridas, con cargo a los artículos que se refieren, al vigente presupuesto de gastos, cuyos cuentas o justificantes respectivos, fueren firmados



bien aprobados:

- a Antonio Trujillo, 145 ptes. del Capitulo 1º artº 10º pago de trabajos de oficina en el rubro de matrices de las contribuciones territorial e individual de este termino, para el corriente año.
- a la Compañia Telefonica Nacional de España, 1.659'10 ptes, del Capitulo 1º artº 10º, pago de abonos y servicios oficiales a cargo del Ayuntamiento, según contratos, de Enero a Septiembre del año actual.
- a Antonio Muñoz, 978'15 ptes. del Capitulo 1º artº 10º rubro pago del alquiler de casa para la Central Telefonica local, según contrato, desde 1º abril 1945 a 31 de Marzo de 1946.
- al Tribunal Futbolero de Huelva, de Huelva, 64'50 ptes. del Capitulo 1º artº 10º, pago de 129 estancias a 0'50, de un nuevo de este naturaleza, según detalle.
- a Pedro Rodriguez y otro, 232'80 ptes. del Capitulo 1º artº 11º, pago de gastos y merces de marcha a varios recintos de este pueblo para su incorporación a la Caja de Badajoz, ub 11.
- a Domingo Quintanero y otros, 1.152 ptes. del Capitulo 2º artº 1º, pago de viajes realizados con sus autos oficiales, con Comisiones oficiales de este Ayuntamiento, para asuntos de interes local.
- a Segundo Moreno, 425 ptes. del Capitulo 2º artº 1º, pago de desplazamientos en su coche, del Sr. alcalde y un vector concejal, en viajes a Badajoz, para asuntos oficiales de interes local.
- a Joaquin Rey y otros, 189 ptes. del Capitulo 2º artº 1º, pago de 31 ramos de picón, para calefacción de las oficinas municipales, en el pasado invierno.
- a Soledad Flores, 90 ptes. del Capitulo 2º artº 1º, pago de la limpieza ordinaria de edificios municipales en el 3er trimestre del año actual.
- a Manuel Quintanero y otros, 21'25 ptes. del Capitulo 4º artº 7º, premio como matadores de varios animales dañinos, en este termino hasta.
- a Cooperativa "Raya", de Huelva, 524'25 ptes. del Capitulo 4º artº 8º, rubro pago del efecto no 928 que sirvió a cuenta de transporte de unos uniformes de paño, que confeccionó para varios empleados de este Ayuntamiento.
- a Felix Adán, 800 ptes. del Capitulo 6º artº 1º, pago de trabajos realizados en las oficinas municipales, como escribiente temporero, durante el primer

trimestre del corriente año.

- a José Antonio Novilla, 900 pts. del Capt. 6.º art. 1.º pago de trabajos realizados en las oficinas municipales como escribiente temporero, durante el tercer trimestre del año actual.
- a Blácido Novilla y Rafael Romero, 1860 pts. del Capt. 6.º art. 1.º pago de trabajos realizados en las oficinas municipales como escribientes temporeros, el primero, de dos trimestres del pasado año y cuatro meses el 2.º, según se halla.
- a Blácido Novilla, 450 pts. del Capt. 6.º art. 1.º pago de trabajos como escribiente temporero de Lientaia, en el 2.º trimestre del año actual.
- a Francisco Uceda, 450 pts. del Capt. 6.º art. 1.º pago de varios efectos de mobiliario suministrados para las escuelas Nacionales de este, según orden de la Alcaldía.
- al Sr. D. José Cobos, 750 pts. del Capt. 6.º art. 2.º pago del material de la Secretaría, a su cargo, durante el 2.º trimestre del corriente año.
- a la imprenta "Ouzel Verde" de Jerez, 1850 pts. del Capt. 6.º art. 2.º pago de material de escritorio suministrado para las oficinas de la Delegación local de Abastecimientos.
- a Guacis Oliva, 18 pts. del Capt. 7.º art. 2.º pago de un bocado facilitado para el quincena de alimentos, por hallarse enfermo.
- a Felicitana Ramos, 15 pts. del Capt. 7.º art. 2.º pago de socorro para leches y otros alimentos por hallarse enferma.
- a José Adame y Nicolás Franco, 15 pts. del Capt. 7.º art. 2.º pago de socorro para alimentación, como pobres, enfermos, de este vecindario.
- a José María Dorado, 176 pts. del Capt. 7.º art. 2.º pago de anticipos hechos al orden de esta Alcaldía para diversos, a varios detenidos en este Depósito municipal por disposición de varias autoridades.
- a V.º de Antonio Argüeso, de Badajoz, 37 pts. del Capt. 10.º art. 2.º pago de un ejemplar del libro "Guerra de Reconquista y ritos de Badajoz", adquiridos de orden de esta Alcaldía para la Biblioteca del Ayuntamiento.
- a Francisco Serx, editor de Marselona, 180 pts. del Capt. 10.º art. 2.º pago del último ejemplar del libro "Enciclopedia Jurídica" (1945) de que es suscriptor este Ayuntamiento.
- a Rafael Romero y otros, 70934 pts. del Capt. 13.º art. 3.º pago de arrendamiento de varios instrumentos de la Banda de Música, partituras y accesorios.



series para la ruina, con motivo de las fiestas populares del año, y gastos originados en un desayuno servido a los niños y niñas de las escuelas y otros centros de enseñanza, el día que efectuaron el cumplimiento parcial.

- A Antonia Moya, 49 ptas. del Capt. 13º, art. 7º, pago del hospedaje de un pirateo que efectuó la quema de fuegos artificiales en las fiestas de San Corpus Christi.

- A Radio S.E.U. de Madrid, 500 ptas. del Capt. de Imprevistos, pago de un reportaje radiado en 14 ab. último, por orden de un alcalde, dando a conocer la marcha de este Municipio y sus características.

- A Antonio Muñoz, 521.85 ptas. del Capt. 19º art. 1º, pago a cuenta de la renta de la casa por la central telefónica local, según contrato, desde el día de 1945 a 31 marzo de 1946.

- A Patricia "Raya" de Huelva, 945.75 ptas. del Capt. 19º, art. 1º, pago a cuenta de un efecto que giró a cuenta de unos uniformes de paño, que confeccionó para varios empleados de este Ayuntamiento.

- A Pascual Fernández, 75 ptas. del Capt. 19º, art. 1º, pago de un trabajo en una imprenta general que efectuó en la recepción de recibos de estas oficinas municipales.

- A D. Juan José Conales, 250 ptas. del Capt. 19º, art. 1º, pago de un donativo que suplió por orden de un alcalde, para la fiesta de solemnidad de su parroquia, con motivo de las Navidades del pasado año.

Tras haberse oído asuntos de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión, leído las quince horas, de que goza el Secretario, certifica.

José L. Bonilla

Antonio de Arriba
Anastasio de Salguero

Marquete

Jardón

[Signature]

Mu

~ mesero no: ~ Ordinaria de 33 Octubre de 1946: ~

- Señ. Concejales:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Jimen:
- Restores Concejales:
- D. Antonio Martínez
- " D. Gas Salguero
- " José Córdoba
- " Luis Nuñez:
- Secretario:
- D. José Cabot.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Jimen Varquea y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de dichos señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden, y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Extracto de acuerdo del pasado Septiembre.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Septiembre, acordándose su publicación en forma representativa.

Distribución fondos mes actual.

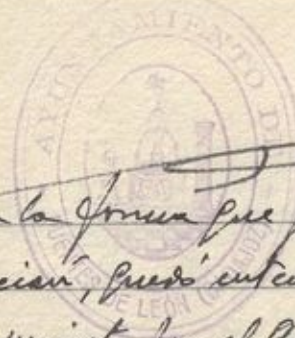
Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Octubre, presentada por Intervención, y acordada debidamente, fue aprobada por unanimidad.

Cuenta cautales 3er trimestre 1946.

Vista la respectiva cuenta de caudales del tercer trimestre del actual año mil novecientos cuarenta y seis, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que contiene, los Concejales Municipales de esta, acuerda aprobarla en aprobación provincial.

Of. de farmacia del 2º y 4º de 4.

Dada lectura de la cuenta presentada por el Hospital Farmacia Municipal Don Santiago Monasterio Villorain, situado en esta localidad, que expresa las fórmulas despachadas en un oficina de farmacia para esta Beneficencia Municipal durante el tercer trimestre del actual año mil novecientos cuarenta y seis, importando la suma de tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas y sesenta y dos céntimos; la Corporación previo examen de la misma y de estas fórmulas, acordó aprobarla y su pago con cargo al capítulo 8º art. 1º del vigente presupuesto de gastos, sin perjuicio de registrar su importe en la Junta Provincial de Mancomunidad La-



A por los apencia por
cabo en la Compensación.

[Handwritten signature]

nitaria, en la forma que previene el vigente Reglamento, —
La Encomienda, queda encargada de circular fedu veinte del pa-
rado agosto, insenta por el Agente de este Agente en Badajoz don
Antonio Trujillo y otros varios señores, representantes de Municipios
en dicha Capital, en la que dirigiéndose a todos aquellos, hacen sa-
ber su propósito de percibir el uno por mil de las respectivas
rentas de Censos de Compensación que una vez cobradas, han de
remetarse a aquellas Encomiendas, lo que además de aumentar sus
trabajos y responsabilidades, con otras razones que detallan, no causa
gastos importantes a los mismos, dada su modestia, y que equivale a la
retribución de un servicio que equivale a la recaudación puntual, econó-
mica y sin otras merced, de una importante empresa municipal. —

Moral para la Co-
mision de Hacienda.

[Handwritten signature]

La Encomienda, queda encargada de la Circular aludida, a la que
pronto se comprometerá, por utiniana beneficiosa para los intereses
municipales, así como pronto se pretension de un agente en Badajoz.
Seguidamente, y habiéndose cuenta de que el señor D. Alejandro
Zamora Jorales, que a la vez formaba parte de la Comisión de la
Hacienda de esta Encomienda, es en dicho cargo en la sesión
de catorce de Julio próximo, según consta en el acuerdo adoptado
por la misma en dicha fecha, se acordó unánimemente nombrar
para que forme parte de dicha Comisión Inf. de Hacienda, en
reemplazo de aquel, al Sr. D. Antonio
Martín Jorales, unido por el momento en forma representativa. —

Varias obras públicas
Municipales.

[Handwritten signature]

Y por último, a propuesta de la Aleraldia, se acordó unánime-
mente esta Encomienda, ratificar la ejecución de varias obras
de reparación y limpieza de varias vías públicas y edificios
municipales, designadas por aquella, en camino de Frailasura,
calle Rosas, calle de los Pelambros, caminos de arroyo y de
Los Cuellos, edificios del Matadero, Cas Cuartos de la Srta Civil,
deposito Municipal y otros, así como arreglo de otras vías públi-
cas que fueran necesarias y construcción de una sección
de rindes en el Cementerio Municipal, con reparación de la
la Capilla del mismo, por considerarse todas de necesidad
y urgencia; debiendo cargarse las sumas necesarias a

las respectivas partidas del vigente presupuesto de gastos y ex-
tante por administración, dando el citado carácter de las
relacionadas otras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, siendo las catorce horas; de todo lo cual,
yo el Secretario, certifico. = Humildad = Octubre = vale. =

Ante mí Ante mí Ante mí
Ante mí Ante mí Ante mí
Ante mí Ante mí Ante mí
Ante mí Ante mí Ante mí

- Mayo 28:
Péf. Concurridos:
Alcalde. Presidente:
D. Luis Gomez.
Gestores Concejales:
D. Antonio Martiñan
" A. Fern. Palquero
" Luis Bonilla
" José Cardenas
Secretario:
D. Tori lobos.

Ordinaria del día 27 de Octubre de 1906: ~

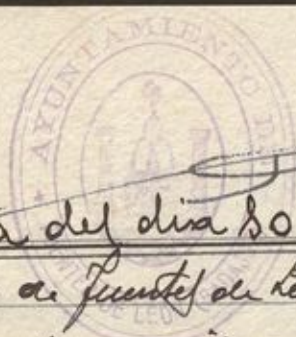
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día
veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; se reu-
nieron en una casa Concejil los señores Concejales de esta Ayunta-
miento cuyos nombres se expresan a continuación, bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Luis Gomez Varquero y por ante la presencia del in-
tervinto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día;
y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar
acuerdos válidamente, el señor Presidente, declaró abierta la sesión. ~

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada y debidamente autorizada. ~

Leída cuenta de los Acordados y demás correspondencia oficial reci-
bida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando
que se cumplan todas las disposiciones que en esta villa se refieren. ~

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo
las doce y treinta horas; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

Ante mí Ante mí Ante mí
Ante mí Ante mí Ante mí
Ante mí Ante mí Ante mí
Ante mí Ante mí Ante mí



Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1946

- ~ Mero 22: ~
 Sres. Concejales:
Alcalde - Presidente:
 D. Luis Gomez
Restores - Concejales:
 D. Antonio Martin
 " A. Geo. Salguero
 " Jose Cardenas
 " Luis Novella.
Secretario:
 D. Jose Cobos.

En la villa de Fuentes de León, siendo los doce horas del día 30 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se refieren al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gomez Vargas y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden, y el secretario, dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de la Proletina y demás correspondencia oficial, recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Dióse tambien cuenta de otros varios conciertos efectuados a nombre de esta Corporación por la Alcaldía - Presidencia, con los industriales de esta plaza a que los mismos se refieren, por el impuesto de Consumos de Ley de la Contribución de Usos y Consumos y arbitrio del 10% sobre Consumos en establecimientos públicos, establecidos por las Bases 25 y 26 de la Ley de 14 de Julio de 1945 y preceptos del Decreto de 29 de Enero del actual 1946, conciertos que tienen el carácter de individuales y se fijan durante el presente ejercicio y sucesivos, según detallan, si es con denominación por las partes, ascendiendo a la cantidad conjunta de 4.748'50 pesetas; la Corporación en su vista y al igual que en su sesión de 14 de Julio pasado, acordó unánimemente aprobar los referidos conciertos y el pago de los mismos a Intendencia Municipal para su trasa de rasón y custodia, sin perjuicio de que puedan acordarse las modificaciones/alteraciones que fueren procedentes y formalizarse los nuevos conciertos que pudieran haberse en forma legal.

Acto seguido se acordó unánimemente ratificar la delegación conferida a esta Presidencia en otros ejercicios, para que concurre a la labor del partido en favor de la tierra y a la del Juzgado Comarcal de Segura de León, para intervenir en la formación de los pre-

aprobación de conciertos por el de Usos y Consumos y 10% consumos.



Delegación para formación de presupuestos Causales y del Juzgado Comarcal.

inspector de gastos e inspectores de Administración de Justicia, Carcelarios y del Juzgado Comarcal, para el próximo ejercicio de 1947, precisando los gastos que ello origine, con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, según las tres horas, de que yo el Secretario, certifico.

Luis Bonilla

Anacleto Salguero

Luis Bonilla

Antonio Martínez

Antonio

Antonio

Noviembre 23:

Ses. Convencional: Ordinaria del día 24 de Noviembre de 1946: ~

Alealde. Presidente:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; y reunidos en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre al suscribir se refieren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Juan Vázquez y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y conminado primero referente de dichos señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

D. Luis J. Vázquez:

Concejales:

D. Antonio Martínez

" A. J. Salguero

" José Cárdenas

" Luis Bonilla.

Secretario:

D. José Cobos.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Extracto acuerdos del
Junta de octubre:

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de octubre, acordándose su publicación en forma representativa.

Distribución fondos
mes actual:

Dada cuenta de la distribución de fondos por el comite mes de Noviembre presentada por intervención, y examinada detenidamente, fue aprobada por unanimidad.

Comisionado para
inspección de la
caja:

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A propuesta de la presidencia, acordó esta Corporación designar al Sr. Secretario de la misma D. José Cobos Sauráez, para que como Comisionado



de este Ayuntamiento y por tanto de la documentación repleta, efective el ingreso en Caja de los recibos de este pueblo y reemplazo de 1947 y agregados al mismo, en forma legal, debiendo emprender la marcha para la Caja de Badajoz el día treinta del actual a fin de valer dicho ingreso en el siguiente día; abarcando los gastos que origine con cargo al Capt. 1.º art. 11.º de vigente presupuesto de gastos.

Aumento de haberes de varios empleados Municipales.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, se acordó unánimemente conular un aumento en los haberes que disfruta, el personal de este Ayuntamiento que a continuación se expresa, y a partir de 1.º de Enero del próximo año 1947, habida cuenta de las difíciles circunstancias económicas y carestía de vida por que se viene atravesando:

- al Secretario del Ayuntamiento, mil cuatrocientas pesetas.
- al Escribiente Jefe de Secretaria, quinientas pesetas.
- al Auxiliar de Secretaria, quinientas pesetas.
- al Cabo Jefe de la Guardia Municipal, quinientas pesetas.
- al Alcaide del Ayuntamiento, trescientas sesenta y cinco pesetas.
- al Administrador de Arbitrios, trescientas sesenta y cinco pesetas.
- a cuatro Guardias Municipales, a trescientas sesenta y cinco pesetas cada uno.

Los referidos aumentos de haberes, que suman en total cinco mil noventa pesetas, incrementarán las respectivas partidas del presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio de 1.947, como mejoras voluntarias de los dueños de refugios interesados en 1946, debiendo acreditarse tal extremo en citado presupuesto próximo por medio de certificación del presente acuerdo, a los fines legales procedentes.

Tras haberse oído asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 13.30 horas; de que yo el Secretario, certifico.

Amado Salguero
Don Bonilla
Antonio...

~ mesero 24: ~

Ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1946: ~

- Sres. Concejales:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Gómez:
- Gestores - Concejales:
- D. Antonio Martínez
- " D. J. Salguero
- " Jac. Leirundo
- " Luis Navilla.
- Secretario:
- D. José Lebol. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre al momento se refieren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gómez Veigas y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para formar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Después de la lectura de los Decretos y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Extracto acuerdos del pasado mes.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Noviembre, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos del mes actual.

Después de la distribución de fondos para el corriente mes de Diciembre, presentada por Intervención, y examinada detenidamente, fue aprobada por unanimidad.

Paga extraordinaria de Navidades.

Seguidamente, y atendiendo a la persistencia de las circunstancias que motivaron acuerdo semejante en años anteriores, esta Corporación, por unanimidad, acuerda también como en sesión de 11 de Noviembre de 1945, que, coincidiendo con las próximas fiestas de Navidades, se abone a los empleados administrativos, subalternos y Guardia municipal de esta Corporación, el importe de una mensualidad de sus respectivos sueldos en concepto de gratificación extraordinaria de base, debido ejecutarse por la presidencia este acuerdo en la forma y extensión que estime más conveniente, llevando al presupuesto ordinario del próximo ejercicio, la cantidad para ello necesaria, por carecer en el corriente de crédito suficiente para verificarlo.

Decina para Años 1947.

Acto seguido, se dió lectura de la Orden de 20 de Junio de 1938 y en su virtud, esta Comisión Central, por el voto unánime de los señores Concejales asistentes, mayoría absoluta de los votos, que las



constituyen actualmente, acordó: Que en virtud de la actual situación de los trabajadores del Finis, se comunique a los Municipios respectivos, la necesidad en que se halla de continuar porando de la autorización para el establecimiento del recargo de la decima sobre las contribuciones territorial e industrial, que con sufrida percibir a este Municipio con destino a la provisión y sueldo del pao obrero forzoso, por lo que respecto al proximo año 1947, ya que permiten las causas que motivaron el establecimiento de las recargas, debiendo acompañarse los datos previos en las disposiciones vigentes.

Padron censal 1946.

Y por ultimo, dióse cuenta del Padron formado para la creación del impuesto sobre Casinos y circulos de recreo, que ha de regir en el actual año 1946, el cual permaneció abierto al publico durante el plazo legal, sin que se formularan en su contra reclamaciones de clase alguna; la Corporación una vez enterada, acordó unánimemente aprobar el Padron referido y que se proceda a su recaudación en periodo voluntario, para lo cual, la Alcaldia adoptará las medidas reglamentarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas; de que yo el Secretario, certifico.

[Signature]
Luis Bonilla

[Signature]
Antonio Alatorre

Núm. 25: ~

Señores Concejales: ~

Presidente: D. Luis Jaime Vargues

Concejales:

- D. Antonio Martínez Fontana
- D. Anacleto J. Salguero Muñoz
- D. Manuel Casquete Sáez
- D. Luis Bonilla Bonilla
- D. José Cardenas Domínguez

Secretario:

D. José Casal Jorral

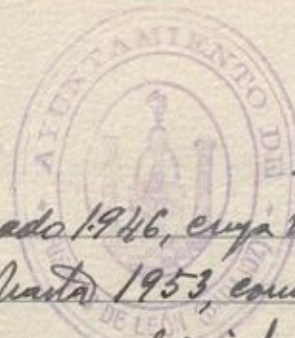
Ordinaria del día 22 de Diciembre de 1946: ~
En la villa de Puente de León, siendo las doce horas del día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Jaime Vargues, se constituyeron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde y Concejales que al momento se agrupan, con objeto, entre otros, de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cuarenta y siete, el cual proyecto fue formado por la Alcaldia con informes de organismos del Ayuntamiento, ha-

Aprobación del presupuesto ordinario para el año 1947.

truidos, llevados las debidas formalidades legales. Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi' a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, por el voto unánime de los seis relacionados Señores Concejales concurrentes, mayoría absoluta de los nueve que legalmente la constituyen. Así mismo, fueron ratificadas íntegramente las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, que a continuación se expresan:

- 1.º Sobre ocupación de la vía pública y puertos públicos.
- 2.º Sobre el servicio de Cementerios.
- 4.º Sobre aplicación del sello Municipal.
- 5.º Sobre prestación de los servicios de Alcantarillado.
- 7.º Sobre Casinos y juegos de Recreo.
- 11.º Del ramo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
- 13.º Del íd. íd. sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad.
- 14.º Del íd. íd. sobre la contribución de Utilidades.
- 15.º Del arbitrio sobre el consumo de carne, pescados y mariscos frescos.
- 16.º Del íd. íd. consumo de Bebidas.
- 18.º Sobre punto de intereses de Inscripciones intransmisible del Ayuntamiento.
- 20.º Del servicio de Mataderos y de Inspección y reconocimiento arbitrario de reses de cerda.
- 21.º Del arbitrio en fines no fiscales, sobre Consumiciones.
- 22.º Sobre determinados conceptos del impuesto de Consumo de luz.
- 23.º Del impuesto de 5 céntimos sobre vinos comunitarios, etc., cedidos por el Estado a los Ayuntamientos.
- 24.º Sobre Cupo de Compensación económica, por supresión del Repartimiento general y arbitrio de Pesas y Medidas.

Todas las impositions a que se refieren las relacionadas Ordenanzas, figuran en este presupuesto y fueron comprendidas también



en el del pasado 1946, cuya vigencia, salvo reforma posterior, se halla fijada hasta 1953, como espases de las mismas.

Y por último, en cumplimiento de lo prevenido, se procedió por la Corporación a formular las Bases de Ejecución del Presupuesto para el próximo ejercicio, las cuales, en número de doce, fueron equiparadas en pliegos aparte y aprobadas también por una reunión de esta Corporación y deben ser unidas al documento de su razón, para su más exacto cumplimiento.

Terminadas todas las operaciones del caso y privadas las oportunas comprobaciones que resultaron conformes, quedaron, en su virtud, fijados definitivamente los viguros y partes del mismo en los términos que aparece el siguiente resumen por capitulos:

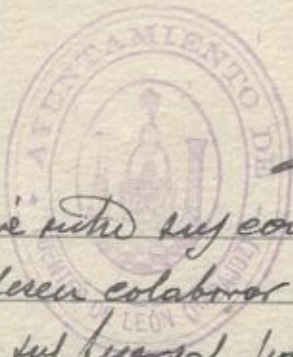
Capitulos.	Conceptos.	Comprobación.	
		Veretas.	cts
	<u>Presupuesto de Gastos:</u>		
1º	Obligaciones generales	41.354	70
2º	Representación municipal	7.390	"
3º	Vigilancia y repudios	"	"
4º	Policia urbana y rural	35.235	"
5º	Recaudación	5.830	"
6º	Personal y material de oficinas	48.430	"
7º	Salubridad e higiene	29.965	"
8º	Beneficencia	31.637	"
9º	Asistencia social	23.390	"
10	Instrucción pública	13.940	60
11	Obras públicas	42.270	"
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	13.100	"
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancorruidades	"	"
16	Entidades nuevas	"	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	8.487	98
18	Subvenciones	9.106	72
19	Reservas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>310.000</u>	<u>"</u>

Capít. núm.	Conceptos.	Contingencia.	
		Pesetas.	Cts.
~ Presupuesto de Gastos: ~			
1º	Rentas	5.649	21
2º	Aprovisionamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipales	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	450	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	3.948	96
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derogados y tasas	11.275	"
9º	Cantos, recargos y participaciones en tributos nacionales	33.561	23
10	Imposición municipal	255.045	60
11	Multas	70	"
12	Mancosunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15	Reservas	"	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>310.000</u>	<u>"</u>
~ Resumen: ~			
Importan los gastos por todos conceptos		310.000	"
Atoran los ingresos por idem ref.		310.000	"
Diferencias		Nada.	

aprobación de la anterior. Acto seguido, se dió cuenta del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Proletinas y correspondencia oficial. Dada también cuenta de las Proletinas y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Sursumisión para socio no de recuentos en las próximas fiestas de Navidades. Seguidamente, fue leída por mi el Sr. teniente, la Circular del Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recibida en 17 de los corrientes, en que, a fin de adquirir víveres y prendas de vestir con destino a las personas más necesitadas de la localidad, con motivo de las próximas fiestas Navideñas, acordaba a este Ayuntamiento que el medio de contribuir a tan favorable fin y proporcionar personal



de la Alcaldía entre sus conciergos, lograr que quienes voluntariamente deseen colaborar con la Corporación, lo hagan en la medida de sus fuerzas, para así conseguir una mayor abundancia en los donativos que puedan hacerse a las familias necesitadas, por las razones de caridad cristiana, y demás que continúan, al propio fin; la Junta, una vez enterada, acordó unánimemente secundar con todo entusiasmo la iniciativa de la primera Autoridad Provincial; comisionando para ello a los señores Doms Martín y Salgado que, en unión de la Presidencia y demás personas que designen, formaran la Junta que ha de recaudar y distribuir los donativos que se recauden, siguiendo las inspiraciones de Alcaldía Ciudadana, y contribuir con la cantidad de tres mil pesetas para cubrir los gastos municipales, que sean abonadas de las partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

Cupo compensación del año 1946.

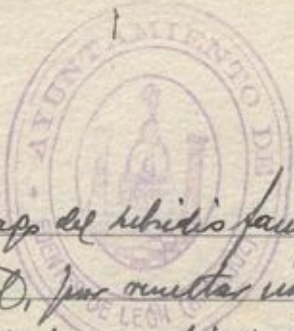
La Corporación quedó enterada del cumplimiento de anticipo del 7.º por 100 del Cupo de Compensación a este Municipio por los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del actual año 1946, a razón de 40.649 pesetas cada uno, que se inscribe en el B. Oficial de la provincia y.º 2.º de 19 de los empujes.

Varios pagos.

Y por último, acordó la Corporación que se abonen las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se expresan, del vigente presupuesto de gastos, cuyas cuentas o justificantes respectivos, fueron también ajustados:

- a D. José Cobos, 50 ptas del Cap.º 1.º art. 8.º, pago de una obra de concreto sobre mano de obra, para el aula municipal.
- al Sr. Juan de Paz, de esta villa, 96.50 ptas. del Cap.º 1.º, art. 10.º, pago de material para las oficinas de dicho presupuesto.
- al Sr. D. José Cobos, 50 ptas. del Cap.º 1.º, art. 10.º, pago de gastos originados en la reunión de fondos a centros oficiales de Badajoz, para satisfacer atenciones municipales.
- a la Compañía Telefónica Nacional de España, 112.75 ptas. del Cap.º 1.º art. 10.º, pago de abonos y servicios oficiales del Ayuntamiento en el 6.º trimestre del actual.

- José María Dorado, 280'40 ptas. del Capít. 1.º art.º 11.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaldía con motivo de la revisión de primitas de 1943 y 1945.
- al mismo Sr. Dorado, 179 ptas. del Capít. 2.º, art.º 1.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaldía para el viaje realizado por el factor Sr. Cárdenas Domínguez, como representante de este ayto. para las elecciones en Badajoz de Procurador en Cortes.
- a Francisco Hidalgo y otro, 189 ptas. del Capít. 2.º, art.º 1.º, pago de 27 sacos de harina a 7 ptas. uno, para calefacción de las oficinas municipales.
- a Pascual "Raya", de Huelva, mil ptas. del Capít. 4.º art.º 8.º, pago a cuenta de uniformes para la Guardia municipal y alguaciles del Ayuntamiento.
- a José A. Novilla, cincuenta ptas. del Capít. 5.º, art.º 2.º, pago de trabajos realizados como vigilante de arbitrio municipal, retirado, en el 4.º trimestre de 1946.
- a Domingo Domínguez, 150 ptas. del Capít. 5.º art.º 2.º, pago de alquiler de casa y material para oficina arbitrio municipal, en el anterior 4.º trimestre de 1946.
- a Plácido Novilla, 150 ptas. del Capít. 6.º art.º 2.º, pago de una remuneración extraordinaria con motivo de ausencia de Navidad, como escribiente temporero de Seria.
- a Félix Abán, 300 ptas. del Capít. 6.º art.º 1.º, pago de otra remuneración igual a la del anterior y por igual motivo en ausencia de Navidad.
- a Fr. Ant. Novilla, 300 ptas. del Capít. 6.º art.º 1.º, pago de trabajos realizados en las oficinas de Seria, como temporero, en el anterior 4.º trimestre de 1946.
- a Plácido Novilla, 450 ptas. del Capít. 6.º art.º 1.º, pago de trabajos realizados en las oficinas de Seria, como temporero, en el corriente 4.º trimestre de 1946.
- al Sr. D. Fr. Cebal, 750 ptas. del Capít. 6.º art.º 2.º, pago de material para las oficinas municipales, a cargo, durante el 4.º trimestre del anterior año 1946.
- a Cecilio Suárez, 70 ptas. del Capít. 6.º art.º 2.º, pago de material de escritorio suministrado para la oficina de Abastos, de este Ayuntamiento.
- al Sr. D. Fr. Cebal, 500 ptas. del Capít. 6.º art.º 2.º, pago de timbres y pólinas para rubrica de documentos oficiales a cargo, en el anterior año 1946.
- a la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, nueve mil doscientas cincuenta y cinco ptas. del Capít. 12.º art.º 2.º, pago de gastos originados con motivo de las paradas festivas del Sr. D. Leopoldo Christy, según detalla.
- a la Caja Rural de Badajoz, 129 ptas. del Capít. 18.º art.º último, pago de cuota para homenaje al Sr. Gobernador Civil Sr. López Fuentes, según acuerdo de este Ayuntamiento de 22 de Septiembre, último.
- a la Junta de Higiene y Sanidad Municipal, 199 ptas. del Capít. 18.º



- aut. lincis, pago del subsidio familiar del Practicante titular del 2.º trimestre del año actual, por omisión impropia de la consignación respectiva. ~
- a los perceptores del subsidio familiar, 1.165'35 ptes. del Capít. 18.º art. 1.º, resto pago del subsidio a empleados y otros percept. en el 4.º trimestre del actual año 1946, por agotamiento de su respectiva consignación. ~
- a la Hacienda pública, 392'52 ptes. del Capít. 18.º art. 1.º, resto pago de la contribución de Utilidades de empleados percept. en el 2.º y 3.º trimestre del ejercicio en curso, por agotamiento de su respectiva consignación. ~
- a la C.ª Telefónica Nacional de España, 295'30 ptes. del Capít. 18.º art. 1.º, pago total de los abonos y servicios oficiales a cargo de este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, por agotamiento de su respectiva consignación. ~
- a la Hacienda pública, 1.854'04 ptes. del Capít. 18.º art. 1.º, pago total del 10% de Puas y medidas, de ejercicios anteriores, según detalla, por agotamiento de su respectiva consignación y por de seguirse en pago. ~
- a la propia Hacienda pública, 1.145'91 ptes. del Capít. 18.º art. 1.º, pago del 1.20% sobre Puas al Estado, de ejercicios anteriores, según detalla, por agotamiento de su respectiva consignación y por urgente tal abono. ~
- a la Comisión de Festejos, de este Ayuntamiento, 1.644'50 ptes. del Capít. 18.º art. 1.º, pago de una edición de juegos artificiales y otros elementos, con motivo de las fiestas del Santo Corpus Christi, de este año, por agotamiento de su respectiva consignación y por urgente tal abono; y ~
- a la Caja Rural de Ahorro y Previsión, de este villa, diez mil pesetas, del Capít. 1.º art. 1.º, pago de la 3.ª anualidad fijada en presupuestos para las obras de reforma y ampliación de la Iglesia Parroquial de la villa. ~

Relaciones de formales y materiales en obras públicas Municipales.

- Dada cuenta de cinco relaciones de formales y materiales invertidos en las siguientes obras públicas Municipales:
- 1.ª Urbanización de varias calles y caminos vecinales, sumas fijadas en 5, 12, 19 y 26 de Enero y 2, 9 y 16 de Febrero parados, que en punto suman 11.344'55 pesetas; Capitulo 11.º art. 1.º de gastos. ~
 - 2.ª Limpieza de edificios públicos y reparación de vías públicas percept. sumas fijadas en 6 Julio; 24 y 31 Agosto; 7 y 28 Septiembre; 5, 12, 19 y 26 Octubre y 2, 9 y 16 Noviembre parados, que en punto suman 4.517'00 ptes.; Capitulo 11.º art. 1.º de gastos. ~



Construcción de 55 vidrios en el Cementerio Viejo, remanente fijados en 30 de Noviembre último y 7, 14 y 21 de Diciembre actual, con reparación del tejado de la capilla, que en junto suman 7.072'50 ptas.: Ca-pta 11.º, art.º 1.º de gastos.

4.º: Arreglo y urbanización de varias vías públicas y otras atenciones municipales; remanente fijados en 1.º, 8, 15, 19 y 28 de Junio, del año actual, que en junto suman 6.450'45 ptas.: Capta 11.º, art.º 3.º de gastos;

5.º: Reparación de varias calles y Comunas vecinales, durante las semanas fijadas en 20 y 27 de abril y 4, 11 y 17 de Mayo del año actual, que en junto suman 6.056'15 ptas.: Capta 11.º, art.º 3.º del presupuesto de gastos.

Las obras relacionadas en las cimas citadas apartados, fueron ejecutadas por orden de este Alcaldie y acuerdo de este Ayuntamiento, según consta en sesión de tarde de Octubre último, y examinadas debidamente las relaciones respectivas, que me he conformado, acordó aprobarlas y su pago con cargo a las partidas expresadas del vigente presupuesto de gastos.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas, de que yo el Secretario, certifico.

Christóbal Salguero Antonio Martínez
Anastasio Salguero Luis Bonilla
Colomilla *J. B. Salguero*
Salguero *Salguero*

Boletín D.º

Sres. Concejales:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Gómez;

Secretario - Concejales:

D. Antonio Martínez

" A. J. Salguero

" Luis Bonilla

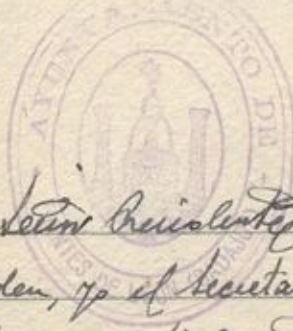
" J. B. Salguero

DIPUTACION
DE BADAJOZ

Se -

Ordinaria del día 12 de Enero de 1914.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día doce de Enero de mil novecientos catorce y siete; se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gómez Viquez y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidos.



secretario:
D. José Cobos.

...mente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
De su orden, y el secretario, di lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada y debidamente autorizada.

Extracto de acuerdos
del pasado Octubre.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refirieran.
Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Diciembre, acordándose su publicación en forma replementaria.

Distribución de fondos
mes actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Enero, presentada por Intervención, y examinada detenidamente, fue aprobada por unanimidad.

Cuenta de caudales
del 1.º trimestre 1946.

Vista la respectiva cuenta de caudales del cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y seis, con los documentos justificativos que la acompañaban y el informe de la Intervención que contiene, la Comisión Municipal presta acueda prestarse su aprobación provisional.

Aprobación de nuevos
concursos por C.L. lujo y
10% sobre Comunionces.

Y por último, dióse cuenta de otros nuevos conciertos efectuados a nombre de esta Corporación por la Alcaldía - Presidencia, con los industriales de esta plaza, a que los mismos se refieren por el Impuesto de Consumos de lujo de la Contribución de Usos y Consumos y Arbitrio del 10% sobre Comunionces en establecimientos públicos, establecidos por los Arts. 2º y 26 de la Ley de 17 de Julio de 1945 y preceptos del Decreto de 2º de Enero de 1946, conciertos que tienen el carácter de individuales, siendo unos de industriales nuevos y otros de reanudar que por haber denunciado los que venían vigentes, han sido modificados y redactados, moramente, todos los cuales regirán durante el corriente ejercicio y sucesivos, en la forma que en ellos se detalla, ascendiendo a la cantidad conjunta de 55.055.00; la Corporación en su vista y al igual que en sus sesiones de 14 de Julio y 10 de Noviembre del pasado año 1946, acordó unánimemente aprobar los referidos conciertos y el pase de los mismos a Intervención Municipal para en forma de rasan y custodia, sin perjuicio de que puedan acordarse las modificaciones posteriores que fueren procedentes y formalizarse los nuevos conciertos que pudieran solicitarse, en forma legal.



no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas; de que yo el Secretario, certifico. =

Ruiz Sanjurjo Antonio
Luis Bonilla Manuel Salguero
Peiris

Nombre 2º:

Sr. Presidente:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Gómez

Restores Concejales:

D. Antonio Martínez

" A. Fe. Salguero

" José Cardenas

" Luis Novilla:

Secretario:

D. José Cobal. ~

Ordinaria del día 26 de Enero de 1947:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiseis de mes de mil novecientos cuarenta y siete; se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al usarse se refieren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de votos, entre los Concejales para formar acuerdo válido, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de las diligencias y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Dada lectura de la cuenta presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal, Don Santiago Loreopriego Villosán, único de su clase en las localidades, que expresa las fórmulas de las pastillas en su oficina de farmacia para uso de Beneficencia Municipal durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y seis, importante la suma de dos mil novecientos nueve pesetas y veintiocho centimos; la Corporación, previo examen de la misma, y de citadas fórmulas, acordó aprobarla y su pago con cargo al Capítulo 8º art. 1º del vigente presupuesto de gastos, sin perjuicio de ingresar su importe en la Junta Provincial de Higiene y Sanidad Sanitaria, en la forma que promueve el referido Representante.

Dada cuenta de las diligencias practicadas para la rectificación del empadronamiento general de habitantes de este término, confeccionado en 1946, las cuales han permanecido expuestas al público en la Secretaría

Cuenta farmacia

4º trimestre 1946.

Aprobación rectifica
ción padronamiento

de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones alguna en su contra, la Corporación una vez enterada acordó aprobar nuevamente la rectificación y el número numérico de los habitantes en 21 de Diciembre de 1946, según recuento de la misma; y que se remita toda la correspondiente documentación a las autoridades superiores respectivas para los efectos procedentes, según ordenan las disposiciones legales en vigor.

Proyecto sobre aprovechamiento de aguas de "Fuente Bernardo" por el Ayuntamiento de Cantos.

El Sr. Presidente manifestó, como ya se ha hecho constar en la orden del día, que con fecha catorce de los corrientes, se recibió en esta Alcaldía un oficio, fecha nueve de los mismos, registrado al núm. 24, folio 3.º, del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, al que se acompañaba un anuncio abriendo información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Fuente de Cantos, de esta misma provincia, a fin de que se fijase en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y sean admitidas las reclamaciones que se presenten, en cumplimiento de lo ordenado por el art. 46 del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, debiendo devolverse dicho anuncio, tan pronto expire aquel plazo, certifiando a continuación del mismo, o por reparado, las fechas de exposición al público, recuperándose en su caso, las reclamaciones presentadas, que habrán de resolverse, o indicando no haberse formulado ninguna, con la advertencia de que la negligencia en el cumplimiento de este servicio, excediendo el plazo señalado a tal fin en el párrafo 2.º del citado art. 46, daría lugar, como en el mismo se indica, a entender a este Ayuntamiento como desistido de su petición, dando por concluso el expediente; anuncio que, solemnemente, apareció en el Boletín Oficial de esta Provincia número 16 correspondiente al día veintinueve del propio mes actual.

Esta lectura íntegra del oficio y anuncio sobre apertura de información pública antes aludidos; previo un detenido examen y estudio del proyecto de que se trata, así como de los preceptos vigentes de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, en relación con los del Código Civil y demás disposiciones complementarias relacionadas con este asunto; teniendo en cuenta que las

captación de aguas para dicho proyecto, ha de realizarse del manantial llamado "Fuente Bernardo", del término de esta villa de Fuente de León y una vez examinados los antecedentes que existen en esta Dependencia municipal con otros que son de pública notoriedad, interpretando el sentir general de este vecindario y tras la más extensa y detenida deliberación, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Primero: Oponerse rotundamente y en la forma más amplia que en derecho fue necesario, a la realización del aludido proyecto sobre abastecimiento de aguas de la ciudad de Fuente de Cantos, de esta propia provincia, en virtud de que el manantial "Fuente Bernardo", situado al borde del camino viejo de esta villa a las de Cabra la Vaca, sito en este término de Fuente de León, donde han de captarse aquellas aguas, tiene la consideración de Abrevadero público y de saca de aguas, desde tiempo inmemorial, hallándose por ello actualmente y enal siempre lo estuvo, sin cercar y con libre acceso a ella, el terreno donde nace dichas aguas, que por su notoriedad y demás conocidas circunstancias, puede fácilmente comprobarse; y por que además, lesionaría gravemente los intereses generales del Municipio y los particulares de muchos propietarios de tierras e industriales, que aprovechan para ellos las aguas robadas de repetida fuente-abrevadero, conocidas en la comarca costal y utilizada internamente por los trajinantes de la carretera general de Sevilla a Badajoz y caminos de Cabra la Vaca, también desde tiempo inmemorial.

- Segundo: Que esta Corporación, teniendo en cuenta que la población y su término son muy pobres de agua y escarciendo los manantiales de que se surte el vecindario, que en épocas de estiaje, tiene que recurrir a las de pozos particulares, escasa y de pésima calidad, con el consiguiente peligro para la salud pública, lo que constituye el secular y más importante problema local que se halla sin resolver, proyecta acometer la empresa de abastecimiento de aguas a la Villa, tan pronto sus circunstancias y posibilidades económicas lo permitan; y para ello como se carece de otras captaciones

en el término que puedan ser aproximados en cantidad, a los que se proyecta suplirlos con ductos a Fuentes de Casto, ya que otra, de menor importancia, que existiría al ríto de La Corte, de nuestro propio término, fue cedida en determinadas condiciones para el abastecimiento de Cumbres Mayores, provincia de Huelva, tendria seguramente que recurrir para la traida local, a las aguas de la repetida "Fuente Bernardo", distante unos seis quilómetros del pueblo, siendo los trámites legales procedentes y procurando dejar a salvo los intereses mencionados, afectados por la cuestion; por lo cual, resultaria injusto a todas luces que se aprobase la ejecucion del proyecto sujeto a informacion, que perjudicase provechamente aquellos respetables intereses y que podria tambien dejar sin medios para abastecer de agua, al pueblo de Fuentes de León, en cuyo término nacen las de la "Fuente Bernardo", y que viene utilizando como abrevadero publico desde tiempos muy remotos; y

Tercero: facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la forma más amplia que en derecho fuere necesario, para que a nombre de esta Corporacion, ejecute los acuerdos que acaban de adoptarse, remitiendo dentro del plazo legal la oportuna autentificacion de los mismos, al Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, como reclamacion contra el proyecto de abastecimiento de aguas a Fuentes de Casto a que se refieren, a fin de que, por el Ministerio de Obras Publicas pueda acordarse la suspension de la tramitacion del expediente de que se trata, en la forma y a los fines determinados en el art. 53 del Reglamento de 30 de Agosto de 1940; velando cuantas cuestiones y diligencias fueren al mismo efecto necesarias y de cuenta de sus resultados a esta Corporacion, a los fines que procedan.

Tras haberse suscitado de que trata, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las cuatro horas, de que yo el Secretario certifico.

Ante mí
 Luis Monilla Anacleto
 Secretario



mero 3:

Ordinaria del día 9 de Febrero de 1944:

Sres. Concejales:

Alcalde-Primitivo:

D. Luis Gómez

Concejales:

D. Antonio Martínez

" a. J. Salguero

" Luis Muñilla

" José Cardero:

Secretario:

D. José Cobos:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Gómez Vaquer y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, queo fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los N.ºs de N.ºs y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Extracto de acuerdos del pasado mes.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Enero, acordándose su publicación en forma representativa.

Distribución de fondos del mes actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Febrero, presentada por Intervención, y examinada detenidamente, fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce y treinta horas; de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Martínez
Antonio Martínez
Luis Bonilla
J. Cardero
José Cobos

Diligencias:

Por ella se hace constar que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de señores Concejales, y sin que tampoco hubiera para la misma asuntos al menos de que tratar.

Y para que conste firmamos la presente en Fuentes de León a veintitres de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Alcalde,
Luis Gómez
Secretario,
José Cobos
M. J.





~ numero 4: ~ Ordinaria del día 9 de Marzo de 8.9 H.: ~

- Ses. Concurrer:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Jorj;
- Concejales:
- D. Antonio Martín
- " A. J. Salguero
- " José Cardero
- " Luis Novilla;
- Secretario:
- D. José Cobol.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día nueve de Marzo de mil novecientos veintidós, se reunió en esta Casa consistorial los Ref. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al unísono se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Jorj y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para formar acuerdo válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Reletores y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Encomienda quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refirieran.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Encomienda durante el mes de Febrero, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Marzo, presentada por Intervención, y examinada detenidamente, fue aprobada por unanimidad.

Y por último, acordó la Encomienda, que se abren las cantidades siguientes, en cargo a las partidas que se expresan, del vigente presupuesto de gastos, cuyos montos e ítems respectivos, fueron también aprobados:

- a Propria Unión, remonta penta, del Cap. 2.º, art. 1.º, pago de trabajos realizados en la limpieza de edificios de Ayuntamiento en el 1.º trimestre del año actual.
- a José Ant. Novilla, noventa y dos pta. del Cap. 5.º, art. 2.º, pago de trabajos como vigilante de arbitrios suptes. de este Ayuntamiento, en el 1.º trimestre del año actual.
- a Domingo, Domingo, 150 pta. del Cap. 5.º, art. 2.º, pago de alquiler de casa y material de oficina para la edición de arbitrios e impuestos, a su cargo, durante el primer trimestre del año actual.
- a Plácido Novilla, 400 pta. del Cap. 6.º, art. 1.º, pago de trabajos como cocubiente temporero en otros edificios suptes. durante el 1.º trimestre del año actual.
- al Sr. D. José Cobol, 750 pta. del Cap. 6.º, art. 2.º, pago del material

Extracto de acuerdos de febrero pasado.

Distribución de fondos de marzo actual.

Varios pagos.

de recuento de las oficinas municipales, durante el primer trimestre del año actual; y

a Remedio Martin, 349 ptas. del Cap. 10.º, art.º 1.º, pago de trabajos realizados en la limpieza de los edificios escolares y arreglo de jardines adyacentes, durante el primer trimestre del corriente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas; de que yo el Secretario, certifico. =

~~Antonio Martin~~ Antonio Martin
Luis Bonilla Manuel Salguero
Warguete ~~Antonio Martin~~
Fardero

Diligencia:

Por ella se hace constar que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de Sres. Sres. Concejales para tomar acuerdos y sin que tampoco hubiera para la misma asunto alguno de que tratar.

Y para que conste firmamos la presente en Puente de León a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. =

El Alcalde,
~~Antonio Martin~~

El Secretario,
~~Antonio Martin~~

Vímulo 5:

Sres. Concejales:

Alcalde - Presidente

D. Luis Jircey

Secretores - Concejales:

D. Antonio Martin

" D. Francisco Salguero

" Luis Bonilla

" José Cardero

" Manuel Casquero

Secretario:

D. Manuel Casquero

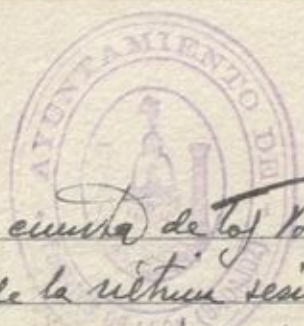
Ordinaria del día 13 de Abril de 1947:

En la villa de Puente de León, siendo las doce horas de día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Comunal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento expresamente convocados al margen se refieren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.



D11050185



da también cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Comisión quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a este villos se refieren.

Extracto acuerdo de
de Moros victinos.

Ocho seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de marzo, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos
de abril actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de abril presentada por Intervención, y examinada detenidamente, fue aprobada por unanimidad.

Cuenta caudales
1.º trimestre 1947.

Vista la respectiva cuenta de caudales del primer trimestre del actual año mil novecientos cuarenta y siete, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que contiene, la Comisión Municipal se acordó prestarle su aprobación provisional.

Exposición al público de
las cuentas Municipales
del año 1.946.

Ocho seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debia proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de fondos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe el Interventor interino en esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la Mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión. = También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen, se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Dada lectura de la cuenta de fiancía presentada por el

del 1.º trimestre
de 1.917. >

Inspector Sanacciento municipal D. Santiago Morapiega Vi-
lloran, vecino de su clase en la localidad, que expresa las
formulas de padronadas en su oficina de farmacia para esta
Beneficencia municipal, durante el primer trimestre del ac-
tual año mil novecientos cuarenta y siete, importante la
suma de dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas y nueve
centimos; la Inspección, previo examen de la misma y de citadas
formulas, acordó aprobarla y su pago con cargo al Capít. 8.º art. 1.º
del vigente presupuesto de gastos, sin perjuicio de inscribir sus
inscripciones en el Junta Provincial de Higiene y Sanidad, en
la forma que previene el vigente Reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó
la sesión, siendo las catorce horas; de que yo el Secretario, certifico. =

Antonio Salguero
Luis Bonilla Secretario
Donato

Trámite 6:

Sres. Concurrerentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Jimenez

Secretario - Concejales:

D. Antonio Martini

" D. Geo Salguero

" Luis Bonilla

" José Leobol

Secretario:

D. José Leobol.

Ordinaria del día 27 de Abril de 1.917. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día
veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió
en una Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos
nombres al cuerpo se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Geo
Luis Jimenez Salguero y por ante la presencia del infrascripto Secretario,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo
numero suficiente de señores Concejales para formar acuerdo válidamente,
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada y debidamente autorizada.

Desde el punto de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida
desde la última sesión, la Inspección quedó enterada, acordando se cumplan
todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Diose también cuenta de las declaraciones presentadas ante esta



... rísticas y urbanas para el próximo año 1948.

Alcaldía por los respectivos interesados que las solicitan, solicitando la traslación a sus nombres de las fincas urbanas y parcelas de rústica que en los mismos se detallan, cuya adquisición y demás circunstancias acreditan en forma legal por medio de los documentos presentados en los que se justifican el pago del impuesto de sucesiones reales; la Enajenación, una vez enterada y en los informes favorables de la Junta Provincial respectiva, acordó a efectos de dichas traslaciones de las expresadas fincas, que sean alto a efectos tributarios en el próximo año un novicento cuarenta y ocho a favor de las expresadas adquisitoras y baja a los vendedores o anteriores poseedores que en sus declaraciones se expresan, para lo que se enviarán en forma reclamatoria a la Administración de Propiedades de la provincia, según está prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y treinta y tres, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Antonio F. Salguero
Antonio Martínez
Suizo Donilla
J. J. J. J.

Diligencia: S

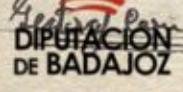
Por ella se hace constar que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de Señores Concejales, y sin que tampoco hubiese para el mismo asunto alguno de que tratar.

Y para que conste firmamos la presente en Fuentes de León a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde, *José J. J.*
El Secretario, *José J. J.*

Señores Concejales:
Alcalde Presidente:
D. José J. J.
Señores Concejales:
D. J. J. J.

Ordinaria del día 25 de Mayo de 1947.
En la villa de Fuentes de León, siendo las once horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Comunal los Sr. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos



Antonio Martínez
D. A. José Salguero
" José Córdoba
" Luis Nouella:
Secretario:
D. José Cobos.

nombrados a quienes se refieren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y por antes la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de dichos señores para formar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y o el Secretario, dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Extracto acuerdos del mes de abril.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de abril, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos mes actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Mayo presentada por Intervención, y examinada detenidamente, fue aprobada por unanimidad.

Ordenanza Servicios de Sanidad Veterinaria.

Dada también cuenta de la Ordenanza de los Servicios Veterinarios de este Municipio, formada en cumplimiento y a los efectos de cuanto previene la O. M. de 29 de Mayo de 1948, a propuesta de la Inspección Municipal del ramo, la cual, consta de quince artículos; la Corporación, una vez enterada, acordó aprobarla por unanimidad, y que en duplicado ejemplar, se remite a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, a los efectos de aprobación por el Consejo Provincial de Sanidad.

Guardería de las praderas concha.

Acto seguido, dió cuenta y lectura de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 19 de los corrientes, inserta en el R.O. de la número 7.113, del 22 siguiente, en la que se ordena se estudien las medidas necesarias para garantía de los prados de las conchas de cereales y leguminosas pendientes de recolección, lo que en estos momentos reviste el mayor interés nacional, debido a ser necesario en custodia, de acuerdo con los Jefes de Hermandades, con auxilio indispensable de Policía rural y demás recursos y requisitos que detalla; la Corporación, una vez enterada, acordó unánimemente facultar a la Alcaldía-Presidencia para que proceda a cumplimentar

exactamente todos los requisitos que establece la Superintendencia, cumpliendo la mayor actividad y celo, dado el carácter rutinario del servicio que se ordena.

~ Comisión festivos para las provincias del S. E. Christi.

Y por último, acordó la Corporación, designar una Comisión de festivos, compuesta por la Presidencia y los señores D. Salguero y Cardenas, para que organicen los que hayan de tener lugar durante las provincias festivas del S. E. Christi e infraestructura, de tradición costumbre en la localidad, facultándola simplemente para que también determine dichos festivos, cuyos gastos serán abonados con cargo al Cap. 1.º, art. 2.º del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas; de que yo el Secretario, certifico.

[Signatures: Luis Bonilla, Antonio Salguero, Antonio Cardenas]

Novena: 8:

Sres. Concejales:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Bonilla

Regidores - Concejales:

D. Antonio Martin

" A. Salguero

" José Cardenas

" Manuel Carqueza

" Luis Bonilla

Secretario:

D. José Cobos

Comunicación

Ordinaria del día 8 de Junio de 1947:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se refieren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Bonilla Vazquez y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo mínimo suficiente de dichos señores para tener efecto del validamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Mayo, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Extracto acordado del pasado Mayo.

[Signature]

Distribución fondos
mej actuals. →

Rectificación al pre-
supuesto de 1947.

dos cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de
Junio, presentada por Intervención, y examinada detenidamente, fue
aprobada por unanimidad.

Dado cuenta y lectura de un oficio de la Delegación de Hacienda de
esta Provincia, Sección de Administración Local, núm.º 828, fecha veinti-
seis de Mayo último, por el que devuelve el presupuesto municipal or-
dinario votado por este Ayuntamiento para regir durante el actual
ejercicio de 1947, en el que tanto los gastos como los ingresos aparecen
nivelados en la suma de trescientas diez mil pesetas, por obser-
varse en él los defectos que relaciona sobre las partidas de gastos
compuestas en varios capítulos y artículos, que no están bien acopladas,
debido por lo que a continuación detalla y subsume también
los relativos a otras composiciones, que también se observan.

Añade que se ha procedido en el presupuesto, de las ocasiones que
también relaciona y a su juicio de rendimiento positivo, por lo
que deben ser utilizadas con un cargo único en el capít.º 8.º artículo 1.º,
y otras en el art.º 2.º del propio capít.º, pues aunque el Ayuntamiento
se rija económicamente por la Carta Municipal que tiene aproba-
da, estima que tal circunstancia no exime de la obligación de
utilizar dichos recursos, pues si bien en la fecha que se obtuvo la
aprobación de la Carta había de utilizar estos recursos para lle-
var al Repartimiento General de Utilidades, hoy se encuentra en
igual caso, por utilizar, en sustitución de aquél, el Censo de Com-
pensación; acordando dictos y normas para que se lleve a e-
fecto cuanto cuanto interese.

Heir enterada la Corporación del aludido cuenta; vistas las
Carta Municipal aprobada para este Municipio y que se halla ac-
tualmente en vigor, así como las principales leyes referentes al
caso de que se trata; tras un detenido estudio de todo ello, te-
nido en cuenta que en esta sesión existe el oficio que pre-
ceptúa el art.º 226 del Decreto de 25 de Enero de 1946 regulando
las Haciendas locales, por unanimidad y voto de los señ-
dores Concejales asistentes, mayoría absoluta de los nueve
que legalmente constituyen actualmente aquella, se acordó: →

I: Recti.

fijar los acuerdos adoptados en sesión de veintidós de Diciembre
 de mil novecientos cuarenta y seis, sobre aprobación del presupuesto
 municipal ordinario para el actual ejercicio 1947, introduciendo
 en el mismo las siguientes modificaciones, que se enumeran si-
 guiendo el mismo orden del oficio de la Delegación, al principio
 citado: = Las siguientes partidas comprendidas en el Capt. 1.º,
 art.º 10.º de Gastos, deben pasar a las que a continuación
 se indican: = Las sueldos de los agentes del Ayuntamiento en
 Madrid y Madaja, al Capt.º 6.º, art.º 2.º: = La de sueldo a Policia
 Rural, al 4.º-5.º: = La de la formación o rectificación del Padrón
 de habitantes, al 1.º-11.º: = La de servicios oficiales a la Compañía
 Telefónica Nacional, al 6.º-1.º: = La del Patronato de animales y
 plantas al 13.º-5.º: = La de anticipos para niños pobres, al
 9.º-7.º: = La de anticipos reintegrables a la Diputación Provincial
 por diversos vecinos de Cañaveral, al 1.º-3.º: = La de las Disposi-
 ciones Juveniles de F. E. P. y de las F. A. B. S. al 10.º-7.º: = La de la
 Sección femenina de inf. inf. para vestuario de niñas pobres, guar-
 dería infantil, etc. al 9.º-7.º: = Para ayuda universitaria y
 compra del libro, al 10.º-2.º: = La del Instituto de Estudios de
 Asturias. Local, al 1.º-11.º: = Para pago de la mensualidad ex-
 traordinaria de Navidad de 1946, para como crédito reconocido
 al 1.º-4.º: = La pensión a un seminarista pobre, al 10.º-3.º: = La
 prima del seguro contra incendios, al 2.º-2.º: = Para estancias en
 el Tribunal de Estudios de Madrid, al 1.º-11.º: = La de subvención de la
 4.ª anualidad a la Caja Rural de esta villa, para ayudar al pago
 de las obras de ampliación y reparación de la Iglesia parroquial de
 la misma, al 1.º-3.º: = La del Patronato de Protección a la Mujer,
 al 9.º-7.º: = La partida de 240 ptas, del 1.º-8.º, para suscripción
 al B.O. de la provincia, se reduce a 160, por no estar obligado el Ayunta-
 do a satisfacer la suscripción del Supuesto de Paz, que comprendía
 la primitiva suscripción. = La de 200 ptas. del 6.º-1.º para el
 sueldo del Relaj público, para al 4.º-1.º. = La de 800 ptas. del 6.º-1.º,
 para personal temporero, se reduce a la mitad, quedando fijadas
 en 400 ptas. y pasando esta suma a aumentar la suscripción

del 5.º-2.º de Impresos, por reintegro de anticipos a funcionarios municipales. = La del 7.º-1.º, para aportación al Instituto Provincial de Sanidad, para el 7.º-4.º. = La del 7.º-1.º, para el Patronato Anti-tuberculoso, al 7.º-6.º. = La del 9.º-1.º, para campos de experimentación agrícola, al 13.º-2.º. = La del 9.º-4.º, para Subsidio de Vejez y Maternidad, para el 9.º-3.º. = La del 9.º-4.º, para Subsidio Familiar, al 9.º-3.º. = La de 100 pts, para anticipo de pagos a funcionarios municipales, del 9.º-1.º, se aumenta a 4.220 pts, y para el 1.º-3.º. = La del 9.º-7.º, para loceros a presos y detenidos, para el 1.º-11.º. = La del 9.º-7.º para Pagos al Ejército, para el 1.º-11.º, y su contra partida de igual suma de 10 pts, al 5.º-2.º de Impresos, y la del 10.º-1.º para Gastos de Arbol y del Libro, &, al 10.º-3.º.

II: Concurrir en el Capít. 5.º, art. 2.º de Impresos, la suma de 10 pts, por reintegro en el servicio de Pagos; 913'60 pts, por el reintegro del 1% de descuento de haberes de empleados municipales por Subsidio Familiar y aumentar a 4.220 pts, la de 100 pts, que en el mismo se consignaban, como pago de reintegro de anticipos de sueldos a empleados municipales, sumando en su vista estas aumentos la suma de 5.083'60 pts, que deben rebajarse de la del Presupuesto de Compensación, consignada en el 10.º-9.º.

Todas las relaciones y correcciones, deberán efectuarse con tinta roja sobre los respectivos documentos afectados, aumentándose, como es consiguiente, las aportaciones nuevas carpetas y relaciones de las que carecían de ellas, notándose que se acreditarán con las procedentes diligencias autorizadas.

III: Rectificar, a cambio, todas las restantes consignaciones del repetido presupuesto, tanto de impresos como de gastos, cuyo montante se eleva y fija en la propia suma de Crecientas diez mil pesetas, por no alterarse la totalidad, ya que las correcciones efectuadas, se refieren a cambios de cifras de unos a otros capítulos.

IV: Hacer constar nuevamente, como ya lo hizo en su acuerdo de 24 de febrero de 1946, al efectuar también correcciones en el presupuesto ordinario del mismo año, ordenadas por la propia




Delegación de Hacienda, de que se dio copia certificada a los folios 159 y 160 y sin objeciones por parte de aquella, que hallándose este Ayuntamiento en régimen de Carta (de la que se ha solicitado su revisión, y entre tanto continúa en vigor,) como por ello su peculiaridad económica en lo que se refiere a la formación de su hacienda y orden de imposición de exacciones, no siéndole de aplicación rigurosa los preceptos del Decreto de 29 de Mayo de 1946, que a este orden se refieren y continúa en libertad de establecer para cada ejercicio, aquellas que crea más convenientes, (exceptuando las suprimidas,) sin tener que someterse el Ayuntamiento al orden establecido para imponerlas, (art.º 2.º de la Carta,) ni hallándose sujetas a compensaciones con rebajas en unas por los aumentos que otras lleven para determinadas clases y contribuyentes, como tampoco la obligación de imponer gravámenes en unas que sean equivalentes a las de otras ni para establecer en determinados límites, unas exacciones antes de imponer otras, cualesquiera que sea su naturaleza: (art.º 3.º:). Por virtud de tales facultades y desde la aprobación de repetida Carta, todos los presupuestos ordinarios de este Municipio, a partir de 1923, han sido sancionados por la Delegación de Hacienda de la Provincia aún cuando en ellos, se prescindía de varias de las exacciones que, con preferencia, establecía el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, para poder llegar al Repartimiento Jueral de Utilidades, establecidos y utilizados a todos ellos por el Ayuntamiento, autorizaciones acatadas y plausibles, por que si hubieran de utilizarse antes de llegar al Repartimiento, sustituyendo los por el Cupo de Compensación, todos los recursos establecidos y por rigoroso orden de su imposición, resultaría nula e ineficaz la letra y espíritu de aquella Carta, cuyo vigor declara, mientras se efectúa su revisión, la 2.ª Disposición transitoria de la Ley de Bases de Régimen Local de 14 de Julio de 1945, siendo también de hacer notar que hasta el presupuesto del pasado ejercicio 1946, en que ya regía el

repetido Decreto de 29 de Mayo del mismo año, que también emanado por la Delegación de Hacienda, con carácter provisional, dada la existencia de las Cortes, sin que se incluyeran en el mismo más exacciones que las que se han figurado en el defectivo 1947, por lo cual, se reproducen hoy las mismas razones que motivaron los acuerdos municipales de 24 de Febrero de 1946, antes mencionados, entre las que se hizo constar que la omisión de las exacciones de que se trata, además de conculcar las facultades que nos confiere la Ley, resultaban, por otra parte, inconsistentes con el término municipal de ellas y por que sin restituir el objeto de gravamen de las rentas, sería improductiva su aplicación o produciría rendimientos escasos o desproporcionados con el coste de la recaudación, hallándose, además, en pugna con las características y especiales condiciones del término municipal, y:

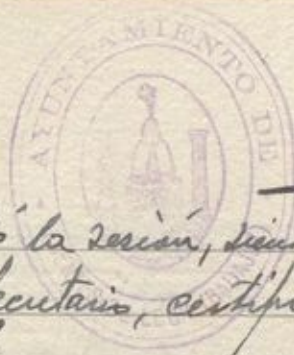
V: Que el presupuesto de referencia, debidamente rectificado, acompañado de certificación del acuerdo del Ayuntamiento en el cual constara el compromiso de subvencionar las obras de la Gloria Parroquial, de un duplicado de la plantilla de personal que corre unida a mismo, de certificación que acredite la fecha en que fue sustituida la Revisión de la Ley Municipal, con otra de los presupuestos acordados y un nuevo Estado. Resumen por capítulos y artículos, de como en definitiva ha quedado repetido presupuesto, se remite nuevamente al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, según también interese en un referido escrito, al principio mencionado.

Campañas de
verano de 1947.



Y por último, la Corporación, una vez enterada del oficio-circular nº 1074, fecha 14 del pasado Mayo, de la Delegación Provincial del Fomento de Sevilla, de que se dio lectura, acordó por unanimidad, atender el ruego que se le formula, concediendo la subvención de doscientas cincuenta pesetas, con destino a la campaña de Campañas de verano, que desea comenzar en el corriente mes, dando el alto fin que se propugna relacionando en citada circular, cuya suma, será satisfecha en cargo a los partidos correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presi-



dentado levanto la sesion, siendo las once horas, de todo lo cual yo el secretario, certifico.

Presidencia

Anacleto F. Salguero

Luis Bonilla

Victorio Botana

Jardón

Wagner

Antonio...

Item 9:

Sej. Concurruntel:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Jimenez

Secretario - Concejales:

D. Antonio Mestres

" A. Fco Salguero

" Jori Cardenas

" Manuel Lagrute

" Luis Bonilla

Secretario:

D. Jori Bobol

Varios papeles

Ordinaria del dia 22 de Junio de 1914.

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia veintidos de Junio de mil novecientos catorce y siete, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre al margen se espusan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Jimenez Vasquez y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y concurriendo mineros suficientes de dichos señores para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

De su orden, yo el secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Acto seguido, acedo la Encomienda que se abrenen las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se espusan, del presupuesto municipal de gastos, cuyas cuentas o justificantes respectivos, fueran tambien aprobados:

- A Juepria Masial, noventa pesetas, del Cpt. 2.º, art. 1.º, pago de los trabajos realizados en la limpieza de edificios publicos (terminales), durante el segundo trimestre del año actual.

- A Domingo Dominguez, sesenta y cinco pesetas, del Cpt. 3.º, art. 2.º, pago del alquiler de casa destinada a oficina de arbitrio de este ayto de que se abrenen y mantenim de oficina, durante el 2.º trimestre del año actual.

- A Placido Novilla, cuatrocientas cincuenta pesetas, del Cpt. 6.º, art. 1.º, pago de los trabajos como escribiente temporero en esta oficina municipal, durante el 2.º trimestre del corriente año.

- A Jori Ant. Novilla, novecientos pesetas, del Cpt. 6.º, art. 1.º, pago de

en trabajos en las oficinas suplet. como cuarenta y cinco, durante el segundo trimestre del actual ejercicio; y
- al Sr. D. José Bobal, atenciones cuarenta y cinco puntos del Cpt. 6.º, art. 2.º, pago de material de escritorio en las dependencias suplet. a su cargo, durante el segundo trimestre del ejercicio en curso.

Tras haberse oído el asunto de que trata, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las tres horas; de que yo el Secretario, certifico.

~~Antonio~~

Manuel Salguero

Jardón

Luís Bonilla

Antonio Martínez

Marquillo

Veriny: 80:

Sres. honorables:

Extraordinaria del día 9 de Julio de 1947:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Juncos

Secretar. Comyales:

D. Antonio Martínez

„ A. Salguero

„ Luis Boulla

„ Manuel Caputo

„ José Cardero

Secretario:

D. José Bobal

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete; previa convocatoria al efecto circulada con todas las formalidades y requisitos legales, procedidos por las disposiciones vigentes del caso, se reunieron los señores Secretar. Comyales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en este Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria en cuyo objeto se aprobaba la aludida convocatoria; y ocurriendo número suficiente de citados señores para formar acuerdo, válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

- Nueva rectificación
de los presupuestos or-
dinarios de 1947.

Dirigiendo y teniendo de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, Sección Provincial de Administración Local, número 1044, fecha cuatro de los corrientes, en el que manifiesta que examinado nuevamente el presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1947, lo devuelve a fin de que se incluyan en él, los rúbricos correspondientes a las siguientes excepciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del Decreto de 26 de Enero de 1946, precisas para poder llegar al Cuerpo de Compensación y que están en de aplicación y de posible rendimiento en el término: Cpto. 8.º, art. 1.º = (art. 7.º de dicho Decreto) Ver pública. = Jus-

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos. = Vigilancia de establecimientos. = Apertura de establecimientos. = Matadero y Mercado. = Recogida de basuras. =

Capto 8.º, art. 2.º: = (art. 11.º de repetido Decreto.) = Desague de cañalones. = Ocupación de la vía pública con escumbros. = Vallas, puntales, etc.; = Entrada de carruajes en domicilios particulares, tribunales, hoteles, etc. = Portes, balconillas, etc. = Uñas de los coches, etc. = Rejas en la vía pública. = Escaparates, muestras, letreros, etc. = Rodaje ó arrastre por vías municipales. =

En el citado escrito, se resuelve la procedencia de la utilización de los derechos y tasas antes relacionados, de no justificarse debidamente la inexistencia de la base impositiva en el término, mediante certificaciones que lo acrediten, previa instancia de la Alcaldía, dirigida á aquella Delegación, en solicitud de que se conceda autorización para prescindir de las exacciones no citadas en el aludido presupuesto, con certificación del acuerdo municipal sobre estas materias, según detalla y determina el art. 163 del repetido Decreto, debiendo remitirse, una vez corregido, con los demás capitulos y menciones y nuevo resumen por capítulos y artículos, á los fines procedentes.

Hecha enterada la Corporación del contenido de la orden de referencia y previo examen de los antecedentes del caso relacionado con el particular, en cumplimiento de aquella orden y por el voto unánime de los señ. señores Concejales asistentes, mayoría absoluta de los votos que legalmente la constituyen en la actualidad, adoptó los acuerdos siguientes:

I: = Incluir en el Capto. 8.º, art. 1.º del presupuesto de Ingresos, para el actual año 1947, los derechos y tasas correspondientes á Voz pública, Inspección y Reconocimiento Sanitario de Alimentos y Matadero y Mercado y en el art. 2.º del mismo Capto. los relativos á Desague de cañalones, ocupación de la vía pública con escumbros, Aprovechamiento del Vuelo de la Vía pública con Rejas de Piso, etc.; Portes, Balconillas, etc.; Escaparates, Muestras, letreros, etc., y Rodaje ó arrastre

por Vías Municipales, cifrados en la forma que detallan las respectivas relaciones de aquellos artículos, donde han sido agregados y rebajar su importe de nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas de la partida correspondiente al Cupo de Compensación, capítulo 10.º, art.º 9.º, correcciones que se efectuarán con tinta roja en los documentos respectivos, con diligencias que los acrediten. ~

II: Formular las respectivas Ordenanzas fiscales con sus tarifas, para la exacción de los derechos y tasas expresados en el número anterior, cuyos acuerdos y Ordenanzas deberán exponerse al público en forma legal, durante el período de quince días, para oír reclamaciones, según ordena el art.º 269 del tan repetido Decreto. ~

III: Preocurrir de cifrar en el presupuesto de que se trata y also entre los demás que ordenó la Superintendencia, los derechos y tasas siguientes (siguientes) por las cosas que también se expresan: ~

1.º: Vigilancia de establecimientos. = 2.º: Apertura de establecimientos. = 3.º: Recogida de basuras. = 4.º: Vallas, puntales, etc. = 5.º: Entrada de carniceros en domicilios particulares. = 6.º: Fiebreras, toldos, etc. = 7.º: Uñas de los cafés, etc. = 8.º: Rescos en la vía pública. ~

Los relacionados con los números dos á ocho, por no existir en el término el objeto de gravamen y por que aún existiendo algunos establecimientos á los que se contrae el núm.º 1, dado su escaso número y poca importancia, la aplicación del derecho ó tasa para la vigilancia sería improductiva ó muy escasa y desproporcionada con el coste de su recaudación, todo lo cual es público y notorio; debiendo solicitarlo por la Alcaldía - Presidencia, de la aludida Delegación, la concesión de autorización para prescindir de los ocho exacciones antes relacionadas, en la forma legal prevista; y ~

IV: Ratificar todas las demás compensaciones del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que se cifra y nivela en la suma de trescientas diez mil pesetas tanto en partes como en cupos, debiendo formularse nuevo resumen por capítulos y artículos y remitirse todo ello á la Superintendencia, con certificación del acuerdo de esta Junta, adaptado muy clasificando por categorías las calles de la población, con los demás requisitos que aquella previene y las reclamaciones,

que pudieran formularse contra citados acuerdos y ordenanzas
dentro el plazo legal, a los fines de su examen y aprobacion, si
procediere.

clarificacion por cate-
gorias de las calles de
la poblacion.

A propuesta de la Comision de Hacienda, se aprueba por una
nirinidad, la clarificacion de las calles de esta Villa, en las
tres Categorias siguientes:

~ Primera Categoria: ~

- | | | |
|------------------|-------------------|-------------------------------|
| Balvo Sotelo: | General Frances: | Plaza de Espasa: |
| Capitan Navante: | Zuipo de llano: | Real (C. Leonardo): |
| General Aranda: | Fre A. P. Rivera: | San Francisco y
Santa Ana. |

~ Segunda Categoria: ~

- | | | |
|----------------------|----------------|------------------|
| Aguia: | Bervantes: | Iglesia: |
| Avenida de Portugal: | Cont. Lartejo: | Milla Astray: |
| Avenida Redon: | Cuenta: | Quisimo Redondo: |
| Capitan Quintanilla: | Delicias: | Nueva: |
| Carrera: | J. Zamora: | Ruiz de Alda y |
| Casa Recano: | General Mola: | Fuente Rangel. |
| Casabel (C. Tapie): | Luana Varela: | |

~ Tercera Categoria: ~

- | | | |
|-------------------|--------------------|-----------------|
| Audela: | Belilla: | Bosch altos: |
| Angel: | Monte Olivo: | Bosch Bajos: |
| Arroyo: | Monturio: | Zuchadero: |
| Barrio Nuevo: | Moruna: | Rozal: |
| Canas: | Muladar: | San Juan: |
| Cañaveras: | Nogal: | Santa Lucia: |
| Cruz: | Parada: | Santo: |
| Estadito: | Paseo S. Roque: | Sevilla: |
| Galinda: | Pelambres: | Trincheras: |
| San. Sanjurjo: | Pilarito: | Veja: |
| San. M. de Penan: | P. Capitan Cortes: | 14 Septiembre y |
| Matadero: | P. Martin Campos: | 18 de Julio. = |
| | Postigo: | |

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente
levantó la sesion siendo las cuatro horas y extinguiendose de ellas

la presente, que autoriza todos los señores que a ella concurre-
ron, y de todo lo qual, yo el Secretario, certifico. ~

~~Francisco J. Gaudin~~ ~~Antonio F. Salguero~~
~~Luis Bonilla~~ ~~Antonio Mantua~~
~~Don Juan~~ ~~Don Juan~~

Uring. ss: ~

Ordinaria del dia 13 de Julio de 1947: ~

Sres. Concurrerentes:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día
trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete; se reunieron
en una casa comitoria los señores Concejales de este Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Luis Juan Vaquer y por ante la presencia del infra-
crito Secretario - Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Alcalde - Presidente:

D. Luis Gomez:

Señores. Concejales:

D. Antonio Mantua

" D. J. Salguero

" Luis Bonilla

" José Cardenas:

Secretario:

D. José Botet. ~

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la ordinaria
anterior, así como de la extraordinaria celebrada en virtud de los
concejales, siendo aprobada y autorizada aquella y ratificada la
victoria en forma representativa. ~

Dada cuenta de los Releves y demás correspondencia oficial
recibida desde la última sesión ordinaria, la Excmo. Corporación quedó en-
terada, acordando que se cumplan todos los disposiciones que a esta
villa se refieren. ~

Extrato acuerdos
del pasado mes:

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por
esta Corporación durante el pasado mes de Junio, acordándose en su
virtud en forma representativa. ~

Distribución de
fondos mes actual:

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes
de Julio presentada al efecto por Intervención, fue examinada de-
finitivamente y aprobada por unanimidad. ~

Cuenta condal de
del 2.º trimestre 1947:

Vista la respectiva cuenta de condal de los segundos trimestre del
actual año mil novecientos cuarenta y siete, con los documentos
justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención



ción que contiene, la Comisión Municipal Letra, acorda pres-
tarle su aprobación provincial.

- Cuenta farmacia del
2.º trimestre 1.947.

Dada lectura de la cuenta de farmacia presentada por el Ins-
pector Farmaceutico Municipal Don Santiago Morapriaga Villarsán,
socio de su clase en la localidad, que espone las fórmulas depa-
sadas en su oficina de farmacia para este Municipio Muni-
cipal, durante el segundo trimestre del actual año mil novecientos
cuarenta y siete, importante la suma de dos mil doscientas ochenta
y una pesetas con treinta y tres céntimos; la Comisión, previo exá-
men de las mismas y de citadas fórmulas, acorda aprobarla y su
pago con cargo al Capto 8.º art. 1.º del vigente presupuesto de
partes, sin perjuicio de ingresar su importe en la Junta Provincial
de Mancomunidades Sanitarias, en la forma que prescribe el vigente
Reglamento.

- Actas y bajas por el
arbitrio de las y comunas.

La Comisión, queda enterada de que con fecha 1.º de los
corrientes, habia cañado alto en el comercio que tenia con otros
apuntamientos, el indultado Melitón Albanán Salán, en iguales
condiciones y cantidades trimestrales acordadas en 14 Julio de 1946 (por
ventas anuales de 1375 [pes.]) que en cambio, habian sido
bajas por exacción de los indultados, en 30 Junio de 1946, por
Ray Dorro; en 31 Diciembre de 1946, Pablo Priano adame
y Pablo Lomer Ortega; y en 30 de Junio ultimos, Manuel
Javier Rodriguez, Francisco Rodriguez Vaquez, (Calvo Lotelo, 26,) y
Antonio Hidalgo Castaño; por fallecimiento, Alejandro Leballoz
Vaquez y por traspaso a Antonio Rosario Rubio, el indultado
Furique Rodriguez Prieta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, siendo las 13.30 horas; en que yo el Secretario,
certifico. =

[Handwritten signatures]
Antonio Alcantara
Duis Bonilla

- ~ meso 52: ~
 Sres. Concurrentes:
 Alcalde - Presidentes:
 D. Luis Loiner:
 Gestores - Concejales:
 D. Antonio Martini
 „ A. Fco Salguero
 „ Jori Cardeno
 „ Luis Bonilla:
 Secretario:
 D. Jori Lobo.

Ordinaria del dia 27 de Julio de 1947: ~

En la villa de Fuentes de Leon, a las doce horas del dia veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Comunal los señores señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al usarse se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Loiner Viquez, y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y concuriendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente de la sesion abrio la sesion.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dado cuenta de los pliegos y demas correspondencias oficiales recibidas desde la ultima sesion, la Corporacion quedo enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a ella se refieren.

Acto seguido y a propuesta de la presidencia, acordó unánimemente esta Corporacion ratificar la ejecucion de varias obras de reparacion, arreglo y limpieza de los edificios publicos municipales y de las calles Enrique Rossardi (antes Real); Sta. Lucia, Cañaveral, Capitan Quintanilla, Pelambres, Sta. Ana y Cuerta; la fuente llamada de Sta. Lucia y otras obras publicas que hay precision, diferentes por dicho Alcalde, y que aqui se acuerdan, dejando su tratamiento a juicio de aquellos, por considerarse todas de necesidad y urgencia, debiendo comparecer las sumas para ello necesarias a los respectivos partidos del respectivo presupuesto de gastos y ejecutarse por administracion directa, dado el estado en que se encuentran las mencionadas obras.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, a las tres horas; de que yo el Secretario, certifico.

(Signatures)
 Antonio Martini
 Luis Bonilla
 Jori Cardeno
 Jori Lobo
 Anacleto Salguero

- obras publicas de caracter municipal.





Religación:

Por ella se hace constar, que no pudo tener efecto la sesión ordinaria del día de la fecha, por falta de número suficiente de señores Concejales, y sin que tampoco hubiera para la misma, asunto alguno de que tratar.

Y para que conste, firmamos la presente en Fuentes de León a día de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

Minuta 53: Ordinaria del día 24 de Agosto de 1947.

- Señ. Concejales:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Jaime Vázquez
- Secretos - Concejales:
- D. Antonio Martínez
- " A. José Salguero
- " Manuel Caquero
- " Luis Novilla
- " José Cardenas
- Secretario:
- D. José Tobo.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en este Casa Comunal los señores señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre al reunir se expusieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Jaime Vázquez y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y convocando número suficiente de Pres. Concejales para formar sesión válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura de parte de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Partidos y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Extracto acuerdo del pasado Julio.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Julio, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos de agosto actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de agosto presentada al efecto por Intervención, fue examinada debidamente y aprobada por unanimidad.

Aprobación de las cuentas (M. J. P.). del 1946.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expusieron las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales



- Antonio Martínez

D. A. Fco. Salguero

" Luis Nouella

" José Cardero:

Secretario:

D. José Cobos.

de este Ayuntamiento, cuyo nombre al usarse se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Souier Vázquez, por ante la presencia del infrascrito Secretario - Interventor interino, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurrencia número suficiente de Sr. Señores para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Protestos y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Acta de acuerdo de Agosto pasado.

Esto seguido, fue aprobado el acta de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Agosto, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos de Septiembre actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Septiembre. Presentada al efecto por intervención, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

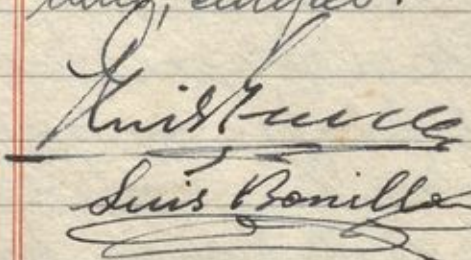
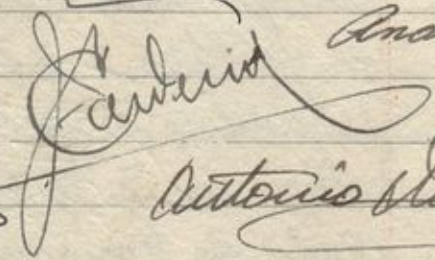
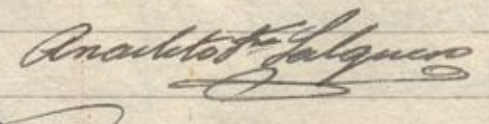
Informe sobre reclamación de Don Diego Raupel contra Ordenanzas fiscales.

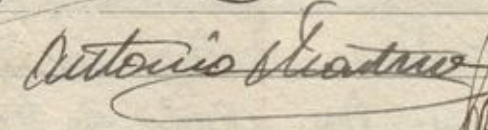
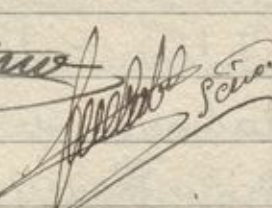
Dióse cuenta y lectura de un escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, Sección de Administración Local, núm. 1202, fecha 29 del pasado Agosto, al que se ocupaba copia de una reclamación formulada por D. Diego Raupel Torero, de esta villa, contra la imposición de la tasa sobre ocupación de la vía pública con pajarillos y soportes, a fin de que tal escrito sea informado por esta Corporación y se le devuelva.

Leída también la reclamación de referencia en la que el interesado Sr. Raupel manifiesta que cree no se cometerá una manifiesta injusticia gravando con impuestos una industria ya en ruina y que no podría soportar, con otras razones que estimo pertinentes en apoyo de su petición; la Corporación, una vez enterada de mencionados escritos, previo un detenido estudio

de los datos y antecedentes relacionados con el asunto de que se trata y tras la consiguiente deliberación, por unanimidad, acabo informar: Que si se entiende, no puede prosperar la reclamación formulada por el vecino de esta villa D. Diego Rafael Linares, ya que en el contrato de alumbrado eléctrico de esta localidad que efectuó con esta Corporación, y actualmente en vigor, no existe condición alguna que le exonere del pago de ninguna clase de impuestos municipales, siendo legal por otra parte, la exacción de la tasa sobre postes, palomillas, etc., a cuenta de reclamación se contrae, y que es tal como el n.º 13 del art.º 11 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 24 de Enero de 1946: = No obstante lo expuesto, la Superintendencia resolvió en definitiva lo que sigue procedente.

Tras haberse oído a los señores de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas de que yo el Secretario, certifico.

Num.º 85.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente.

D. Luis Pomer.

Restantes Concejales.

D. Antonio Martínez

" A. Valguero

" Luis Bonilla

" José Calvo

Secretario:

D. José Calvo

Ordinaria del día 28 de Septiembre de 1947.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Pastores-Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Pomer Valguero y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor id.º al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Pastores para tomar acuerdos válidamente el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

En su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.



Dada cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, la Corporacion quedo enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieran.

Varios pagos.

Acto seguido, acordó la Corporacion que se abonen las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se expresan del vigente presupuesto de gastos, cuyas cuentas o justificantes respectivos fueron aprobados:

- A D. Blas M. Tanquer, de Madrid, veinticinco pesetas del Capitulo 1.º art. 11.º, pago de impresos que sirvió para las ultimas elecciones, (Referendum), por encargo de esta Alcaldia.
- A Nicolas Rodriguez, diez pesetas, del Capitulo 1.º, art. 11.º, pago de un viaje de automovil con el Jefe de Tax, para levantamiento de un cadaver, en este termino.
- A Editorial de los Juzgados Municipales, ciento treinta y cuatro pesetas y noventa y cinco céntimos, del Capitulo 1.º art. 11.º, pago de varios impresos y libros para el Registro Civil.
- A D. Domingo Quintanilla, ciento veinte pesetas, del Capitulo 2.º art. 1.º, pago de viaje en su automovil con Comision de este Ayuntamiento para solventar asuntos oficiales.
- A Santos Heredia y Francisco Barros, doscientas setenta y nueve pesetas del Capitulo 2.º art. 1.º, pago de treinta y tres sacos de picon para calefaccion de las oficinas municipales.
- A Francisco Beballos y Santiago Ortega, diez pesetas del Capitulo 4.º art. 7.º, pago de premio de matadores de animales dañinos en este termino.
- A Pablo Paha y Diego Parria, quince pesetas del Capitulo 4.º art. 7.º, pago de premio como matadores de animales dañinos en este termino.
- A Placido Bonilla, cuatrocientas cincuenta pesetas, del Capitulo 6.º art. 1.º, pago de trabajos realizados en las oficinas municipales como escribiente suplente en el 3.º trimestre de este año.
- A Jose Ant. Bonilla, novecientas pesetas del Capitulo 6.º art. 1.º, pago de trabajos realizados en las oficinas municipales como

escribiente temporero durante el tercer trimestre de este año. —

- A Carlos Pomer, ciento cincuenta pesetas, y a Ignacio Valdejo doscientas cincuenta pesetas, del Capt.º 15.º art.º 1.º pago de trabajos de arreglo y limpieza de la máquina de escribir y de composición del reloj público, respectivamente. —
- A la Compañía Telefónica Nacional de España, novecientas ochenta y tres pesetas y cuarenta y cinco centimos, del Capt.º 6.º art.º 1.º, pago de labores, y de servicios oficiales a cargo del Ayuntamiento de los meses de mayo a junio del corriente año. —
- A la misma Compañía, 266 ptas, 55 cts. de dicho Capt.º 6.º art.º 1.º, por pago a cuenta de expresados, labores y servicios del Ayuntamiento en el 3.º trimestre del corriente año. —
- Al Secretario D. José Bobos, setecientas cincuenta pesetas, del Capt.º 6.º art.º 2.º, pago de material de escritorio de las oficinas a su cargo en el 3.º trimestre del corriente año. —
- A José M.ª Donado, 79 ptas, del Capt.º 6.º, art.º 2.º, pago de material (sellos catruchín) para dependencias oficiales de este Municipio. —
- Al mismo Sr. Donado, 137 ptas, del Capt.º 8.º art.º 3.º, pago de anticipos hechos por orden de esta Alcaldía, como socoros a enfermos, necesitados y otros detenidos en este depósito Municipal. —
- Al mismo Sr. Donado 55 ptas del Capt.º 8.º, art.º 3.º, pago de anticipos hechos por orden del Sr. Alcalde, para socoros a enfermos y necesitados de esta localidad. —
- A Juan Rafael de la Inmaculada, cinco ptas, del Capt.º 8.º, art.º 3.º, pago de un socoro facilitado para la Congregación de Hijos de la Purísima Concepción de Madrid. —
- A José M.ª Donado, diez y siete ptas, ochenta centimos, del Capt.º 8.º, art.º 3.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaldía, en socoros facilitados a los detenidos en este depósito y tres reclutas del Grupo de África para su incorporación. —
- A Sr. María Asunción de las Cruz, veintinueve pesetas del Capt.º 8.º, art.º 3.º, pago de un socoro para la Congregación



- de las Hermanas de la Cruz de Segura de León.
- Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mil trescientas diez pesetas, del Capít. 10.º, art. 3.º, pago de los libros enviados con destino a la Biblioteca Municipal según detalla.
 - A las Organizaciones Juveniles de Badajoz, 250 ptas. del Capít. 10.º art. 7.º, pago de subvención para Campamentos de verano en el corriente año.
 - A Juan Buesta, de Badajoz, mil cien pesetas, del Capítulo de Imprevistos, pago de trabajos en la confección de las cédulas de propiedad del Catastro de Rústico de este término, con destino a estas oficinas municipales.
 - A Francisco Seix, doscientas pesetas del Capít. de Imprevistos, pago del Apéndice de 1.946 de la Colección Jurídica para la Biblioteca Municipal.
 - Al mismo Sr. Seix, ciento cincuenta pesetas, también de Imprevistos, por un ejemplar del índice legislativo para dicha Biblioteca.
 - A la Administración de "Comunicación" Órgano de Ex-Comptos, doscientas pesetas de Imprevistos, pago de una intervención en aquella revista a los fines que detalla.
 - A la Diputación Provincial, 2.566 ptas, 53 cts, del Capít. de Imprevistos, pago total resto aportación de 1.945 y reparto gastos Audiencia Provincial de 1.943-45 y 46 que detalla por agotamiento de las consignaciones respectivas.
 - A la misma Diputación Provincial, 45 ptas del Capít. de Imprevistos, pago a cuenta de reparto Audiencia auto actual compensado con nominas de volúmenes, según detalla.
 - A la Compañía Telefónica Nacional de España, 338 ptas, 65 cts, del Capít. de Imprevistos, pago del resto de los abonos y servicios oficiales del Ayuntamiento, en el 3.º trimestre del corriente año, por agotamiento de la respectiva consignación.
 - A la Delegación Provincial de Industria, 12.500 ptas, del Capít. de Imprevistos, pago del resto por aficiones de Pesas y

medidas del Ayuntamiento en el año actual, por resultar insuficiente las respectivas consignaciones.

- A La Hacienda Pública 826-19 ptas. del Capitulo de Imprevistos, pago del 10% de Pesas y Medidas, saldo del ejercicio de 1.943, compensado según detallar y resultar deficiente las consignaciones respectivas.
- A La Diputación Provincial, 45 ptas. del Capít. de Imprevistos, pago derechos de inserción 2.202 en el Boletín Oficial para asuntos del ayunt. y agotamiento de la consignación respectiva.
- A La Hacienda Pública, 126-38 ptas. del Capít. de Imprevistos, pago del resto de Derechos Reales del Ayuntamiento como persona jurídica en el año actual, por agotamiento de la consignación respectiva.
- A La misma, 43.60 ptas. de Imprevistos, pago de derechos reales por retención nominal Supe del año actual, según detallar.
- A La Oficina Liquidadora del Partido, 68 ptas. 35 cts. del Capitulo de Imprevistos, pago de los derechos reales del Ayuntamiento como persona jurídica en el año actual, por agotamiento de su respectiva consignación.
- A Dñorías Playa de Huelva, 945.75 ptas. del Capít. 19.º, pago a cuenta de unos uniformes confeccionados en el pasado ejercicio para las Guardias Municipales de este Ayuntamiento; y
- A Dñorías Ferrianda de Badajoz, cincuenta pesetas del Capít. 19.º, art. Único, pago de una compra de la máquina de escribir de estas oficinas municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas, de que yo el Secretario certifico.

[Signatures]
Antonio Alarcón
Luis Bonilla
Antonio Alarcón
Luis Bonilla



mero 86.-

Ordinaria del día 12 de Octubre de 1947.-

Seas concurrentes:

En la villa de Fuente de León, siendo las doce horas del

Alcalde - Presidente:

día doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se

D. Luis Pomer.

reunieron en esta Casa Consistorial los señores Pastores-

Regidores - Concejales:

Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al man-

D. Antonio Martín

ger se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

" D. Fco. Soteros

Luis Pomer Tarque y por ante la presencia del infrascrito

" José Baidue

Secretario-Interventor int., al objeto de celebrar la sesión

" Luis Bonilla

ordinaria de este día, y concurriendo número suficiente de

Secretario:

señores Pastores para tomar acuerdos válidamente, el señor

D. José Cobos.

Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Nada cuenta de los Boletines y cartas correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones en esta villa se refirieran.

Extracto de acuerdos de Septiembre pasado.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Septiembre, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos mes Octubre actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Octubre, presentada al efecto por Intervención, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Cuenta candidas 3º trimestre.

Vista la respectiva cuenta de candidas del tercer trimestre del actual año mil novecientos cuarenta y siete, con los documentos justificativos que la acompañan y el Informe de la Intervención que contiene, la Comisión Municipal Pastora, acuerda prestar su aprobación provisional.

Cuenta farmacia del 3º trimestre de 1947.

Dada lectura de la cuenta de farmacia presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal Don Santiago Monagaza Villan, único de su clase en la localidad, que expresa las fórmulas despachadas en su oficina de farmacia para esta Delegación Municipal durante el tercer trimestre del actual año mil novecientos cuarenta y siete importante la suma de

tres mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, con veintidós cen-
tísimos; la Corporación previo examen de las mismas y de citadas
fórmulas, acordó aprobarlas y su pago con cargo al Capítulo 8.º, ar-
tículo 1.º del siguiente presupuesto de gastos, sin perjuicio de ingre-
sar su importe en la Junta Provincial de Mancomunidad Sa-
nitaria, en la forma que previene el siguiente Reglamento. —

Aprobación de las lis-
tas de Beneficiencia para
el año 1.948.

Dada cuenta y lectura de las listas de Beneficiencia de este mu-
nicipio comprensiva de cuatrocientas veintitres familias que han
de disfrutar en el próximo año mil novecientos cincuenta y ocho
la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, prevenida para las
mismas, las cuales fueron formadas con todos los requisitos legales
y expuestas al público durante el plazo de ocho días, sin que se for-
mularan en su contra reclamaciones algunas de inclusión o exclu-
sión. —

El Ayuntamiento previo examen de las mismas, acordó unánime-
mente aprobar en definitiva las mencionadas listas tal y como
aparecen redactadas, debiendo entregarse una copia de ellas en
su parte que les afecta a los Señores Facultativos Titulares de la
Corporación, a los efectos consiguientes. —

Padrones para la exa-
ción de los derechos o
tasas de arbitrios varios.

Dada cuenta de los Padrones que han sido confeccionados por los
señores Alcalde y Secretario para la exacción en el presente ejer-
cicio de los derechos o tasas sobre "Desagües en la vía públi-
ca o terrenos del dominio"; "Aprovechamiento del suelo de la
vía pública", "Escaparates, letreos y demás actos de propa-
ganda visibles desde la vía pública" y "Rodaje ó anar-
que de vehículos por vías municipales", ajustados a las respec-
tivas Ordenanzas Fiscales aprobadas al efecto; la Corporación man-
do bien enterada; acordó en principio prestarle su aprobación,
sin perjuicio del resultado que ofrezca la exposición al público
de aquellos documentos durante el plazo de quince días, a los
efectos de examen y reclamación por los interesados respectivos.

Subscripción pro dam-
nificado catástrofe

El señor Presidente manifestó que cumpliendo lo ordenado por el
Gobierno Civil de la provincia en Circular de 23 de Agosto último,
(B.O. de 27 siguiente), había quedado abierta en la misma



una suscripción pública en pro de los damnificados en la catástrofe de Cádiz, la cual tiene carácter voluntario y debe impulsarla solo el sentimiento cristiano y generosidad de los donantes.

Bien enterada la Excmo. Corporación y dada la magnitud de la catástrofe sufrida por los gaditanos, acordó unánimemente acudir a citada suscripción, que deberá encubrirse por este Ayuntamiento con la cantidad mínima de quinientos pesetas que sea satisfecha con los aumentos que pudieran obtenerse de las partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos, en vista de los espantosos daños por aquella ocasionados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos, de que yo el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

Luis Bonilla

Anacleto F. Salguero

[Signature]

Trámite de

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Pomer.

Regidores - Concejales:

D. Antonio Martín

" D. F. Salguero

" José Cárdeno

" Luis Bonilla

Secretario:

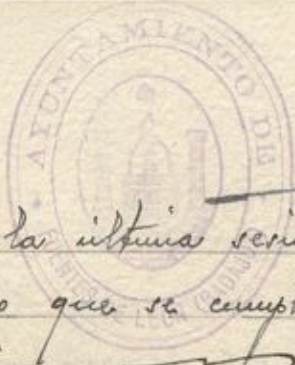
D. José Bobos.

Ordinaria del día 25 de Octubre de 1917:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Rectors Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Luis Pomer Tarque, y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor inter, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Rectors, para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los volúmenes y demás correspondencia oficial.



recibida desde la última sesion, la Corporacion quedo ente-
rada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta
villa se refirian.

Extracto de acuerdos
del pasado Octubre.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados
por esta Corporacion, durante el pasado mes de Octubre,
acordandose su publicacion en forma reglamentaria.

Distribucion fondos mes
Noviembre actual.

Nota cuenta de la distribucion de fondos para el corriente
mes de Noviembre, presentada al efecto por Intervencion, fue
examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Aprobacion de Padro-
nes de arbitrios varios.

Expuestos al publico los Padrones para la expresion en el
año actual de los derechos o tasas sobre deragios, aprove-
chamiento del suelo, escapantes etc.^a, y rodaje y anastie por
vias publicas segun se expresa en sesion de esta Corpora-
cion de 14 del pasado Octubre, durante el plazo de quince dias,
contados desde el 14 al 31 de citado mes anterior, previo
anuncio al publico, del que fue inserto un ejemplar en
el D. O. de la provincia n.º 229 del 13 de expresado Oc-
tubre pasado, sin que se hayan formulado en su contra
reclamaciones de clase alguna, esta Corporacion por unani-
midad acuerda aprobar definitivamente los citados padrones,
debiendo disponerse por la Presidencia cuanto fuere preciso
para su mas rapida ejecucion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Pre-
sidente levanto la sesion, siendo las tres horas, de que yo,
el Secretario, certifico. =

Antonio Martine

Anastasio Salguero Luis Bonilla

21 de Noviembre de 1947.

Ordinaria del Dia 23 de Noviembre de 1947.

Sres. concurrentes:

en la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia

Alcalde - Presidente:

veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; se reu-
nieron en esta Casa Consistorial los señores Regidores Concejales

N. R. Ponce.

de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan

Regidores

de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan



Concejales:

- D. Antonio Marfuen
- " a. f. Salguero
- " José Canduro
- " Luis Bonilla

Secretario:

- D. José Cobos.

bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Pomer Varquer y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor Intero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Nada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial, recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa se refirían.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Marfuen *Antonio Marfuen*
Antonio Salguero *Luis Bonilla*
José Canduro *José Cobos*

Trámite 2.º

Seus conueentes

Alcalde - Presidente

- D. Luis Pomer

Gestores Concejales.

- D. Antonio Marfuen
- " a. f. Salguero
- " Luis Bonilla
- " José Canduro

Secretario.

- D. José Cobos.

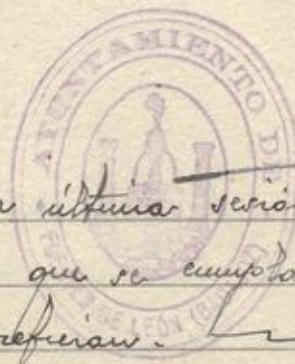
Ordinaria del día 14 de Diciembre de 1.947:~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Rectors - Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Pomer Varquer y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor, Int.º, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Nada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial





recibida desde la última sesión, la Corporación quedó en
trada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a
esta villa se refirieran.

Extracto de acuerdos
del pasado noviembre.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adop-
tados por esta Corporación durante el pasado mes de No-
viembre, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos
mes Diciembre actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente
mes de Diciembre, presentada al efecto por Intendencia, fue
examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Padrón Casinos 1947.

Dióse también cuenta del Padrón formado para la exacción de los
impuestos sobre Casinos y Circos de Ruete, que ha de regir en el
actual año 1947, el cual permaneció expuesto al público durante
el plazo legal, sin que se formularan en su contra reclamaciones
de clase alguna; la Corporación una vez enterada, acordó unáni-
memente aprobar el Padrón referido y que se proceda a su re-
caudación en periodo voluntario, para lo cual, la Alcaidía adop-
tara las medidas reglamentarias.

Pagar extraordinaria
de Navidad.

Seguitamente, y atendiendo a la persistencia de las circunstancias
que motivaron acuerdo semejante en años anteriores, esta Corpo-
ración por unanimidad, acordó también como en sesión de ocho
de Diciembre de 1946, que coincidiendo con las próximas fiestas
de Navidad, se abona a los empleados administrativos, subalternos y
guardia municipal de esta Corporación, el importe de una mensual-
idad de sus respectivos haberes en concepto de gratificación extraor-
dinaria de Navemas, debiendo ejecutarse por la Presidencia este a-
cuerdo en la forma y extensión que estime más conveniente,
llevando al presupuesto ordinario del próximo ejercicio, la cantidad
para ello necesaria, por carecerse en el corriente de crédito su-
ficiente para verificarlo.

Dérense para obreros
en 1948.

Acto seguido se dió lectura de la Orden de 30 de Junio de 1938
y en su vista, esta Comisión Pastora por el voto unánime de
los señores Concejales asistentes, mayoría absoluta de los nueve
que la constituyen actualmente, acordó: Que en virtud de la actual
situación de los trabajadores del término, se comuniquen a los Pri-



misterios respectivos, la necesidad de que se halla de continuar
 garantido de la autorización para el establecimiento del recargo
 de la decima sobre las Contribuciones territorial e industrial, que
 correspondan percibir a este Municipio con destino a la prevención
 y remedio del paro obvio forzoso, por lo que respecta al próximo
 año 1.948, ya que persisten las causas que motivaron el
 establecimiento de tal recargo, debiendo acompañarse los datos pre-
 venidos en las disposiciones vigentes.

Grupo de compensa-
 ción del año 1.947.

La Corporación quedó enterada del señalamiento de anticipo del 75
 por 100 del Grupo de Compensación a este Municipio por todo el
 año 1.947 a razón de 37.516 ptas 31 centavos cada trimestre, que
 se inserta en el D.O. de la provincia n.º 260 de fecha 20 de
 Noviembre último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente
 levanta la sesión, siendo las trece y treinta horas, de que yo
 el Secretario, certifico. =

Antonio Matien
José Cobos
Manuel Piles
Luis Bonilla

Ordin. 28:

Señores concurrentes:

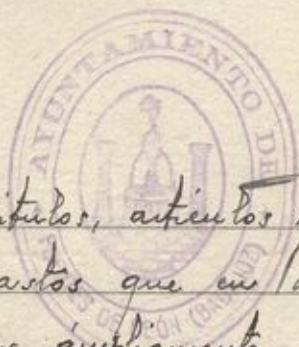
- Presidente:
D. Luis Pomer Vargues
- Concejales:
D. Antonio Matien
D. A. Fran^{co} Salguero
D. José Cobos
D. Luis Bonilla
D. Manuel Piles
- Secretario:
D. José Cobos.

Ordinaria del Día 28 de Diciembre de 1.947:

En la villa de Puente de León, siendo las doce horas del día
 veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; previa
 convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Luis Pomer Vargues, se constituyeron en las Salas Capitulares
 los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan,
 con objeto, entre otros, de proceder a la discusión y votación definitiva
 del presupuesto ordinario de este Municipio para el año
 de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual proyecto fue forma-
 do por la Alcaldía con informes de Organismos del Ayuntamiento,
 habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, yo el infra-
 escrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura y leer

Aprobación presupuesto
 ordinario 1948.
 DIPUTACION
 DE BADAJOZ



gra, por capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y mesurándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, por el voto unánime de los S^{cs} relacionados señores Concejales, mayoría absoluta de los nueve que legalmente los constituyen.

Acto seguido, y conforme con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Demas Organismos municipales respectivos, acordó unánimemente esta Corporación hacer constar la necesidad de establecer las impositions que contiene el presupuesto de ingresos aludido, por ser imprescindible su exacción para dotar la Hacienda Municipal y por imperio de las disposiciones legales que las regulan, así como la improcedencia de utilizar aquellas otras que han sido omitidas, y que a continuación se relacionan, por carencia de base o del objeto de gravamen o por ser tales bases improductivas o de exiguo rendimiento, o resultar su coste muy oneroso, según es público y notorio, debiendo solicitarse la correspondiente autorización de la Delegación de Hacienda de esta provincia para prescindir de su utilización, con arreglo a lo dispuesto en el art. 163 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador de las Haciendas locales a saber:

Exacciones improcedentes: - Del art. 7.º de citado Decreto: - n.º 2: Concesión de placas, patentes etc; n.º 3: Puadería Rural; n.º 6: Vigilancia de establecimientos etc; n.º 7: Licencias para construcciones etc; n.º 8: Id. apertura de establecimientos; n.º 9: Inspección de calderas de vapor etc; n.º 10: Desinfección a domicilio etc; n.º 14: Recogida de basuras etc; n.º 16: Colocación de tuberías, etc; n.º 17: Servicio de extinción de incendios; n.º 19: Conducción de cadáveres etc; n.º 20: Asistencias Hospitalares etc; n.º 21: Bursas especiales etc; n.º 22:

Visitas a Ruinas etc; n.º 23: Anuncios en instalaciones Inaptes; n.º 24: Suministro de plantas etc; n.º 25: Enarenado de vías públicas y n.º 26: Otros servicios análogos.

Del artículo 11.º: n.º 1: Sacas de arenas etc; n.º 2: Licencias para establecer balnearios etc; n.º 3: Construcción de sistemas etc; n.º 4: Zd. de pozos de nieve; n.º 6: Ocupación de subsuelo etc; n.º 7: Apertura de calicatas, etc; n.º 9: Vallas, puntales etc; n.º 10: Bultada de carruajes en edificios particulares; n.º 12: Tribunas, toldos, etc; n.º 14: Mesas café, botillerías, etc; n.º 15: Colocación sillas, etc; n.º 16: Kioscos en la vía pública; n.º 18: Verbena y fiestas callejeras; etc; n.º 19: Parada carruajes vía pública, etc; n.º 20: Colocación de viaductos, etc; n.º 26: Licencias para recoger basuras, etc; y n.º 25: Otros aprovechamientos análogos.

Del art. 22: a) Contribuciones especiales aumento valor fincas por efectos obras municipales y b.) Zd. id. por beneficios especiales a personas o clases determinadas por id. id.

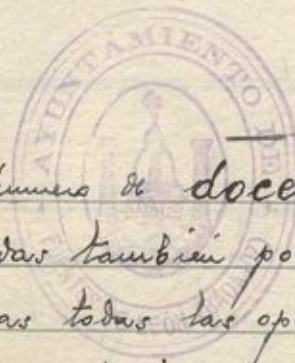
Del art. 22: d) Arbitrio sobre carruajes de lujo, etc; e) Zd. id. solares sin edificar; f.) Zd. id. incrementos valor terrenos; h.) Zd. id. pompas fúnebres; i.) Zd. id. barreras espectáculos públicos; y j) La prestación personal y de transportes.

Del art. 66: Recargo impuesto 3% producto bruto minas.

Así mismo, fueron ratificadas las Veinticuatro Ordenanzas fiscales y sus tarifas, correspondientes a las exacciones figuradas en este presupuesto, que también se incluyeron en el anterior de 1.947, las cuales se relacionaron en certificación unida al folio 154 de dicho año, y de que se unirá nueva ejemplar al de 1.948, con expresión de las fechas de aprobación y vigencia de todas ellas hasta 1.953.

De igual forma fueron formadas y aprobadas las plantillas del personal de este Ayuntamiento, comprensivas de las Veinticuatro plazas en ellas relacionadas, con los demás requisitos prevenidos.

Y por último, se procedió a formular las bases de ejecución del presupuesto para el próximo ejercicio de 1.948, las



cuales en número de doce fueron consignados en pliego aparte y aprobados también por unanimidad.

Terminadas todas las operaciones del caso, y previas las oportunas comprobaciones, que resultaron conformes en todas sus partes, quedaron en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos.	Consignación	
		Pesetas.	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1.º	Obligaciones Puntuales	37.969	10
2.º	Representación municipal	6.600	"
3.º	Vigilancia y seguridad	22.820	10
4.º	Policia Urbana y rural	15.100	"
5.º	Recaudación	5.950	"
6.º	Personal y material de oficinas	62.750	"
7.º	Salubridad e higiene	30.000	"
8.º	Beneficencia	36.173	"
9.º	Asistencia social	49.927	50
10.º	Instrucción pública	22.841	40
11.º	Obras públicas	30.270	"
12.º	Montes	"	"
13.º	Fomento de los intereses comunales	13.400	"
14.º	Servicios municipalizados	"	"
15.º	Mancomunidades	"	"
16.º	Entidades menores	"	"
17.º	Agrupación forera del Municipio	8.501	48
18.º	Imprevistos	7.697	42
19.º	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		330.000	"
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1.º	Rentas	5.649	21
Suma y sigue.		5.649	21

Capítulos	Conceptos.	Consignación	
		Pesetas	cts
	Suma anterior	5.649	21
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3.º	Subvenciones	"	"
4.º	Servicios municipalizados	"	"
5.º	Eventuales y Extraordinarios	5.606	75
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	7.297	78
7.º	Contribuciones especiales	"	"
8.º	Derechos y tasas	30.750	"
9.º	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. . .	34.596	26
10.º	Imposición Municipal	246.000	"
11.º	Multas	100	"
12.º	Mancomunidades	"	"
13.º	Entidades menores	"	"
14.º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15.º	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos. . .</u>	<u>330.000</u>	<u>"</u>
<u>Resumen:</u>			
	Importar los Gastos por todos conceptos	330.000	"
	Idem los ingresos por id. id	330.000	"
	Diferencias.	ningunas.	

Y por ello el Ayuntamiento, vistas las disposiciones vigentes, acordó que se expusieran al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días el presupuesto aprobado, pasados los cuales, y, aunque no haya reclamaciones, se remitirá una copia del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Subscripción para los
como de necesitados en
los pasadas fiestas
de Navidad.

Seguidamente, fué leído por mí el Secretario, la Circular del Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia recibida en 23 de los corrientes, en que, a fin de adquirir víveres ó prendas de vestir con destino a las personas más necesitadas y al igual que el pasado año se realiza campaña en pro de aquellas familias para en estos días de miseria hogareña, tradicionales en España

desarrollar algún socorro a las mujeres, para lo cual autoriza la celebración de encuestas que con la aportación inicial de las Alcaldías puedan nutrirse de cuantos lo deseen, constituyéndose una Junta Local encargada de recoger los donativos y de su distribución.

Visita reiterada la Corporación y habida cuenta de que por esta Alcaldía ha sido constituida la Junta Local a que se refiere la anterior Circular secundando la iniciativa de la primera Autoridad Provincial, acordó nuevamente contribuir con la suma de tres mil pesetas para encubrir dicha suscripción que serán satisfechas con cargo a los créditos pendientes de inversión de carácter benéfico o del Capítulo de Imprevistos, si aquellas no fueren suficientes, dado el alto fin que se propugna y la urgencia con que ha de efectuarse su inversión.

Acto seguido, acordó la Corporación que se abonen las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se expresan, del vigente presupuesto de gastos, cuyas cuentas o justificantes respectivos fueron aprobados:

- Al Secretario Sr. José Cobos, 50 ptas, del Capít. 1.º art. 10.º, pago de la consignación para gastos de inversión de fondos a Centros oficiales, durante el año 1.947.
- Al mismo Secretario Sr. Cobos, 400 ptas del 1.º 11.º, pago de gastos y socorros a mujeres en la revisión de recuentos de 1.944 y 1.946 en la Junta de Badajoz como Comisionado del Ayuntamiento.
- Al Auxiliar de Secretaria Sr. José Marañón, 156.95 ptas del 1.º 11.º, pago de gastos como Comisionado de este Ayuntamiento para entrega de reclutas en la Baja de Badajoz.
- Al Alguacil, José M.ª Dorado, 945 ptas del 1.º 11.º, pago de gastos a cuenta de los hechos por orden de la Alcaldía con motivo de las pasadas elecciones de Referendum y otros varios según dichos justificantes.
- a "Biblioteca de los Jugadores" y otras Imprentas, 245.05 ptas,

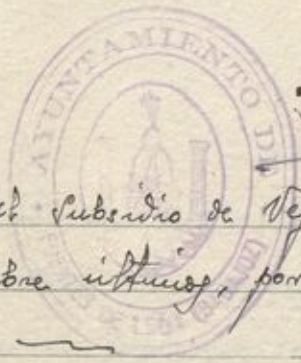
Varios pagos.

- del 1.º 11.º, pago a cuenta de material para el Juzgado de Paz y otros servicios de cursos a cargo del Ayuntamiento.
- A dicho Editorial y otros, 249.45 ptas, del 1.º 11.º, resto pago total del material de escritorio y cursos a que se refiere el asiento anterior.
 - A José Santana, 125 ptas, del 2.º 1.º, pago de un viaje en su automóvil del señor Alcalde, Comisionado del Ayuntamiento para asuntos oficiales.
 - A Nicolás Rodríguez, Segundo Masero y otros, 918 ptas del 2.º 1.º, pago de viajes realizados en sus automóviles con comisiones oficiales de este Ayuntamiento, para recoger asuntos de interés local.
 - A Francisco Barros, 60 ptas, del 2.º 1.º, pago de seis de pieles a 10 ptas más, para calificación de las oficinas Dyply.
 - A José Ant. Novilla, 600 ptas, del 5.º 3.º, pago de sus trabajos como vigilante interino de Archivos Municipales, durante el 4.º trimestre del corriente año.
 - A Domingo Domínguez, 150 ptas, del 5.º 2.º, pago de alquiler de casa para oficina de Archivos Municipales de que es administrador, y material para la misma, durante el 4.º trimestre del corriente año.
 - A José Antonio Novilla, 300 ptas, del 6.º - 1.º, pago de trabajos realizados en estas oficinas municipales como escribiente temporero, durante el 4.º trimestre del corriente año.
 - A Plácido Novilla, 450 ptas, del 6.º - 1.º, pago de trabajos realizados en estas oficinas municipales, como escribiente temporero en id. y suministro de unos muebles para el Ayuntamiento.
 - Al Plácido Novilla y Felis Adán, 450 ptas, del 6.º - 1.º, pago de gratificación de una paga mensual en las pasadas Pascuas Navideñas, como escribientes temporeros en las oficinas de abasto.
 - Al Secretario D. José Bobor, 750 ptas, del 6.º - 2.º, pago de material de escritorio para las oficinas municipales durante el 4.º trimestre del corriente año.
 - A Oficina Técnica de Administración de Sevilla 136.50 ptas

- del 6.º - 2.º, pago de impresos suministrados para las oficinas de abastos de este Ayuntamiento.
- Al alguacil José María Donado, 534.50 ptas, del 6.º - 2.º, pago de las cuentas de anticipos hechos por orden de la Alcaaldía para retirada de reembolsos de correo con material de abastos y obras de consulta para este Ayuntamiento.
 - Al Secretario, D. José Bobos, 500 ptas del 6.º - 2.º, pago de timbres y otros efectos para las oficinas municipales durante el ejercicio del corriente año.
 - Al Alguacil José María Donado, 455.30 ptas, del 8.º - 3.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaaldía en socorros facilitados a enfermos deegidos en el Hospital Municipal según detallan.
 - A la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, diei mil ptas del 13.º - 3.º, pago de los gastos ocasionados con motivo de las pasadas fiestas del Santísimo Corpus Christi, según la relación y justificantes que se acompañan.
 - Al Administrador de "Comunicación, Organos de Ex-cautivos, en Madrid, cien pesetas, del Capitulo de Suprervistos, pago de aportación para incrementar la obra benéfica en favor de viudas y huérfanos de la campaña, por carencia de consignación y ser de urgencia tal pago.
 - A Belmiro Revut de Albaida, 156.60 ptas, del Capitulo de Suprervistos, pago de unos cordales de cera, servidos a este Ayuntamiento, para actos religiosos a que asista, por agotamiento de su consignación y ser de urgencia tal pago.
 - A D. Antonio Pousaleu y otros, 375 ptas, del Capitulo de Suprervistos, pago de confección de Estadística de Propietarios Rurales, donativo y adquisición de un ejemplar del nuevo Reglamento de procedimiento administrativo y confección de fotografías de las brevedades Nacionales, reclamadas por la Superiudad, por carencia de consignación expresa y ser de urgencia tal pago.
 - Al Banco de España de Badajoz, 825 ptas, del Capitulo de

Imprevistos, pago de la suscripción Pro-damnificados en la
Catastrofe de Cádiz, según acuerdo de esta Corporación que se paga
de este Capítulo por carencia de consignación expresa y ser
de urgencia y necesidad su realización.

- a la Diputación Provincial de Badajoz, cuarenta y cinco pesetas
del Capítulo de Imprevistos, pago por repartimiento de Audiencia
del actual año, compensado según detalla, por carencia de con-
signación expresa y ser de urgencia su pago.
- al Alcaide, José María Donado, 98.35 ptas. del Capítulo de
Imprevistos, pago total por resto de anticipos hechos por
orden de la Alcaldía en la retirada de recubiertos y conos
con material para las oficinas de Abastos y obras de con-
sulta para el Ayuntamiento, por agotamiento de la consigna-
ción expresa y ser de necesidad su pago.
- a la Diputación Provincial de Badajoz, 45 ptas del Capítulo de
Imprevistos, pago total de la 14.ª anualidad del camino vecinal
de esta a Cañaveral de León, según detalla.
- a la Hacienda Pública 446-99 ptas del Capítulo de Impre-
vistos, pago de la contribución a Utilidades de los Empleados Mun-
icipales del 3.º trimestre del corriente año, por agotamiento de
la consignación respectiva y ser de urgencia tal pago.
- a Don Angel Díez, 378 ptas. de Imprevistos, pago del alquiler
de casa destinada a una escuela nacional, arrendada al Ayunt.º
durante el 2.º semestre del corriente año.
- al Agente de Madrid D. M. Velás Varquer, 25 ptas de Imprevistos,
pago de gastos de correo y locomoción durante el año actual, como
tal agente de este Ayuntamiento, por carencia de consignación
expresa.
- a la Mancomunidad Sanitaria Provincial 819 ptas del Capit.º
de Imprevistos, pago del Subsidio Familiar del Médico Titular
D. José Muñoz, y Practicante de A. P. S. de los primos que expresa
por agotamiento de la consignación respectiva y ser de urgencia
tal pago.
- al Instituto Nacional de Previsión, 45.79 del Capit.º de Imprevistos



pago total del subsidio de Vejer de Emplados Municipales en Octubre y Noviembre ultimos, por agotamiento de la consignacion respectiva.

- A los perceptores del Subsidio Familiar, 318 ptas del Capitulo de Imprevistos, pago total de los subsidios correspondientes al personal de este Ayuntamiento en el 4.º trimestre del corriente año, por agotamiento de la respectiva consignacion y ser de urgencia y necesidad su pago; y
- Al Alguacil Jose M.ª Donado, 213.99 del Capitulo de Imprevistos, resto pago total de los anticipos hechos por orden de esta Alcaldia, con motivo de las pasadas elecciones de Referendum, segun detalla; y
- Al mismo Sr. Donado, 56 ptas. del Capitulo 8.º art. 3.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaldia, en socorros a varios detenidos en este Deposito Municipal y otros enfermos necesitados, segun detalla.

Relaciones de jornales y materiales en obras publicas municipales.

Dada cuenta de cuantas relaciones de jornales y materiales intervienen en las siguientes obras publicas municipales:

- 1.ª: - Reparacion y limpieza de los edificios publicos municipales durante las semanas finadas en 4 de Enero, 15 de Febrero y 15 de Marzo del año actual que en junto suman la cantidad de cinco mil doscientos veintiocho pesetas; Capitulo 11.º art. 1.º de gastos.
- 2.ª: - Reparacion y blanqueo de edificios publicos municipales en el periodo comprendido entre el 21 de Febrero ultimo y el 18 de Diciembre actual, que en junto suman la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y nueve, con treinta centimos; Capitulo 11.º art. 1.º.
- 3.ª: - Reparacion y empedrado de varias vias publicas municipales, durante las semanas finadas en 12 y 19 de Julio ultimos y 2 de Noviembre anterior, que en junto suman la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, del Capitulo 11.º, articulo 3.º de gastos; y
- 4.ª: - Urbanizacion, empedrado y arreglo de varias vias publicas municipales de la localidad, durante las semanas finadas en 12 de

abril, 21 de Julio, 16 de Agosto, 23 y 30 del mismo mes de Agosto, 6, 13 y 20 de Septiembre, y 4 y 18 de Octubre del corriente año, que en junto suman la cantidad de diez mil diez pesetas y quince cuartos; Capít. 11.º art. 3.º de gastos. —

Las obras relacionadas en los cuatro citados apartados, fueron efectuadas por orden de esta Alcaldía, y acuerdo de esta Corporación, según consta en sesión de veintiocho de Julio del corriente año, y examinadas detenidamente las relaciones respectivas, que se encontraron conformes, acordó aprobarlas y su pago con cargo a las partidas expresadas, del siguiente presupuesto de gastos. —

Y después de aprobada y autorizada el acta de la anterior, que fue leída, así como la demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, por no haber otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó esta sesión, siendo las quince y treinta horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. =

Antonio Martínez Anadón Manuel Salguero

José Cárdenas

Manuel Salguero

Luis Bonilla

Numero 1.

Acta de la Sesión:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Ponce.

Concejales:

D. Antonio Martínez

„ D. F.º Salguero

„ José Cárdenas

„ Luis Bonilla

Secretario:

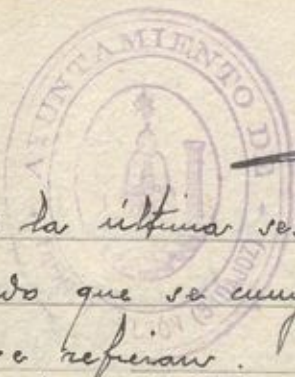
D. José Bobos.

Ordinaria del día 13 de Enero de 1948: ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día once de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunió en esta Casa Consistorial los señores Perfiles Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Luis Ponce Salguero y por ante la presencia del infante Secretario - Intendente Interino, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión. —

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada. —

Nada cuenta de los recibidos y demás correspondencia oficial



recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa se refirieran.

Extracto de acuerdos del pasado Diciembre.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Diciembre, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos mes actual.

Nada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Enero, presentada al efecto por Intervención, fue examinada debidamente y aprobada por unanimidad.

Cuenta caudales H. trimestre de 1.949.

Vista la respectiva cuenta de caudales del cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y siete, con los documentos justificativos que la acompañan y el Informe de la Intervención que contiene, la Comisión Municipal Pectora acuerda prestarle su aprobación provisional.

Cuenta farmacia del 4.º trimestre de 1.949.

Nada cuenta de la cuenta de farmacia presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal Don Santiago Monaguerra Villarán, médico de su clase en la localidad, que expone las formulas despachadas en su oficina de farmacia para esta Beneficencia Municipal durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y siete, importante la suma de dos mil quinientas ochenta y seis pesetas y doce centimos; la Corporación previo examen de las mismas y de citadas formulas, acordó aprobarlas y su pago con cargo al Capít. 8.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos, sin perjuicio de ingresar su importe en la Junta Provincial de Mancomunidad Sanitaria, en la forma que previene el vigente Reglamento.

Baja de un contribuyente por usos y costumbres y traspaso de otro Industrial.

La Corporación quedó enterada de haber causado baja a su instancia con fecha 31 de Diciembre último el Industrial Melitón Albarán Palán, por venta de viñas, así como de que el contribuyente Antonio Rosario Rubio había traspasado el café-bar estableciendo en la calle Santa Ana n.º 2 a su conocido Francisco Oriano Marrón por fines del pasado año. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor

el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Martínez Antonio Martínez Antonio Martínez
Antonio Martínez Antonio Martínez Antonio Martínez

Luis Bonilla

Diligencia.

Por ella se hace constar, que no pudo tener efecto la sesión ordinaria del día de la fecha, por falta de número suficiente de señores Concejales, y sin que tampoco hubiera para la misma asunto alguno de que tratar.

Y para que conste firmamos la presente en Fuentes de León, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. =

El Alcalde,

El Secretario,

Antonio Martínez

Antonio Martínez

Ministerio 2:

Ordinaria del día 8 de Febrero de 1.948: ~

Señores concurrentes:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del

Alcalde - Presidente:

día ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores señores Concejales

D. Luis Pomer.

de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo

Gestores - Concejales:

la Presidencia del señor Alcalde D. Luis Pomer Tarque, y por

D. Antonio Martínez

ante la presencia del infrascrito Secretario, Interventor int.^o, al

" D. F.^o Salguero

objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo

" José Capelo

número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdos válidamente,

" Luis Bonilla

el señor Presidente declaró abierta la sesión. ~

Secretario:

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior,

D. José Cobos.

que fue aprobada y debidamente autorizada. ~

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa se refirieran. ~



Extracto acuerdos del pasado lunes.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de enero, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos mes Febrero actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Febrero, presentada al efecto por Intervención, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Nombramiento de Jueces y Ballador para el corriente recemplazo.

Acto seguido se acordó designar a los Jueces Titulares D. José D. Domínguez Breuado y D. José Muñoz Bonilla, y al vecino de esta villa José Antonio Bonilla Aguilar, para que como Jueces los primeros y Ballador el último, intervengan en las operaciones de reconocimiento y talla de los votos alistados para el corriente recemplazo y revisiones de 1947 y 1948, el próximo domingo, en forma reglamentaria.

Reconocimiento de inmoso alistado en otro Municipio.

Seguidamente acordó la Corporación acceder a lo solicitado por el inmoso Román Pomer Muñoz, del alistamiento de San Juan de Acualfarache para el corriente recemplazo, por hallarse residente en esta población según detalla, de ser tallado y reconocido ante este Ayuntamiento, enviándose los documentos oportunos a referido Municipio, una vez cumplidos todos los requisitos que para tales casos previene el vigente Reglamento de Recemplazos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, de que yo, el Secretario, certifico. =

Handwritten signatures: Luis Bonilla, Victoria Medina, and another signature.

Trimestre 3:

Dos concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Pomer.

Resto de Concejales:

D. Manuel Mantuero

Ordinaria del día 22 de Febrero de 1948:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Pomer - Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al

D. A. J. Valguero

" Luis Bonilla

" José Bando

Secretario:

D. José Bobos

náingun se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Luis Ponce Valguero y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor, etc., al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y concurriendo número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Nada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa se refirieren.

Aprobación rectificación Padron Semanal.

[Handwritten mark]

Nada también cuenta de las diligencias practicadas para la rectificación del empadronamiento general de habitantes de este término, confeccionado en 1.945, las cuales han permanecido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación una vez enterada acordó aprobar mencionada rectificación y el recuento numérico de los habitantes en 31 de Diciembre de 1.947, según resulta de la misma; y que se remita toda la expresada documentación, a las autoridades superiores respectivas para los efectos procedentes, según ordenan las disposiciones legales en vigor.

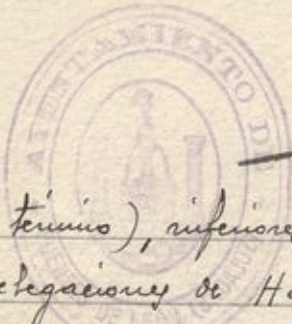
Nombramiento de Vocal de la Junta Municipal de Buziana

[Handwritten mark]

Cumplimentando lo prevenido en el art. 244 del Estatuto del Magisterio aprobado por Decreto de 24 de Octubre último, esta Corporación acordó por unanimidad designar al Pector Concejal, Don Manuel Casquete Penedo, para que en representación del Ayuntamiento, forme parte de la Junta Municipal de Buziana, lo que deberá comunicarse al Consejo Provincial de Educación Nacional según intereso en su Circular de 21 de los corrientes (B.O. n.º 38 del 16 siguiente) con los demás nombres de otros cargos que también se previenen.

Administración Directa del ayto. de M. y B.  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nada lectura de los ordenes del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de los corrientes, cuyo número primero autoriza a los Ayuntamientos



(cuat. et de este termino), inferiores a cinco mil habitantes, para solicitar de las Delegaciones de Hacienda la administracion directa del arbitrio Municipal sobre Consumos de Lijo, siempre que reúnan las circunstancias que detallan, y en cuya administracion debia cesar por pase a la Hacienda Publica, por virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto-Ley de aquel departamento de 28 de Noviembre de 1.947 y Orden de 31 de Diciembre siguiente; esta Corporacion una vez enterada y considerando que la ejecucion de tal medida habria de perjudicar el interes y funcionamiento normal de los servicios municipales al retrasar notablemente el percibo del recurso de que se trata, aminorado ademas por el porcentaje establecido como premio de cobranza, acordó unánimemente facultar a la Presidencia para que en su nombre y representacion, y puesto que desea continuar administrando directamente repetido arbitrio de Usos y Consumos, para que acuda ante expresada Delegacion de Hacienda en solicitud de que asi le sea concedido, acogiéndose para ello a lo que preceptua el citado numero primero de la Orden de dicho Ministerio de 1.º de los comités, por el sistema de conciertos individuales para su recaudacion, por resultar de los antecedentes al efecto examinados, que reúne este Municipio las condiciones exigidas, cuyo detalle deberia consignarse en la repetida solicitud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las trece horas, de que yo, el Secretario, certifico. =

Antonio Blatin *Amalito Pelguez* *J. Andueza*
Antonio Blatin *Luis Bonilla* *Antonio Pelguez*

Tomero H:
Sus comarques:
Alcalde. Presidente:
D. Luis Pomer
DIPUTACION DE BADAJOZ
Ger-

Ordinaria del Dia 14 de Mayo de 1.948:-
 En la villa de Fuente de León, siendo las doce horas del día catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunió

Acordados - Concejales.

D. Antonio Mantuero

" D. J.º Salguero

" José Gáratea

" Luis Bonilla

Secretario:

D. José Bobos.

en esta Casa Consistorial los señores Pastores - Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Ponce Salguero, y por ante la presencia del infrascrito Secretario - Interventor int. al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa se refirieren.

Extracto acuerdos del pasado febrero.

Acto seguido fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de febrero, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos mes de marzo actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de marzo, presentada al efecto por Intervención, fué examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Ratificación de extras-ordinarios de quintas.

Y por último fueron aprobadas y ratificadas las sesiones extraordinarias celebradas por esta Corporación en 11 y 25 de Enero, 8 y 15 de febrero pasados y 7 del actual, para la formación del alistamiento de mozos del actual recemplazo, rectificación del mismo, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados y resolución de incidencias, respectivamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas de que yo, el Secretario, certifico. =

Antonio Mantuero *Luis Bonilla*
José Gáratea *Antonio Chacón*
José Bobos





~ meso 5: ~

Dios concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Pomer.

Gestores - Consejales:

D. Antonio Martínez

" A. J. Saiz

" Luis Domínguez

" José Góndez

Secretario:

D. José Bobos.

Ordinaria del día 28 de Marzo de 1948:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Perstres-
Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Luis Pomer Saiz, y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor int., al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurrido número suficiente de señores Perstres para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada. Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó en tratada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones en esta villa se refieren.

Acto seguido acordó la Corporación, que se aboien las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se expresan del vigente presupuesto de gastos, cuyas cuentas o justificantes respectivos fueron aprobados.

Varios pagos.

- A José Antonio Domínguez, quinientas pesetas, del Capít. 5.º art. 2.º, pago de su trabajo como vigilante interno de arbitrios municipales, durante el primer trimestre del corriente año.
- A Plácido Domínguez, 450 ptas del 6.º 1.º, pago de su trabajo en las oficinas municipales como escribiente temporero durante el primer trimestre del año actual.
- Al Liquidador de Derechos Reales del Partido, 68.35 ptas del Capít. de Imprevistos, pago de los derechos como persona jurídica de este Ayuntamiento, en el corriente año, por appointment de la contabilidad respectiva y ser de urgencia y necesidad; y
- Al Consultor de los Ayuntamientos, de Madrid, veintidos pesetas del Capít. de Imprevistos, pago del costo de la suscripción de

este Ayuntamiento en el presente año a dicha revista, por agotamiento de la partida correspondiente y ser de necesidad y utilidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, de que yo el Secretario, certifico. =

Presidente Antonio Alvarado
Secretario Manuel Piles
Luis Bonilla Manuel Piles Manuel Piles

Acta núm. 6:

Sres concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Pomer.

Gestores - Concejales:

D. Antonio Manríquez

" D. F. Valguero

" José Gándara

" Manuel Piles

" Luis Bonilla.

Secretario:

D. José Bobos.

Ordinaria del día 11 de Abril de 1948:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día once de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; se

reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Pastores - Con-

cejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se ex-

presan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Luis Pomer

Manríquez y por ante la presencia del del insigne Secretario -

Interventor, int.º, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de

esta día; y concurriendo número suficiente de señores Pastores, para

tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta

la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la

anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Nada cuenta de los recibos y demás correspondencia oficial reci-

bidos desde la última sesión. La Corporación quedó enterada, acordando

que se cumplan cuantas disposiciones de esta villa se

refirieren.

Extracto de acuerdos

del pasado mes de

Marzo.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados

por esta Corporación, durante el pasado mes de Marzo, acordando

su publicación en forma suplementaria.

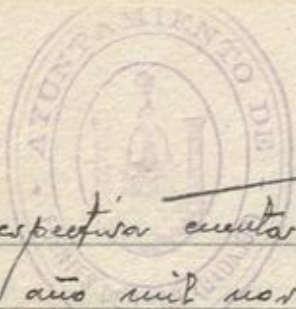
Distribución fondos

del mes de Abril actual.

Nada cuenta de la distribución de fondos para el presente

mes de Abril, presentada al efecto por Intervención, fue

examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.



Cuentas caudales 1.^{er} trimestre de 1.948.

Dictar la respectiva cuenta de caudales del primer trimestre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, con los documentos justificativos que la acompañan y el Informe de las Intervenciones que contiene, la Comisión Municipal Gestora acuerda prestarle su aprobación provisional.

Cuentas de farmacia del 1.^{er} trimestre de 1.948.

Dada lectura de la cuenta de farmacia presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal Don Santiago Moragrega Villarán, único de su clase en la localidad, que expresa las fórmulas despachadas en su oficina de farmacia para esta Beneficencia Municipal durante el primer trimestre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, importando la suma de dos mil noventa y ocho pesetas, con treinta y siete céntimos; la Corporación previo examen de la misma, acordó aprobar y su pago con cargo al Capít. 8.^o art. 1.^o del vigente presupuesto de gastos, sin perjuicio de ingresar su importe en la Junta Provincial de Mancomunidad Sanitaria, en la forma que previene el vigente Reglamento.

Oposición al público de las cuentas municipales del año 1.947.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.947 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Salones independientes y Auxiliares del Presupuesto, los exámine y emita el correspondiente informe el Interventor interino de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el debido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda

Comision festejos,
para las proximidades
del Santisimo Corpus
Christi.

examinadas y formular reparos u observaciones contra las mismas.
Y por ultimo, acordó la Corporacion, designar una Comision
de festejos, compuesta por la Presidencia y los señores señores
Salguero y Cárdenas para que organicen los que hayan de tener
lugar durante las proximidades festivas del Santisimo Corpus
Christi e Infrascripta, de tradicional costumbre en la localidad,
facultándola ampliamente para que tambien determine dichos
festejos, cuyos gastos sean abonados con cargo al Capít. 13.º,
art. 3.º del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Pre-
sidente levantó la sesion, siendo las tres y treinta horas,
de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Salguero
José Cárdenas
Manuel Salguero
José Bonilla
Manuel Salguero

Numero 7:

Sesiones convenidas:

Alcalde - Presidente:
D. Luis Ponce.

Regidores Concejales:

D. Antonio Martínez

" A. J. Salguero

" José Cárdenas

" Luis Bonilla

Secretario:

D. José Cobos

Ordinaria del día 25 de Abril de 1948:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del
día veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se
reunieron en esta Casa Consistorial los señores Regidores Con-
cejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se
expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Ponce
Salguero, y por ante la presencia del infrascripto Secretario - In-
terceptor, inter, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este
día, y concurriendo numero suficiente de señores Regidores para
tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la
sesion.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la ante-
rior, que fué aprobada y debidamente autorizada.

Nada cuenta de los solicitudes y demas correspondencia oficial re-
cibida desde la ultima sesion. La Corporacion quedó enterada,
acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta si-
lla se refieran.



Transmisiones de fincas rústicas y urbanas para el próximo año 1.949.

[Handwritten signature]

Dióse también cuenta de las declaraciones presentadas ante esta Alcaldía, por los respectivos interesados que las suscriben, solicitando las traslaciones a sus nombres de las fincas urbanas y parcelas de rústica que en las mismas se detallan, así como de una celta por nueva construcción entre las pumias, de Henederos del Don Agustín Trato Montalbo, a la sitio de San Blas s/n. de este término, cuya adquisición y demás circunstancias acreditan en forma legal por medio de los documentos presentados en los que se justifican el pago del impuesto de Derechos reales; Por Corporación, una vez enterada y de los informes favorables de la Junta Pericial respectiva, acordó aprobar dichas traslaciones de las expresadas fincas, que serán celta a efectos tributarios en el próximo año mil novecientos cuarenta y nueve a favor de los expresados adquirentes y baja a los vendedores o anteriores poseedores que en sus declaraciones se expresan, para lo que se enviarán en forma reglamentaria a la Administración de Propiedades de la provincia, según está prevenido.

Ejecución de varias obras públicas impates.

[Handwritten signature]

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, acordó nuevamente esta Corporación ratificar la ejecución de varias obras de reparaciones, arreglo y limpieza de los edificios públicos municipales y calles céntricas de la localidad con motivo de la próxima celebración de las festividades del Santísimo Corpus Christi, tradicionales en la misma y las más importantes que en ellas se celebran; también se acordó que a fin de evitar deterioros de más importancia que enardecieran después en reparación, se continúen las obras de urbanización, reparación o arreglo de vías públicas municipales, cuales son Paseo de San Roque, Puente de la calle Pavia, Delambres, Judío y otras que las precisen, dispuestas por dicha Alcaldía y que aquí se acuerdan, dejando en su cumplimiento a juicio de aquélla, por considerarse todas de necesidad y urgencia, debiendo cargarse las sumas para ello necesarias a las respectivas partidas del vigente presupuesto de gastos y ejecutarse por

administración directa, dado el citado carácter de las mencionadas obras.

Y por último y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres y treinta horas, de que yo el Secretario, certifico. =

Antonio Martínez
José Gadea
José Gadea
José Gadea

Número 8:

Señores concurrentes: Ordinaria del día 9 de Mayo de 1948:

Alcalde - Presidente: En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Prestores -
Gestores - Concejales: Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Ponce Targues, y por ante la presencia del infanzonado Secretario - Interventor, inter, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y concurriendo número suficiente de señores Prestores para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada. Nada cuenta de los recibos y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó en trabaja, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa se refirieran.

Extracto acuerdos del pasado Abril. Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el pasado mes de Abril, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución fondos mes Mayo actual. Nada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Mayo, presentada al efecto por Intervención, fue examinada y rotundamente aprobada por unanimidad.

Guardia de la ~ Acto seguido, di cuenta y lectura de una Cuenta del trabajo



proxima cosecha;

Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha de 9 de Abril último, inserta en el Boletín Oficial de la misma, número 97 del 30 siguiente, en la que se ordena se estudien las medidas necesarias para garantizar de los frutos de la cosecha de cereales y leguminosas pendientes de recolección, lo que en estos momentos resiste el mayor interés nacional, debiendo disponerse en custodia, de acuerdo con los Jefes de Humanidades con aumento indispensable de Policía rural y demás normas y requisitos que detalla: la Corporación rural en entera, acorda unánimemente facultar a la Alcaldía - Presidencia para que proceda a cumplimentar exactamente todos los requisitos que establece la Superintendencia, empleando la mayor actividad y celo, dado el excepcional interés del servicio que se ordena.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, de que yo el Secretario, certifico. =

Anastasio Salguero
Victorio Claver
Luis Bonilla

Diligencia

Por ella se hace constar que no pudo tener efecto la sesión ordinaria del día de la fecha, por falta de número suficiente de señores Concejales, y sin que tampoco hubiera para la misma, asunto alguno de que tratar.

Y para que conste firmamos la presente en Fuentes de León, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

P. Alcalde, *El Secretario,*
Luis Carras

Tringero 9: Ordinaria del día 23 de Junio de 1948:
Con la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; se



Don

Luis Pomer: ✓
Gestores Concejales

D. Antonio Martínez

" D. Fco. Valguero

" José Gábor

" Luis Domitla

Secretario:

D. José Gabor.

reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Pesteres -
Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen
se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis
Pomer Tarque, y por ante la presencia del infrascrito secre-
tario - Interventor, int., al objeto de celebrar la sesión ordi-
naria de este día, y concurriendo número suficiente de señores
Pesteres para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente
declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la
anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial
recibida desde la última sesión la Corporación quedó enterada,
acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa
se refirieren.

Extracto acuerdos
del pasado mayo.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados
por esta Corporación, durante el pasado mes de Mayo, acor-
dándose su publicación en forma reglamentaria.

Distribución mensual
fondos

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos para
el corriente mes de Junio, presentada al efecto por Interven-
ción, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

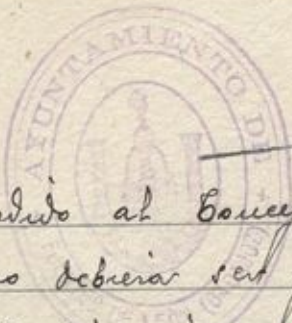
Aprobación del presu-
puesto ordinario de
1948, con las modifi-
caciones que se hacen.

Dióse cuenta y lectura de un escrito de la Delegación de Ha-
cienda de esta Provincia, Sección de Administración Local, nú-
mero 1.046, fecha cinco de los corrientes, por el que se autoriza
la ejecución del presupuesto municipal ordinario, votado por este
Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.948, con las siguientes
especificaciones:

En el Capítulo 5.º, artículo 5.º, de gastos, la partida 51.º se re-
duce en 200-00 pts, por ser la anterior de 3.100-00 pts, la que co-
rresponde al uno por ciento del presupuesto anterior.

En el Capítulo 5.º, art. 5.º, el sueldo del agente vigilante de An-
bitios, se incrementa en 500 pts, por ser el de dos mil
pesetas el sueldo mínimo con anexo al Decreto de 5 de Diciem-
bre de 1.947.

En el Cap.º 6.º, art.º 1.º, se deja sin efecto el aumento de



500 ptas, concedido al Concejal depositario porque el cargo para el mismo debería ser gratuito.

La partida 56 del mismo Capítulo y art. destinada a material de las oficinas de Secretaría, Intervención y depositaria, debe ser desglosada, asignando a cada Dependencia la cuantía correspondiente.

En el mismo Cap. y art. la partida 55, se reduce en 2.000,00 pts, con lo que queda fijada en 2.950,00 pts.

Como las bajas que se señalan importan 2.700,00 pts, y los aumentos 500,00 pts, resulta una diferencia a favor de tales bajas de 2.200,00 ptas, que será reducida del ingreso calculado al arbitrio sobre carne.

Bien enterada la Corporación del contenido de la aludida orden y en su cumplimiento, por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes:

I: - Efectuar las modificaciones ordenadas por citada Superioridad, reduciendo o incrementando las consignaciones que en su escrito señala y desglosando también la partida n.º 56 del Cap.º 6.º art.º 1.º de gastos, en la siguiente forma:

- Para material de Oficina de Secretaría . . . 1.000'00 pts.
 - Id. id. de idem de Intervención . . . 1.500'00 id.
 - Id. id. de idem de Depositaria . . . 500'00 id.
- Total de la partida n.º 56 . . . 3.000,00 d.

II: - Formular nuevo resumen por Capítulos y Artículos del presupuesto de que se trata, fijando su total importe en la cantidad de trescientas veintisiete mil ochocientas pesetas; y

III: Rectificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, en vista de las modificaciones ordenadas por la Superioridad, a las que se remitirán los documentos respectivos, con certificaciones de los presentes acuerdos, para sus constancia y efectos consiguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas y

treinta minutos, de que yo, el Secretario, certifico. =

Antonio Martínez
Luis Domínguez
Antonio Martínez
Manuel Fíles

Numero 10:

Actas convenientes:

Alcalde - Presidente

D. Luis Pomer Varque

Gestores-Concejales.

D. Antonio Martínez

" D. Fco Salguero

" José Echeburu

" Luis Domínguez

" Manuel Fíles

Secretario - Intero.

D. José Bobos.

Ordinaria del día 27 de Junio de 1948:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Pastores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Luis Pomer Varque, y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Intero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y concurriendo número suficiente de señores Pastores, para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada. Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Comisión quedó enterada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones a esta villa se refirieran.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1947, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció

Aprobación cuentas
Mptos. del año 1947.
[Signature]

que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas, por unanimidad, por el voto de los seis señores Concejales concurrentes, mayoría absoluta de los nueve que legalmente la constituyen en la actualidad.

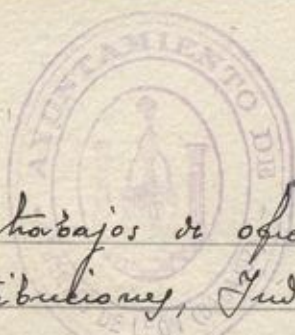
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de fondos o Caudales, de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos, que debía elevarse al Servicio de Inspección y Acreditamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Varios pagos.

Acto seguido acordó la Corporación, que se laboren las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se expresan del siguiente presupuesto de gastos, cuyas cuentas o justificantes respectivos fueron aprobados.

- A Juana Quintan, setecientas cincuenta pesetas del 1.º, 11.º, pago a cuenta de anticipos hechos por orden de la Alcaldía, por gastos realizados en el servicio de quintas de 1.947, 1.948 y revisiones de 1.947 y 1.945, según detalla.
- A Editorial de los Juzgados Municipales, de Alcázar de San Juan, 145 ptas. del 1.º - 11.º, pago de material de escritorio para el Juzgado de Paz de esta villa.
- A La Compañía Telefónica Nacional de España, dos mil cuatrocientas veintidos ptas. con dos centavos, del 4.º - 1.º, pago de abonos oficiales y servicios a cargo del Ayuntamiento, desde Octubre del pasado año 1.947, al corriente del mes de Junio.
- A José María Torado, 41.75 ptas. del 4.º - 7.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaldía por premios a varios matadores de animales dañinos en este término.
- A Carlos Ruíz, 7.50 ptas. del 4.º - 7.º, pago de premios

- como matador de varios animales dañinos en este término.
- Al Administrador de Arbitrios Domingo Domínguez, 150 ptas del 5.º, 1.º, pago de alquiler de casa para la administración de arbitrios, los suos capps y material de escritorio para la misma, en el segundo trimestre del corriente año. —
 - A José Antonio Bonilla, 500 ptas, del 5.º, 2.º, pago de trabajos como vigilante de arbitrios de este Ayuntamiento interino, durante el segundo trimestre del corriente año. —
 - A Plácido Bonilla, 450 ptas, del 6.º, 1.º, pago de trabajos como escribiente temporero de este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre de este año. —
 - A José Antonio Bonilla, ochocientas setenta y cinco ptas, del 5.º, 1.º, pago de trabajos en las oficinas municipales, como escribiente temporero, durante el primer semestre del corriente año.
 - A Imprentas "Ángel Verde" y otras, 1.235.75 ptas, del 5.º - 1.º, pago de material de escritorio y modelación impresa para Secretaría, Intervención y Depositaria, durante el primer semestre del corriente ejercicio. —
 - A José M.ª Donado, 144.70 ptas, del 5.º - 1.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaldía, en arreglo e instalación eléctrica Casa Cuartel y arreglo y efectos mobiliarios Casa Consistorial.
 - Al mismo José M.ª Donado, 430 ptas, del 5.º - 1.º, pago de anticipos hechos por orden de la Alcaldía, por compra de pieles para calafateación de las oficinas municipales. —
 - Al mismo José M.ª Donado, 343.80 ptas, del 8.º - 2.º, pago de socorros a varios pobres enfermos y necesitados, acogidos en el Hospital Municipal de esta villa.
 - A N.º Antonio Muñoz, 422.10 ptas, del Capítulo de Impuestos, resto pago del alquiler de casa para la Central Telefónica de esta villa por el año finado en 31 de Marzo último, que por agotamiento de la respectiva partida, se gira de dicho Capítulo 18.º, por ser expresado capgo de necesidad y urgencia.
 - A D. Juan Parra, y otros, 213.75 ptas, del Capítulo 18.º.



pago de sus trabajos de oficina en el retleuo de matrices de las contribuciones, Industrial, Rústica y Urbana de este año, por ser de urgencia y necesidad este pago.

- A La Hacienda Pública, cinco mil ptas, con cuatro centimos, del Capt: de Imprevistos, pago del resto del importe de Derechos Reales de este Ayuntamiento, como persona jurídica en el coniente ejercicio, por agotamiento de la partida correspondiente y ser de urgencia y necesidad su pago.
- A la "Unidad de Dios" Revista de Padres Agustinos de Madrid, cinco ptas y a la Cruz Roja Española, cincuenta ptas del Capt: de Imprevistos, pago de donativos para ayuda y sostenimiento de aquellas Instituciones que se obtienen de urgencia y necesidad.
- A La Hacienda Pública, 2.230,50 ptas, del Capt: de Imprevistos, pago de diferencia de recaudación en la Contribución de Mros y Consumos, por el concepto de vias, etc. en el año 1.944, por careerse de consignación expresa y ser de urgencia y necesidad su pago.
- A José María Donado, 159,35 ptas, del Capt: de Imprevistos, pago de suscripción a varias revistas de Administración Local, por agotamiento de las partidas respectivas y ser de urgencia y necesidad.
- A La Diputación Provincial, 142,30 ptas, del Capt: de Imprevistos, pago del repartimiento de Audiencia en 1.944, por careerse de consignación expresa y ser de urgencia y necesidad su pago.
- A Juan Quintas, 80,80 ptas del Capt: de Imprevistos, resto de pago total de anticipos hechos por orden de la Alcaldía para el servicio de quintas, por agotamiento de su respectiva partida y ser de urgencia y necesidad su pago.
- A José María Donado, 191,10 ptas, del Capt: 19: pago de sucosos, como recibidos del receptor de 1.947, anticipadas por orden de esta Alcaldía.

- A Cesáreo Suárez, 250 ptas, del Capt.º 19.º, pago de los trabajos de oficina que realizó para la rectificación del padrón de Habitantes en el pasado año 1.947
- A José M.º Donado, 953 ptas, del Capt.º 19.º, pago de socorros a varios pobres y enfermos acogidos en el Hospital Municipal, suministrados por orden del Señor Alcalde durante los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año 1.947.
- A D. Juan José González y otros, Comisionados para la suscripción en favor de los pobres de la localidad en las pasadas pascuas de Navidad, 1.201 ptas, del Capt.º 19.º, pago a cuenta del donativo acordado por este Ayuntamiento para citada suscripción, en sesión de 28 de Diciembre último;
- A la propia Comisión, expresada en el anterior, 1.799 ptas, del Capt.º de Impresistas, resto del pago de las 3.000 ptas para la suscripción en favor de los pobres necesitados en las pasadas pascuas de Navidad, por agotamiento de las partidas correspondientes y ser de urgencia y necesidad su pago, a los que fue aprobados en sesión de 28 de Diciembre último a que se refiere el acuerdo anterior.

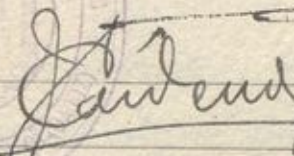
Relaciones de jornales y materiales en obras públicas.

Y por último, se dio cuenta de las relaciones y facturas respectivas, de los jornales y materiales invertidos en obras de reparación y limpieza de edificios municipales y de embellecimiento de otros con motivo de las pasadas fiestas del Santísimo Corpus Christi, a partir del 13 de Marzo hasta el 19 de los corrientes, según se acordó en sesión de 25 de Abril último, y que en el junto suman la cantidad de 5.434 ptas, con 70 centimos, cinco mil, cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, con setenta centimos. Bien enterada la Corporación acordó unánimemente aprobar dichas relaciones y los justificantes respectivos y el pago de su abudido importe, con cargo al Capítulo, 11.º, art. 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, let Señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secre-



ais, certifico. =>


 José Cardero
 Luis Bonilla
 Antonio Martín
 Manuel Siles
 Secretario

Reunión de Sesión Ordinaria del día 15 de Julio de 1948:

- Ses. Concurrentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Gomez
- Gestores - Concejales:
- D. Antonio Martínez
- " D. José Salguero
- " Luis Bonilla
- " José Cardero
- Secretario:
- D. José Cobos

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día once de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en una casa comunal los señores señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gómez Vergara y en presencia del infrascripto Secretario e Interventor interinos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores señores para formar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y el Secretario dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los recibos y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se aplican.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Junio, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Julio, presentada al efecto por Intervención, fue examinada debidamente y aprobada por unanimidad.

Vista la respectiva cuenta de Caudales del segundo trimestre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que contiene, la Comisión Municipal Interina acuerda prestarle su aprobación provisional.

Dada lectura de la cuenta de farmacia presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal, D. Santiago Urosguizaga

- Extracto acuerdos de Junio pasado.

- Distribución fondos de Julio actual.

- Cuenta caudales del 2º trimestre 1948.

- C. de farmacia
 D. de ins. de ins.
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Chillarán, rúico de su clase en la localidad, que expresa las pormenores desahucadas en su oficina de Hacienda para esta Beneficencia Municipal, durante el segundo trimestre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, importante la suma de dos mil seiscientos diez pesetas y cincuenta y un centavos; la Corporación, previo examen de la rúica y de citadas pormenores, acordó aprobarla y en pago con cargo al Capítulo 8.º artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos, sin perjuicio de seguir su importe en los Libros provinciales de Mancomunidad Sanitaria, en la forma que previene el vigente Reglamento.

- Seguro Enfermedad de Empleados Municipales.

Acto equivo y habida cuenta de que en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se consignó el crédito necesario, a su Capítulo 9.º artículo 3.º, para pago del Seguro de Enfermedad de Empleados del Municipio, Titulares de Familias numerosas, la Corporación por Mancomunidad, acordó que se abone la totalidad de las primas del dicho Seguro, correspondientes a los empleados municipales D. José Marrón Fernández, D. Luis Brilla Alvarez, D. Cándido Ventura Jover y D. Eugenio Vicente Flores Macías, que reúnen las condiciones legales para ello, descontando a los mismos el cincuenta por ciento de aquellas primas, como parte proporcional que deben satisfacer; ratificando para ello, las pólizas emitidas con la entidad Colaboradora n.º 3.ª denominada "S.º Capital."

- Sobre el arbitrio sobre Usos y Costumbres.

Y por último, dióse lectura del ofo n.º 110 fecha 29 de Junio pasado, de la Comisión provincial de Usos y Costumbres, por el que el Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, como resolución de la instancia formulada por este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo de esta Junta, adoptado en sesión de veintidós de febrero anterior, tratada acuerdo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Costumbres, desechando la petición de este Ayuntamiento para continuar la administración directa del arbitrio expresado, según detalla, y admitiendo que los contribuyentes de la localidad, pueden optar por el sistema de deducción o de cobro, de acuerdo con la Circular de aquella Delegación de 10 de febrero de 1948. La Corporación, una vez enterada del recibo anteriormente



aludido y teniéndose en cuenta que los veinticinco conciertos individuales formalizados con los agricultores residentes en las poblaciones, únicos sujetos al arbitrio de Comunas de Cuyo, se hallan actualmente en vigor, sin haber sido denunciados por aquellos ni por este Ayuntamiento, habiéndose manifestado en cambio el deseo de que sean prorrogados para el actual ejercicio de 1948, a lo que facultan las condiciones en ellos estipuladas, acordó por unanimidad que los repetidos al Concierto, antes expresados y únicos actualmente en vigor, se entiendan prorrogados por el presente año y que, originales, se remitan a la Delegación de Hacienda de la Provincia, debidamente relacionados, rogando que acceda a la ratificación de la prórroga que se pretende, según previene la Licencia de todo febrero, antes aludida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, de que yo el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Ordinaria de 25 de Julio de 1948.
- Pres. Concurrentes:
- Alcalde. Presidente:
- D. Luis Gomez;
- Anteores. Concejales:
- D. Antonio Martin
- " A. Feo Salguero
- " Luis Bonilla
- " Jose Cardenas;
- Secretario:
- D. José Lobos.

Ordinaria del día 25 de Julio de 1948.

En la villa de Fuente de León, siendo las doce horas del día veinticinco de Julio de mil noventa y ocho; se reunieron en esta Casa Comunal los señores señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo resultado al reunirse se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gomez Vazquez y por ante la presencia del infrascripto Secretario e Interventor interinos, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurrendo número suficiente de señores señores para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Comisionado para ni
pro de moros en Caja.

[Signature]

Un peso.

da cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial reci-
bida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acor-
dando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren
a propuesta de la Presidencia, acordó esta Corporación designar
al Secretario de la misma, Don José Colos Jarama, para que como
Comisionado de ella, y provisto de la documentación correspondiente,
efectúe el ingreso en Caja de los recibos de este pueblo y recambios
de 1948 y agregados al mismo, en forma legal; debiendo emprender
la marcha para la Caja de Badajoz el día veinte y uno del actual
a fin de efectuar dicho ingreso en el siguiente día y abonañdole
los gastos que se originen con cargo al Capít. 1.º art.º 11.º del vi-
sitado presupuesto de gastos.

Y por último, acordó la Corporación, que, con cargo al Capít. de
Ingresos del actual presupuesto de gastos, por agotamiento de la
consignación respectiva y consideración de necesidad y utilidad
en realización, se abone a la Compañía Telefónica Nacional
de España, la cantidad de doscientos diez pesetas con treinta y cinco
céntimos, importe de los abonos y servicios oficiales de este ayuntamiento
del actual y pasado mes, respectivamente, cuyos justificantes, fueron
examinados y aprobados por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión siendo las tres horas; de que yo el Secretario, certifico.

[Signatures: Antonio Martín, Amalberto Valenzuela, Luis Bonilla, José María]

Ordinaria de:
Sres. Concejales:
Alcalde-Presidente:
D. Luis Jover;
Secretario Concejales:
D. Juan
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria del día 8 de Agosto de 1948.
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día
ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunió en
esta Casa Comunal los Sres. Señores Concejales de este Ayuntamiento,
cuyos nombres al margen se refieren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Luis Jover Jaque, y por ante la presencia del vicepresidente



a. J. Salguero

D. José Cardenas

Luís Bonilla:

Secretario:

D. José Cobos.

Secretario e' interentor uiterino, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y concurrendo numero suficiente de hof. Señores para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, la Corporacion quedo enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a este villa se refieran.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion durante el pasado mes de Julio, acordandose su publicacion en forma representativa.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para el comunitario mes de Agosto, presentada al efecto por Intervencion, fue examinada detalladamente y aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que durante el tiempo transcurrido desde la aprobacion en nuevo de Normas paradas, no han repercutido cambios sensibles algunos, los elementos tributarios correspondientes a los Padrones formados para la exaccion en 1.948, de los decimas o tasas sobre derechos, aprovechamientos diversos, escaparatel, etc y rodaje y arantes por la via publica, acordó unánimemente la expresion ratificar en todas sus partes los expedidos Padrones y su proroga para regir durante el actual ejercicio de 1948, lo que debia anunciarse al publico en forma representativa, para oír reclamaciones, y caso de no haberse cumplido, poner la Presidencia a su inmediata exaccion, con arreglo a las respectivas Ordenanzas fiscales a rigor.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las tres horas: de que yo el Secretario, certifico.

Anulato Salguero

Antonio Martos

[Signature]

Luis Bonilla

[Signature]



~ mero SH: ~

Ordinaria del dia 22 de Agosto de 1948: ~

Sres. concurrentes:

Aldede. Presidente:

D. Luis Gomez:

Regidores ~ Concejales:

D. Antonio Martinez,

" D. Geo. Salguero

" Luis Novilla

" Jose Cardenas:

Secretario:

D. Jose Cabot.

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia 22 de Agosto de 1948, reunidos en un Ayuntamiento de veintidos concejales, se reunieron en un local Comunal los Sres. Sres. - Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se refieren, bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Luis Gomez Vaigues y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y concuriendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Se leido, y el secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dado cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la sesion anterior, la Encomision quedo enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Varios pagos:

Acto seguido, acordó la Encomision, que se abonen las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se refieren, del vigente presupuesto de gastos, cuyos asientos o justificantes respectivos, fueron tambien aprobados:

- A Manuel Gomez y Manuel Rodriguez, quince pesetas del Cpt. 4.º art. 4.º, pago de premios como reatadores de varios animales dañinos en este termino.
- A Mariano S. Perez, y otros; pesetas 354.70, del Cpt. 6.º, art. 1.º, pago de material de escritorio para las dependencias municipales, según detalla la relacion con justificantes, que se acompaña.
- A Quialia Dorado, cincuenta pesetas, del Cpt. 6.º, art. 1.º, pago de su trabajo en el arreglo y fuste de las columnas de edificios municipales para la adornos en las festividades coloniales de la localidad.
- A Francisco Ventura, quince pesetas, del Cpt. 8.º, art. 2.º, pago de un cobono para adquisicion de alimentos en el Hospital Municipal, por Mallores enfermos.
- A la Comision de Festejos, de este Ayuntamiento; diez mil pesetas, del Cpt. 13.º, art. 1.º; pago de los gastos realizados en las fiestas fiestas del Santo Espus Christis, tradicionalmente en la localidad, con dos espectaculos faneos, fuegos artificiales, banda

de la villa y otros gastos que se detallan, durante las respectivas
años sus respectivos cuarenta y ocho.

- a José Luis, editor de Barcelona, y R. Alcala de Henares, 344^{os}
folios del Capt. de Supposito, pago al 1^o del expediente "Familiar", 1947,
y al 2^o de gastos de la gran Cruz del Monte agrícola, entada por
los ayunt. de la provincia, con destino al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la villa, según venia acordado;

- a José María; 208 folios del Capt. de Supposito, pago de gastos
en viaje a Badajoz, como Comis. del ayuntamiento, por el mismo en
Caja de los recibos de 1948, por agt. de la conjugación superior.

Y por último, se dio cuenta de las relaciones de familia y ma-
teriales escritas en las obras de reparación y empedrado de las
varias vías públicas municipales, durante las semanas finadas en
11 de Enero, 22 de Febrero y 1^o de Marzo de 1947, que sus
puntos suman la cantidad de tres mil setecientos treinta y ocho
puntos; la inscripción de los mismos, y encontrándose en firme, con
aportados y en pago con cargo al Capt. de Henares del ayuntamiento por
impuesto de gastos, como procedente del ejercicio anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, leído las cuatro horas: de que yo el Secretario,
certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Moción 55: ~

Sres. Concejales:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Jover:

Antony-Concejales:

D. Antonio Martínez

" D. J. Salguero

" D. Bonilla

DIPUTACION DE BADAJOZ

29-

Ordinaria del día 22 de Septiembre de 1948: ~

En la villa de Puerto de León, en los días dos de Septiembre de sus respectivos cuarenta y ocho; se reunieron
en una Casa Comunal los Sres. Sctores-Concejales de este ayuntamiento,
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don Luis Jover Vasquez y por ante la presencia del ins-
crito Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día;

- José Cárdenas:
Secretario:
D. José Cobos.

Y concurriendo número suficiente de Def. Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y por el Secretario, dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a una villa se refieren.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de agosto, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Septiembre, presentada al efecto por Intervención, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se dió también cuenta de las relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de varios edificios municipales, durante las semanas que se han cumplido en dicho mes de agosto, que en junto suman la cantidad de mil trescientas sesenta y cuatro pesetas; la Corporación, previo examen de las mismas y cuantíandolas conforme, acordó aprobarlas y ratificarlas en su caso con cargo al Cap. 1.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Dada cuenta de otra relación de jornales y materiales invertidos en la reparación del puente de la calle Jura, durante la semana fijada en 31 de Julio anterior, importante noventa y nueve pesetas; la Corporación la examinó, y cuantíandola conforme, acordó aprobarla y en su caso con cargo al Cap. 1.º art. 2.º del vigente presupuesto de gastos, ratificando así lo dispuesto por la Alcaldía.

La Corporación, quedó enterada del oficio 3.º 198 fecha 26 del pasado agosto, sección de Usos y Costumbres, de la Adm. de Rentas Públicas de la provincia, en que comunica el acuerdo de diez de dicho mes, adoptado por el Sr. Delegado de Hacienda de la Unión, ajustando los conciertos celebrados entre este Ayuntamiento y los vecindarios de la localidad, que relaciona, para la ejecución del Presupuesto de Gastos de Luz en el actual año 1948, que se le habían remitido, según acordó en sesión de once de Julio del propio año, debiendo ingresarse el importe de los

- Extracto acuerdos del pasado Agosto.

- Distribución fondos Sept. actual.

- Relación jornales en resp. edificios municipales.

- Inf. inv. en vías públicas inf.

- Sobre Concursos con Industriales por Usos y Costumbres.

trinites vencidos en aquella Despositaria en plazo inmediato, lo que debía notificarse a los referidos industriales, para su más exacto cumplimiento.

Concunto por Usos y Costumbres de un salin de baile:

Dioy tambien cuenta de un conciento efectuado por el Alcalde, a nombre de esta Corporacion, con el vecino de esta villa, Antonio Hidalgo Cartero, por el impuesto de Concuntos de Ley de la Constitucion de Usos y Costumbres, de un salin de baile establecido en su domicilio, Avuade de Portugal, n.º 6, de esta pueblo, para regir durante el cuarto trimestre del actual ejercicio 1948, y sucesivos, segun detalle, si no es denunciado por las partes, en 50 por 100 a dicho trimestre, asi como a la suma de 100000 pesetas; la Corporacion en su vista y al igual que en sus sesiones de 14 de Julio y 10 de Noviembre de 1946, acordó unánimemente aprobar el referido conciento y su envio a la Delegacion de Hacienda de la provincia, para su ratificacion y demas efectos reglamentarios.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las cuatro horas; de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Mactera
D. Luis Bonilla
D. Carden
D. Manuel Salguero

- Moim.º 26:
- Sres. Concejales:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Gomez
- D. Antonio Mactera
- D. J. Salguero
- D. J. Carden
- D. Manuel Casquete
- D. Luis Bonilla
- Secretario:
- D. J. Robel

Ordinaria del dia 26 de Septbre. de 1948: ~
En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunieron en esta Casa Comunal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se refieren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y concuriendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente, declaro abierta la sesion.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la an...

tenir, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Después de leer el Boletín y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren. A este respecto, acordó la Corporación que se abonen las cantidades siguientes, en cargo a las partidas que se expresan, de siguiente presupuesto de gastos, cuyos créditos, o justificantes respectivos, fueron también aprobados:

- Varios pagos.

- al abono de "El Comedor" de Madrid, 175'10 ptes. del Capt. 1.º art. 11.º, pago de materiales de oficina y otros para el Registro Civil de esta villa.
- a José María Ordo, 44 ptes. del Capt. 3.º art. 1.º, pago de anticipos hechos por orden de esta Alcaldía, en concepto de facilitados a varios detenidos en este depósito de ptes. y otros a un sobre tramitado.
- a D. Domingo Domínguez, abono de anticipos recibidos; 150 ptes. del Capt. 5.º art. 1.º pago de alquiler de la casa que ocupa con la oficina de la Dependencia a su cargo y material para la misma durante el tercer trimestre del año actual.
- a Plácido Muñilla, 450 ptes. del Capt. 6.º art. 1.º, pago de sus trabajos en oficinas municipales, como contribuyente temporal, durante el tercer trimestre del presente año.
- a José Antonio Muñilla, 434'50 ptes. del Capt. 6.º art. 1.º, pago de sus trabajos en oficinas municipales, como contribuyente temporal, durante el tercer trimestre del año actual.
- a Manuel José Reinos, diez ptes. del Capt. 6.º art. 1.º, pago de su trabajo en el arreglo de la máquina cose-papeles de estas oficinas municipales.
- a Félix Adán, 750 ptes. del Capt. 6.º art. 2.º, pago a cuenta del material de escritorio para la Delegación local de abastecimientos y transportes.
- al Puerto de Juramentado, Delegación Provincial, de F. E. R. de las F. O. B. S. de Badajoz, 250 ptes. del Capt. 10.º art. 7.º, pago de rebuendación con destino a Campamentos de verano, del actual año 1948.
- a Félix Adán, 21 ptes. del Capt. 18.º, impunitos, resto pago del material de escritorio para la Delegación local de abst. por agotamiento.



de la respectiva partida y ser objeto de pago de urgencia y necesidad.

- a la Comp. Telefonica Nacional de España, 244'30 ptes. de Cupt. de Insuperata, pago de los abonos y servicios telefonicos oficiales a cargo del Ayuntamiento, durante el periodo apcto, por apctamiento de la partida respectiva y por los pagos de necesidad y conveniencia.

- a Cecilio Ruano, 129 ptes. del Cupt. 19.º art.º unico, pago de los trabajos en la rectificacion del Plano vecinal, en el periodo año 1947, como accionante temporario;

- a la oficina de la Delegacion Local de Abastec., 40 ptes. de Cupt. 19.º art.º unico, pago de provision con destino a calefaccion de las viviendas, en el periodo año 1.947.

Relaciones de formales y materiales en obras publicas apctas.

Dada cuenta de las relaciones de formales y materiales invertidos en obras de reparacion de varias vias publicas apctas, durante las semanas finadas en 21 y 28 del periodo apcto y 4, 11 y 18 de Septiembre actual, por lo tanto suman la cantidad de noventa mil ochocientas once pesetas, la Encomision las examino y acordando las conformes, acordó aprobarlas y su pago con cargo al Cupt. 11.º art.º 3.º del vigente presupuesto de gastos.

Ref. ref. en edificaciones M. ptes.

Y por ultimo, dada tambien cuenta de otras relaciones de formales y materiales invertidos en obras de reparacion de las edificaciones municipales que detallan, durante las semanas finadas en 8, 22 y 29 de marzo y 5, 12 y 19 de abril del periodo año 1947, por lo tanto suman la cantidad de ochocientos sesenta y siete pesetas; la Encomision las examino y acordando las conformes, acordó aprobarlas y su pago con cargo al Cupt. 19.º art.º unico - Remotas, del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las cuatro horas; de que yo el Secretario, certifico.

Amableto de Salguero, J. J. Jarama, Antonio de Santarom, Manuel, Luis Bonilla, [Signature]

~ mero 54: ~ Ordinaria del día 30 de Octubre de 1948: ~

Ses. Concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Gomez;

Gerentes - Concejales:

D. Antonio Montuier

" D. Leo Salguero

" Luis Bonilla

" Jose Cardero

" Manuel Casquete;

Secretario:

D. Jose Cobol. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta casa consistorial los señores señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gomez Vargas y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor int., al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y concurriendo número suficiente de señores Concejales para formar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

~ Extracto acordado el pasado Septiembre.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Septiembre, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

~ Distribución fondos de Octubre actual.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Octubre, presentada al efecto por Intervención, que examinada detenidamente y ajustada por unanimidad.

~ Cuenta caudales 3^{er} trimestre 1948.

Vista la respectiva Cuenta de Caudales del tercer trimestre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que contiene, la Comisión Municipal Gestora acuerda prestarle su aprobación provisional.

~ Inf. de Farmacia del 3^{er} trimestre.

Dada lectura de la Cuenta de farmacia presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal, D. Santiago Morapriega Villagán, acerca de sus datos en la localidad, que refiere las fórmulas dispensadas en su oficina de Farmacia para este Beneficencia Municipal, durante el tercer trimestre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, importante la suma de tres mil doscientos ochenta y seis pesetas y cincuenta y dos céntimos; la Corporación, previo examen de la misma y de citadas fórmulas, acordó aprobarla y su pago con cargo al capít. 8^o art. 1^o del presupuesto primitivo de gastos, sin perjuicio de ingresar su importe en las



Esta Provincia de Mancomunidad Sanitaria, en la forma que previene el vigente Reglamento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres horas; de que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Luis Bonilla, Manuel Cardenas, and others]

- Reunión: 28:
- Sres. concurrentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Gómez:
- Ante - Concejales:
- D. Antonio Martínez
- " D. José Salguero
- " Luis Muñilla
- " Manuel Carquey
- " José Cardenas:
- Secretario:
- D. José Cobos.

Ordinaria del día 24 de Octubre de 1948:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Comunal los señores señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre al reunirse se refieren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Gómez Vaquero y por ante la presencia del respectivo Secretario - Interventor interino, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Releivos y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Acto seguido, se acordó unánimemente, ratificar la delegación conferida a la Presidencia en otros ejercicios, para que, representando a esta Corporación, concurre a la cabecera de este partido, de Jergas de la Sierra, y a la del Fuergado Comunal, en Jergas de León, para intervenir en la formación de los presupuestos de gastos e ingresos de Admisión de Justicia, Carcelario y del Fuergado Comunal, para el próximo ejercicio de 1949; para lo que se acordó que ello origine con cargo a las partidas respectivas de presupuesto de gastos. Acto seguido, acordó la Corporación, que se abonen las cantidades

- Delegación para los presupuestos del Partido y Comarcal.

siguientes, con cargo a las partidas que se expresan, después de
presentado de preta, en su cuantía o justificantes respectivos, fueron
también aprobados:

- a la v^{ta} de Francisco Moya, 22.70 pta. del Capít. 1.^o art. 11.^o, pago de
material de escritorio para el Juzgado de Paz de esta villa.

- a José M^o Dorado, 25 pta. del Capít. 3.^o art. 1.^o, pago de anticipos,
hechos por orden de esta Alcaldía, en socorro a unos detenidos
en este Depósito Municipal.

- a Gregoria Macías, 15 pta. del Capít. 6.^o art. 1.^o, pago de trabajos
en la limpieza de vertidos de tres cañadas de las oficinas municipa-
les y de los elementos para ello necesarios.

- a Pedro Domingo Cuadrado, 66 pta. del Capít. 6.^o art. 1.^o, pago de seis
sacos de paja a once pta. uno, para la calificación de estas ofi-
cinas municipales.

- a las Hermanas Concepcionistas, de Don Navío, 25 pta. del Capít. 8.^o,
art. 3.^o, pago de un socorro facilitado en su portubación, con des-
tino a aquella Concepción.

- a Segunda Dominguez, 300 pta. del Capít. 1.^o - Impuestos, - pago
de renta de parte de su casa, situada a orilla de un cuadro civil
de esta plaza, y su familia, desde 1.^o abril a 30 de Agosto, del año
actual, por recetar insuficiente la casa - Cuartel de este Ayuntamiento
y ser este pago considerable de urgente necesidad.

- al Instituto Nacional de Previsión, 108.50 pta. del Capít. de Impre-
ntas, pago de la cuota del sueldo de Agosto por habido de Vejar,
de empleados de este Ayuntamiento, por apuntamiento de la comisión
respetiva y ser de urgente y necesidad este pago; y

- a la Compañía Telefónica Nacional de España, 472.55 pta.
del Capít. de Impuestos, pago de los abonos y minutos telefónicos ofi-
ciales a cargo del Ayuntamiento, durante el mes actual y el pa-
rado de Agosto, por apuntamiento de la partida respectiva y ser el
pago de urgente y utilidad.

Y por último, dada cuenta de las relaciones de jornales y mate-
riales invertidos en obras de reparación de los edificios municipales
que en ellas se expresan, durante las semanas finadas en 2.^o del

pasado Septiembre y 2, 9 y 16 del actual, que en junto sumaron la cantidad de ocho mil ciento veintinueve pesetas y ochenta y cinco céntimos; la Corporación, previo examen de las cuentas y por hallarlas exactas, acordó aprobarlas y su pago con cargo al Capít. 11.º art. 1.º del presupuesto presupuesto de gastos.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 13.30 horas, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Salguero

Antonio Martínez

Luis Bonilla

Antonio Martínez

Ítem 59:

Sres. Concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Bonilla

Regidores - Concejales:

D. Antonio Martínez

" D. Manuel Salguero

" Manuel Casquet

" José Cardenas

" Luis Bonilla

Secretario:

D. José Cobos

Ordinaria del día 24 de Noviembre de 1948:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce y una del día catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Comunal los Sres. Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Bonilla Salguero y por ante la presencia del imparcial Secretario, - Interventor interino, al objeto de celebrar la sesión ordinaria el presente día; y concurriendo número suficiente de Sres. Señores para formar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando que se cumplan todas las disposiciones que a esta villa se refieren.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Octubre, acordándose su publicación en forma representativa.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Noviembre presentada al efecto por Intervención, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

La Corporación quedó enterada del levantamiento de Censo de Consumos.

Extracto acuerdos de Octubre pasado.

Distribución fondos de Noviembre actual.

Exposición 1948: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ración revelado a este Municipio para el corriente ejercicio de 1948, que se fija en doscientas mil pesetas; compensando como anticipo la suma de ciento cincuenta mil y ochenta, treinta y siete mil quinientas pesetas, según relaciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia nº 253 del día ocho de los corrientes.

~ Varias pagos:

Acto seguido, acordó la Corporación, que se abonen las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se espusieron, del vigente presupuesto de gastos, cuyos cuotes o justificantes respectivos, fueron también aprobados:

- a José Maiguer Sandoz; 116 ptas. del Capít. 6.º, art. 1.º, pago de diez sacos de paja a 11 ptas. uno, para calefacción de estas oficinas municipales.

- al Instituto Nacional de Previsión, 108'50 ptas. del Capít. de Supreeritos, pago de la cuota del pasado Octubre por subsidio de Vejez de empleados de este Ayuntamiento, por apotamiento de la compensación respectiva y por sus pagos de urgencia y necesidad.

- a José Bautista; 75 ptas. del Capít. 2.º, art. 1.º, pago de parte de parte en el viaje del Sr. Alcalde a Jerez de la frontera, en su orden autonómico, para asistir a la formación del presupuesto del partido para 1949.

- a José López Ordo; 283'80 ptas. del Capít. 6.º, art. 1.º, pago de anticipos hechos por orden de este Alcaldía, en la adquisición de material de escritorio para estas oficinas municipales;

- a la Compañía Telefónica Nacional de España; 240'70 ptas. del Capít. 18.º, Supreeritos; pago de los abonos y servicios telefónicos oficiales a cargo del Ayuntamiento, durante el corriente mes de Noviembre, por apotamiento de las partidas respectivas y por sus pagos de urgencia y necesidad.

~ Relaciones formales y materiales en via publica hotel:

Dada cuenta de las relaciones de formales y materiales recibidos en obras de reparación de los caminos de Labera la Vaca y Anoyerosolinos de León, durante los sucesos firmados en 23 y 30 del pasado Octubre, que en su punto manan la cantidad de doscientas ochenta y una pesetas con diez céntimos; la Corporación las examinó y encontrándolas conformes, acordó aprobarlas y su pago con cargo al Capít. 11.º, art. 3.º del vigente presupuesto de gastos.

~ Padrón Casinos para 1948:

Diose también cuenta del Padrón formado para la exacción del Impuesto sobre Casinos y Juegos de Recreo del corriente año 1948, compuesto por el Circolo La Unión, situado en la localidad actualmente,

el cual permaneció sujeto al público derecho el plan legal, sin que se formularan en su contra reclamaciones de clase alguna; la Corporación en su virtud, acordó aprobarlo y que se proceda a su cobro en forma reclamatoria.

Baja extraordinaria á empleados en las próximas fiestas de Navidad:

Seguidamente y atendiendo á la permisividad de las circunstancias que motivaron acuerdo semejante en años anteriores, esta Corporación, por unanimidad, acuerda también, como en sesión de 14 de Diciembre de 1947, que, coincidiendo con las próximas fiestas de Navidad, se abone á los empleados administrativos, subalternos y Guardia municipal de esta Corporación, el importe de una mensualidad de sus respectivos haberes en concepto de gratificación extraordinaria de Navidad, debiendo ejecutarse por la Presidencia este acuerdo, en la forma y extensión que estime más convenientes, llevándose al presupuesto ordinario del próximo ejercicio, la cantidad para ello necesaria, por carecer en el corriente de crédito suficiente para verificarlo.

Aumento de haberes á 2 empleados municipales:

Acto seguido y á propuesta de la Presidencia, se acordó unánimemente conceder una mejora en los haberes que disfruta el personal de la Administración Municipal de Arbitrios e Impuestos, y á partir de 1.º de Enero del próximo año 1949, habida cuenta del recargo que ha experimentado el trabajo de la misma, á su cargo, en la citada situación, y la cantidad de vida que se viene experimentando, viene aquí, el peor dotado, en relación con el resto del personal de esta Administración:

Al Administrador de Arbitrios e Impuestos, seiscientas cincuenta pesetas; y al Vigilante de Faltas arbitrios, dos mil trescientas cincuenta pesetas.

Los expresados aumentos de haberes, que suman un total de tres mil pesetas, se imputarán en las respectivas partidas del presupuesto ordinario de gastos del próximo año 1949, como mejoras voluntarias, debiendo acreditarse tal extremo en el citado presupuesto, por medio de certificación del acuerdo, á los fines oportunos.

Baja de un industrial en Uros y Consumos:

Y por último, se dio cuenta de la baja que sufre la vecina Franca Ventura Rep, vidueta y compradora en la Contribución de Consumos de Uros, por venta de vino en su domicilio, y cuota anual de 275 ptas. por el 20% en su caso de 138 ptas. por

el 10% del arbitrio sobre comisiones en establecimientos públicos, para que había obtenido el oportuno convenio, en razón a haber dejado de explotar aquel negocio por imposibilidad económica, efectuando así la denuncia de referido convenio, antes de 1.º de Diciembre, según establece la provincia de sus condiciones (particulares). ~ La Corporación, una vez enterada, acordó conceder la baja que solicita la Intermunicipal Francésa Venturosa Neg, en efecto, desde 1.º de Enero de 1949, y que el asunto de referencia, se remita a la Delegación de Hacienda de la provincia, para su ratificación y demás efectos. ~

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas; de que yo el Secretario, certifico. ~

Presidente

Anastasio Salguero

Jardón

Manuel Pites

Antonio Moreno

Luis Borrillo

Domingo

Antonio

Ordinaria del día 28 de Noviembre de 1948: ~

Señores concurrentes
Presidente:

D. Luis Pomer Tanguer

Concejales:

D. Antonio Martínez

" Sr. Juan Salguero

" Luis Borrillo

" Manuel Pites

" José Bando

Secretario:

D. José Bobos Courrales

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Pomer Tanguer, se constituyeron en las Salas Capitulares los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual proyecto fue formado por el Ayuntamiento con reformas de Organización del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales. ~

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y mesurándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las



necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar (en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, por el voto unánime de los seis relacionados Srs. Concejales, mayoría absoluta de los nueve que legalmente los constituyen.

49, la
Aprobación presupuesto
ordinario 1.949. -

Acto seguido, y conforme con la propuesta de la Comisión de Hacienda y demás Dependencias municipales respectivas, acordó unánimemente esta Corporación hacer constar la necesidad de establecer las imposiciones que contiene el presupuesto de Ingresos aludido, por ser imprescindible su exacción para dotar la Hacienda municipal y por imperio de las disposiciones legales que las regulan, así como la improcedencia o imposibilidad de utilizar aquellas otras que han sido omitidas y que a continuación se relacionan, por carencia de base o del objeto de gravamen o por ser tales bases improductivas o de exiguo rendimiento, o resultar su coste muy oneroso, según es público y notorio; debiendo solicitarse la correspondiente autorización de la Delegación de Hacienda de esta Provincia para prescindiendo de su utilización, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 163 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, regulador de las Haciendas locales, a saber:

Exacciones improcedentes: Del art. 7.º de citado Decreto: = n.º 5: Colección de placas, patentes, etc.ª; n.º 3: Puadería Rural; n.º 6, Vigilancia de establecimientos, etc.ª; n.º 7, Licencias para construcciones, etc.ª; n.º 8, Id. de apertura de establecimientos; n.º 9, Inspección de calderas de vapor etc.ª; n.º 10, Inspección de casas de baños; n.º 11, Servicios de Laboratorio Municipal; n.º 12, Desinfección a domicilio etc.ª; n.º 14, Recogida de basuras etc.ª; n.º 15, Colocación de tuberías, etc.ª; n.º 17, Servicio de extinción de incendios; n.º 19, Comisaría de cadáveres, etc.ª; n.º 20, Asistencias Hospitalares, etc.ª; n.º 21, Enseñanzas especiales, etc.ª; n.º 22, Visitas a Museos etc.ª; n.º 23, Animales e instalaciones municipales; n.º 24, Cultivo de plantas

etc; n.º 25, Enarenado de rías públicas; y n.º 26, Otros servi-
cios análogos.

Del art.º 11.º: = n.º 1, Caza de arenas, etc; n.º 2, Licencias para
establecer balnearios, etc; n.º 3, Construcción de cisternas, etc; n.º
4, Id. de pozos de nieve; n.º 5, Ocupación del Subuelo, etc; n.º
7, apertura de calzadas, etc; n.º 9, Tallas, puntales, etc; n.º
10, Entrada de carruajes en edificios particulares; n.º 12, Tribu-
nas, toldos, etc. n.º 14, Mesas, café, botillerías etc; n.º 15 colo-
cación de sillas etc; n.º 16 kioscos en la vía pública; n.º 18,
Verbena y fiestas callejeras, etc; n.º 19, Parada carruajes vía
pública, etc; n.º 20, Colocación de viaductos etc; n.º 22, Li-
cencias para recogida basuras etc; y n.º 25, Otros aprovecha-
mientos análogos.

Del art.º 22.º: = a) Contribuciones especiales aumento valor
fiscals por efecto obras municipales, (y b.) Id. id. por benefi-
cios especiales a personas o clases determinadas por id. id.,
del art.º 52.º: = d.) Arbitrio sobre carruajes de lujo, etc; e) Id.
id. solares sin edificar; f) Id. id. incremento valor terrenos;
h) Id. id. pompas fúnebres; i) Id. id. travesas espectáculos
públicos (y j) La prestación personal y de transportes.

Del art.º 66.º: = Recargo impuesto 3% producto bruto minas.
Asi mismo, fueron ratificadas las veinticuatro or-
denanzas fiscales y sus tarifas, correspondientes
a las exacciones figuradas en este presupuesto, que tambien se
incluyeron en los anteriores de 1.948 y 1.947, las cuales se
relacionarian en ratificación como se hizo en aquellos, expresan-
do las fechas de aprobación y vigencia de todas ellas hasta
1.953.

Ordenanzas fiscales
para 1.949.

Plantillas personal
Ayuntamiento.

De igual forma fueron formadas y aprobadas las plan-
tillas del personal de este Ayuntamiento, compren-
sivas de las veintinueve plazas en ellas relaciona-
das, con los demás requisitos prevenidos.

Y por último, se procedió a formular las bases de
ejecución del presupuesto para el próximo ejercicio de



1.949, las cuales, en número de doce fueron consignadas en pliego aparte y aprobadas también por unanimidad.

Enumeradas todas las operaciones del caso y previstas las oportunas comprobaciones, que resultasen conformes en todas sus partes, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.	Conceptos.	Consignación	
		Pesetas	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1.º	Obligaciones generales.	25.982	32
2.º	Representación municipal.	5.978	..
3.º	Vigilancia y seguridad.	22.120	10
4.º	Policia urbana y rural.	15.100	..
5.º	Recaudación.	9.450	..
6.º	Personal y material de oficinas.	61.250	..
7.º	Salubridad e higiene.	33.076	37
8.º	Beneficencia.	39.635	34
9.º	Asistencia Social.	30.635	50
10.º	Instrucción pública.	29.140	..
11.º	Obras públicas.	30.270	..
12.º	Montes.
13.º	Fomento de los intereses comunales.	13.400	..
14.º	Servicios municipalizados.
15.º	Mancomunidades.
16.º	Entidades menores.
17.º	Agrupación forzosa del Municipio.	8.182	56
18.º	Imprevistos.	5.779	81
19.º	Resultas.
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		330.000	..
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1.º	Rentas.	5.649	21
	Sumas y sigue.	5.649	21

Capítulos	Conceptos.	Consignación	
		Pésetas	cts
	Suma anterior	5.649	21
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3.º	Subvenciones	"	"
4.º	Servicios municipalizados	"	"
5.º	Eventuales y extraordinarios	3.668	72
6.º	Arbitrio con fines no fiscales	8.235	81
7.º	Contribuciones especiales	"	"
8.º	Derechos y tasas	31.750	"
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	31.496	26
10.º	Imposición Municipal	249.000	"
11.º	Multas	200	"
12.º	Mancomunidades	"	"
13.º	Entidades menores	"	"
14.º	Agrupación forrosa del Municipio	"	"
15.º	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>		<u>330.000</u>	<u>"</u>
<h3>Resumen:</h3>			
Importan los Gastos por todos conceptos.		330.000	"
Idem los Ingresos por id. id.		330.000	"
Diferencias.		Ninguna.	

Y por ello el Ayuntamiento, vistas las disposiciones vigentes, acordó que se expresara al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, pasados los cuales, y aunque no haya reclamaciones, se remitirá una copia del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce y treinta horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

Ante mí

Antonio J. J. J.

Antonio Salguero

Manuel J. J.

Jiquen



las firmas:

[Handwritten signature]

Luis Bonilla *[Handwritten signature]*

- Numero 25
- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente.
- D. Luis Fouen
- Gestores Concejales
- D. Antonio Martínez
- " A. J. Salguero
- " Luis Bonilla
- " José Gárces
- Secretario:
- D. José Gárces.

Ordinaria del día 12 de Diciembre de 1948.

En la villa de Fuente de León, a las doce horas del día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunió en esta Casa Consistorial los señores Gestores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Luis Fouen Márquez y por ante la presencia del infrascrito Secretario - Interventor mit., al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Dada cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la correspondencia quedó enterada acordando que se exceptuaran cuantas disposiciones a esta villa se refirían.

Acto seguido, fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Noviembre, acordando su publicación en forma reglamentaria.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de Diciembre, presentada al efecto por Intervención, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio lectura de los Ordenes de 30 de Junio de 1.938, y en su vista, esta Comisión Gestora por el voto unánime de los señores Concejales asistentes, mayoría absoluta de los mismos que los constituyen actualmente, acordó: Que en virtud de la actual situación de los trabajadores del finca, se comunicase a los Ministerios respectivos, la necesidad de que se

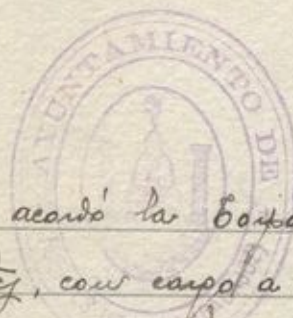
- Distribución de acuerdos del pasado Noviembre.
- Distribución fondos mes Diciembre actual.
- Decretos para obreros en 1.949.

se halla, se continúan gozando de la autorización para el establecimiento del recargo de la decima sobre las Contribuciones territorial e industrial, que corresponden percibir a este Municipio, con destino a la prevención y remedio del paro obrero forzoso, por lo que respecta al próximo año 1.949, por que persisten las causas que motivaron el establecimiento de tal recargo, debiendo acompañarse los datos prevenidos en las disposiciones vigentes;

Inscripción para socorro de necesitados en las próximas fiestas de Navidad.

Seguidamente y por unanimidad, se acordó reproducir en todas sus partes el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de veintiocho de Diciembre del año anterior, en el que recordando iniciativas del Poderes Eivís de la provincia, se abría en este año la oportuna inscripción pública encaminada a la adquisición de víveres ó prendas de vestir con destino a las personas más necesitadas y al igual que el pasado año se realizaría campaña en favor de aquellas familias para en estos días de intimidad hogareña, tradicionales en España, llevar algún socorro a las mujeres, para lo cual autoriza la celebración de encastaciones que con la aportación inicial de las Alcaldías puedan reunirse de cuantos lo deseen, constituyéndose una Junta Local encargada de recoger los donativos y de su distribución.

Por haber enterado la Corporación y habida cuenta de que por esta Alcaldía ha sido constituida la Junta Local a que se refiere la anterior Encuesta, recordando la iniciativa de la anterior Autoridad Provincial, acordó unánimemente contribuir con la cantidad de mil quinientas pesetas para encubrir dicha inscripción que serán satisfechas con cargo a los créditos pendientes de inversión de carácter benéfico ó del Capítulo de Imprevistos, si aquellos no fueren suficientes, dado el alto fin que se propugna y la urgencia con que ha de efectuarse su inversión, designándose a los señores D. José Martínez y D. Andrés para que con la Presidencia formen parte de la Junta antes expresada.



Varios papeles.

- Acto seguido acordó la Excmo. Corporación, que se abonen las cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se expresan del vigente presupuesto de gastos, cuyos cuantos o justificantes respectivos fueron también aprobados.
 - A José Dn.º Donado, trececientas noventa y ocho pesetas, del Capt.º 1.º art.º 11.º, pago de material de escritorio y otros gastos efectuados con motivo de las pasadas elecciones municipales, según ordenes de esta Alcaldía.
 - A Domingo Domínguez, ciento cincuenta pesetas, del Capt.º 5.º art.º 1.º, pago de alquiler de casas para las oficinas de arbitrios a su cargo y material para las mismas durante el 4.º trimestre del actual año.
 - A José Antonio Bonilla, doscientas ochenta y siete pesetas y cincuenta centimos, del Capt.º 6.º art.º 1.º, pago de su trabajo en las oficinas municipales como escribiente temporero, durante el 4.º trimestre del corriente año.
 - A Santos Heredia y Félix Aguilar, ciento noventa y seis pesetas, del Capt.º 6.º art.º 1.º, pago de dien y muros sacos de pieles para calificación de estas oficinas municipales.
 - A Gregorio Dacia, ciento veinte pesetas, del Capt.º 6.º art.º 1.º, pago de su trabajo en limpieza de edificios municipales, durante el 4.º trimestre del corriente año.
 - Al Secretario don José Bobes, quinientas pesetas del Capt.º 6.º art.º 2.º, pago de efectos librados para la documentación oficial del Ayuntamiento durante todo el ejercicio actual.
 - A las imprentas "Bayer Hermanos" y "Numeria Extramunera", sesenta y una pesetas, del Capt.º 6.º art.º 1.º, pago de material de escritorio para la Intersección Diput.º
 - A Francisco Urbani, setenta y nueve pesetas, con cincuenta centimos, del Capt.º 11.º art.º 1.º, pago de trabajos de reparación de edificios municipales, según orden de la Alcaldía.

Seguidamente se acordó ratificar las disposiciones de esta Al-

ción en la revista
"Sender,

caldría para publicar en la revista "Sender, Organ Nacional de la Rama de Mujeres de "A. E." de España el anuncio con una mención de este Ayuntamiento en el precio de cien pesetas, a fin de ayudar las benéficas obras de aquella publicación, que deberá abonarse de la partida respectiva del presupuesto de gastos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

Luis Bonilla
~~Antonio Martínez~~ ~~Antonio Martínez~~
Anacleto Salguero

Quintero 22: Ordinaria del día 26 de Diciembre de 1948.

Señores concurrentes: En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del

Alealde - Presidente: día veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho,

D. Luis Pomer se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Pastores,

Consejeros Concejales: Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se

D. Antonio Martínez expresan, bajo la presidencia del Señor Alealde Don Luis

" D. Salguero Pomer Vaquer y por ante la presencia del infrascrito Secre-

" Luis Bonilla tario-Interventor nro, al objeto de celebrar la presente se-

" Manuel Barquero sión ordinaria de este día; y concurriendo número suficiente de

" José Gándara señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor

Secretario: Presidente declaró abierta la sesión.

D. José Cobos De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la

anterior que fue aprobada y debidamente autorizada.

Adar cuenta de los Boletines y demás correspondencia

oficial recibida desde la última sesión, la Corporación

quedó enterada, acordando que se cumplan cuantas dispo-

siciones en esta villa se refirieran.

Varios papeos: Acto seguido acordó la Corporación, que se abonen las

cantidades siguientes, con cargo a las partidas que se ex-

presan del vigente presupuesto de gastos, en las cuentas o



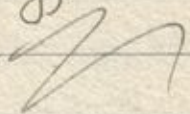
justificantes fueren tambien aprobados.

- A José Encinas, quince pesetas del Capitulo de Impre-
vistas, pago de sus servicios urgentes pedidos por la Guardia
Civil con un prego a la pareja destacada en el "Regio"
por considerarse de necesidad y utilidad pública.
- A Cesáreo Guiner, ciento veinticinco pesetas del Capitulo
de Resultados, pago de su trabajo como escribiente temporero
en las oficinas municipales y certificación del Padrón
de Habitantes del pasado ejercicio.
- A José Antonio Bonilla, ciento doce pesetas, con cin-
cuenta centimos, de igual Capitulo de Resultados, por su
trabajo en las oficinas del Ayuntamiento y certificación
del Padrón de Habitantes.
- A Plácido Bonilla, cuarenta y cinco pesetas de
igual Capitulo de Resultados por igual concepto que
los dos anteriores.
- A Félix Adán, ciento cincuenta pesetas del mismo
Capitulo de Resultados, por idénticos conceptos que los
tres anteriores; y
- A Segundo Romáñez, ciento cincuenta pesetas del pro-
pio Capitulo de Resultados, pago de renta de parte de la
casa de su propiedad, destinada a necesidades de pri-
mera necesidad y que hoy ocupa un Guardia Civil por
ineficiencia de Paco Casca-Buata, propiedad de este
Ayuntamiento.

Relaciones de
jornales y mate-
riales en obras
públicas

Haber cuenta de las relaciones de jornales y materiales
invertidos en obras de reparación de empedrado de varias
calle y otras que detalla, durante las sesiones finadas
en 13 de Noviembre y 18 del actual, que en junto su-
man la cantidad de dos mil cuatrocientos ochos pese-
tas, con noventa centimos; ha Corporación las examinó
y encontrándolas conformes, acordó aprobarlas y su pago
con cargo al Cap. 11.º art. 3.º del vigente presupuesto
de gastos.

Relaciones de jorna-
les y materiales, in-
vertidos en Parques y
Jardines.



Dada tambien cuenta de otras relaciones de jornales y materiales invertidos en obras de reparacion de los Jardines escolares, y otros con poder de arbitrio del Ayuntamiento, durante las sesiones fuadas en 27 de Noviembre, ultimas y cuatro del actual, que en junto suman la cantidad de dos mil doscientas setenta pesetas; la Corporacion las examino y encontrandolas conformes, acordo aprobarlas y su pago con cargo al Capitulo 11.º art. 6.º del vigente presupuesto de gastos.

Id. id. en Salubri-
dad e Higiene.



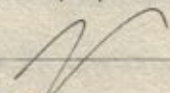
Dada cuenta de las relaciones de jornales y materiales invertidos en obras de salubridad e higiene para la limpieza de Mataderos y Depositos Municipales, Fuentes publicas, cloacas y subvenciones de la localidad durante el anterior ejercicio, segun detallan, y que en junto suman la cantidad de tres mil ciento tres pesetas, con cinco centimos; la Corporacion las examino y encontrandolas conformes, acordo aprobarlas y su pago con cargo al Capitulo 19.º articulo unico donde figuraba el credito como Resultas de citado ejercicio anterior.

Id. id. en edificios
publicos y arreglos
de calles.



Dada tambien cuenta de otras relaciones de jornales y materiales invertidos en obras de reparacion de varios edificios propiedad del Ayuntamiento y reparacion de empedrados de calles segun detallan, efectuadas durante el pasado ejercicio y que en junto suman la cantidad de cinco mil doscientas noventa pesetas, con cinco centimos; la Corporacion las examino y encontrandolas conformes, acordo aprobarlas y su pago con cargo al Capitulo 19.º articulo unico, donde figuraba el credito como Resultas de citado ejercicio anterior.

La liquidacion Rept.
General 1.945.



Diose cuenta y lectura de la liquidacion del Repartimiento General de actividades del año 1.945, ultimo en que se utilizo este recurso, presentada con fecha tres de los corrientes por el Recaudador Don Felix Adriañer Puyner, de la que resulta que siendo el cargo de doscientas cincuenta y siete mil dos-

cientas cuarenta pesetas y los ingresos efectuados de doscientas treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con treinta y cuatro centimos, resulta una diferencia de recibidos mil trescientos ochenta y cuatro pesetas, con sesenta y seis centimos de las que corresponden cuatro mil seiscientos noventa y siete pesetas, treinta y cinco centimos a comisión de cobranza y diez y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas, con treinta y cinco centimos a cantidades avaluadas y valores pendientes de cobro, según facturación de los mismos entregada por dicho recaudador, quedando por tanto saldado dicho ejercicio.

Bien enterada la Corporación de expresada liquidación, acordó unánimemente aprobarla y en su virtud declarar exento de responsabilidad a aquel Recaudador con devolución de las veintinueve mil pesetas de fianzas que tenía establecidas para garantizar su gestión desde el recibimiento de febrero de mil novecientos veintiseis.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Antonio Martín
Antonio Martín
Antonio Martín
Antonio Martín

- Quintero S.
- Señores concurrentes.
- Alcalde - Presidente
- D. Luis Pomer
- Gestores Concejales:
- D. Antonio Martín
- D. José Sanguero
- D. Francisco Gasquet

Ordinaria del día 9 de Mayo de 1919.
 En la villa de Fuente de León, siendo las doce horas del día nueve de mayo de mil novecientos veintiseis, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Pomer Tanguer y por ante la presencia del infrascrito

D. Luj Bonilla

" Jose Baidus

Secretario:

D. Jose Bobos.

Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y concurriendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos validamente, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada, asi como ratificada en forma de extraordinaria que acaba de celebrarse hoy para la formacion del alistamiento del año actual.

Dada cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, la Corporacion quedo enterada, acordando que se cumplan cuantas disposiciones en esta villa se refieran.

Extracto de acuerdos del pasado Diciembre.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion durante el pasado mes de Diciembre, acordandose su publicacion en forma reglamentaria.

Distribucion fondos mes bueno actual.

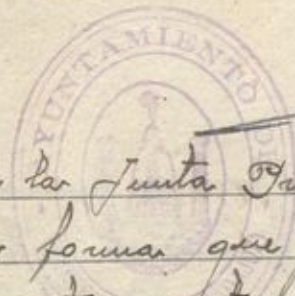
Dada cuenta de la distribucion de fondos para el corriente mes de bueno, presentada al efecto por Intervencion, fue examinada detenidamente y aprobada por unanimidad.

Cuentas caudales 4.º trimestre 1.948.

Vista las respectivas cuentas de caudales del cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y ocho, con los documentos justificativos que las acompañan y el informe de la Intervencion que contiene, la Comision Municipal Pectoral acuerda prestarle su aprobacion provisional.

C.D. de Farmacia del 4.º trimestre.

Dada lectura de las cuentas de Farmacia presentada por el Inspector Farmaceutico Municipal, don Santiago Procañiga Villaram, vivio de su clase en la localidad, que expresa los formularios repachados en su oficina de farmacia durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y ocho, importante la suma de tres mil ciento cincuenta y siete pesetas, con siete centimos; la Corporacion previo examen de la misma y de citados formularios, acordó aprobarlos y su pago con cargo al Cap.º 8.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos, sin perjuicio de ingresar



su importe en la Junta Provincial de Mancomunidad La-
nitana, en la forma que previene el vigente Reglamento.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presi-
dente levanto la sesion, siendo las tres horas, de todo lo
cuat, yo el Secretario, certifico. =

[Handwritten signatures: Luis Gomez, Manuel Basquet, Luis Bonilla, and others]

Numero 2:

Señores Concejales:
Alcalde - Presidente:

D. Luis Gomez:

Regidores - Concejales:

D. Antonio Martin

" A. J. Salguero

" Jose Carpena

" Manuel Basquet

" Luis Bonilla

Secretario:

D. Jose Bobos.

Ordinaria del Dia 23 de Mayo de 1919:

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del
dia veintitres de mayo de mil novecientos catorce y nueve,
se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Regidores
Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen
se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don
Luis Gomez Varquer y por ante la presencia del interin-
to Secretario - Interceptor inter, al objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia; y concurriendo numero sufi-
ciente de señores Concejales para tomar acuerdos valida-
mente, el señor Presidente declaro abierta la sesion. =

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de
la anterior, que fue aprobada y debidamente autorizada.

Nada cuenta de los Boletines y demas correspondencia ofi-
cial recibida desde la ultima sesion, la Corporacion
quedo enterada, acordando que se cumplan dichas dispo-
siciones de esta villa se refieren.

Acto seguido acordó la Corporacion, que se abonen las canti-
dades siguientes, con cargo a las partidas que se expresan
del vigente presupuesto de gastos cuyas cuentas o justificantes
respectivos fueren tambien aprobados:

- A Vinda de Santago Vives de Barcelona, doce pesetas, cincuenta
centimos del Capitulo 1.º art. 8.º, pago de un ejemplar del

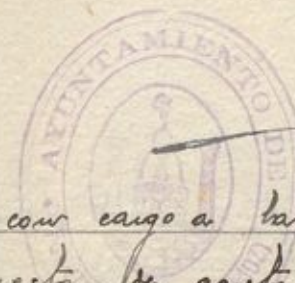
Varios pagos.
[Handwritten signature]

folleto "Las Elecciones Municipales", editado por aquel Centro para las ultimas celebradas.

- A la Compañia Telefonica Nacional de España, cuatrocien- tas noventa ptas. con veinticinco centimos, del Capít. 4.º ar- tículo 1.º, pago de abonos y servicios oficiales de cargo del Ayuntamiento en los meses de Enero actual y Diciembre an- terior.
- A "Ponente Municipal", Madrid, veinte pesetas, del Capít. 6.º artº 1.º, pago de un lote duplicado para la liquidacion de presupuestos, impresos editados por aquel Centro.
- A José Barillas y Antonio Barros, ciento cuarenta y ocho pesetas, del Capít. 6.º artº 1.º, pago de tres sacos de paja para calefaccion de las Oficinas municipales.
- A Plácido Novillas, ciento cincuenta pesetas, del Capitulo 6.º artº 2.º, pago de trabajos realizados en las oficinas de la Delegacion de Abastos como escribiente temporero en el mes de Enero actual.
- A la Sociedad de Autor y de España, Asociacion Benefica de Señoras y revistas "Senora", órgano de Mujeres de A. E.; 215.75, 100 y 100 ptas respectivamente, pago por los ejemplares y revistas que detalla, subvencionados por este Ayuntamiento, con cargo al Capít. de Imprevistos por carencia de consignacion expresa y ser su pago de necesidad y urgencia;
- Al Boletín oficial del Estado, sesenta pesetas del Capitulo de Imprevistos, resto del pago de la suscripcion de este Ayun- tamiento durante el pasado ejercicio por agotamiento de Plan correspondiente pagado y ser su pago de necesidad.

Reparacion de
Edificios Municipales.

Y por ultimo, en propuesta de la Presidencia se acordó que por las mismas se disponga lo conveniente para las obras de arreglo y reparacion de los tejados de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento de caracter urgente e interesada por las fuerzas del mismo y de limpieza y arreglo del deposito y Matadero Municipales, que tambien las precisaran con urgencia para cuales dada su caracter y cuantia se efectuaran por ad-



reunión y con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, a todo lo cual yo el Secretario, certifico. =

Handwritten signatures of council members including Luis Bonilla, Juan Barquero, and others.

Trámite 3: ~ Extraordinaria del día 6 de Febrero de 1949: ~

- Señores concurrentes:
- Alcalde - Presidente:
- N. Luis Pomer,
- Regidores - Concejales:
- N. Antonio Martínez
- " A. Salguero
- " José Gáldano
- " Manuel Barquero
- " Adolfo Romégar
- " Manuel Pires
- " Luis Bonilla
- Secretario:
- N. José Bobos.

~ 2ª parte del ~
Acta de Constitución del Ayuntamiento:
 En la villa de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; previa la oportuna convocatoria, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Pomer Tarquero y por ante la presencia del infrascrito Secretario, los señores Regidores - Concejales cuyos nombres se anotan al margen, al objeto de constituir el Ayuntamiento, en virtud de las elecciones municipales últimamente celebradas. Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, fue aprobada sin discusión y debidamente autorizada. ~
 Obierto el acto y a propuesta de la presidencia, se designó una Comisión compuesta por los señores Martínez y Salguero para que reciban a los nuevos Concejales, por somarse con ellos en el Salón y acompañándolos debidamente.
 Hecho en Jerez de la Frontera, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Salón de la Comisión designada.

en unión de los nuevos Concejales, se dio por terminada esta primera parte de la sesión, que leída y conforme fue firmada por los asistentes, ausentándose los señores Cardenas, Carqueta, Domínguez y Piter, que cesan en sus cargos, y a los que por la Presidencia les fueron agradecidos los servicios prestados; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

[Handwritten signatures of council members and officials]
 Luis Benilla, Juan Carqueta, Antonio Cardenas, Diego Dominguez, Juan F. Forastero, José Moya, Francisco Salguero, María Adams, Antonio Martín, Manuel Flores, Antonio Briano, María Adams, José Moya, Francisco Salguero.

2ª parte:

- Señores concurrentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Pomer
- Señores Concejales:
- D. Antonio Martín
- " María Adams
- " Luis Benilla
- " Juan Carqueta
- " Antonio Briano
- " Diego Dominguez
- " Juan F. Forastero
- " José Moya
- " Francisco Salguero
- Secretario:
- D. José Cobos

Acto seguido y bajo la propia presidencia del señor Alcalde don Luis Pomer Salguero y presente el infrascrito Secretario, ha continuado la sesión de constitución de este Ayuntamiento, con asistencia de los señores Concejales que al día siguiente se relacionan; y de orden de aquella Presidencia, yo el Secretario di lectura de los artículos 48 a 50 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, de las normas del Decreto de 21 de Enero de 1949, así como de los preceptos concordantes de la Ley de bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Constitución provisional:

Dióse también lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resultan de las certificaciones recibidas de la Junta del Censo electoral y de las respectivas credenciales de aquellos, a saber:

1º Grupo: ~ Obreros de familia:

Don Antonio Martín Forastero por ochocientos sesenta y ocho votos (868 votos) *[Signature]*
 Don María Adams Albanan, por ochocientos cir-



cuenta y siete votos (857 votos.) y
Don Luis Domínguez Domínguez, por ochocientos cuarenta y cuatro votos (844 votos.)

2.º Grupo: ~ Representación Sindical: ~

Don Juan Gasquet Pinedo, por quince votos, (15 votos.)
Don Antonio Brioso Oravo (menor) por quince votos, (15 votos.)
Don Diego Domínguez Pousada, por catorce votos, (14 votos.)

3.º Grupo: ~ Representación de Comerciantes: ~

Don Francisco J. Pousada Gasquet, por seis votos, (6 votos.)
Don José Moya Ferrás, por cuatro votos, (4 votos.) y
Don Francisco Salguero Romero, por cuatro votos, (4 votos.)

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos, anteriormente relacionados, el juramento prometido que prevé el artículo 48 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, "de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado", quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento: ~

~ Constitución definitiva: ~

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto antes citado de 30 de Septiembre último, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando todos ellos sin tacha legal de clase alguna.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, y también el de los posesionados sin tacha legal, o sea en totalidad, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte anterior de este acta. ~

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere la base 6.ª de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y conforme al artículo 3.º del Decreto de 21 de Enero de 1949, había tenido a bien designar para las dos tenencias de Alcañices que corresponden

a este Ayuntamiento, a los Concejales siguientes:
Para el primer Distrito: Don Francisco S. Gonzalez Casquete.
Para el segundo Distrito: Don Luis Bonilla Bonilla.

Verificado el anterior nombramiento de Alcaldes de Alcatraz, y como quiera que este Municipio se compone de cuatro mil novecientos veintiocho habitantes de derecho, segun el Censo general de poblacion de 1.940, en vigor, corresponde constituir Comisión permanente, con arreglo a la base tercera de citada Ley de Régimen Local, quedando formada por el Alcalde y los dos Alcaldes de Alcatraz.

Seguendo la orientacion marcada en el artículo 51 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935, (no prevista ni modificada en repetida Ley de Bases de 1.945) se acordó la designacion de las siguientes Comisiones Municipales, con arreglo al precedente observado por esta Corporacion y necesidades segun la importancia de este Municipio:

Comision de Hacienda y Presupuestos:

Don Francisco J. Gonzalez Casquete, Don Juan Casquete Peinado y Don Antonio Elias Ordoz (menor).

Comision de Fomento y Obras Publicas:

Don Luis Bonilla Bonilla, Don Antonio Martin Forastus y Don Manu Abame Albanan.

Concejal Depositario y Suplente.

Seguidamente fueron ratificados en todas sus partes los acuerdos adoptados por esta Corporacion en diferentes ocasiones sobre el mismo asunto y principalmente el de la sesion de 1 de Enero de 1.941, declarando concejil y obligatorio el cargo de Depositario de fondos Municipales, nombrando para su desempeño al Concejal Don Francisco Valques Burgos y para suplente del mismo al de igual clase Don Jose Diego Senans, que reune para ello las mas apetecibles condiciones.

Delegaciones Varas:

Tambien se acordó designar las siguientes delegaciones, teniendo en cuenta los distintos Organismos en los cuales tiene el Ayuntamiento representacion por disposiciones legales siguientes:

Para la Junta Local de Libertad Vigilada, al Concejal Don



Para la Junta Local de Buenanza Primaria, et Concejal don Juan Casquete Penedo; y

Para la Junta Municipal del Curso Electoral, et Concejal don José Moya Ferras.

Por último, con arreglo a la base 53 de la repetida Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 52 y 57 de la Ley Municipal de 1.935, se acordó el siguiente régimen de sesiones:

Régimen de Sesiones:

El Ayuntamiento pleno se reunirá, como minimum, una vez cada trimestre, a las doce horas del último día del segundo mes del mismo; y

Las Comisiones Municipales Permanentes, lo harán los sábados de cada semana, a las doce horas, sin perjuicio, en ambos organismos, de las extraordinarias que pudieran precisarse.

El señor Alcalde ha hecho entrega a cada uno de los concejales de Alcalde de los atributos de su jerarquía y se les ha posesionado a todos los señores Concejales en los cargos que se les han conferido, saludándolos con palabras llenas de afecto y haciendo votos para que la tan benéfica Consistorial sea todo lo más próspera y eficaz en bien de los intereses de la población.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas, extendiéndose la presente acta, que leída y conformada es firmada por todos los asistentes, lo todo lo cual yo el Secretario, certifico.

[Signature] ^{Ac} *[Signature]* Luis Bonilla

[Signature] *[Signature]*

Antonio Linares *[Signature]*
Juan Casquete *[Signature]*
Francisco López *[Signature]*

Diego Dominguez *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Número 4. - - 1er periodo trimestral del año 1949: -

Unica sesión del día 28 de febrero de 1949. -

Señores concurrentes: En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan a continuación, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Pomer Marques y por ante la presencia del infante Secretario, a fin de celebrar esta única sesión de pleno del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y habiendo oído suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Alcalde - Presidente:

Concejales:

D. Fco J. Pomer

" Luis Bonilla

" Antonio Briano

" Francisco Salguero

" Juan Barquero

" José Moya

" Diego Domínguez

" Antonio Indurain

Secretario:

D. José Cobos

De su orden y o el Secretario, di fe y firma del acta de la extraordinaria anterior, así como la celebrada el día veinte último para la clasificación y declaración de soldadores del actual recuento las que fueron aprobadas y ratificadas en legal forma.

Sobre nombramiento
concejal para la
Junta Municipal
del Censo electoral.

Objeto seguido se acordó rectificar la Delegación conferida en la sesión anterior al Concejal Sr. Moya para representar a este Municipio ante la Junta Municipal del Censo electoral de este término, en virtud de que la legislación vigente, señala para tal cargo, al de mayor número de votos; y teniendo en cuenta el actual sistema para la elección de cargos concejales, que impiden la aplicación de aquellas, se designó al Concejal don Francisco Salguero Burgos, por ser el de mayor edad entre los últimamente elegidos, según también se halla dispuesto para otros casos semejantes.

Fiscalización de
actos de la Comi-
sión Permanente:

Y por último, en vista de las facultades que conceden al Ayuntamiento pleno, los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde su constitución, así como de las autoridades y funcionarios del mismo, con



examen de los datos y antecedentes que considero necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes, las gestiones por mi y otras realizadas por haberse ajustado a las prescripciones legales que respectivamente le concierne.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las catorce horas, extendiendose la presente que autoriza todos los señores que a ella han concurrido, de que yo el Secretario, certifico. =

[Handwritten signatures]
Luis Bonilla

[Handwritten signatures]
Antonio Lirano

[Handwritten signature]
Diego Dominguez

Numero 5: - Extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1949.

Señores concurridos: En la villa de Fuente de Leon, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan.

Concejales:

- D. Luis Ponce Varguena
- D. Juan Bonilla
- " Juan Casquete
- " Francisco Salguero
- " Antonio Marthin
- " Diego Dominguez
- " Antonio Lirano
- " José Moya

Abierta la sesion por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es en cumplimiento del articulo 11 del Decreto de 4 de febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporacion que se hallaban en el legal ejercicio del cargo, los Compromisarios de este Ayuntamiento que haya de participar en la eleccion del Diputado Provincial correspondiente a este Partido judicial de Freixal de la Sierra.

~ secretario:
D. José Bobos.

Advierte a confirmacion que a este Ayuntamiento se co-
responde nombrar un solo Comprovisario, haciendose tan
votacion secretamente y por papelita.

- Comprovisario Ayto pa
eleccion diputado provin-
cial del Partido.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asisten-
tes van depositando sus votos, haciendolo el ilustre Sr.
alcalde. Terminada la votacion y auxiliada la Presidencia
por el Concejat de menor edad, que resultó ser D. José
Moya Urbano, se efectua el escrutinio con el resultado si-
guiente:

D. Luis Gomez Vazquez: nueve votos. = 9 votos
Quedando en consecuencia proclamado D. Luis Gomez Vazquez,
por haber obtenido mayor numero de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la alcaldia se
provea al Comprovisario elegido de la credencial justificati-
va de su nombramiento y que se di cuenta del mismo al
breve Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el ter-
mino inprorrogable de cuarenta y ocho horas.

No siendo otro el objeto de la sesion, se levanta esta, asi
como la presente acta que debian firmar conningo todos
los señores asistentes, siendo las once horas; de que yo el
Secretario, certifico. =

Christoval ^{Proo} Juanate ^{Proo} Luis Bonilla

Antonio Mantua Moya Urbano

Pedro Deynate Francisco Salgado

Antonio Briano Diego Dominguez

Numero 6. Extraordinaria del Dia 3 de Abril de 1919.

Señores concurrentes Con la villa de Fuentes de Leon, a diez de abril de
mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de
alcalde -



DIPUTACION
DE BADAJOZ



Presidente:

D. Luis Ferrer Tarques

Concejales:

D. J.º J. Peralta Casquete

" Luis Bonilla Bonilla

" Juan Casquete Peinado

" Ant.º Martin Fonastero

" Diego Dominguez Ponsatero

" Antonio Brianco Bravo

" Jose Moya Jimeno

" J.º Salguero Burgos

Secretario:

D. Jose Bobos Peralta

La mañana se reunieron previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito secretario, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión por la Presidencia se manifestó que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de 25 de febrero de 1.949, designar entre los miembros de la Corporación que se hallan en el legat ejercicio del cargo, el Comprovisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia. —

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Comprovisario, haciéndose la votación secretamente y por papelote. —

Ante la mesa, al efecto, los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación, se efectuó el escrutinio, con el resultado siguiente: —

Comprovisario Ayto. para elección Procurador en Cortes. —

Don Francisco J. Gonzalez Casquete: nueve votos = 9. =
Quedando en consecuencia proclamado don Francisco J. Gonzalez Casquete, por haber obtenido la totalidad de los votos emitidos. —

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se procure al Comprovisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas, copia certificada, por duplicado, de la presente acta, así como certificación triplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy. —

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta así como la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes, siendo las diez y cincuenta horas; de que yo el Secretario, certifico. —

[Signatures]
Luis Bonilla Jimeno



- las firmas: ~

Juan Varrete
Diego Dominguez
Miguelomate

Antonio Mantecón
Antonio Triana
Francisco Salguero

Trimestre 7:

Señores concurrentes.

Extraordinaria del día 3 de Abril de 1949.

Alcalde - Presidente
D. Luis Gomez Varquer

En la villa de Fuentes de León, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas de la ma-

Concejales.

ñana, se reunieron previamente convocados, bajo la Presidencia

D. F. J. Ponzales Casquete

del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario, los se-

ñores D. Luis Domitila Domitila

ñores Concejales que al margen se expresan, al objeto de

celebrar la presente sesión extraordinaria para que habían

sido convocados en forma legal, con expresiones de objeto; y

concurriendo número suficiente para tomar acuerdos válidos.

mente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

D. Antonio Mantecón Forastero

Seis cuenta y lectura de un escrito de la Delegación de Ha-

cienda de esta Provincia, Sección de Admón. Local, n.º 419,

fecha quince del pasado Marzo, por el que se autorizaba la

ejecución del presupuesto municipal ordinario, votado por es-

ta Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1949, con

las siguientes modificaciones:

Las partidas figuradas en el Capt.º 1.º art.º 9.º y 10.º, 1.º,

para abonar a los señores Veterinarios y Inuestros las dife-

rencias que les corresponden y que importan, respectivamente,

686,37 y 4.000 ptas serán traspasadas al Capt.º 1.º, 4.º,

que es donde ambas tienen su encaje legal; y

La cantidad figurada en el Capt.º 10.º, 3.º para la fiesta

del libro que aparece englobada con otras atenciones, se se-

parará lo que corresponde por la misma de las otras

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~



obligaciones.

Bien entendida la Corporación del contenido de las aludidas ordenes y en su cumplimiento, por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes:

I. - Efectuar las modificaciones ordenadas por citadas Superioridades trasluciendo de Capítulos y artículos, las partidas anteriormente relacionadas y desglosando también la partida n.º 110 del 1.º de gastos en la siguiente forma:

Para la fiesta del año	110 ptes.
Id. para la n. del libro, etc.	1.200 "
<u>Total pesetas</u>	<u>1.310. "</u>

II. - Formular nuevo resumen por capítulos y artículos del presupuesto de que se trata, cuya totalidad de pesetas treinta mil pesetas no sufre alteración; y

III. - Que las modificaciones expresadas y nueva numeración de partidas que aquéllas producen, se efectúen con tinta roja en las relaciones respectivas, extendiendo en ellas las oportunas diligencias que las justifiquen; debiendo remitirse a las Superioridades el citado nuevo resumen, con certificación de estos acuerdos, para la debida constancia y efectos consiguientes.

Examen y exposición de cuentas municipales de 1.948.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.948 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de fondos o Gastos y de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, se examine y emita el correspondiente informe el Interventor interno de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el debido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince

lias hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

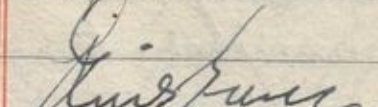
Ejecución de obras públicas.

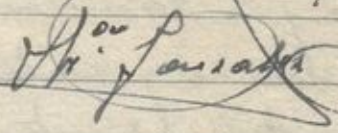
Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó que por la misma se disponga lo conveniente para las obras de arreglo de reparación y limpiezas de edificios municipales, fuentes públicas y su guardia, empedrado de calles y plantación de árboles de sombra, que en su juicio sean de urgente realización, las cuales dado su carácter y cuantía se efectuarán por administración y con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

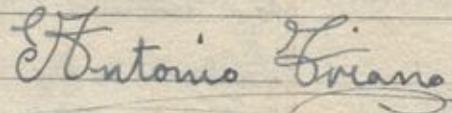
Fiesta de la Victoria en Badajoz.

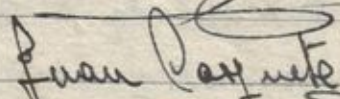
Y por último, enterada la Corporación de escritos de 6 y 28 de marzo último invitando a los actos del decimo aniversario de la Victoria, en primer de los corrientes, acordó aprobar la resolución de la Presidencia que acordó a los mismos en representación de este Ayuntamiento, cumpliendo aquellos escritos que les dirigieron los Excmos Señores Gobernadores Civil y Militar de esta provincia, debiendo gravarse el gasto por ello producido con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

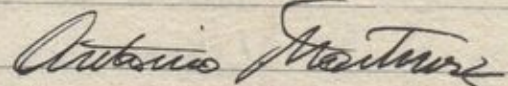
Y terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, que firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =

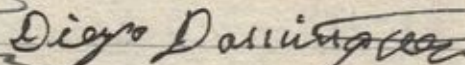

Luis Bonilla
Francisco Salguero

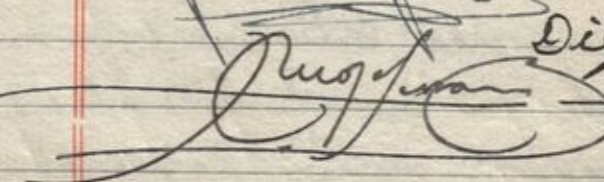
 Sr. Pasado Luis Bonilla

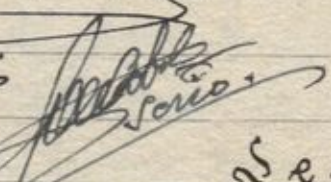
 Antonio Triano

 Juan Cayula

 Antonio Martore

 Diego Damián





S. R.



Numero 8: - ~ quinto periodo trimestral del año 1.949. ~
Unica sesion del dia 33 de Mayo de 1.949. ~

- Señores concurrentes: -
- Alcalde - Presidente:
- D. Luis Ponce Tarque
- Concejales:
- D. Francisco J. Ponce
 - " Luis Domilla
 - " Francisco Salguero
 - " Jose Moya
 - " Antonio Enciso
 - " Diego Dominguez
 - " Antonio Marfuen
 - " Juan Barquete
- Secretario - Interventor
- D. Jose Bobos

En la villa de Fuentes de León, ciento las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Ponce Tarque y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de pleno del segundo periodo trimestral del corriente año, según viene acordado, y habiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la extraordinaria anterior que fue aprobada y ratificada en forma legal.

Censuras y aprobacion
cuentas municipales de
1.948.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1.948, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intendencia municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna.

Por el señor Interventor interno, se dió lectura a la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, que arroja los siguientes datos:

Primero: - Dos recursos presupuestados ascienden a 488.350 ptas, 35 centimos, y los créditos definitivos de gastos a 426.928, pes-



tas, 42 centimos, de cuya comparacion resulta un superavit del Presupuesto definitivo de 61.431 pesetas, 93 centimos.

Segundo: - Los ingresos liquidados realizados en el ejercicio ascienden a 333.112 pesetas, 54 centimos y los pagos liquidados a 302.788 pesetas 97 cts, con lo que la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre es de 30.333 ptas, 57 cts.

Tercero: - De la comparacion de los recursos presupuestados definitivos con el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en mas, por 90.466 ptas, 94 cts, y en menos, por 7.523 pesetas 89 cts. El exceso de los creditos del Presupuesto definitivo en gastos sobre el importe liquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan reconocidas por 16.740 pesetas, 26 centimos.

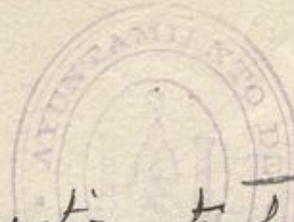
Del computo de los expresados datos resulta finalmente un superavit de liquidacion de noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas, treinta y siete centimos.

Contraido de todo ello el Ayuntamiento, acorda por unanimidad prestarle su aprobacion.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas del Fondo o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, teniendo meramente el caracter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos, que debera elevarse al Servicio de Inspeccion y Asesoramiento para su resolucio[n] definitiva aprobacion.

Fiscalizaciones de
actos de la Comi-
sion Permanente.

Y por ultimo, en vista de las facultades que concede al Ayuntamiento plus, los preceptos legales en vigor, se procedio a adoptar una determinada fiscalizacion de los actos y acuerdos de la Comision Municipal Permanente, desde su constitucion, asi como de las autoridades y funcionarios del mismo, con examen de los datos y antecedentes que considero necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestion por n[ost]ros y otra realizadas por haberse ajustado a lo prescrito.



legales que respectivamente les concierne.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, estudiándose la presente que autorizan todos los señores que a ella han concurrido, de que yo, el Secretario, certifique. =

Diego Domínguez *Juan Langoste*
Antonio Mariano *Francisco Salguero*
Antonio Briano *Juan...*

- Número 9.
Señores concurrentes.
Alcalde - Presidente.
 D. Luis Ponce Tarquero
Concejales.
 D. F. J. Louvaker
 " Luis Bonilla
 " Francisco Salguero
 " Antonio Briano
 " Diego Domínguez
 " Antonio Mariano
Secretario:
 D. José Bobos.

Tercer periodo trimestral del año 1949.
Única sesión del día 31 de Agosto de 1949.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Ponce Tarquero y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de plenos del tercer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y habiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta ordinaria del anterior periodo trimestral que fue aprobada y ratificada en forma legal.

Suplemento de crédito al Capt.º 13.º art.º 3.º

La Presidencia manifestó que el objeto de la presente era el de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto municipal ordinario de 1949.

Dada lectura del expediente tramitado al efecto, visto el dic-



tañen a Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fin y encontrándose conforme con los servicios que otorgan a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 mediante la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con treinta y cinco centimos, resultante y sus explicaciones de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Ocho mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, con treinta y cinco centimos, (8.493,78 ptas) ítem imputación al Cap.º 13.º Artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos, para completar el pago de las sumas necesarias para la realización de las funciones y festejos anuales de carácter tradicional, que se celebran en honor del S.º Corpus Christi, y los de carácter extraordinario con motivo de la visita a este pueblo en abril último de N.ª S.ª la Virgen del Rosario de Fátima, en su peregrinación por todos los pueblos de la Diócesis; y

2.º - Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prescrito en el citado texto legal.

Y por último, en vista de las facultades que conceden al Ayuntamiento pleno, los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde su constitución, así como de las Autoridades y funcionarios del mismo, con examen de los datos y antecedentes que consideró necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión por unos y otra realizadas por haberse ajustado a las prescripcio-

Fiscalización de
actos de la Comi-
sion Permanente.



mes legales que respectivamente les concierne.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose la presente que autorizan todos los señores que a ella han concurrido, de que yo el Secretario, certifico. =

[Handwritten signatures]
Luis Bonilla
Antonio Lirano Diego Dominguez
Francisco Salguero
Antonio Maestre

Numero 30: -

Señores concurrentes.

Presidente.

D. Luis Pomer Tarquez

Concejales.

D. Francisco Ponzate

D. Luis Bonilla

D. Antonio Maestre

D. Francisco Salguero

D. Diego Dominguez

D. Antonio Lirano

Secretario.

D. José Bobos Ponzate

Aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1950.

Cuarto periodo trimestral del año 1949: -

Novena sesión del día 30 de Noviembre de 1949.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas de la tarde de treinta y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Pomer Tarquez se constituyeron en las Salas Capitulares los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cincuenta, el cual proyecto fue formado por la Alcaldía con informes de Organismos del Ayuntamiento, habiéndose llevado las debidas formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por Capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos artículos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, por el voto unánime de los siete relacionados fre-

Concejales, mayoría absoluta de los diez que legalmente la constituyen.

Imposición de exa-
ciones para 1.950.

Acto seguido, y conforme con la propuesta de la Comisión de Hacienda y de las dependencias municipales respectivas acorda, unánimemente esta Corporación hacer constar la necesidad de establecer las imposiciones que contiene el presupuesto de Ingresos ordinarios, por ser imprescindible su exacción para dotar la Hacienda Municipal y por imperio de las disposiciones legales que las regulan, así como de las improcedencia o imposibilidad de utilizar aquellas otras que han sido omitidas y que si continúan se relacionan por carencia de base o del objeto de gravamen o por ser tales bases improductivas o de exiguo rendimiento o resultar su coste muy oneroso, según es público y notorio; debiendo solicitarse la correspondiente autorización de la Delegación de Hacienda de esta provincia para prescindir de su utilización, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 163 del Decreto de 26 de Enero de 1.948, regulador de las Haciendas Locales, a saber:

- Exacciones improcedentes. = Del art.º 7.º de citado Decreto. = 96.º 2.º: Concesión de placas, patentes etc.º; 96.º 3.º Prudencia Rural; 96.º 6.º Vigilancia de Establecimientos, etc; 96.º 7.º Licencias para construcciones, etc; 96.º 8.º Id. de apertura de Establecimientos; 96.º 9.º Inspección de calderas de vapor etc; 96.º 10.º Inspección de casas de baños; 96.º 11.º Servicios de laboratorio Municipal; 96.º 12.º Desinfección de domicilios, etc; 96.º 14.º recogida de basuras etc; 96.º 16.º colocación de tuberías etc; 96.º 17.º Servicios de extinción de incendios; 96.º 19.º conducción de cadáveres etc; 96.º 20.º Asistencias Hospitalares etc; 96.º 21.º Buseñan-
zas especiales etc; 96.º 22.º visitas a duques etc; 96.º 25.º manejo de vías públicas; 96.º 23.º Anuncios en instalaciones municipa-
les; 96.º 24.º suministros de plantas etc; y 96.º 26.º otros ser-
vicios análogos.

Del artículo 11.º: - 96.º 1.º Saca de arenas etc; 96.º 2.º Licencias para establecer balnearios etc; 96.º 3.º Construcción de cisternas etc;



n.º 4, Jd. de pozos de nieve; n.º 6, Ocupación del submelo; n.º 7, apertura de calicatas, etc; n.º 9, Vallas, puntales etc; n.º 10, Buitada de carruajes en edificios particulares; n.º 12, Tribunas, toldos etc; n.º 14, Mesas café, botillerías etc; n.º 15, Colocación de sillas etc; n.º 16 Kioscos en la vía pública; n.º 18 Verbena y fiestas callejeras, etc; n.º 19, Parada carruaje vía pública; n.º 20, Colocación de viaductos, etc; n.º 22, Licencias para recogida de basuras etc; n.º 25, Otros aprovechamientos análogos

Del artículo 52: - a) Contribuciones especiales aumento valor fincas por efectos obras municipales y b), Jd. id. por beneficios especiales a personas o clases determinadas por id. id.

Del artículo 53: - d) Arbitrio sobre carruajes de lujo, etc; e) id. id. solares sin edificar; f) Jd. id. incremento valor terrenos; h) Jd. id. pompas fúnebres; i) Jd. id. travesas espectáculos públicos y j) La prestación personal y de transportes.

Del artículo 56: - Recargo impuesto 3% producto bruto minas.

- Ratificación de Ordenanzas fiscales.

Así mismo fueron ratificadas las veinticuatro ordenanzas fiscales y sus tarifas, correspondientes, a las exacciones figuradas en este presupuesto, que también se incluyeron en los anteriores de 1.949, 1.948 y 1.947, las cuales se relacionarían en certificado como se hizo en aquellos, expresando las fechas de aprobación y vigencia de todas ellas hasta 1.953.

- Plantilla empleados.

De igual forma fueron aprobadas y firmadas las Plantillas del personal de este Ayuntamiento, comprensivas de las veintinueve plazas en ellas relacionadas, con los demás requisitos previstos.

- Bases ejecución del presupuesto para 1.950.

Y por último, se procedió a formular las Bases de ejecución del presupuesto para el próximo ejercicio de 1.950, las cuales en número de doce fueron consignadas en pliego aparte y aprobadas también por unanimidad.

Terminadas todas las operaciones del caso y precisas las oportunas comprobaciones, que resultaron conformes en

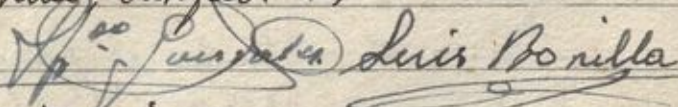
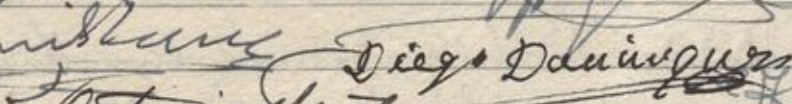
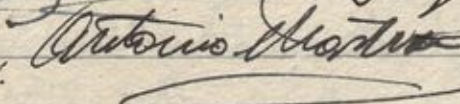
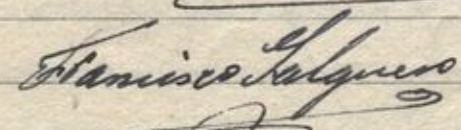
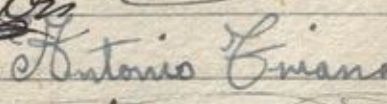
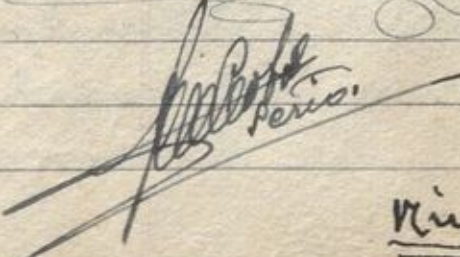
todas sus partes, quedaron en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos.	Consignación.	
		Pesetas	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1.º	Obligaciones generales	30.363	27
2.º	Representación municipal	6.000	"
3.º	Vigilancia y seguridad	23.120	10
4.º	Policia urbana y rural	15.100	"
5.º	Recaudación	9.650	"
6.º	Personal y material de oficinas	62.250	"
7.º	Salubridad e higiene	31.250	"
8.º	Beneficencia	36.658	"
9.º	Asistencia social	27.779	50
10.º	Instrucción pública	25.440	"
11.º	Obras públicas	31.320	"
12.º	Montes		"
13.º	Fomento de los intereses comunales	17.400	"
14.º	Servicios municipalizados		"
15.º	Mancomunidades		"
16.º	Entidades menores		"
17.º	Agrupación forzosa del municipio	8.182	56
18.º	Imprevistos	5.486	57
19.º	Resultas		"
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		330.000	"
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1.º	Percepciones	5.649	21
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales		"
3.º	Subvenciones		"
4.º	Servicios municipalizados		"
5.º	Eventuales y extraordinarios	3.671	58
Suma y sigue		9.320	79

Capítulos	Conceptos.	Consignación	
		Pesetas.	Cts
	Suma anterior	9.320	79
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	8.235	81
7.º	Contribuciones especiales		"
8.º	Derechos y tasas	31.750	"
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	32.331	51
10.º	Imposición municipal	248.200	"
11.º	Multas	161	89
12.º	Mancomunidades		"
13.º	Entidades menores		"
14.º	Agrupación forzosa del Municipio		"
15.º	Resultas		"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>	<u>330.000</u>	<u>"</u>
<u>Resumen:</u>			
	Importan los Gastos por todos conceptos.	330.000	"
	Idem los Ingresos por id. id.	330.000	"
	Diferencias		Ningunas

Y por ello el Ayuntamiento, vistas las disposiciones urgentes, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, pasados los cuales, y aunque no haya reclamaciones, se remitiría una copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos Bases Regales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce y treinta horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.


 Luis Bonilla

 Diego Dauqueros

 Antonio Martín

 Francisco Salguero

 Antonio Briano

 Peris

~ Mero Os: ~

Primer periodo trimestral del año 1950.

Señores concejales.

Unica sesion del dia 28 de febrero de 1950.

Presidente.

D. Luis Gomez Vazquez

Concejales.

D. Francisco Gonzalez

" Luis Bonilla

" Antonio Garcia

" Francisco Salguero

" Juan Barquero

" Jose Moya

" Hugo Dominguez

" Antonio Martinez

Secretario.

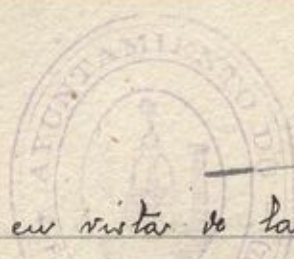
D. Jose Bobos.

Examen y oposicion
al publico de las cuen-
tas municipales de
1949.

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Gomez Vazquez se constituyeron en las salas capitulares los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar esta unica sesion de plenos del primer periodo trimestral del corriente año, segun viene acordado; y habiendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos validamente, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratificada en forma legal. ~
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que esta Ayuntamiento debia proceder al examen, estudio y cursura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordandose que respecto a las cuentas de fondos o Clavados y de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Interventor interno de esta Corporacion y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez dias a disposicion de la Comision de Hacienda de la misma, para el debido examen de las mismas y redaccion del correspondiente dictamen por la expresada Comision. ~

Tambien se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al publico durante quince dias habitas en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho dias siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.



fiscalización de actos de la Comisión Permanente.

Y por último, en vista de las facultades que conceden al Ayuntamiento pleno, los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde el anterior cuarto periodo trimestral de 1.949, así como de las Autoridades y Funcionarios del mismo, con examen de los datos y antecedentes que considero necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión por mí y otra realizadas por haberse ajustado a las prescripciones legales que respectivamente les concierne.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose la presente que autoriza a todos los señores que han concurrido, de que yo, el Secretario, certifique. =

Handwritten signatures: Luis Bonilla, Antonio Briano, Juan Barquero, Antonio Martínez, Francisco Salgueiro, Diego Dominguez.

Trimestre 2: Segundo periodo trimestral del año 1.950. ~
Señores concurrentes: Única sesión del día 30 de Mayo de 1.950. ~
Alcalde - Presidente: Don la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Pomer Márquez y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de pleno del segundo periodo trimestral del corriente año, según viene acordado, y habiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

~ Tramite:
N. José Bobos.

De su orden y el Secretario, la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada en forma legal. —
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que, como ya expresaba en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1.949, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes, que constan en el expediente. —

Examen y aprobación de las cuentas municipales de 1.949.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes por el infrascripto Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron unánimemente aprobadas por el voto de los señores Concejales convenientes, mayoría absoluta de los diez que legalmente la constituyen en la actualidad. —

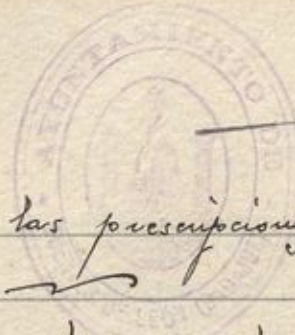
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a las cuentas de Presupuestos, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. —

Fiscalización de actos de la Comisión Permanente.

Y por último en virtud de las facultades que conceden al Ayuntamiento pleno, los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde el anterior primer trimestre del corriente año 1.950, así como de las Autoridades y Funcionarios del mismo, con examen de los datos y antecedentes que considero necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión por unos y otra realizadas por ha-

berse ajustado á las prescripciones legales que respectivamente les competen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente que autorizan todos los señores que a ella han concurrido, de que yo, el Secretario, certifico. =



 Luis Bonilla
 Antonio Oriano } Secretario
 Francisco Salguero }
 Juan Perrote }

No inmerso 3:

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente.

D. Luis Pomer Varque

Concejales.

D. F.º J. Gonzalo Casquet

" Luis Bonilla Bonilla

" Juan Casquet Peña

" Antonio Martin Forastu

" Francisco Salguero Burgos

" Antonio Oriano Braso

Secretario actab.

D. José Mariano F.º

Extraordinaria del día 25 de Junio de 1.950.-

En la villa de Fuentes de León, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas de la mañana, se reunieron previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario accidental, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, con expresión de objeto, y concurriendo número suficiente para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dióse cuenta y lectura de un escrito dirigido a esta Alcaldía en diez y siete de Marzo último por la señora Doña María Senado Juárez viuda del que fue Recaudador Arbitrio de este Ayuntamiento don Práxedes Moya y Genandere Combe, así el que como consecuencia del escrito que se le dirigió en trece del propio Marzo último, notificándole acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de ocho de Enero anterior, solicitaba de este Ayuntamiento, por

las razones que contiene, se sirva acordar revertirlas de la entrega de la casa n.º 1 de la Plaza de España de este pueblo, o cambio de ingresar la cantidad de veintinueve mil novecientas noventa pesetas, parte del saldo que resultó en contra de su difunto esposo en su gestión como Recaudador de Arbitrios de este Municipio, con lo que quedaria cancelado el debito resultante de su actuación.

Acuerdo desestimando
instancias de D.ª Maria
Serrano.

Bien enterada la Corporacion del escrito antejo aludido, y a la vista del expediente en que se refiere, acordó unánimemente desestimar la pretension en el mismo formulada por la interesada Doña Maria Serrano, quedando pendiente del cumplimiento de cuanto se le intereso en el escrito de esta Alcaldia de fecha trece del aludido mes de Mayo ultimo.

Para tomar el anterior acuerdo, ha tenido en cuenta esta Corporacion la circunstancia de que dado el tiempo hanse emitido deute que se inicio dicho expediente, y la intervencion en el mismo de Abogado y Procurador, al su nombre, han dejado de percibirse 17.100 Ptas por razon de anualidades de renta de las casas de que se trata, que unidas a las 3.900 de honorarios que satisfizo a aquellos señores, suman la cantidad de 21.000 pesetas que habian en todo caso de aumentarse a las 29.990 en que fue valorado el repetido edificio para poder saldar el debito del Recaudador Sr. Moya en que el expediente aludido se refiere.

Sobre colaboracion
para restaurar el
Instituto de Fregenal

El por ultimo a proponentes de la Alcaldia se acordó por unanimidad prestar el más decidido apoyo y colaboracion al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra en las gestiones que realice para que puetra a establecerse en dicha Ciudad el suprimido Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, por los beneficios de todo orden que tal restauracion proporcionaria a todos los pueblos de las Comarcas.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levanto la sesion siendo las tres horas, que finian



todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental, certifico. = Comprobado. = 25 = Junio. = Vale y certifico. =

[Handwritten signatures: Juan Bonilla]

[Handwritten signatures: Juan Bonilla, Antonio Maestre, Francisco Salguero, Antonio Eriano, Jose Mariano]

Quintero H.:

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente.

D. Luis Pomer.

Concejales.

D. Francisco Pomer.

" Luis Bonilla

" Antonio Maestre

" Juan Barquet

" Francisco Salguero

" Antonio Eriano

Secretario, actual

D. Jose Mariano.

Tercer periodo trimestral del año 1.950: ~

Unica sesion del dia 30 de Agosto de 1.950. ~

En la villa de Fuentes de Leon a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor alcalde D. Luis Pomer Tanguer, asistiendo los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta ordinario del anterior periodo trimestral y de la extraordinaria celebrada en 25 de Junio último, que fueron aprobadas y ratificadas en forma legal.

La Presidencia manifestó que uno de los objetos de la presente era el de discutir, y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto municipal ordinario de 1.950.

Tras la lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 256 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, mediante la cantidad de

Suplemento de crédito del Capitulo 13.º art. 3.º

noventa y un mil ochocentas sesenta pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad: ~

1.º - Aprobar la amentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente: ~

Tres mil cuatrocientos veintidós pesetas y veintidós céntimos, (3.422,22 ptas), con imputación al Capítulo 1.º artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos, para completar el pago de las sumas necesarias para la realización de las funciones y festejos anuales, de carácter tradicional, que se celebran en honor del S.º Corpus Christi y su Octava; y ~

2.º - Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal. ~

Mediar pago a empleados Municipales del 18 de Julio.

Seguidamente, y teniendo en cuenta la Corporación, que persisten las causas de escasez y carencia de artículos de primera necesidad que hacen difícil el desenvolvimiento económico de las clases modestas, y siguiendo además las inspiraciones del régimen actual, que con tanto acierto informan las disposiciones de gobierno con aquellas relacionado, la Corporación acordó unánimemente que a los mismos Empleados Administrativos y Subalternos a quienes se viene otorgando en las fiestas de Navidad, se conceda y abone con motivo de la celebración de las fiestas del día y ocho de Julio, el cincuenta por ciento de sus haberes de dicho mes, y a partir del próximo ejercicio, para lo cual se habilitará oportunamente el crédito necesario en la forma reglamentaria que fuere procedente, a fin de llevar las consignaciones oportunas al Capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto de gastos que correspondan. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose



los presente que autorizan todos los señores que a ellas concurren, de que yo el Secretario, certifico. =

Alcaldes Francisco Salguero Luis Benilla
Concejales Juan Casquete
Antonio Linares
Antonio Madero José María de los Angeles

Numero 5:

Señores concurrentes:

Presidente:

D. Luis Pomer Tarque

Concejales:

D. Francisco Louzales

D. Luis Bonilla

D. Francisco Salguero

D. Juan Casquete

D. Antonio Madero

D. Antonio Linares

Secretario:

D. José Bobos Louzales

Cuarto periodo trimestral del año 1.950:

Unica sesion del dia 30 de Noviembre de 1.950.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Pomer Tarque se constituyeron en las Salas Capitulares los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cincuenta y uno, el cual proyecto fue formado por la Alcaldía con informes de Organismos del Ayuntamiento, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Aprobacion presupuesto ordinario 1.951.

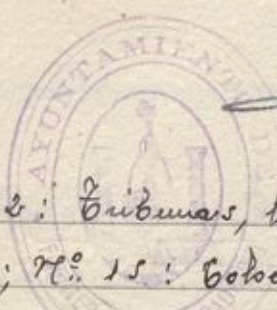
Abierta la sesion pública por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por Capítulos, artículos y conceptos, a las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, por el voto unánime de los siete relacionados Sres. Concejales, mayoría absoluta de los diez que legalmente la constituyen. Acto seguido, y conforme con la propuesta de la Comisión

- ítems para 1.951.

de Hacienda y sus Dependencias Municipales respectivas, acorda unánimemente esta Excmo. Corporación hacer constar por necesidad de establecer las imposiciones que contiene el presupuesto de Gastos habido por ser imprescindible su exacción para dotar la Hacienda Municipal y por imperio de las disposiciones legales que las regulan, así como la improcedencia o imposibilidad de utilizar aquellas otras que han sido omitidas y que a continuación se relacionan por carencia de base o del objeto de gravamen o por ser tales bases improductivas o de exiguo rendimiento o resultar su coste muy oneroso, según es público y notorio; debiendo solicitarse la correspondiente autorización de la Delegación de Hacienda de esta provincia para proceder a su utilización, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 163 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador de las Haciendas Locales, a saber:

- Exacciones improcedentes: = del artículo 7.º de citado Decreto. = n.º 2: Concesión de placas, patentes, etc.ª; n.º 3: Fianzas Rural; n.º 6: Inspección de establecimientos, etc.ª; n.º 7: Licencias para construcciones, etc.ª; n.º 8: Id. de apertura de establecimientos; n.º 9: Inspección de calderas de vapor etc.ª; n.º 10: Inspección de cosas de baños; n.º 11: Servicio de Laboratorio Municipal; n.º 12: Desinfección de domicilios; n.º 14: Recogida de basuras etc.ª; n.º 16: Colocación de tuberías etc.ª; n.º 17: Servicio de extinción de incendios; n.º 19: Conducción de cadáveres etc.ª; n.º 20: Asistencia Hospitalar etc.ª; n.º 21: Buzonarios especiales etc.ª; n.º 22: Visitas a museos etc.ª; n.º 23: Buzonarios de vías públicas; n.º 23: Anuncios en instalaciones municipales; n.º 24: Suministro de plantas etc.ª; y n.º 26: Otros servicios análogos.

Del artículo 11.º: n.º 1: Placa de arenas etc.ª; n.º 2: Licencias para establecer balnearios etc.ª; n.º 3: Construcción de cisternas; n.º 4: Id. de pozos de nieve; n.º 5: Ocupación del subterráneo; n.º 7: Apertura de calicatas etc.ª; n.º 9: Vallas puntuales etc.ª; n.º 10: Butacas de carruajes en edificios parti-



entares; n.º 13: Tribunas, toldos etc.º; n.º 14 Mesas café, botillerías etc.º; n.º 15: Colocación de sillas etc.º; n.º 16: Kioskos en las vías públicas; n.º 18: Verbena y fiestas callejeras etc.º; n.º 19: Paveda carruajes vía pública; n.º 20: Colocación de viaductos etc.º; n.º 21: Licencias para recoger de basuras etc.º; n.º 22: Otros aprovechamientos análogos.

Del artículo 2º: a) Contribuciones especiales aumento valor fincas por efectos obras municipales y b) Id. id. por beneficios especiales de personas o clases determinadas por n.º id.

Del artículo 3º: d) Arbitrio sobre carruajes de lujo etc.º; e) Id. id. solares sin edificar; f) Id. id. incremento valor terrenos; h) Id. id. pompas fúnebres; i) Id. id. travesas espectáculos públicos; y j) La prestación personal y de transporte.

Del artículo 6º. Recargo impuesto 3% producto bruto minas.

7. Ratificación ordenanzas fiscales y modificación de la n.º 11 sobre contribución Industrial.

Así mismo, fueron ratificadas las veinticuatro ordenanzas fiscales y sus tarifas, correspondientes a las exacciones figuradas en este presupuesto, que también se incluyeron en los anteriores de 1.950, 1.949, 1.948 y 1.947, con la sola modificación de reducir al quince por ciento el tipo de gravamen fijado, en la Ordenanza n.º 11 sobre recargo en la Contribución Industrial; las cuales se relacionan en certificado como se hizo en aquellos, expresando las fechas de aprobación y vigencia de todas aquellas hasta 1.953.

Plantillas de empleados.

De igual forma fueron aprobadas las plantillas del personal de este Ayuntamiento, comprensivas de las veintuna plazas en ellas relacionadas, con los demás requisitos prevenidos.

8. Bases ejecución del presupuesto para 1.951.

Y por último, se procedió a formular las bases de ejecución del presupuesto para el próximo ejercicio de 1.951, las cuales en número de doce fueron consignadas

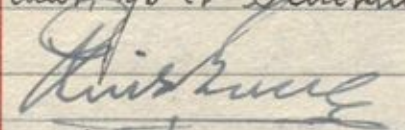
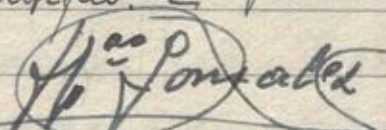
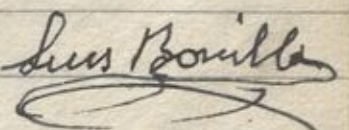
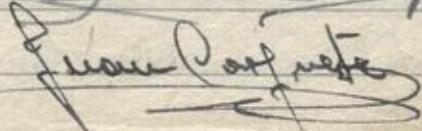
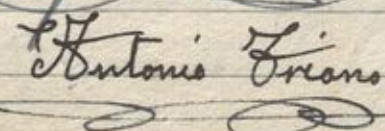
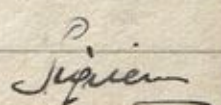
en pliego aparte y aprobadas tambien por unanimidad. Comendados todas las operaciones de este caso y previas las oportunas comprobaciones, que resultaron conformes en todas sus partes, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresas el siguiente resumen por capitulos:

Capitulo	Conceptos.	Consignacion	
		Pesetas.	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1.	Obligaciones generales	36.196	60
2.	Representacion municipal	6.000	..
3.	Seguridad y seguridad	27.120	10
4.	Policia urbana y rural	15.100	..
5.	Recaudacion	11.250	..
6.	Personal y material de oficinas	65.930	..
7.	Salubridad e higiene	31.300	..
8.	Beneficencia	35.712	43
9.	Asistencia social	27.041	50
10.	Instruccion publica	25.440	..
11.	Obras publicas	31.320	..
12.	Montes	"	"
13.	Fomento de los intereses comunales	17.550	..
14.	Servicios municipalizados	"	"
15.	Mancomunidades	"	"
16.	Entidades menores	"	"
17.	Agrupacion forzosa del municipio	8.182	56
18.	Imprevistos	5.856	81
19.	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		345.000	..
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1.	Rentas	5.649	21
2.	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
Suma y sigue - - -		5.649	21

Capítulo	Conceptos.	Consignación	
		Pesetas	cts
	Suma anterior	5.649	21
3.º	Subvenciones	"	"
4.º	Servicios municipalizados	"	"
5.º	Oventuales y extraordinarios	3.353	40
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	8.235	81
7.º	Contribuciones especiales	"	"
8.º	Derechos y tasas	33.800	"
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	33.218	75
10	Imposición municipal	260.500	"
11	Multas	242	83
12	Morcomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>345.000</u>	<u>"</u>
<u>Resumen:</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		345.000	"
Idem los ingresos por idem id.		345.000	"
Diferencias		Ningunas.	

Y por ello el Ayuntamiento, vista las disposiciones vigentes, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por espacio de quince días, el presupuesto aprobado, parados los cuates, y, aunque no haya reclamaciones, se remitirá una copia del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que determinen dichos señores señores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce y treinta horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

las firmas:

Antonio Martini

Francisco Salguero

Antonio Enríquez

Numero 8:

Señores regidores

Presidente

D. Luis Ponce Varquez

Concejales

D. Francisco Foucau

" Luis Domínguez

" Antonio Martini

" Juan Casquete

" Francisco Salguero

" Antonio Enríquez

" Diego Domínguez

" José Moya

Secretario

D. José Cobos

Examen y exposición
al público de las
cuentas municipales
de 1.950.

Primer periodo trimestral del año de 1.950: ~

Única sesión del día 28 de febrero de 1.950: ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Ponce Varquez se constituyeron en las Salas Capitulares los señores Alcalde y Concejales que al manifiesto se expresan y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de pleno del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y habiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratificada en forma legal. ~

Acto seguido el señor Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.950, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a Partes censales de fondos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Interventor interno de esta Corporación y que las restantes cuentas quedaran sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión del Hacienda de la misma, para el debido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento,

acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquiera vez durante el transcurso de los ocho días siguientes pueda examinarse y formularse reproches u observaciones contra los mismos.

fiscalización de actos de la Comisión Permanente.

Y por último en virtud de las facultades que conceden al Ayuntamiento pleno, los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente desde la celebrada el día treinta y uno de Mayo del pasado año 1.950, así como de las Autoridades y Funcionarios del mismo, con examen de los datos y antecedentes, que considero necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión por unos y otra realizados por haberse ajustado a las prescripciones legales que respectivamente les conciernen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose la presente que autorizan todos los señores que a ella han concurrido, de que yo el Secretario, certifico. =

[Handwritten signatures: Francisco Salguero, Antonio Triana, Juan Zapate, Diego Dominguez, Antonio Teatrón, Luis Bonilla]

- Miembros 2: ~
- Señ. Concejales: ~
- Alcalde Presidente: ~
- D. Luis Jorquera
- Señ. Concejales: ~
- D. Francisco González
- D. Luis Bonilla
- D. Francisco Salguero

Segundo periodo trimestral del ejercicio de 1.955: ~
Música herida del día 30 de Mayo de 1.955.
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil noventa y cinco, se reunió en el Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyo nombre se espere a seguir, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Jorquera y por auto de la

D. José Moyas
" Juan Casquet
" Antonio Martínez
" Antonio Fraus
" Secretario: -
D. José Cobas.

Examen y aprobación
de las cuentas (Instit.)
del año 1.950.

Finalización de a-
cuerdos de la Comisión
Instit. Instit.

Presencia del infrascripto Secretario, al objeto de elevar este mismo
sesión de pleno, del segundo período trienal del corriente año, según
vino acordado; y habiendo reunido suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abier-
ta la sesión.

De su orden, y el Secretario, di lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada y ratificada íntegramente, en forma legal.

Acto seguido, el señor Presidente manifestó que, como ya se apre-
saban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, era
el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1950, las cuales
han sido revisadas al público, informadas por la Intervención muni-
cipal y examinadas unánimemente por la Comisión, que ha
emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes por el in-
frascripto Secretario, de que resulta que dichas cuentas están de-
bidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que
iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto con-
tra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron unánimemente
aprobadas por el voto de los ocho señores Concejales concurrentes,
mayoría absoluta de los diez que legalmente la constituyen en
la actualidad.

Seguidamente, manifestó el Sr. Presidente que, en virtud de las
disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar
el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas
de Fondos o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares de los
Presupuestos y del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el
carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presu-
puestos, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesor-
amiento, para su resolución y definitiva aprobación.

Y por último, en virtud de las facultades que conceden a los
Ayuntamientos plenos, los preceptos legales en vigor, se procedió a rea-
lizar una determinada fiscalización de los actos y acuerdos de la Co-
misión Municipal de Inventario, desde el anterior período trienal,
así como de las autoridades y funcionarios de mismo, con ocasión

de los datos y antecedentes que coincidirán convenientemente, acordando por unanimidad, aprobar en todas sus partes la petición oficial presentada y otras materias, por haberse ajustado a las prescripciones legales que, respectivamente, les concierne.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres y treinta horas, extendiéndose la presente por autorizar todos los señores que a ella concurrieron, de que yo el Secretario, certifico.

Christina

José

Luis Bonilla

Juan Lagarte

Francisco Salguero

Antonio Martini

Antonio Briano

José Juan

Señor

Número 3:

Señores concurrentes:

Alcalde Pte. acoste:

D. José Salvador Casquete

Concejales

D. Luis Bonilla Bonilla

" José Salguero Murgo

" Antonio Martínez Forastero

" Antonio Briano Bravo

" Marín Adams Albarrián

" José Casquete Reinado

Secretario acoste:

D. José Marrojo Hernández

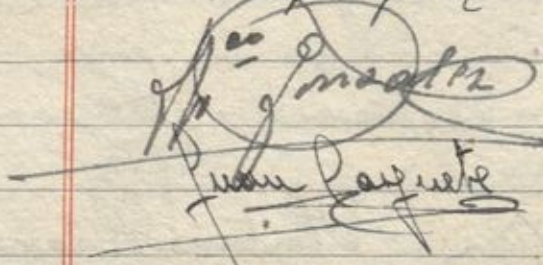
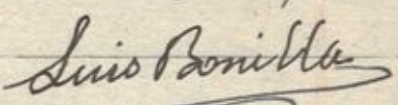
Extraordinaria del día 25 de Junio de 1951:

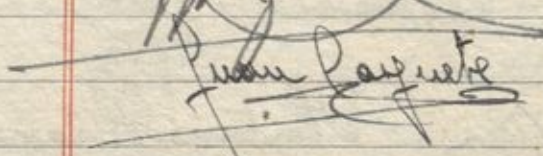
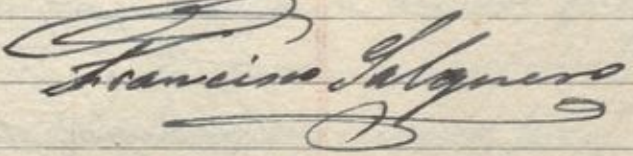
En la villa de Quintanar de la Orden a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron previa mente convocados, bajo la Presidencia del Sr. alcalde accidental y ante mí el Secretario accidental por incompatibilidad del propietario, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para que habiéndose concurrido en forma legal, con expresión al objeto, y concurriendo número suficiente para tomar acuerdos válidamente, el citado Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

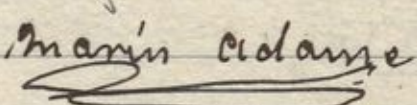
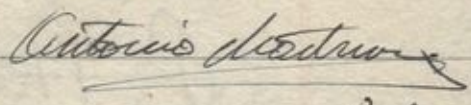
El Sr. Presidente hizo uso de la palabra y expuso la conveniencia de proceder con arreglo al dictamen emitido por el Abogado de Badajoz Don Vicente Sanchez Simón a fin de adquirir la propiedad de la casa de Santa María Ferrano según las normas por dicho Sr. concurrido en aquel. Que le parecía también para obrar con más acierto en el fin que se pretende, que expresado Sr.

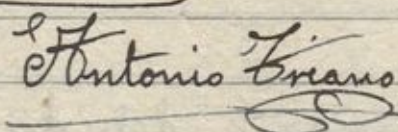
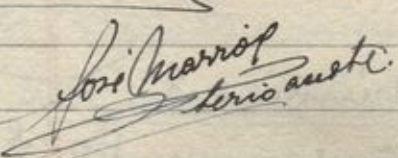
- Abogado lleve a efecto las diligencias y escritos necesarios, ya que el Secretario accidental que actúa por haberse declarado incompatible el de esta Corporación, no debe estar al corriente en las disposiciones y artículos que se expresado dictamen cita el repetido Dictado. Lo que fue aprobado por todos los señores concurrentes. ~

Terminado el objeto de la convocatoria el señor Presidente levanto la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos y firmaron todos los señores que a la misma concurren de que yo el secretario a este certifico. ~

Tercer periodo trimestral del año 1.951.
Única sesión del día 31 de Agosto de 1.951.
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan a continuación, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Gomez Tarique y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de plenos del tercer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y habiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.
De su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada en forma legal.
En virtud de las facultades que confiere al Ayuntamiento

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
 D. Luis Gomez
Concejales.
 D. Franco J. Pourak
 " Luis Bonilla
 " Juan Casquete
 " Antonio Mantuero
 " José Moya
 " María Adame
 " Antonio Briano
 " Francisco Salguero
Secretario:
 D. José Bobos. ~

de actos de la Comisión Permanente.

Los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente desde el anterior trimestre del corriente año 1.951, así como de las Autoridades y funcionarios del mismo, con examen de los datos y antecedentes que consideró necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión por unos y otros realizada por haberse ajustado a las prescripciones legales que respectivamente les concierne.

Sobre captura de una partida de bandoleros.

Y por último se dio cuenta de una carta del Señor Abate de Monasterio, de esta provincia fecha veinte de los corrientes, manifestando sería con gusto se hiciese constar en acta, la satisfacción de todo este vecindario, por la captura de la partida de bandoleros que capitaneaba el conocido por "El Podo", que ha llevado al campo la tranquilidad y paz necesarias para el trabajo en el mismo, felicitando a la Guardia Civil por medio del Excelentísimo Señor Director General del Instituto, por la maravillosa labor de tenacidad y el alto espíritu desarrollado por las fuerzas de la 306 Comandancia, que con entusiasmo y disciplina consiguieron la captura de la referida partida, última que merodeaba por esta provincia, con detalles para su realización.

Deber enterada la Corporación de la carta anteriormente aludida, acordó por unanimidad y con el mayor entusiasmo acceder a cuanto en aquella se le solicitaba, cuyos argumentos hace suyos por estimarlos justos y acertados, debiendo ejecutarse este acuerdo por las Autoridades, según procede. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose la presente que autorizan todos los señores que a ella concurrieron, de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Pérez

Señor Bonilla

- las firmas - Juan Casquete
Antonio Serrano

Mariano Adams

Antonio Serrano
Francisco Salguero

Número 5: Extraordinaria del día 5 de Septiembre de 1951.

Señores conyentes: En la villa de Fuentes de León, siendo las veintinueve horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; previa especial convocatoria circulada al efecto, con el carácter de urgente y con los requisitos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, se reunió en esta Casa

Alcalde-Presidente: D. Luis Pomer Varquer.

Alcalde-Presidente: D. Emilio Pérez

Señores Concejales: D. Francisco J. Fontalbe
" Luis Bonilla
" Francisco Salguero
" Juan Casquete
" José Moya
" Antonio Martínez

Secretario: D. José Bobos.

Constitucional los señores que al margen se relacionan, por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para cumplimiento lo ordenado por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia en sus oficios de Secretario General, Negociado 1.º, números 1.737 y 1.738, fechados el día primero de los convenientes, y que copiados literalmente, dicen así: Número 1.737. = " En uso de las facultades que me están con-

Número 1.738. = " Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, he tenido a bien nombrar Alcalde de ese Ayuntamiento al vecino de esa localidad Don Emilio Pérez Serrano, debiendo cesar D. S. en el desempeño de su cargo y hacer en lugar de la Alcaldía al abanderado; adjuntándose el oportuno nombramiento. - Dios quede a D. S. muchos años. = Badajoz 1.º de Septiembre de 1951. = El Gobernador Civil. = Manuel Ruiz de la Serna. = Rubricado. = Sr. D. Emilio Pérez Serrano. = Fuentes de León. = "

joz, 1.º de Septiembre de 1.951. = Sr. Gobernador Civil. = D. Manuel Ruiz de la Serna. = Publicado. = Sr. Alcalde de Fuentes de León. = "

" Posesión del nuevo
Alcalde D. Emilio Pérez
Serrano y cese en dicho
cargo de D. Luis Gómez
Vázquez. "

Tambien se halla presente, el vecino de esta localidad, Don Emilio Pérez Serrano, previamente citado en forma legal; y abierto el acto por el dicho Alcalde Señor Gomez Vazquez, y de su orden, yo el Secretario de lectura de los dos oficios anteriormente transcritos, quedando perfectamente enterado de ellas todos los señores concurrentes; y en su cumplimiento, dicho Señor Alcalde sabiente, recibí al mentado Don Emilio Pérez Serrano, el juramento promisorio que prevé el artículo 65 de la citada Ley de Régimen Local " de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado " declarándole posesionado del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que ha sido resignado el referido Señor Don Emilio Pérez Serrano, con todas las formalidades y requisitos legales, entregándole las insignias del mismo y pasando a ocupar la Presidencia, previo saludo y bienvenida de los señores Concejales presentes; Y cesando, como es consiguiente, en repetido cargo, el Señor Gomez Vazquez, que abandonó el estado, previa despedida por todos los referidos señores concurrentes, en cumplimiento tambien de lo ordenado por la Superioridad.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el nuevo Señor Alcalde ofreció su cooperación a esta Corporación para el mejor servicio de los intereses generales, declaró terminado el acto y levantó la sesión, ^{siendo las veintidos,} extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. = Entre hicier. = siendo las veintidos. = Vale y certifico. =

Emilio Pérez Serrano

Luis Boullón *Luis Gómez Vázquez* *Luis Boullón*

- las firmas: Juan Lagrera Mario Adams

Antonio Martini

Mario Adams

Antonio Ariano

Francisco Salguero

Núm. 6:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Perez

Señ. Concejales:

D. Geo. J. Somalo

" Luis Bouilla

" Antonio Martini

" Diego Dominguez

" Antonio Ariano

" Mario Adams

" Juan Lagrera

" Francisco Salguero

- Secretario: -

D. Jose Cabal.

Removion de
Concejales.

Extraordinaria del dia 23 de Octubre de 1955.

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; previa especial convocatoria ciudadana al efecto con los requisitos prevenidos en la vigente Ley de Regimen Local, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento seleccionados a la mayoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Perez Somalo, y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la segunda sesion extraordinaria, segun ordena el articulo 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha nueve de los corrientes, inserto en el Boletim Oficial del Estado del 14 siguiente, conteniendo normas para la celebracion de elecciones municipales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y o el Secretario de lectura del Decreto antes mencionado, y una vez bien entendidos los señores Concejales, se procedio a formar las siguientes comisiones de Concejales ejecutores, con expresion de los nombres a que pertenecen y edad de cada uno, segun anexo al siguiente resultado:

- Primer Grupo: - Cabera de familia: -
- N.º 1: D. Mario Adams albarren: = De 55 años de edad.
- " 2: D. Luis Bouilla Bouilla: = " 47 y. y.
- " 3: D. Antonio Martini Martini = " 45 y. y.
- Segundo Grupo: - Individual: -

Ni.



núm 4: D. Diego Domínguez González: De 50 años de edad. ^{8 1/2}

" 5: " Juan Casquete Benito: " 46 y. yf.

" 6: " Antonio Frías Bravo: " 43 y. yf.

~ Cercos grupos: ~ Entidades: ~

N.º 7: D. Francisco Salguero Murgas: De 56 años de edad.

" 8: " Francisco J. González Casquete: " 43 yf. yf.

" 9: " José Moya Senans: " 36 y. yf.

En virtud de las anteriores relaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 4.º del repetido Decreto de nueva del actual, una vez hein enterado, la Corporación acordó unánimemente declarar que deben ser renovados tres Concejos, uno de cada grupo representativo entre aldeas, debiendo estar en el de mayor edad, el de menor edad; en el de representación sindical, el de mayor edad y en el tercio representativo de las Entidades económicas, el de mayor edad, que resultan ser los siguientes:

Concejos que deben estar:

Grupo N.º 1: D. María Adame Alboran.

" 2.º: " 6: " Antonio Frías Bravo.

" 3.º: " 7: " Francisco Salguero Murgas.

A los efectos conjuntos, se acordó también que se remitan las copias certificadas de este auto que ordena el art. 48 del Decreto de renovación.

Y teniendo el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente devolvió la sesión viendo las trece y treinta lemas, rotundamente del mismo la presente que autoriza a los señores concejales, por su lectura y aprobación; de que yo el secretario, certifico.

Antonio Frías Bravo D. González Luis Borrillan

Antonio Frías Bravo Francisco Salguero

Diego Domínguez Antonio Frías

Juan Casquete

María Adame

Francisco Salguero

Mi-

~ m. 7: ~

Extraordinaria del día 11 de Noviembre de 1951.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Díez Senans.

Concejales:

D. Francisco J. Courato

" Luis Bonilla

" Francisco Salguero

" Antonio Oriáns

" Juan Barquet

" Manin Adame

" Antonio Martín

" Diego Domínguez

Secretario:

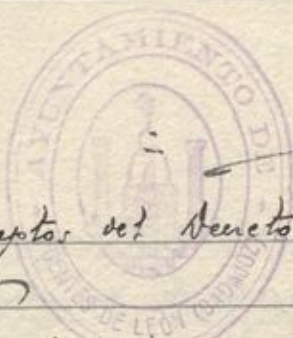
D. José Cobos.

En la villa de Quintanar de León, siendo las doce horas del día once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, previa especial convocatoria circulada al efecto con los requisitos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Emilio Díez Senans, y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia, en telegrama n.º 596, fecha siete de los corrientes y que, copiado, dice así: ~

"Participa deberá procederse a celebrar nueva sesión para la declaración vacante de Concejales de este Ayuntamiento, toda vez que el de representación de Entidades don José Moya Senans por haber sido trasladado a Peñar, (Jaén), ha perdido sus condiciones vecinas esa localidad, por tanto dejar de ser Concejales esa Corporación por lo que deberá ser imputada esta vacante no cesar en mencionado grupo el de mayor edad como correspondía. Remita certificación a esta nueva sesión."

Rectificación del
acuerdo sobre vacante
de Concejales.

Ubicito el acto por la presidencia, de su orden y el Secretario, di lectura íntegra de las orden telegráficas antes citada y, en su cumplimiento, por unanimidad se acordó: Rectificar el acuerdo adoptado por esta propia Corporación en sesión extraordinaria de veintinueve del pasado Octubre, ordenada por el art.º 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de nueve del propio mes último, sobre celebración de elecciones municipales, en el sentido de declarar la vacante del Concejal representante del tercio de Entidades, (grupo 3.º) don José Moya Serrano, la cual debe someterse a renovación, única en dicho grupo; y como consecuencia de ello, hacer constar que no habrá de cesar en la representación del referido grupo, el concejal de mayor de edad, don Francisco Salguero Burgos, como correspondía, con



anexo a los preceptos del Decreto antes aludido, cesando que queda sin efecto.

Quedará acordado declarar subsistentes todos los acuerdos expresados de la sesión municipal antes expresada, que fueron ratificados, continuándose a continuación los Concejales de esta Corporación que en definitiva han de renovarse en las próximas elecciones municipales.

Concejales que deben cesar:

- Grupo 1.º: N.º 1: D. Mariano Adame Albarrán.
- " 2.º: " 5: D. Antonio Triano Bravo.
- " 3.º: " 9: D. José María Serrano.

Con lo cual, terminado el objeto de la convocatoria y después de acordarse que se levantan certificaciones de los presentes actos, al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Junta municipal del Bursó Electoral de este término, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las tres horas y extendiéndose de ella, los presentes, que previa lectura y aprobación, fue autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
 Luis Bonillo
 Francisco Salguero
 Juan Cayula
 Antonio Triano
 Mariano Adame
 Diego Danzberg
 Antonio Serrano

Número 8:

Señores concurrentes:

Presidente:

D. Emilio Pérez Serrano,

Concejales:

D. Francisco J. Pousada



Cuarto periodo trimestral del año 1.955:

Única sesión del día 30 de Noviembre de 1.955.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Pérez Serrano, se constituyeron en las Salas Capi-

D. Juan Casquete

" Francisco Salguero

" Antonio Enriado

" Juan Adams

" Antonio Martínez:

Secretario:

D. José Bobos.

Aprobación presu-

puesto ordinario

1.952.

tulares los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cincuenta y dos, el cual proyecto fue formado por la Alcaldía con informes de Organismos del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

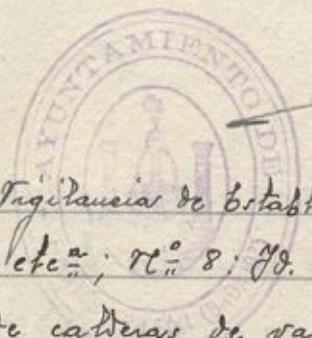
Abierta la sesión pública por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por Epítulos, Artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto ^{se detallan} cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, por el voto unánime de los ympos relacionados Señores Concejales, mayoría absoluta de los mismos que legalmente la constituyen.

Imposición de exa-

ciones para 1.952.

Acto seguido, y conforme con la propuesta de la Comisión de Hacienda y demás dependencias municipales respectivas, acordó unánimemente esta Corporación hacer constar la necesidad de establecer las imposiciones que contiene el presupuesto de Ingresos aludido por ser imprescindible su exacción para dotar la Hacienda Municipal y por imposición de las disposiciones legales que las regulan, así como la improcedencia o imposibilidad de utilizar aquellas otras que han sido omitidas y que a continuación se detallan por carencia de base o del objeto de gravamen o por ser tales bases improductivas o de exiguo rendimiento o resultar su coste muy oneroso, según es público y notorio; debiendo solicitarse la correspondiente autorización a la Delegación de Hacienda de esta provincia para prescindir de su utilización con arreglo a lo dispuesto en el artículo 163 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, regulador de las Haciendas locales, a saber:

- Exacciones improcedentes: = del artículo 7.º de citado Decreto. = n.º 4: Concesión de placas, patentes etc.º; n.º 5: Puadería



Rural; N.º 6: Vigilancia de establecimientos etc.; N.º 7: Licencia para construcciones, etc.; N.º 8: Id. de apertura de establecimientos; N.º 9: Inspección de calderas de vapor etc.; N.º 10: Inspección de casas de baños; N.º 11: Servicio de Laboratorio Municipal; N.º 12: Desinfección de domicilios; N.º 14: Recogida de basuras etc.; N.º 16: Colocación de tuberías etc.; N.º 17: Servicio de extinción de incendios; N.º 19: Conducción de cadáveres etc.; N.º 20: Asistencia Hospitalar etc.; N.º 21: Buzoneras especiales etc.; N.º 22: Visitas a dummies etc.; N.º 25: Embarcaderos de vías públicas; N.º 23: Anuncios en instalaciones municipales; N.º 24: Suministro de plantas etc.; y N.º 26: Otros servicios análogos.

Del art.º 11.º: N.º 1: Sacar de arenas etc.; N.º 2: Licencias para establecer bañeros etc.; N.º 3: Construcción de cisternas; N.º 4: Id. de pozos de nieve; N.º 6: Ocupación del subterráneo; N.º 7: Apertura de calicatas etc.; N.º 9: Tallas, puntales etc.; N.º 10: Contrata de carruajes en edificios particulares; N.º 12: Etribunas, toldos, etc.; N.º 14: Mesas café, botillerías etc.; N.º 15: Colocación de sillas etc.; N.º 16: Kioskos en la vía pública; N.º 18: Tuberías y fiestas callejeras etc.; N.º 19: Paradas carruajes vía pública; N.º 20: Colocación de viaductos etc.; N.º 22: Licencias para recogida de basuras etc.; N.º 25: Otros aprovechamientos análogos.

Del artículo 22.º: a) Contribuciones especiales aumento valor fincas por efectos obras municipales y
 b) Id. id. por beneficios especiales a personas o clases determinadas por id. id.

Del artículo 52.º: d.) Arbitrio sobre carruajes de lujo etc.;
 e.) Id. id. solares sin edificios; f.) Id. id. incremento valor terrenos; h.) Id. id. pompas fúnebres; i.) Id. id. tarjetas espectáculos públicos; y j.) La prestación personal y de transportes.

Del artículo 66: Recargo impuesto 3% producto tanto minus.
 Así mismo, fueron ratificadas las veinticuatro ordenanzas fiscales y sus tarifas, correspondientes a las esacciones figuradas en este presupuesto que también se incluyeron en los anteriores.

Ratificación ordenanzas fiscales.

de 1.951, 1.950, 1.949, 1.948 y 1.947, las cuales se relacionarían en certificado como se hizo en aquellas, expresando las fechas de aprobación y vigencia de todas aquellas hasta 1.953.

Plantillas de empleados.

De igual forma fueron aprobadas las plantillas del personal de este Ayuntamiento, comprensivas de las veintinueve plazas en ellas relacionadas, con los demás requisitos prevenidos.

Bases ejecución del presupuesto para 1.952.

Y por último, se procedió a formular las bases de ejecución del presupuesto para el próximo ejercicio de 1.952, las cuales en número de doce fueron consignadas en pliego aparte y aprobadas también por unanimidad.

Terminadas todas las operaciones del caso, y previas las oportunas comprobaciones, que resultaron conformes en todas sus partes, quedan en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos.	Consignación Pesetas. Gts.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1.º	Obligaciones generales	41.494 48
2.º	Representación municipal	3.700 "
3.º	Vigilancia y seguridad	27.120 10
4.º	Policía urbana y rural	16.600 "
5.º	Recaudación	11.250 "
6.º	Personal y material de oficinas	65.930 "
7.º	Salubridad e Higiene	32.100 "
8.º	Beneficencia	37.008 "
9.º	Asistencia social	21.077 50
10	Instrucción pública	25.470 40
11	Obras públicas	34.320 "
12	Montes	" "
13	Fomento de los intereses comunales	17.600 "
14	Servicios municipalizados	" "
	Suma y sigue	333.670 48



Capítulos	Conceptos.	Consignación Pesetas. pts
	Suma anterior.	333.670 48
15	Mancomunidades	" "
16	Entidades menores	" "
17	Agrupación forzosa del Municipio	9.203 20
18	Imprevistos	7.126 32
19	Resultas	" "
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		<u>350.000 "</u>

Presupuesto de Ingresos.

1.º	Pentas	5.649 21
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3.º	Subvenciones	" "
4.º	Servicios municipalizados	" "
5.º	Eventuales y extraordinarios	3.553 40
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	8.235 81
7.º	Contribuciones especiales	" "
8.º	Derechos y Casas	35.300 "
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	33.877 11
10	Imposición municipal	263.200 "
11	Multas	184 47
12	Mancomunidades	" "
13	Entidades menores	" "
14	Agrupación forzosa del Municipio	" "
15	Resultas	" "
<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>		<u>350.000 "</u>

Resumen:

Importan los gastos por todos conceptos	350.000 "
Idem los ingresos por id. id.	350.000 "
Diferencias	Nada.

que se expusiera al publico, en la forma ordinaria, por
 plazo de quince dias, el presupuesto aprobado, pasados los cua-
 les, y, aunque no haya reclamaciones, se remitirá una copia
 del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de las
 provincias a los efectos que determinan dichos Bases Regales.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Pre-
 sidente levanto la sesion, siendo las quince horas, de todo lo
 cual, yo el Secretario, certifico. = entre líneas = "se detallan" =
 vale y certifico. =

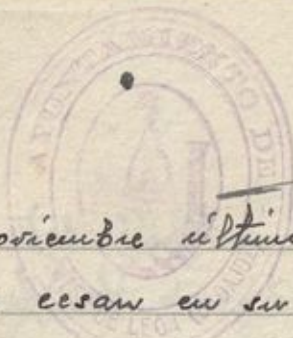
[Handwritten signatures]
 Luis Bonilla
 Diego Dominguez
 Antonio Brana
 Francisco Salguero
 Antonio Marti
 Maria Adura

Trimestro I: Acta de constitucion del Ayuntamiento: ~

Señores asistentes: Sesion extraordinaria de 3 de Febrero de 1952: ~

Alcalde - Presidente: En la villa de Fuentes de León, siendo las diez horas
 del día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos;
 D. Emilio Pérez Ferras, del día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos;
 Concejales a los que precisa convocatoria al efecto, se reunieron en el Convi-
 no afecta la renovación: torio los señores Concejales que al margen se relacionan; a
 D. Antonio Martín Font, excepción del que debe cesar, don José Moya Ferras, auca-
 " Luis Bonilla Bonilla te de la localidad, cuya vacante fue declarada en sesion de
 " Juan Casquete Ferras once de Noviembre último; bajo la Presidencia del señor Al-
 " Diego Dominguez Ferras calde don Emilio Pérez Ferras, y por ante la presencia del
 " J.º J. Ferras Casquete infante Secretario, con objeto de proceder a la constitucion
 " Francisco Salguero Ferras del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales
 Concejales que ultantemente celebrados, con arreglo al Decreto de 9 de Octu-
 Deben cesar: bre de 1951. ~

D. María Adams Albania a este efecto y declarado abierto el acto por la Presidencia,
 " Ant. Ferras Ferras (nuevo) se dio lectura del su orden, por mi el Secretario, del acta
 " J.º Ferras Ferras de la sesion anterior, celebrada por el Ayuntamiento pleno



rñsces que sustituyen
 a los 3 que cesan:
 D. Eduardo Gauditejo Abame
 Manuel Flores Maya
 D. Ramón Ruano Murga.
Secretario:
 D. José Bobos Pourater.

en Junta de Noviembre último, que fué unánimemente apro-
 bada, con lo que cesan en su cometido los tres señores Con-
 cejales al margen relacionados, a quienes corresponde hacerle,
 D. Manuel Abame Albanan, Don Antonio Guisado y Don José
 Maya, después de agradecer los servicios prestados a los dos
 primeros, que asistían al acto, así como al ausente Sr.
 Maya, lo que se le comunicó por escrito; y ausentándose
 los tres primeros referidos señores, que fueron cordialmente des-
 pedidos por todos.

Constitución Ayuntamiento.

dióse también lectura en igual forma, de los artículos 5º,
 del Decreto de 9 de Octubre de 1.951 y 126 y 127 de la Ley
 de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, así como de
 las instrucciones especiales dictadas para esta renovación por
 el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero pró-
 ximo pasado (B. O. del 6. del 26 siguiente); y una vez entrada
 la Corporación, siguiendo el orden prevenido en citados preceptos,
 se desarrollaron para los partes, en que normalmente se divide
 la constitución del Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Primera Parte: ~ Constitución provisional:
 Dada igualmente lectura de los nombres de los Concejales
 proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según ce-
 sulta de las respectivas credenciales y certificaciones recibidas
 de la Junta Municipal del Censo Electoral, a saber:

Primer Grupo: ~ Caberas de Familia: ~
 D. Eduardo Gauditejo Abame, con 1.539 votos, o sea el
 Censo total de Caberas de Familia del término, ya que en
 elección se efectuó por aplicación del art. 18 del Decreto
 de 9 de Octubre de 1.951, antes mencionado.

Segundo Grupo: ~ Representación Sindical: ~
 Don Manuel Flores Maya, por siete votos = 7 votos.

Tercer Grupo: ~ Representación de Entidades: ~
 D. Ramón Ruano Murga, por cinco votos = 5 votos.

El señor Alcalde recibió a cada uno de los tres señores Con-
 cejales electos, anteriormente relacionados, el juramento que

ordenar el art. 4.º del Decreto de Población de 18 de Enero último, utilizando la fórmula siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealmente al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo, Confirmando el señor Presidente a referidos Concejales en la siguiente forma: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; quedando así conclusa esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda Parte: ~ Constitución definitiva:~

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 187 de la preterita Ley de Régimen Local, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales electos, resultando todos ellos sin tacha legal de clase alguna. ~

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, y también de nueve el de los poseedores sin tacha legal, ó sea en totalidad, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la presente acta. ~

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para las dos tenencias de Alcaldía, que corresponden a este Ayuntamiento, a los Concejales siguientes: ~

Para el Distrito Primero: D. Eduardo Candilejo Adams: y

Para el Distrito Segundo: D. Luis Bonilla Bonilla. ~

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de 4.938 habitantes de derecho, según el Censo Pederal de Población de 1940, en rigor, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art. 75 de la propia Ley, quedando formada por el Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde. ~

Eligiendo las normas acostumbradas, en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local, se acordó la

designación de las siguientes Comisiones, con arreglo al precedente observado por esta Corporación en otras ocasiones y necesidades de aquella, según su importancia, es saber:

~ Comisión de Hacienda y Presupuestos. ~

D.º Eduardo Cambitejo Adams, D.º Francisco Jesús Pourater Basquet y D.º Ramón Paredes Mungu.

~ Comisión de Fomento y Obras Públicas. ~

D.º Luis Domilla Domilla, D.º Antonio Martínez Forastero y D.º Juan Basquete Teriado.

Acto seguido fueron ratificados en todas sus partes los acuerdos adoptados por esta Corporación, y principalmente el de la sesión de 6 de febrero de 1949, declarando Consejo y obligatorio el cargo de depositario de Fondos Municipales, nombrando para su desempeño al Concejal D.º Manuel Flores Mayal y para suplente del mismo al de igual clase D.º Ramón Paredes Mungu, que reune para ello las más apetecibles condiciones.

También se acordó designar las siguientes delegaciones, teniendo en cuenta los distintos Organismos en los cuales tiene el Ayuntamiento representación por disposiciones legales siguientes:

Para la Junta Local de Libertad Vigilada, al Concejal D.º Diego Domínguez Pourater.

Para la Junta Local de Enseñanza Primaria, al Concejal D.º Juan Basquete Teriado.

Para la Junta Municipal del Censo Electoral, al Concejal D.º Francisco Salguero Berrios.

Por último con arreglo al art.º 29 y siguientes de la repetida Ley, se acordó el siguiente régimen de sesiones:

El Ayuntamiento pleno se reunirá, como mínimo, una vez cada trimestre, a las doce horas, del último día del segundo mes del mismo; y

La Comisión Municipal Permanente, lo hará los sábados de cada semana, a las doce horas, sin perjuicio en ambos Organismos, de las extraordinarias que pudieran precisarse.

El señor Alcalde ha hecho entrega a cada uno de los be-

mientes de Alcaide atributos de su jerarquía y declaró posesionados á todos los señores Concejales en los cargos que se les han conferido, saludándoles con palabras de afecto y haciendo votos para que la labor consistorial, sea todo lo más próspera y eficaz en bien de los intereses de la población.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas, extendiéndose la presente acta, que leída y conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. = Sobre raspado = Diego Domínguez Ponce de León = del último = Vate. = Entre líneas = Francisco Salguero Burgos = Vate y certifico. =

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Numero 2:

Señores concurrentes:

Primer periodo trimestral del año 1.952:~

Presidente:

Unica sesión del día 29 de febrero de 1.952.~

N. Emilio Pérez Senans.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del

Concejales:

día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos;

D. Eduardo Canditajo

previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor

" Luis Bonilla

Alcaide Don Emilio Pérez Senans se constituyeron en las

" Nipo Domínguez

Salas Capitulares los señores Alcaide y Concejales que al

" Manuel Flores

margen se expresan y por ante la presencia del infra-

" Ramón Puentes

crito Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de

" Francisco Salguero

pleno del primer periodo trimestral del corriente año, según

"  *[Handwritten signature]*

siere acordado; y habiendo número suficiente de señores Concejales

D. Juan Casquete.
Secretario:

D. José Bobos.

Examen y exposición
al público de las
cuentas municipales
de 1.951.

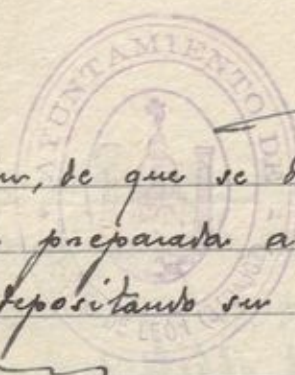
para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente ten-
claró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario di lectura del acta de la an-
terior que fué ratificada y aprobada en forma legal. —
Acto seguido el señor Presidente manifestó que este Ayun-
tamiento debió proceder al examen, estudio y censura de
las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de
1.951, en cumplimiento de los preceptos legales y reglamen-
tarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de
fondos o caudales y de valores independientes y Auxiliares del
Presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe
el Interventor interno de esta Corporación y que las res-
tantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez
días a disposición de la Comisión de Hacienda de la mis-
ma, para el detenido examen de las mismas y redacción del
correspondiente dictamen por la expresada Comisión. —

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado
dictamen se pongan de manifiesto al público durante quin-
ce días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acom-
pañadas de los documentos justificativos, al objeto de que
cualesquier vecinos durante el expresado plazo y los ocho días
siguientes pueda examinar y formular reparos u observacio-
nes contra las mismas. —

Fiscalización de
actos de la Comi-
sión Permanente.

Y en virtud de las facultades que conceden al Ayunta-
miento pleno, los preceptos legales en vigor, se procedió
por último, a realizar una detenida fiscalización de
los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente
desde la celebrada el día ocho de Septiembre del por-
sado año mil novecientos cincuenta y uno, así como de
las Autoridades y Funcionarios del mismo, con examen de
los datos y antecedentes, que consideró necesarios, acordando
por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión
por unos y otra realizados por haberse ajustado a las
prescripciones legales que respectivamente les con-



citada disposición, de que se dio lectura.

Ante la urna preparada al efecto, los señores Concejales asistentes, van depositando sus votos, haciéndolo el último el Sr. Alcalde.

- Decisión Compromisaria del Ayuntamiento para la de Promotor en Cortes.

Terminada la votación, se efectuó el escrutinio, con el siguiente resultado:

Dion Luis Bonilla Bonilla, nueve votos (9).
Quedando en consecuencia proclamado don Dion Luis Bonilla Bonilla, por haber obtenido la totalidad de los votos emitidos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proveya al Compromisario elegido de la Credencial justificativa de su nombramiento y que se remita al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia en el término improrrogable de ochos horas, duplicada copia certificada de la presente acta, así como certificación triplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta ésta, así como la presente acta, que leída y conforme, es firmada por los señores asistentes, siendo las once horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Signatures: Dion Luis Bonilla, Diego Darinquez, Manuel José Francisco Talquero, Juan Laguarda, Antonio Martínez, Juan Pardo]

Quinto H:
Señores concurrentes.
Alcalde - Presidente
D. Emilio Pérez.

Segundo periodo trimestral del Ejercicio de 1952:
Undécima sesión del día 31 de Mayo de 1952.
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales

~cejales:

- D. Eduardo Gauditejo
- " Luis Romilla
- " Antonio Martínez
- " Manuel Flores
- " Ramón Paredes
- " Diego Domínguez
- " Francisco Salguero

...jales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Emilio Pérez Senans, y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de pleno, del segundo periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y habiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Secretario:

- D. José Bobos.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada íntegramente en forma legal.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1.951, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Examen y aprobación de las cuentas municipales del año 1.951.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente recibidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas unánimemente por el voto de los ocho señores Concejales concurrentes, mayoría absoluta de los diez que legalmente la constituyen actualmente.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que comienza a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos, que debía elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para

Expediente pension
 Vnba é hijos Veteri-
 nario D. Pregonio Fern-
 ander Pérez.

en resolución y definitiva aprobación. A continuación se puso sobre la mesa el expediente transmi-
 tido a instancia de Doña Mercedes Gans López, viuda del
 que fue Inspector Municipal Veterinario de este Ayunta-
 miento Don Pregonio Fernandez Pérez, solicitando la conce-
 sión de la pensión reglamentaria, cuyo expediente ha sido
 favorablemente informado por el Secretario, de que se dio tra-
 tura.

Después de un cambio de impresiones y de estudiar los
 razonamientos y las circunstancias del hecho, así como las
 disposiciones que inspiran los fundamentos de derecho, el
 Ayuntamiento pleno se pronunció en la siguiente forma:
 Resultando probado que Don Pregonio Fernandez Pérez
 prestó servicios durante más de veinte años en el cargo
 de Inspector Municipal Veterinario, en los Ayuntamientos
 de Aracena (Huelva), Mancomunidad de los de Obispojón
 y Montejaque (Salamanca), Dosadas (Córdoba) y el de esta
 villa, todos en propiedad, según consta de la hoja de
 servicios que como unida al mismo y que el sueldo
 mayor disfrutó durante más de dos años es el de 3.500
 pesetas en el Ayuntamiento de Dosadas, sin quinquenios,
 que no se produjeron, ni otros ingresos por mejoras que
 estableció la Ley de 17 de Julio de 1948 y las sumas
 respectivas que percibió por reconocimiento dominiario de
 reses de ceba, por estimarse no corresponde hacer cómputo
 de estos para los efectos de la pensión de que se trata,
 por lo que dicho total de tres mil quinientas
 pesetas, es el sueldo regulador para calcular la pensión
 de la cuarta parte de dicho sueldo que en el presente ^{caso} es
 de ochocientos setenta y cinco pesetas anuales,
 habida también cuenta de que de los antecedentes obrantes
 en estas oficinas, este Ayuntamiento no tiene Reglamento
 de sus respectivos empleados facultativos que establezca ni
 mejore los derechos de los mismos, consignados en los apro-

bados al efecto por el Estado: ~

Resultando: que al fallecer Doña Gregoria Ferrnández Pérez nace la obligación de la concesión de la pensión de viudedad y Orfanato que establece el artículo 37 del Reglamento de 14 de Junio de 1.935, pensión que en este caso corresponde disfrutar a la viuda del causante Doña Mercedes Gans López y sus hijos menores, los cuales han justificado plenamente sus derechos y acreditado suficientemente su personalidad, su existencia y su estado civil. ~

Considerando que el expediente, tramitado reglamentariamente, se aprecia el derecho que asiste a la viuda del causante, Doña Mercedes Gans López, a percibir la pensión anual de ochocientas setenta y cinco pesetas, que le corresponde con arreglo al mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo durante más de dos años, sin acumulaciones de clase alguna que no existan o no procedan reglamentariamente, cuya pensión corresponde satisfacer proporcionalmente a los Ayuntamientos relacionados en el Resultado plenario de este acuerdo, con arreglo al prorates que debe efectuar la Dirección General de Administración Local, con arreglo al tiempo de servicios prestados en cada Municipio y al sueldo que disfrutó el causante, según previene el citado artículo 37 del Reglamento de Inspecciones Veterinarias y demás concordantes del artículo 46 y párrafo 3.º del 47 del de 23 de Agosto de 1.924: ~

Vistas las disposiciones vigentes citadas y las demás aclaratorias o complementarias relacionadas con el particular, el Ayuntamiento pleno por unanimidad, acordó lo siguiente: ~

- 1.º - Aprobar en todas sus partes el informe de Secretaría y conceder en su consecuencia a la viuda del causante Doña Mercedes Gans López, la pensión anual de ocho-



cientas setenta y cinco pesetas, mientras conserve su estado de viuda y viuda; debiendo disputar aquella pensión en caso de que dicha señora cambiase de estado o falleciese, las menores hijas del matrimonio, en este caso María de las Mercedes Fernández Gaus, nacida en 16 de Abril de 1.945, mientras conserve su estado de soltera.

2.º - Que estos acuerdos se hagan inmediatamente ejecutivos con efectos retroactivos a partir del 9 de Julio de 1.951, día siguiente al del fallecimiento del causante, que deberán comunicarse en forma a la interesada Doña Mercedes Gaus López; y

3.º - Que se otorgue este expediente a la Dirección General de Administración Local, para que efective el prorrateo reglamentario, entre los Ayuntamientos en que prestó sus servicios el causante, proporcionalmente a l tiempo que vivió en cada uno de ellos y al sueldo disfrutado, y las cantidades que correspondan a este Municipio, serán abonadas con cargo a su presupuesto ordinario en forma reglamentaria.

Fallecimiento del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz D. Manuel Ruiz de la Serna.

Enterada la Corporación del fallecimiento del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, Don Manuel Ruiz de la Serna, ocurrido en Madrid el día 18 de los corrientes, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la misma por tan inseparable e imprevisible pérdida, que debería comunicarse a la Superioridad y familiares del referido Señor Ruiz de la Serna, que tan excelentes servicios prestó a la provincia durante el periodo de su fecundo mando.

Fiscalización de actos de la Comisión Permanente.

En virtud de las facultades que conceden al Ayuntamiento pleno, los preceptos legales en vigor, se procedió por último, a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente desde la celebrada en el anterior periodo trienal, así como de las Autoridades y funcionarios

del mismo, con examen de los datos y antecedentes, que consi-
deró necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas
sus partes la gestión por un año y otras realizadas por ha-
berse ajustado a las prescripciones legales que respectiva-
mente les conciernen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Pre-
sidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendien-
dose la presente que autorizan todos los señores que a ella
han concurrido, de que yo, el Secretario, certifico.

~~Antonio...~~ ~~Eduardo...~~ Luis Bonilla
Francisco Salguero
Ramon Juarez
Manuel Flores
Antonio Martin
Juan Cayula
Diego Dominguez
Peris.

Núm. 5.

Préf. Concurrerel: Tercer periodo trimestral del ejercicio de 1892. ~
alcalde. Presidente: ~ Nueva Sesion del dia 3 de agosto de 1892. ~
D. Emilio Perez. En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia treinta
~ Concejales: ~ y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; se reunieron en esta
D. Eduardo Landicho Casa Comunal los Préf. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres
" Luis Bonilla se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde, Don Emilio
" Juan Cayula Birch Lerauco, y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto
" Felix Salguero de celebrar esta nueva sesion de pleno del tercer periodo trimestral
" Manuel Flores del corriente año, segun viene acordado; y concurriendo numero sufi-
" Ramon Juarez ciente de Préf. Concejales para formar acuerdos validamente, el Señor
" Antonio Martin. Presidente declaró abierta la sesion.
~ Secretario: ~ De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior,
D. Jose Lobos. que fue aprobada y ratificada en forma legal;
Acto repetido, y al objeto de atender debidamente los diferentes

proyectos de obras. -

servicios a que respectivamente se refieren, que así lo reclamaban de superior forma, se acordó unánimemente que por la Presidencia se practiquen las oportunas diligencias, a fin de poder llegar a la realización de las siguientes obras públicas municipales: -
1.º: Obras de urbanización y saneamiento del ejido llamado de Valdepallinas y traslado de sus lavaderos al sitio de Vallehermoso;
2.º: gestiones para obtener un solar en que poder construir un Mercado de Abastos, de que se carece actualmente; y
3.º: Recabar del Ministerio de Instrucción Pública, la revalorización del proyecto de ampliación del grupo escolar, aprobado en el año 1930, y que por las excepcionales circunstancias por que se ha atravesado, no ha podido hasta ahora ejecutarse.

Habilitación y suplemento de crédito. -

La presidencia manifestó que uno de los objetos de esta sesión era, el de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de habilitación y suplemento de crédito al actual presupuesto ordinario de 1952: -
Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley del Régimen local mediante la cantidad de crédito inscrita y en mil setecientos once pesetas con diez y seis céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y exenciones liquidadas, se acordó por unanimidad de referidos Concejales asistentes: -
1.º Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente: -
- Para pago total de la Contribución de Utilidades sobre sueldos de empleados municipales, con cargo al Capít. 1.º, art. 7.º del vigente presupuesto de Gastos - - - - - 6.706'62 Ptas.
Capít. 6.º: 1.º: Gastos de personal y material de oficinas, con inclusión de dos mensualidades extraordinarias de Julio y Diciembre. 17.099'84 "

1.º de Julio: - 23.806'16 "

P. anteriores = 23.806'16 pts.

Id. - 11^o: 1^o: Id. id. de reparación de edificios mplej: 11.943'85
 Id. 11^o: 3^o: Id. id. de rep. de vías públicas mplej: 14.608'00 } 26.551'85
 Id. 13^o: 3^o: Id. id. de los festejos tradicionales que a -
 gualmente se celebran en honor del Sto Corpus Christi que Octava: 17.749'27
Total General: ~ 68.107'28.

Asciende el total de la habilitación y replanteo de crédito a que antes se ha hecho mención, a la siguiente suma total de sesenta y ocho mil ciento siete pesetas con veintiocho céntimos; y

2^o: Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto a públicos durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Agudándose Dipu-
tacion provincial su
intervención sobre camu-
dación de servicios de
"La Estellera", S.A.

Entrada la Corporación de la época intervención de la honra Diputa-
ción provincial y de su Ilustre Presidente, en juo de la recomendación por
"La Estellera", S.A. de los servicios de transporte de viajeros entre esta
población y la de Laguna de San Juan, para enlazar con la línea Badajoz-
Sevilla, que habia sido solicitada por esta Alcaldía, según estas
detalles, se acordó unánimemente hacer saber a aquella Corpora-
ción, los sentimientos de profunda gratitud por los servicios realiza-
dos, que deberian continuarse hasta obtener se reanuda dicho servicio,
por tanto, beneficios ha de reportar a los intereses de este vecindario.

Moción alcaldía so-
bre provision para
agente Vigilante arbi-
trio e impuestos mplej.

Dada cuenta de la Moción formulada por la Alcaldía con fecha vein-
ticinco de los corrientes, acerca de la provision en propiedad de la plaza
de Agente Vigilante de arbitrio e impuestos de este Municipio, que se
halla servida interinamente hace más de cinco años, por medio de
concursos restringidos que permite la Disposición Transitoria 2^a del
Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo último;
la Corporación, una vez enterada, y previo estudio de las disposi-
ciones legales que al caso se refieren, acordó por unanimidad,
aprobar la Moción de referencia y designar una Comisión, com-
puesta de los Concejales Sr. D. Candelajo, Guarinos y Flores, a lo
que se pararán los antecedentes respectivos para que proceda a
redactar las bases de la provision y cuantos datos estuviere de

interés, emitiendo el reglamentario dictamen o informe que será elevado a esta Corporación para su consideración y subsiguiente aprobación, si fuere procedente.

Reconocimiento de
quinquenio a varios
funcionarios interinos.

A propuesta de la Alcaldía-Previdencia, se acordó unánimemente reconocer al Secretario-Intendente de este Ayuntamiento, Sr. Cobos Jander, un quinquenio más, de los cinco que actualmente disfruta, que por tanto, sumarán seis en total, a partir del próximo ejercicio de 1953, a lo que tiene derecho indiscutible, ya que desempeña dicho cargo desde el 26 de Noviembre de 1922 y cumplió treinta años de servicios ininterumpidos el veintinueve del próximo Noviembre.

De igual forma, se acordó reconocer también al Secretario de Secutaria, Sr. Luis Muñilla Alvarez y Auxiliar de la misma, Don José Marrón Juarán, dos quinquenios más, sobre los tres que vienen disfrutando, y que sumarán cinco en total, con efectos desde el próximo año 1953, en atención a que llevan tiempo suficiente de servicios interinos en estos cargos, de que fueron consolidados como propietarios, en arreglo a la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, a partir de la cual, se les concedió el derecho a quinquenios, sin atender entonces al tiempo de servicios interinos, que ahora se les reconoce a tales efectos, elevándose aquellos a cinco; y debiendo reiterarse la debida autorización de la Superioridad para efectuar dicho reconocimiento pro servicios interinos.

Fiscalización actos
Comisión M. Bernamonte-
sta.

Por último, en virtud de las facultades que conceden al Ayuntamiento pleno los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una determinada fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Bernamonte, desde la celebrada en el anterior período trienal, así como de las autoridades y funcionarios desvinculados, con examen de los datos y antecedentes que consideró necesarios, acordando por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión por una y otras realidades, por haberse ajustado a las prescripciones legales que respectivamente les concierne.

Por habiendo estado asuntos de que tratar, el Sr. Presidente

levantó la sesión, siendo las tres y cuarenta y cinco horas, exten-
diéndose de ella la presente que cubren todos los def. concu-
rentes de todo lo cual yo el secretario, certifico.

~~Francisco Salguero~~ ~~Eduardo Caudilejo~~ Luis Bonilla

Francisco Salguero

Antonio Martín

Juan Cayuste

Mmanuel Flores

Ramon Juanes

~~Francisco Salguero~~

Núm. 6: ~

~ Extraordinaria del día 30 Noviembre de 1952. ~

Pres. Concurrentes:

En la villa de Fuentes de León, siendo las once horas del día

alcalde-Presidente:

treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; se reun-

D. Emilio Perez

ción previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Concejales:

D. Emilio Perez Serrano y por ante la presencia de mi el infra-

D. Eduardo Caudilejo

crito Secretario-Interventor, los def. Concejales de este ayunta-

" Luis Bonilla

miento cuyos nombres se agrupan al suscribir, a objeto de cele-

" Sr. J. Serrano

brar la presente sesión extraordinaria, convocada en forma legal

" Antonio Martín

y con expresión de objeto; y concurriendo número suficiente, ya

" Juan Cayuste

que está presente la totalidad de sus miembros, el Sr. Presidente

" Francisco Salguero

declaró abierta la sesión.

" Mmanuel Flores

Leída el acta de la anterior sesión, fue aprobada sin discusión

" Diego Domínguez

y por unanimidad.

" Ramón Juanes:

Acto seguido, se acordó, en vista del deficiente estado

Sr. Interventor:

en que se encuentran el pavimento de la calle Capitan Quintana,

D. For' lobos.

villa, casi intranitable, y el edificio Cuotas construido por

este Ayuntamiento, que amuebla ruina en algunos salones de

claro, se acordó unánimemente que por la Presidencia, se

disponga lo conveniente a fin de proceder al arreglo y repara-

ción de estas calle y edificio, con la reserva que el caso

requiere, en evitación de los graves daños y perjuicios que pu-

dieran producirse, empleándose el sistema de aduimbreion di-

~ Acuerdo de obras

obras públicas.

→

- Sobre provisión plaza
Vigilante arbitrio.

[Signature]

esta, dada su urgente necesidad, y fijándose las cantidades para ello precisas con cargo a las respectivas partidas del presupuesto vigente, que al efecto han sido suplementadas en forma legal. -
Diose cuenta del expediente que se instruye por este Alcaldía para la provisión mediante concurso restringido, de la plaza de Vigilante de Arbitrio e Impuestos, de este Municipio, que viene vacante desde el fallecimiento de don José Antonio Novilla Aguilera, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el dictamen de la Comisión especial nombrada por la misma en sesión de 31 del pasado Agosto, de conformidad con todas sus deliberaciones, y designó al Concejal D. Francisco Salguero Moros y al Secretario del Ayuntamiento, D. José Lobo Jordán, para que formen parte como Vocales del Tribunal que ha de constituirse para la provisión de referida plaza.

- Sesión a Dolores
Fernández Hidalgo,
D. José M. J. Rey.

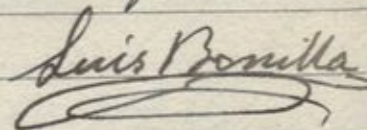
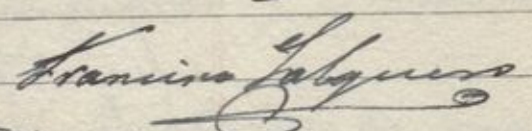
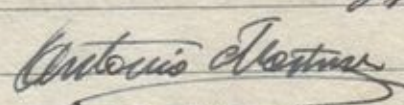
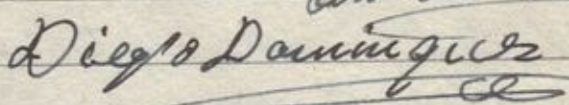
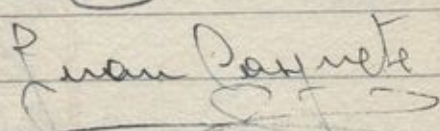
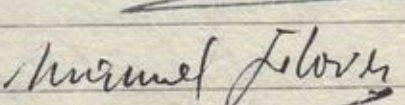
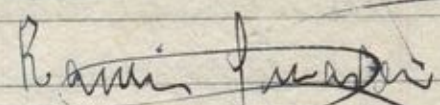
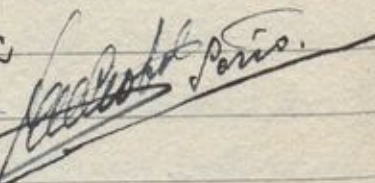
[Signature]

Seguidamente, se dio también cuenta de un escrito dirigido al este Alcaldía en virtud del pasado Octubre, por la vecina de esta villa Dolores Fernández Hidalgo, viuda del que fue Jefe Municipal de este Ayuntamiento, José Rey Domínguez, fallecido en primeros de Julio próximo pasado, solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le pueda corresponder con arreglo a la Disposición Transitoria 18.ª del Decreto de 30 de Mayo del presente año, en que se cree comprendida, a la que se acompañan certificaciones de los vecinos jurados por el concurante; de instrucciones de mismo con la solicitante; de la expresada defunción y declaración de familia de los propios interesados;

la Corporación, una vez enterada; teniendo en cuenta que el fallecido Guardia Municipal José Rey Domínguez, fue nombrado para dicho cargo, con carácter interino, en 20 de Abril de 1919, que desempeñó hasta 1938 con dicho carácter, en que por virtud de la ley municipal de 31 de Octubre del mismo año, fue consolidado en el mismo, que pasó a disputar con el carácter de en propiedad, y que desde entonces, desempeñó sin interrupción, hasta el día de su fallecimiento, habiendo disputado durante más de dos años, el haber de dos mil pesetas, más seiscientas pesetas por tres quinquenios, que suman dos mil

seiscientas pesetas en total, con otras mejoras, no computables a los efectos de pensión, y en tal forma fue la mayor percibida por el causante, la Corporación, como antes se ha dicho, acordó por unanimidad, a la vista de las vigentes disposiciones legales, conceder a la intercedida, Dolores Fernández Hidalgo, viuda del expresado causante don Rey Domingo, la pensión anual de seiscientas cincuenta pesetas, reducidas por cuartos del sueldo regulador referido, mientras convenga en estado de viuda y viva, y a partir del día primero de Julio de 1952, fecha del fallecimiento del referido causante, cuyos intereses se pagarán por trimestres vencidos a razón de 162'50 cada uno, para lo cual, se llevarán al próximo presupuesto de gastos, las partidas correspondientes; todo lo cual, se hará saber en forma a la intercedida, a los efectos consiguientes.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y cincuenta horas, estudiándose de ella la presente, que leída y aprobada, fue firmada por los señores concurrentes; de que yo el Secretario, certifico.

 Luis Bonilla
 Francisco Salguero
 Antonio Martínez
 Diego Domínguez
 Juan Cayre
 Manuel Flores
 Ramón J. Madrid
 Alberto Pérez

Minutos 4:
 Señores Concurrentes:

Presidente:
 D. Emilio Pérez Serrano
 Concejales:

D. DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

~ Cuarto periodo trimestral del año 1952: ~

~ Única sesión del día 30 de Noviembre de 1952: ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; primera convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr.

~ Adame. ~

D. Luis Bonilla Bonilla

D. J. Ponsate Casquete

D. Antonio Martínez Ponsate

D. Juan Casquete Penado

D. Francisco Salguero Sargas

D. Manuel Flores Maya

D. Diego Domínguez Ponsate

D. Ramón Suárez Murga

Secretario-Interventor.

D. José Cobos Ponsate.

Aprobación presupuesto ordinario 1.953.

[Signature]

Imposición de exa-
ciones para 1.953.

[Signature]

Alcalde D. Benito Pérez Serrano se constituyeron en las Salas Capitulares los señores alcalde y Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cincuenta y tres, el cual proyecto fue formado por la Alcaldía con informes de organismos del Ayuntamiento, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, en los créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y cuestionados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, por el voto de nueve de los relacionados señores Concejales, mayoría absoluta de los diez que legalmente la constituyen en total; se abstuvo de votar, el Sr. Candidato Adame, por entender que son insuficientes las consignaciones figuradas en el Capt: 10.º art: 1.º, para ayuda de calefacción y huijera de las Escuelas Nacionales e industrializaciones por casa-habitación de los diez maestros que las regentan, que a su juicio, debían elevarse en la cantidad y por las razones que detalló.

Acto seguido y conforme con la propuesta de la Comisión de Hacienda y demás dependencias municipales acordó unánimemente esta Corporación que se solicite de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la correspondiente autorización para presentir de la utilización en la parte de Gastos, de las exacciones no figuradas en el presupuesto para 1.953, por persistir los mismos inconvenientes de años anteriores, en cuanto que no hay posibilidad de someter el cálculo de aquellos, al orden de prelación que establecen los artículos 575 a 580 de

la Ley de Régimen Local, porque, efectivamente, en este Municipio, respecto de los recursos que se expresaron, se dan las circunstancias que como supuestos establece el artículo 581, esto es, que algunas exacciones no son viables por no existir siquiera el objeto de gravamen y otras porque aún existiendo en principio la base de imposición resulta verdaderamente quincénica o minusa su exacción: seguidamente se relacionan los recursos que se encuentran en uno u otro caso, o en los dos a la vez; a saber: ~

a) Exacciones inexistentes: - Del art: 440 de dicha Ley: - Las señaladas con los números 2, 3, 9, 10, 11, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. ~

Del art: 444: - Las de los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 25; porque como no se da realmente la solicitud ni la prestación de los respectivos servicios no ha lugar racionamente a la exigencia de las tasas fiscales. ~

b) Exacciones improductivas: - Las señaladas con los números 6, 7, 8, 12, 14 y 19 del art: 440; la número veinte y dos del 444, así como los arbitrios sobre carruajes de lujo; de solares sin edificar; de incrementos de valor de terrenos; de pompas fúnebres; de travesas en espectáculos públicos y la prestación personal y de transportes. ~

Tampoco existen posibilidades para el establecimiento de Contribuciones especiales por aumento valor fincas por efectos de obras municipales o por beneficios especiales a personas o clases determinadas por tales efectos, ni el recargo del 3% del Impuesto sobre producto bruto de ventas: ~

Por lo expuesto, entiende la Corporación que el orden de las exacciones utilizables y la cuantía calculada a su rendimiento, debe ser para las que se han figurado, las consignadas en el respectivo presupuesto. ~

Ratificación ordenanzas fiscales.

Acto seguido, fueron ratificadas las veinticuatro ordenanzas fiscales y sus tarifas, correspondientes a los recursos figurados en dicho documento, que también se incluyeron



en las anteriores de 1.947, a 1.952, las cuales se relacionaron como en aquellos, expresando las fechas de aprobacion y su vigencia hasta 1.953.

Plantillas de empleados

De igual forma, fueron aprobadas las plantillas del personal de este Ayuntamiento, comprensiva de las diez y seis plazas en ellas relacionadas con los demas requisitos prescritos.

Bases ejecucion del presupuesto para 1.953.

Y por ultimo se procedio a formular las bases de ejecucion del presupuesto referido para 1.953, las cuales en numero de doce y novena final, fueron consignadas en pliego aparte y aprobadas tambien por unanimidad.

Terminadas todas las operaciones del caso y previas las oportunas comprobaciones, que resultaron conformes, quedan, en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos: =

Capitulos	Conceptos.	Consignacion Pesetas. = Cts	
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1º	Obligaciones generales	41.187	32
2º	Representacion municipal	3.124	..
3º	Vigilancia y seguridad	2.420	10
4º	Policia Urbana y rural	16.600	..
5º	Recaudacion	600	..
6º	Personal y material de oficinas	140.333	30
7º	Salubridad e higiene	26.550	..
8º	Beneficencia	15.823	..
9º	Asistencia social	18.653	50
10	Instruccion publica	25.570	40
11	Obras publicas	39.320	..
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	16.100	..
	Suma y sigue	346.281	62

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	346.281	62
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	9.203	20
18	Imprevistos	9.515	18
19	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>	<u>365.000</u>	<u>"</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Rentas	5.649	21
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Orientuales y extraordinarios	3.222	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	7.500	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	30.570	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	32.477	11
10	Imposición municipal	285.500	"
11	Multas	81	68
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>	<u>365.000</u>	<u>"</u>
	<u>Resumen:</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	365.000	"
	Idem los ingresos por idem id.	365.000	"
	Diferencias		ninguna

Y por ello el Ayuntamiento, vistas las disposiciones vigentes, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria



por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, pasados los cuales, y aunque no haya reclamaciones se remitirá una copia del mismo al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince y treinta horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

[Signature] *[Signature]* Luis Bonilla

[Signature] Antonio Martín

[Signature] Diego Domingo

[Signature]

[Signature]

Asistencia:

Sres. Concejales:

Alcalde Presidente:

D. Emilio Berz

Concejales:

D. Eduardo Caudillo

" Luis Bonilla

" Juan Calquete

" Antonio Martín

" Diego Domingo

" Francisco Salguero

" Francisco Linares

Secretario:

D. José Cobal. =

Extraordinaria del día 4 de Enero de 1953.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; se reunieron en esta Casa Concejil los señores Concejales de este Ayuntamiento celebrados a requerimiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Berz Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario, el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para que habian sido convocados en legal forma y con expresión de objeto; y concurrido número suficiente de señores Concejales para tener acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

El Sr. Alcalde Presidente, expuso al Pleno la conveniencia de solicitar del Excmo Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones, el establecimiento en esta localidad de una Estafeta de Correos, en atención a la creciente importancia de la vida industrial, comercial y

aprieta de la misma, señalando las ventajas y beneficios de todos los
ordenes que habria de reportar en funcionamiento a los intereses de este
vecindario.

- Sobre creación de
una Estafeta de Correos
en la localidad.

Después enterada la Corporación de la anterior propuesta, que estudió en
todos sus aspectos, y encontrándola en armonía con las normas de funcio-
namiento local que informa los actos de aquella, y considerando también
que es realizable tal propósito, por estar este Municipio con más de
cinco mil habitantes de derecho, (5.077 según el Censo de Población
de 1950, últimamente ajustado y actualmente en vigor,) por unanimi-
dad se acordó conceder al Sr. Alcalde - Presidente la más amplia
autorización para que solicite representativamente, del Excmo. Sr.
Director General de Correos y Telecomunicación, la creación e insta-
lación en esta localidad, de una Estafeta de Correos, que se estima
de gran necesidad y urgencia, operando al mismo tiempo facilitar el
local preciso para el funcionamiento de aquella Oficina y viviendas
para el jefe de la misma, en cuanto al mobiliario y material de
instalación al efecto necesarios, todo lo cual, correrá a cargo de los
fondos municipales habilitándose para ello los créditos necesarios,
en forma legal; debiendo dar cuenta del resultado que obtenga, a
los fines consiguientes.

- Varias obras públicas
municipales.

Y por último, acordó la Corporación, que por la aludida - Presiden-
cia, se dispongan las obras de reparación y arreglo de las vías públicas
municipales y adyacencias pertenecientes al ayuntamiento, que reclaman
su urgente realización, para evitar la aparición de los desperfectos
y su más pronta restauración, y que son de todas conocidas, girando
las sumas para ello prescindiendo con cargo a las partidas correspondientes
del vigente presupuesto de gastos y por administración directa, según
la necesidad y urgencia de las reparaciones de que se trata.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levan-
tó la sesión, siendo las tres horas, retirándose de ella lo prescrito,
que leída y conforme, fue firmada por los Sr. Concejales, de que
yo el Secretario, certifico.

Antonio Bonilla
Antonio Bonilla

las firmas:

Diego Domínguez *Francisco Salguero*

Diego Domínguez

Francisco Salguero

Francisco Salguero

Turno 2:

Presidentes:

D. Emilio Pérez

Concejales:

D. Eduardo Caudillo

Luis Anillas

Francisco Soralzo

Antonio Martínez

Diego Domínguez

Francisco Salguero

Antonio Martínez

Secretario:

D. José Kobos

Examen y exposición de cuentas municipales de 1952.

Sexo periodo trimestral del año 1953.
Minia sesión del día 28 de febrero de 1953.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el local Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pérez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta minia sesión de pleno del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y comunicando número diecisiete de señores Concejales para formar acuerdo válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue ratificada y aprobada en forma legal.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debiera proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del pasado 1952, en cumplimiento de los preceptos legales oportunos; acordándose que, respecto a las cuentas de fondos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe, el Secretario-Interventor de esta Corporación, y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el detenido examen de aquellas y redacción del correspondiente dictamen por expusarla Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expuesto dictamen, se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino, durante el expuesto

plazo y los ocho días siguientes, pueda examinar y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Por último, y en virtud de las facultades que conceden al Ayuntamiento los preceptos legales vigentes, se procedió a realizar una definitiva justificación de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde el primero de Septbr. pasado, al día de la fecha, así como de las autoridades y funcionarios de la Corporación, acordando por unanimidad, aprobar en todas sus partes los actos por unas partes realizados, por nombre ajuntados a dichos preceptos legales que respectivamente les concierne.

Tras haberse oído asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, estudiándose de ella la presente que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo el secretario - Interventor, certifico.

[Signatures: Eduardo Caudillo, Luis Bonilla, Francisco Salguero, Diego Damirquez Antonio, Juan Cosquete]

Justificación actos de la Comisión Permanente y autoridades y funcionarios.

Núm.º 3: ~

Segundo periodo trimestral del ejercicio 1.953: ~

Señores concurrentes:

~ Unica sesión del día 3 de Mayo de 1.953: ~

alcalde - Presidente:

En la Villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en esta Casa Comunal los Pres. Concejales de este Ayuntamiento, en su forma legal al margen se exponen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Emilio Berro Serrano, y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta sesión, única de Mayo, del segundo periodo trimestral del año actual, según viene acordado; y concurriendo número suficiente para tomar acuerdos, ya que esta presente la totalidad de sus miembros, el señor Presidente declaró

- D. Emilio Berro
- Sres. Concejales:
- D. Eduardo Caudillo
- " Luis Anillo
- " Manuel Flores
- " Juan Cosquete
- " Ramón Cuareño

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



- Diego Domínguez
 - Francisco Salguero
 - Francisco González:
 Secretario:
 D. José Cobos.

abierta la sesión.

De su orden, y el Secretario, di lectura del acta de las anteriores, que fue aprobada y ratificada íntegramente, en forma legal.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya exponían las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, las cuales han sido expuestas al público, y así mismo examinadas únicamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente:

Examen y aprobación
 cuentas municipales de 1952.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiendo opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, ni reparos de ninguna clase, fueron aprobadas por el voto unánime de los diez señores Concejales concurrentes, que componen la totalidad de los que actualmente la constituyen.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de la disposición vigente, la referida aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal (A), teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Parlamentación de la
 travesía de Calle
 "14 de Septiembre."

A propuesta de la presidencia e interpretando los vehementes deseos del vecindario, y especialmente los de cuantos residen en calle "14 de Septiembre (Calle Segura,) de este pueblo, por la que discurre el kilómetro 48 al 49 de la Carretera del Estado, de Estación de Méruccida a la de Cuembres de San Bartolomé, este Ayuntamiento pleno, previa una detenida discusión y estudio del asunto, y por estarlo de urgencia y necesidad, en bien de la salud pública; haciendo suyos tales deseos y con el fin de evitar a dichos interesados los graves perjuicios y molestias

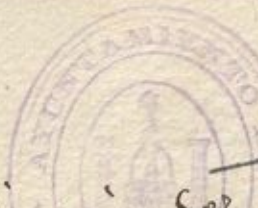
que proporcionan a sus personas y modestos ajuares, las grandes
 nubes de polvo que levanta el paso de vehículos por aquel lugar,
 en tiempo seco, y la enorme cantidad de barro que se acumula
 en época de lluvias, especialmente al ser recibidos su firmeza
 con tierra solamente, acordó por unanimidad facultar
 al Sr. Alcalde-Presidente, para que en su nombre y representa-
 ción, saliente de la Dirección General de Carreteras, se acuerde
 la mejora del referido trazo o Travesía, que comprende
 la extensión de unos doscientos treinta (230) metros,
 aproximadamente, con pavimento de adoquinado, asfaltado o
 cosa análoga, accediéndose para ello a los preceptos de la Real
 Orden de 5 de Junio de 1914, y obligándose esta Corporación a
 contribuir a la ejecución de tales obras, con la cantidad y
 en la forma que pudiera corresponderle, según aquella de fallos
 y una vez cubiertos los demás trámites legales que establece; de-
 biendo dar cuenta de su resultado, para la resolución de-
 finitiva que fuere procedente.

Fiscalización actos
 Comisión Int. Permuta
 Autor. y funcionarios:

Finalmente se procedió, en virtud de las facultades que compe-
 ten al Ayuntamiento, a las disposiciones vigentes, a realizar una
 detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Int.
 Comarcal desde el anterior período trienal, en curso de las Auto-
 ridades y funcionarios de la Corporación, acordándose aprobar la gestión
 por todos realizada, sin encontrar ajustada a referidas disposiciones.

Fue habiéndose acordado de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la
 sesión, dando las cuatro horas, extendiéndose de ella la presente que subroga
 los hoy. convenientes, de que yo el Secretario, certifico.

(Firma) *(Firma)* Luis Bonilla
(Firma) *(Firma)* Diego Dominguez
(Firma) *(Firma)* Juan Mariano Cayote
(Firma) *(Firma)* Manuel Flores
(Firma) *(Firma)*



~ Mens H: ~

Extraordinaria del día 33 de Mayo de 1953.

Señores concurrentes:

Aldarde-Presidente actual:

D. Eduardo Bauditejo

Señores Concejales:

D. Luis Bonilla

.. Ramón Paredes

.. Diego Domínguez

.. Antonio Martínez

.. Manuel Flores

.. Francisco Poveda

.. Juan Barquete

.. Francisco Salguero

Secretario actual:

D. Luis Bonilla Álvarez

En la villa de Fuentes de León, siendo las catorce horas del día treinta y tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; se reunió en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Aldarde actual D. Eduardo Bauditejo Álvarez y por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para que habian sido convocados en legal forma y con expresión de objeto; y concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad, actuando en la presente como Secretario accidental, el funcionario que suscribe D. Luis Bonilla Álvarez, por incompatibilidad del propietario.

Resolución escrita

Herol. D. Francisco Moya

tiene entrega casa nº 5

de la Plaza de España.

Dióse cuenta y lectura de un escrito dirigido a esta Alcaldía en cuato de Abril último, que suscriben la señora Doña María Serrano Suárez, viuda de D. Francisco Moya y Fernández-González, y sus hijos, Don José, Don Manuel y Doña Esperanza Moya Serrano, casados, y la última asistida de su marido Don Plácido Bárcenas Pata, en cuyo escrito, reiterando la petición hecha al Ayuntamiento por la Señora Serrano Suárez en diez y siete de marzo y catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta, relacionados con la entrega de la casa número 5, sita en Plaza de España de este pueblo, como completo pago del saldo que resultó en contra del finado Don Francisco Moya, en su gestión como recaudador de los Repartimientos Generales de Utilidades de los años 1.933, 1.934 y 1.935, de este Municipio, para que había sido requerida la expresada señora Serrano por acuerdo de la Comisión Sectoral Municipal de 3 de Enero del propio año 1.950, ruegan e insistir en que este Ayuntamiento considere nuevamente el asunto

y acuerdo en definitiva por las razones que detalla, reponer dicho acuerdo, y los que adoptó este Pleno en 25 de Junio del repetido año, aceptando la propuesta de aquella interesada, que hoy se reproduce, de entregar en metálico la suma de veintinueve mil novecientos noventa pesetas, en sustitución de la casa referida, tasada pericialmente en dicha cantidad, según resulta del expediente de reintegro instruido por esta Alcaldía, que fue resuelto por sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Septiembre de 1.949, que se notificó a la parte interesada en 13 de Marzo de 1.950. Agregan los citados recurrentes, como herederos del finado Recaudador, que caso de accederse a sus pretensiones se hallan también dispuestos a resarcir al Ayuntamiento las sumas que éste incurrió en el pago de honorarios de Procurador y Abogados que utilizó en defensa del interés Municipal, así como un tercio por ciento de las 29.990 ptas, valor de la casa aludida, en concepto de renta en cada uno de los tres años, aproximadamente, que han transcurrido desde que les fue notificado el fallo del Tribunal Supremo que resolvió dicho expediente, con lo cual quedaría satisfecho hasta el último centimo de la cantidad por la que aquél se incobró, y resultaría también resarcida la Corporación de los gastos efectuados y de las demás sumas que desde entonces dejó de percibir; formulando a continuación la oportuna cuenta, que arroja las siguientes sumas, según datos oficiales y los más exactos adquiridos al efecto:

~ Cuenta liquidación: ~

- 1.º - Por el importe de la valoración de la casa sita en Plaza de España n.º 5 de este pueblo, resto de la suma reclamada, y sustitución de la bodega del edificio al Ayuntamiento 29.990,00 ptas.
- 2.º - Por el importe de honorarios de Abogados y Procurador utilizados por el Ayuntamiento. 5.150,00 "
- Sumas y sigue 35.140,00 "



Suma anterior

103
35.140,00 ptas

3.º - Por el importe del 3% de las 29.990 ptas de la tasación del inmueble, como renta ó alquiler de los años 1.950-1.953, partiendo del mes de marzo en que se le notificó la resolución: 2.700,00 "

Total a favor del Ayuntamiento = 37.840,00 "

La mencionada suma total de treinta y siete mil ochocientas cuarenta pesetas, se obligan los interesados a abonarla a esta Corporación, en la siguiente forma:

Al entregar tan pronto se les indique, ptas.	7.840,00
Idem en marzo del año 1.954.	10.000,00
Idem en marzo del d. de 1.955.	10.000,00
Idem en marzo del d. de 1.956.	10.000,00

Total a entregar = 37.840,00

Seguen manifestando los interesados que como garantía del pago de la expresada suma total, quedando responsable en primer término, el valor de la propia casa n.º 5 de la Plaza de España, de que los mismos se obligan a no disponer en venta hasta la completa extinción de su deuda, que garantizarán también mancomunadamente y solidariamente con sus demás bienes presentes ó futuros, si el valor de repetida casa no fuese suficiente para pago del saldo que pudiera resultar.

Obien enterada la Corporación del contenido del extractado escrito, así como del expediente de reintegro a que el mismo se refiere, que examinó detenidamente, y considerando atendibles por lo justos y atinados, las razones que en aquel se detallan, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Acceder a cuanto en referido escrito solicitan los interesados Doña María Venancio Suárez y sus hijos D. José, D. Manuel y Doña Esperanza Doña Venancio, aceptando recibir la suma de treinta y siete mil ochocientas cuarenta pesetas, en sustitución de la casa n.º 5 de la Plaza de España de este pueblo, a que se refiere el expediente de que se trata,

y en los cuatro plazos que se proponen; el primero de los cuales se exigirá inmediatamente, aceptando también la garantía que proponen hasta el total pago de la referida deuda, cuya procedencia se ha detallado también.

2.º - Reponer los acuerdos adoptados en 8 de Enero y 25 de Junio de 1.950, de que antes se ha hecho mención, substituyéndolos por los adoptados en el día de hoy, que se entenderán definitivos, y anulando los demás que pudieran haberse tomado con relación al expediente y asunto de que se trata, por así estimarse de estricta justicia; y

3.º - Que las cantidades anuales que han de satisfacer los intere-
terados Señora Verrano é hijos, a los que se notificarán en forma estos acuerdos, se carguen en los fondos de este Municipio en las respectivas partidas de los presupuestos ordinarios correspondientes.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente en funciones levantó la sesión, siendo las quince y treinta horas, extendiéndose del mismo la presente que se leida y aprobada por todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, accidental, certifico. = Sobre raspado. = "Acetat N. Eduardo Candiljo Abue." = "ptas." = "fals." = "certifico." =

Eduardo Candiljo Luis Barilla
Francisco Salguero
Diego...
Juan...
Manuel...
Luis...
Antonio...

Extraordinaria del día 24 de Julio de 1.953. ~
En la villa de Puente de León, siendo las doce horas del día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; se convocó el Ayuntamiento pleno en esta Casa Comunal, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen,

Minuto 5: ~
S. Es. Aristóteles:
Presidente:
D. Emilio Pérez.
Concejales:
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Eduardo Caudillo
D. Luis Romilla,
" Antonio Martinez,
" Diego Dominguez,
" Juan Laguarda,
" Francisco Gonzalez
Secretario:

D. José Cobos.
- Comisario del Gobierno
Civil de la Provincia.

- Sobre pavimentación de
Zaragoza calle 14 Septim.

104
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Berce Ferrero y por
ante la presencia del infrascripto Secretario-Interventor, a objeto de cele-
brar la presente sesión extraordinaria, para que habian sido con-
vocados legalmente; y concurrido número suficiente para tomar a
acuerdo válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
De su orden, y el Secretario, dió lectura al Sr. Comandante
del acta de la anterior, que por unanimidad, y en votación
ordinaria, fue aprobada.

Dió cuenta y lectura de un oficio del Sr. Comandante Civil
de la Provincia, fecha 17 de los corrientes, al que se acompañan las
consignas redactadas por el mismo, con motivo del aniversario de la
iniciación del glorioso Movimiento Nacional, para conocimiento de esta
Alcaldía y de los restantes miembros de la Corporación, a los fines que
en aquellas se propugnan, cuyas consignas, fueron también leídas
integralmente, por mi el infrascripto Secretario.

Bien enterados todos los señores concurrentes del contenido de cita-
do escrito, una vez oídas las opiniones de los mismos, e identifica-
dos totalmente con el espíritu y orientaciones que inspiran dichas
consignas, por unanimidad, y con el mayor entusiasmo,
se acordó: Que se cumplan en todas sus partes las prescripciones y
sugerencias contenidas en repetido escrito de nuestra provincia Au-
toridad Provincial, que estriba a entera satisfacción y de gran conve-
niencia y utilidad para los intereses generales, facultándose a los
presidentes para que inicien las de mayor necesidad y urgencia,
hasta llegar al total cumplimiento del programa trazado, con la pre-
sencia de colaborar la Corporación con todo entusiasmo y diligencia;
debiendo darse cuenta de estos acuerdos al Sr. Comandante Civil,
con la felicitación más sincera por su feliz iniciativa y los sen-
timientos de total colaboración e inquebrantable adhesión de este
Municipio hacia la persona de nuestro entrañable e inimito Comandante,
Salvador de la Patria.

Da cuenta y lectura de un escrito de la Jefatura de Obras
Públicas de esta Provincia, Sección Conservación, n.º 1640, fecha
diez de los corrientes, en el que manifiesta, con vista de la ins-

fancia de este Ayuntamiento, por su acuerdo de treinta y uno de
 Mayo anterior, acogiendo a los beneficios determinados en la R.O. de
 5 de Junio de 1917, que la mejora solicitada de la travesía de las
 Carreteras Local n.º 435, de Legura de León a Cuatro de San Barto-
 lomé, de una longitud de 230 metros, entre los kilómetros 48 y
 49, se halla totalmente urbanizada, por lo cual, la aportación
 municipal para la ejecución de las obras, ha de ser del cincuenta
 por ciento de su presupuesto total, según se detalla.

Bien enterada la Corporación del acerto de referencia y previa
 la consiguiente deliberación, por unanimidad, acordó: Pres-
 tar, en conformidad a la cifra del cincuenta por ciento, (50%)
 del presupuesto que conlleva para la realización de las obras de
 mejora de la Travesía por este pueblo de la citada Carreteras,
 lo que debía comunicarse a refrenda Jefatura Provincial, a
 los efectos consiguientes.

Terminado el objeto de la convocatoria, sin más asuntos de
 que tratar, la presidencia declaró terminado el acto, levantando la
 sesión a las tres horas, en que como Secretario, certifico.

Eduardo Caudillo
 Diego Danzigue

Antonio Cortés

H.º
 J.º

Juan Casquete
 Sec.

Verceer periodo trimestral del ejercicio 1953. ~

Única Sesión del día 31 de Agosto de 1953. ~

En la villa de Puente de León, siendo las doce horas del día treinta y
 uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó el
 Ayuntamiento pleno en esta Casa Comunal con asistencia de los
 señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Emilio Pérez Senayo y por ante la presencia del
 infrascrito Secretario - Interventor, al objeto de celebrar la presente

Núm.º 6: ~

Sr.º. asistentes:

Presidentes:

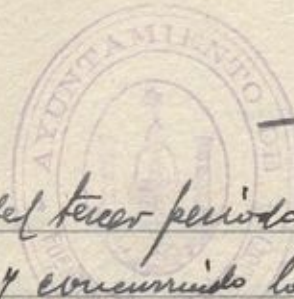
D. Emilio Pérez:

Concejales:

D. Eduardo Caudillo

" Luis Boullaga

" Antonio Martínez



- Francisco Salguero
- D. Juan Carquero
- " Francisco González
- " Diego Domínguez
- " Manuel Flores
- " Ramón Guzmán
- Secretario:
- D. José Cobal.

sesión, única del tercer período trienal del corriente año, según viene acordado; y concurrido la totalidad de los miembros que actualmente se componen, pudiendo por tanto formarse acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. ~
De su orden, y por el Secretario, se leyó al borrador-minuta del acta de la anterior, que por unanimidad, y en votación ordinaria, fue aprobada. ~

Dada cuenta de los antecedentes respectivos, en orden a la imposición de nuevas exacciones y nuevas Ordenanzas fiscales para las minutas y las modificaciones de las vigentes; que con las que a continuación se expresan: ~

~ Imposición de nuevas exacciones y modificaciones de las vigentes, para 1.934. ~

~ Nuevas exacciones: ~

Ordenanza n.º 33: Arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia. ~

~ Modificaciones de las vigentes: ~

Ordenanza n.º 2; sobre el servicio de Cementerios. ~

Ordenanza n.º 26, del derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos. ~

Este Ayuntamiento pleno, previo un detenido estudio de las vigentes Ley de Regimen local y demás disposiciones legales, y por el voto unanime de los diez señores concurrentes, totalidad de los que la constituyen, acordó: ~

1.º: Implantar la nueva exacción para lucha sanitaria contra la rabia, antes aprobada, cumpliendo cuanto dispone el Decreto de 17 de Mayo de 1932 y demás preceptos legales citados en la Ordenanza respectiva, que fue aprobada, así como la tarifa de su artículo 4.º. ~

2.º: Modificar las también aludidas Ordenanzas números 2 y 26, sobre servicios de Cementerios y reconocimiento sanitario de alimentos, al solo efecto de alterar la respectiva tarifa para su exacción, en la forma detallada en el artículo 2.º de las mismas, que también fueron aprobadas, a reserva por lo que se refiere a lo últimamente citado, del informe de la Junta provincial de Precios y del Gobierno Civil, que estableció

la Orden de 9 de Enero de 1951; y

3.º: Ratificar en todas sus partes las restantes exacciones que figuran en el actual presupuesto de 1953, sin modificación alguna de sus Ordenanzas y Tarifas, que en aquél se reseñan, que sono exactamente reproducidas y que deben seguir en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; debiendo exponerse al público todos los citados documentos y los presentes acuerdos, por término de quince días, en la forma legal que establece la referida Ley, remitiéndose después copia certificada de los mismos al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia a los fines procedentes.

~ Fiscalización actos
Comisión Inpl. Permuta
autoral y función.

Acto seguido se procedió, en virtud de las facultades que conferien al Ayuntamiento plenos las disposiciones vigentes, a realizar una determinada fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Inpl. Permuta, desde el anterior 2.º período trienal, así como de las Autoridades y Funcionarios de la Corporación, acordándose aprobar la gestión por todos realizada, que encontró ajustada a referidas disposiciones.

~ Señalando fecha
para concurso restringido
plaza Vigilante,
Arbitrios Inpl.

Dada cuenta del expediente instruido ante esta alcaldía para la provisión de la plaza de Ayudante - Vigilante de Arbitrios e Inpl. (puestos municipales) de este Ayuntamiento, mediante concurso restringido convocado con arreglo a la 2.ª Disposición transitoria del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, la Corporación, una vez enterada, acordó señalar el día Veintiseis (26) del próximo mes de Septiembre, a las once horas, para la celebración del referido concurso, lo que debió comunicarse al Sr. Secretario Subdelegador Civil de la Provincia, según ordenó en su escrito g.º 1849 del 19 del presente agosto.

~ Habilitación y su-
plementos de crédito.

La presidencia manifestó que uno de los objetos de esta sesión era el de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de habilitación y suplementos de crédito al actual presupuesto ordinario de 1953:

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutido únicamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándose conforme con los

Servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 662 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de ciento sesenta y tres mil seiscientos veintiocho pesetas y noventa céntimos, resultante de la aplicación de los vigentes sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad de señores Concejales asistentes:

1.º: Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente:

- | | |
|---|--------------|
| 1.- Para pago total, cargo Capít. 1.º, art.º 7.º, partida 7.º 8, de la Contabilidad de Utilidades sobre haberes de empleados municipales, del vigente presupuesto de gastos - - - - - | 3.003'36/100 |
| 2.- Id. id. id. 6.º - 1.º - 58, aumento haberes empleados municipales. - | 40.265'94 " |
| 3.- Id. id. id. 8.º - 1.º - 75, Medicamentos y Beneficencia Hospit. - | 7.972'30 |
| 4.- Id. id. id. " - 3.º - 79, atenciones de sanidad benéficas - | 895'00 |
| 5.- Id. id. id. 9 - 3.º - 82, Seguro accidental del trabajo - - - - - | 3.002'38 " |
| 6.- Id. id. id. 11.º - 1.º - 112, Reparación y Conserv. edificios: - | 6.251'60 |
| 7.º - Id. id. id. " - 3.º - 113: Id. id. via judicial Hospit. - | 73.059'37 |
| 8.- Id. id. id. - 13 - 3.º - 117; gastos fiestas Santo Corpus Christi y su Octava, de carácter tradicional - - - - - | 3.082'85 " |
| <u>Total General: ~ 137.532'80 "</u> | |

Asiende el total del suplemento de crédito a que antes se ha hecho mención, a la referida suma total de ciento treinta y siete mil quinientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos;

2.º: Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Comunal de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Por no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, entendiéndose de ella la presente que autoriza los señores Concejales; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

las primas:
Juan Gaynete
Francisco Salguero
Ramon Jimenez
Antonio Martin

Manuel Flores
Diego Dominguez
F. Gonzalez
F. Lopez

~ Boletín N.º ~
~ Señ. Concejales: ~
~ Presidentes: ~
D. Emilio Pérez:
~ Concejales: ~
D. Eduardo Landero
" Luis Novilla
" Manuel Flores
" Diego Dominguez
" Ramon Jimenez
" Francisco Salguero
" Antonio Martin
~ Secretario: ~
D. Jose Lobos. ~

~ Cuarto periodo trimestral del año 1953: ~
~ Unica sesion del dia 30 de Noviembre de 1953: ~
En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; primas convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Perez Ferrero, se constituyeron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se relacionan, por ante la presencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar esta unica sesion de Pleno del referido periodo trimestral del corriente año, segun viene acordado; y concurriendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

De su orden, y por el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue ratificado y aprobado en forma legal.

La Corporacion municipal hizo un estudio detenido del expediente que se tramita sobre el arriendo, mediante subasta publica, del servicio de alumbrado de la localidad y dependencias que relaciona, por medio de la electricidad y de los diferentes documentos incorporados al mismo, y despues de amplia deliberacion, por unanimidad de los señores concurrentes, mayoria absoluta de los que la constituyen actualmente, se adaptaron los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar el pliego de condiciones economico-administrativas que ha de servir de base para el arriendo del servicio publico de alumbrado electrico, antes mencionado, formado por la propia Corporacion en legal forma.
- Segundo: Celebrar la correspondiente subasta publica para con-

~ Pliego condiciones arriendo servicio de alumbrado publico. ~



tratar la ejecución del anuncio del leucio de referencia, con ex-
 tricta sujeción a cuanto se expresa en los aludidos pliegos de
 condiciones que por la misma acaban de formarse y aprobarse.
 Tercero: Que de conformidad al art. 312 de la Ley articulada
 de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y art. 24 del Re-
 glamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de
 Enero de 1953, se anuncie por medio de edictos en el Boletín
 oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este
 Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de
 condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y recla-
 maciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas
 por esta Corporación.

Cuarto: Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar,
 en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo
 de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna
 de ellas, se se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal,
 la celebración de la tan repetida subasta pública, mediante
 los oportunos edictos que se fijaran al público en los sitios de
 costumbre de la localidad, e inserción de un ejemplar en el
 Boletín oficial de la provincia, con todos los demás requi-
 sitos exigidos por el expuesto Reglamento.

Quinto el expediente de provisión de la plaza en propiedad,
 de Agente-Vigilante de Arbitrios e Impuestos de este
 Ayuntamiento por medio de concurso restringido, y

Atendiendo que tramitado dicho expediente el Tribunal
 calificador ha elevado propuesta a favor del concursante
 Don José Antonio Naveira Requilar, en quien concurren
 las circunstancias de ser empleado de la Corporación, a par-
 tir del día uno de Enero de mil novecientos cuarenta y
 tres, y, por tanto, comprendido en la Disposición tran-
 sitoria 2ª del Reglamento de Funcionarios Municipales
 de 30 de Mayo de 1953:

De conformidad con la propuesta del mencionado Tri-
 bunal, por unanimidad, se acuerda contratar a D.

Resolución del
 concurso nomb. de
 Agente-Vigilante
 arbitrios Impuestos.

José Antonio Novilla Aguilar, para ocupar en propiedad la plaza de Agente - Vigilante de Arbitrios es el Ayuntamiento de este Municipio, con todos los derechos que le competen según la legislación vigente y Reglamentos de orden interior de este Ayuntamiento.

~ Proyecto de Ley sobre reforma de las Haciendas Locales.

La Corporación pudo enterada del proyecto de Ley sobre Reforma de las Haciendas Locales, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Españolas del día 12 de Octubre último, cuya Disposición Transitoria considera en suspenso los planes secundarios para la formación y tramitación de los presupuestos municipales del ejercicio de 1954, en la forma que detalla:

~ Camino Vecinal a Higuera la Real.

El Sr. Presidente dio cuenta de la comunicación recibida de la Junta Diputación Provincial, en orden a la necesidad de formar un nuevo plan de Caminos Vecinales para las Provincias, e invitando a esta Corporación a expresar las necesidades de comunicaciones de este término municipal, a fin de aprovechar los nuevos créditos que se perturban del Estado para la construcción de vías de esta clase.

Expone que, a su juicio, sería de gran conveniencia la construcción de un Camino Vecinal, que enlazaría nuestro pueblo, (de 5.042 habitantes de derecho,) con el de Higuera la Real, villa de más de seis mil de aquellos, en este mismo provincia, distante unos quince kilómetros, de gran riqueza agrícola y ganadera, que intercambian muy intensamente sus productos, lo que representaría una sensible ventaja para la economía local e intereses generales del Estado, al acortar las actuales distancias casi en un cincuenta por ciento; para el de los numerosos vecinos de ambos pueblos, que obtendrían enormes ventajas con el fácil acceso a sus fincas, pues dicha construcción representa, en cuanto para los de la gran masa obrera de los dos términos, que verían resuelto por un largo periodo, el grave problema de

Barro, que plantea la carencia de jornales, muy acentuada por las deficientes condiciones y condiciones atmosféricas reinantes.

Después de un cambio de impresiones de todos los reunidos, se acordó por unanimidad:

Primero: Atender al requerimiento de la Excm. Diputación Provincial y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo Plan de Casinos Vecinales del que reúne Fuentes de León con Higuera la Real.

Segundo: Pedir a la Excm. Diputación, fustione la subvención oportuna para esta construcción, con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos, según Decreto de 4 de Julio de 1940; y

Tercero: Solicitar el anticipo máximo conforme al art. 12 del Reglamento de la Ley de Casinos Vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades, a razón del cinco por ciento del citado anticipo, en cada una de ellas.

Y por último, acordó la Comisión, en vista de que la Presidencia manifestaba que habian pocas piedras disponibles en el Cementerio Municipal, facultar a la misma para que dispusiera la construcción urgente de un grupo de aquéllas en el sector que comprende, y por administración, dada la necesidad inaplazable y urgente de su urgente, que se girará con cargo a los partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas, extendiéndose de ella la presente que autorizan los Señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

[Firma] Luis Vanilla

Juan Cayula *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Construcción nichos
Cementerio M. P. M.

Las firmas: Manuel Flores

Francisco Salguero

Diego Damin, Antonio Martin

Peris

Reunión de:

Alcalde: Presidente:

D. Emilio Perez

Sres. Concejales:

D. Eduardo Candelero

" Luis Arilla

" Manuel Flores

" Diego Dominguez

" Ramon Guarino

" Antonio Martin

" Francisco Salguero

Secretario:

D. Luis Bobot

Establecimiento de

Recargos (Impuestos) según

D. de 18 Dic. 1953.

Extraordinaria del día 31 de Enero de 1954: ~

En la villa de Puente de León, siendo las once horas del día catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en este local Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Perez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para que habrían sido convocados en legal forma y con expresión de objeto; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidos, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión. ~

Leído el acta de la anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dióse lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre último, por el que se aprueban los aranceles de aranceles, entre otros, de los arbitrios sobre los impuestos Urbana y Rústica y Remarica, y recargo sobre la Contribución Industrial, aludidos en sus artículos 15, 20 y 27, y demás concordantes relacionados con el particular:

También se dio cuenta y lectura de una Circular de la Dirección Provincial de Administración Local, fecha ocho de los corrientes, en la que se ordena que para normalizar inmediatamente la aplicación de los arbitrios sobre impuestos urbana y rústica, a que se refiere la disposición transitoria 4ª del mencionado Decreto, se proceda por esta Corporación a adoptar acuerdos sobre fijación de tipos de imposición por referidos conceptos, del que

se le remitirá la oportuna certificación, según detalla.
Bien entendida la Exposición de las disposiciones expuestas;
tras un detenido estudio de las mismas así como de las posi-
bilidades locales acerca de la imposición y exacción de recursos
para atender las necesidades presupuestarias del Municipio,
por unanimidad, Acordó:

- 1.º - Establecer el arbitrio municipal a partir del actual ejercicio, sobre riqueza Urbana del término, fijando el tipo máximo de imposición del diez y siete, veinte por ciento, (17.20 por 100) sobre el líquido imponible.
- 2.º - Establecer, también, el arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecunaria del término a partir del año actual, fijando el tipo máximo de imposición del ocho, noventa y seis por ciento, (8.96 por 100), sobre el líquido imponible.
- 3.º - Establecer de igual forma, un recargo ordinario sobre las cuotas del Fero en la Contribución Industrial y de Comercio, fijándolo en el veinticinco por ciento, (25 por 100), sobre dichas cuotas, ratificándose con ello lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en doce del propio ejercicio último; y
- 4.º - Que las presentes acuerdos, y los documentos cobratorios respectivos, se expongan al público en forma legal durante el período de quince días para oír reclamaciones, debiendo remitirse certificación expresa de los mismos, a la citada Sección Provincial de Administración Local, con los demás requisitos que prevenga.

~ Ordenanzas fiscales de varias exacciones.

Acto seguido se procedió a la formación de las Ordenanzas fiscales de los Arbitrios y Recargos expuestos, anteriormente, lo que así se efectuó en forma legal, aprobándose por unanimidad:

- Ordenanza nº 34, sobre Arbitrio riqueza Urbana, con punto de veis artículos;
- Id. nº 35, sobre Riqueza Rústica y Pecunaria, con punto de otros veis artículos; y

Ordenanza nº 11, del recargo 25 por 100, sobre contribución Industrial y de Comercio.

Tambien se acordó que los autos de referencias y las relacionadas Ordenanzas, se expongan al publico en legal forma, durante el plazo de quince dias, a fin de oír reclamaciones, remitiéndose después copia certificada de todo ello, y del expediente respectivo, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a efectos de aprobación y demás fines procedentes.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas, extendiéndose de ella la presente, que leída y conforme, fué firmada por los Señores concurrentes; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

~ meso 2: ~ ~ 1er Periodo trimestral del ejercicio de 1954 ~

Presidente:

D. Emilio Perea:

Concejales asistentes:

D. Eduardo Candilejo

D. Luis Muñilla

D. Ramón Juanes

D. Juan Casquet

D. Francisco Salguero

D. Manuel Flores

D. Francisco L. Jimeno

D. Diego Dominguez

D. Antonio Martin:

Concejales que han

asistido en su ausencia:

Presupuesto.

Concejales que han

asistido sin excusa:

Presupuesto.

Secretario:

D. José Robal:

Aprobación del

presupuesto de 1954

y bases para su

ejecución.

~ Misma sesión del día 28 de febrero de 1954. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen - al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1954, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 653 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Disentidos de ordenamiento, cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y contrastándolos en sus totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad, después de ratificar y reproducir para 1954, los acuerdos preseleccionados de varias sesiones para 1953, que adoptó en su sesión plenaria de 30 de noviembre de 1952, presentarse aprobándose quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en cuatrocientas mil pesetas, y el de gastos en igual cantidad de cuatrocientas mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, y por tanto sin déficit inicial; también se ha formado y aprobado el pliego de Bases de ejecución de dicho presupuesto que consta de doce números y una norma final.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto, en la forma dicha, por ser de diez el número legal de miembros de la Corporación y habiendo obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia,

se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

Ordenanzas fiscales y sus tarifas.

También se ratificaron los acuerdos adoptados por este Pleno, en sesiones de 31 de Agosto de 1953 y 14 de Enero de 1954, sobre formación y promulgación de Ordenanzas fiscales y las tarifas a que las mismas se refieren, que fueron expuestas al público en forma legal, sin que se formularan reclamaciones alguna en su contra.

Examen y exposición de cuentas Depto. de 1953:

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio 1953, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; acordándose que, respecto a las cuentas de fondos o Caudales y de valores independientes y Auxiliares del presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe, el Secretario - Interventor de esta Corporación, y que las restantes queden sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el debido examen de aquellas y redacción del correspondiente dictamen por expresa Comisión.

Informe sobre tarifas alumbrado eléctrico de D. José Cardenas.

Exposada la Corporación del escrito de ley de la Comisión de la Jefatura Provincial de Industria, solicitando informe sobre Tarifas ajustadas con carácter provisional a la luz de D. José Cardenas Domínguez, de este domicilio, en 29 de Agosto de 1952, acordó por unanimidad, previo un detenido estudio de aquellas y en vista del resultado que se ha obtenido en aplicación, hacer constar que existe de gran necesidad la modificación de aquellas tarifas en cuanto se refiere al Mínimo de consumo, que para el alumbrado se fija en 6 Kw. hora, lo que ha producido intenso malestar entre las clases más modestas, que han de abonar 15 pts. mensuales, más recargos, impuestos, etc., aun cuando no se llega ni con mucho, a consumir aquella cantidad, lo que también produce un gasto inútil de fluido al no tener los clientes ahora alguno, invalidándose la ref-

brección en esta época de su necesaria implantación, por dudar
suyas y en condiciones de tanto estrechez de dicho término.

Los demás extremos de las tarifas, pueden ratificarse por otro año,
en virtud de las circunstancias locales, según detallan.

Calificación actual
ción C. Permanente y
autoridad y funcionarios.

Y por último, se procedió, en virtud de las facultades que
confiere al Ayuntamiento pleno, las vigentes disposiciones legales, a
realizar una detenida calificación de los actos y acuerdos de la
Comisión Municipal Permanente, desde el tercer período trienal
del pasado año 1953, así como de las Autoridades y Funcionarios
de la Corporación, acordándose apartar la petición por todas rea-
lizada, que encuentre ajustada a referidas disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintidós
de ella la presente, que autorizan los señores Concejales; de
todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Sobre raspado = catorce horas = vale y certifico.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Martínez
Luis Romilla
Juan Casquete
Manuel F. Lora

Trámite 3: ~
Ses. Concurrentes:
Alcalde - Presidente:
D. Emilio Perera
Concejales: ~
D. Eduardo Caudilejo
" Luis Romilla
" Juan Casquete
" Manuel Flores

Segundo período trienal del ejercicio 1954: ~
Única sesión del día 30 de Mayo de 1954. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día
treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se
reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales de este ayun-
tamiento, cuyos nombres se refieren al margen, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Emilio Perera Llerenas, y por ante la presen-
cia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar
esta sesión, inicio de Pleno del segundo período trienal del



- Diego Domínguez
D. Juan Salguero
" Antonio Martínez
" Ramón Suardiño
" Francisco Serrano:
~ Secretarios: ~
D. José Cobos.

Acto actual, según viene acordado; y concurriendo número suficiente para tomar acuerdos, y por que está presente la totalidad de sus miembros, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De un orden, y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratificada íntegramente, en forma legal.

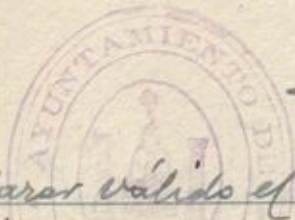
Visto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya representaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, las cuales han sido expuestas al público, y así mismo examinadas sucesivamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, ni reparos de ninguna clase, fueron aprobadas por el voto unánime de los diez señores Concejales concurrentes, que componen la totalidad de los que legalmente la constituyen actualmente.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la referida aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, (A) teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Ocasorramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Visto el expediente que se tramita para la contratación, mediante la compraduría subasta del servicio de alumbrado público de las localidades, por medio de la electricidad, durante un periodo de cinco años y demás condiciones que detalla, se acordó por una

- Aprobación subasta alumbrado público.



Unanimidad, declarar válido el acto de la referida subasta celebrada el día catorce del pasado abril, y adjudicar definitivamente y remate a favor de Don Diego Rausel Jariego, por la cantidad de veintidós mil pesetas anuales, pagaderas por treinta y seis años, como autor de la proposición única de las admitidas; que se notifique al mismo, dentro del plazo reglamentario de diez días, este acuerdo y a la vez se le requiera para que en el término de diez días siguientes al en que reciba dicha notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole al propio tiempo para que, en el día que se le señale, comparezca personalmente el representante contratado; y que se devuelva al licitador el resguardo de depósito presentado, una vez efectuada la constitución de la garantía definitiva.

Permiso a "Cooperativa Local de P. Chacineros" para sacrificar cerdos en el Matadero Mpl.

Como también cuenta y consta de un escrito firmado en treinta de abril último y dirigido a esta Corporación por el vecino D. Guillermo del Pando, como Jefe de la "Cooperativa Local de Productores Chacineros" de esta localidad, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Previsión en cinco de marzo del corriente año, inscribiéndose con el n.º 6430 en el Registro oficial de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, en el que solicita del Ayuntamiento, por las atenciones orales que contiene, la necesaria autorización para poder sacrificar en el Matadero Municipal, las reses de cerdo que puedan adquirir; la instalación en el mismo de una caldera para el pelado de aquellas, con los requisitos y demás detalles que relaciona, y tanto tanto para aquella Entidad continuar las instalaciones, adecuadas a tales fines, con otros datos relacionados con la autorización que se pretende.

Hecho entendida la Corporación del contenido de citados escritos, y tras un detenido estudio de las cuestiones que plantea bajo todos los aspectos, así como de las disposiciones legales en vigor relacionadas con aquellas, por unanimidad, adoptó las siguientes resoluciones:

1.ª - Reconocer la legal constitución en esta Municipio de la

citada "Cooperativa Local de Productores Chacineros", de la
misma localidad, a la que otorga la correspondiente autoriza-
ción para que pueda efectuar en el Matadero Municipal de
aquí, los oportunos sacrificios de los reses de crida que precisen
los diversos otros componentes de aquella Entidad, con los demás
requisitos que el escrito referido contiene, previa la instalación
de la caldera precisa para el pelado de aquellos reses, así
como los demás reformas o ampliaciones que puedan exigirse
al efecto por los ayos higiénico-sanitarios respectivos; todo lo
cual, será realizado a expensas de dicha Cooperativa, bajo la
dirección y en la forma que señala este Ayuntamiento, de-
biendo también abonar los correspondientes arbitrios municipales
establecidos actualmente por dicho ayuntamiento, o que pudieran es-
tablecerse en lo sucesivo, con carácter general; y

2.ª: Que tal autorización se entienda concedida en forma volun-
taria y sin que obtenga derecho ni privilegio de clase alguna
para la "Cooperativa Local de Productores Chacineros", que tendrá
que cumplimentar cuantos órdenes emanen de este Ayuntamiento,
en orden a la organización, inspección y funcionamiento de los
dichos Mataderos Municipales, quedando a la terminación de la
autorización de que se trata, por contribución de Mataderos propia
por la Cooperativa en esta causa, de la propiedad de esta
Cooperativa, los instalaciones que en el referido Ayuntamiento se hubieren
efectuado, sin derecho a indemnización de clase alguna; de-
biendo ratificarse en forma este acuerdo al Jefe de la Entidad
que los ha promovido, a los efectos correspondientes.

Presidencia
Permanente y demás
Dependencias.

Y por último se procedió, en virtud de las facultades que confiere
al Ayuntamiento plus las disposiciones legales vigentes, a realizar una
determinada fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Mixta.
Permanente, desde el anterior período trienal, así como de las
autoridades y funcionarios de la Cooperativa, acordándose aprobar
la gestión por todos realizada, que encontró ajustada a referidas
disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor

Presidente levantó la sesión siendo las cuatro y treinta horas, extendiéndose de ella la presente que antecede los acuerdos y resoluciones concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Manuel Flores Luis Bonillo
Diego Dominguez
Antonio Cortés

- Trámite H:
- Sres. Concurrentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Emilio Serra:
- Concejales:
- D. Eduardo Cardillo
- " Luis Novilla
- " Antonio Martínez
- " Juan Carquero
- " Diego Dominguez
- " Francisco Salguero
- " Francisco Jiménez
- " Ramón Guerrero
- " Manuel Flores
- Secretario:
- D. José Cobal.

Tercer periodo trimestral de 1954.

Única sesión del día 30 de Agosto de 1954.

En la villa de Puerto de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; se reunieron en sala consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se refieren al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Serra Serrano, y por ante la presencia del imparcial Secretario - Interventor, al objeto de celebrar esta sesión, única de Pleus del tercer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y concurriendo la totalidad de los miembros que la constituyen, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura exposta de las actas que fui aprobada e íntegramente ratificada, en forma legal.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y de ambos íntegramente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y concordiándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de doscientas treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesetas y sesenta y un céntimos,

Habilitación y suplemento creditos.

remetente y sin aplicación de los impuestos sobre los pagos de ciertos presupuestos y ejercicios liquidados, se acordó por unanimidad:

1.º: Aprobar la cantidad propuesta de habilitación y suplemento de créditos en la forma siguiente:

- 1.º Suplementar en el Cap. 2.º art. 1.º la partida n.º 36, para el pago de los gastos de representación del Ayuntamiento, la cantidad de 1.500'00 ptas.
- 2.º Suplementar en el Cap. 6.º art. 2.º las partidas correspondientes al pago de las atenciones al personal sanitario, la cantidad de 32.707'76 ptas.
- 3.º Habilitar en el mismo capítulo y artículo, para el pago de los cuotas por asistencia sanitaria a los S.ºs. funcionarios municipales la cantidad de 5.000'00 ptas.
- 4.º Suplementar en el Cap. 11.º art. 1.º la partida 114 para el pago de los gastos de reparación, conservación, etc., de edificios municipales la cantidad de 54.992'65 ptas.
- 5.º Suplementar en el mismo Cap.º art.º 3.º, la partida 115 para el pago de los gastos de empedrado de calles, etc., la cantidad de 31.764'15 ptas.

Ascende el total de la habilitación y suplemento de créditos a que antes se ha hecho mención, a la fijada suma de creito veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro pesetas y cincuenta y seis céntimos: y

2.º: Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante primer día hábil, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de créditos de esta Casa Comunal de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Dada cuenta de los antecedentes referidos en orden a las imposiciones de recargos y Ordenanzas fiscales respectivas que hayan de regir en el próximo ejercicio de 1955, la Corporación hizo estudio de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes, por el voto unánime de los diez señores

Proposición de
recargos para
el año 1.955.



Concejales concurrentes, totalidad de los que la constituyen, acordó:
 1.ª - Ratificar en todas sus partes las exacciones y recargos que figuran en el actual presupuesto de 1954, que en el mismo se enuncian, sin modificaciones de clase, alguna de sus Ordenanzas y Tarifas, que son íntegramente reproducidas, y que deben seguir en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; y
 2.ª - Conceder de las restantes exacciones para el próximo año 1955, que no se figuraron en el actual 1954, por permitir las mismas, causas y demás circunstancias existentes en el pasado 1953, que autorizaron las acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión plenaria de 30 de Noviembre de 1953, que ratifica y reproduce íntegramente para el referido ejercicio próximo.

- Aportación del 1.50% en presupuestos suplit. para casa Jral. en Badajoz.

[Signature]

Dió también lectura de un escrito fecha 22 de Julio último y escrito por el Sr. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, Sr. Pedro Bellón Vicente, en el que interesa que los Ayuntamientos de la misma, hagan figura en sus presupuestos para el año 1955, de una nueva aportación del 1.50 o/o del total de aquélla, al objeto de evitar la paralización de las obras de construcción del nuevo edificio para los servicios del Monumento en Badajoz, para lo que se dispuso una primera aportación de ejes cuantía en el año 1952, en virtud de las circunstancias y demás razones que detalla.

Tras enterada la Corporación de la petición formulada por la primera Autoridad provincial, acordó por unanimidad, que se lleve a cabo en sus presupuestos del próximo ejercicio 1955, una nueva aportación del 1.50% de los mismos para las obras de construcción de la casa de la Jral. en Badajoz, y poder llegar a su terminación; lo que deberá comunicarse a citada Superioridad, en cumplimiento de cuanto ordena en su el finísimo aludido escrito.

- Donativo para obra casa Hospital Infel.

[Signature]

Enterada la Corporación, de un escrito de la Cof. Rural de Abasco y Britanías, Cooperativa del Campo, de este término, fecha 20 del pasado Agosto, comunicando acuerdo de la asamblea general celebrada en 4 de Abril anterior por la obra Sindical "Cooperación", que no fue impugnado y se consideró firme, de contribución que la Entidad con la suma de cien mil pesetas para las

Obras que hayan de realizarse en la Casa Hospital de esta villa, que es propiedad del Ayuntamiento, acordó unánimemente agradecer muy profundamente el acuerdo a que se refiere el aludido escrito, que acepta y, en su caso, invertirá oportunamente en la mejora y ampliación de dichos edificios; lo que debió comunicarse a la citada Caja Rural, a los efectos consiguientes.

Obras reparación de edificios escolares, etc.

Y por último, atendiendo al deficiente estado en que se hallan actualmente, el edificio escolar, propiedad del Ayuntamiento; Cemen-terio municipal y Mercado de Valdepalmejar, así como la calle 14 de Septiembre (antes Segura,) y otras vías públicas de la localidad, acordó unánimemente la Corporación que por la Alcaldía - Brindancia, se dispongan las obras de reparación y arreglo al efecto necesarias, con carácter urgente, para evitar la agravación de los desperfectos y su ruina costosa realización; girando las sumas por ello necesarias con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto de gastos y por administración directa, dada la aludida urgencia y necesidad de las reparaciones de que se trata.

Fuero habiendo tratado de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce y quince horas, estudiándose de ella lo prevenido que autorizan los relacionados de que se trata, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Antonio B. [Signature] Eduardo B. [Signature] Luis Bonilla [Signature]

Diego Barinque [Signature] Juan [Signature]

Juan [Signature] [Signature]

Manuel Flores [Signature]

Antonio [Signature]

[Signature] [Signature] [Signature]

Mi-



~ ayer 5: ~ Extraordinaria del día 24 de Octubre de 1954: ~

Sres. Concurrerentes:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Perez Serrano

Concejales:

D. Eduardo Landiño adame

« Luis Novilla Novilla

« Ant. Martínez González

« Manuel Flores Mayra

« Diego Dominguez Jimenez

« Juan Salguero Murgos

« Juan Casquete Leinado

« Ramón Ferrero Murga:

Sres. que no con-

currieron por hallarse ausentes:

D. Francisco J. González Casquete:

Secretarios:

D. José Lobos González:

Declaración de

vacantes de Concejales

a cubrir en la pró-

xima renovación.

En la villa de Jerez de León, siendo las doce horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; se reunió en una casa comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Emilio Perez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para que habían sido convocados en forma legal y con expresión de objeto; y concurrido a los señores Concejales, mayoría absoluta de los miembros de que se compone legalmente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leído el acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha veinticuatro de Septiembre último, por el que se convocan elecciones de Concejales en todas las Ayuntamientos, así como de los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, relacionados con las referidas elecciones.

Después enterada la Corporación de citados preceptos legales, y tras una amplia deliberación, acordó por unanimidad hacer constar que a este Ayuntamiento, que se compone de nueve Concejales, más el Sr. Alcalde, que fue designado de fuera de la Corporación, corresponde renovar en las citadas elecciones, dos Concejales por cada uno de los tres grupos de que se compone, sumando un total de seis, de los que fueron elegidos en virtud del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, aspirando por tanto, los seis años de mandato legal; sin que afecten las citadas elecciones en esta Corporación a ningún otro de sus miembros, ya que no existen vacantes de clase alguna comprendidas en el art. 40 del aludido Reglamento y demás concordantes del mismo y de la aprobada

Ley, según detallado.

Deben estar, por tanto, los 6 Sres. siguientes, por los grupos que se señalan:

Grupo 5.º: ~ Cabera de Familia: D. Luis Novilla Novilla y D. Antonio Martínez Forastero.

Grupo 2.º: ~ Representación Sindical: D. Diego Domínguez González y D. Juan Carquero Peinado.

Grupo 3.º: ~ Representación de Entidades: D. Francisco Salchero Burgos y D. Francisco J. González Carquero.

Y corresponde continuar ejerciendo sus cargos a D. Eduardo Candales Adams, Grupo 1.º; D. Manuel Flores Maya, Grupo 2.º y D. Ramón Guerrero Burgos, Grupo 3.º, que fueron elegidos con arreglo al decreto de 9 de Octubre de 1951.

De estos señores deben remitirse las oportunas certificaciones al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Campesinado, a los fines consiguientes.

~ Sobre formación de preceptos pr. 1955.

La Corporación, quisió enterada y acordó cumplir los preceptos de la Orden del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, de once de los corrientes (R.O. de E. del 14 siguientes,) de que se dio lectura, conteniendo normas sobre confección de presupuestos ordinarios para el próximo año 1955.

~ Solicitud de D.ª M.ª Concepción Yunes, sobre derivación de un camino vecinal.

Dióse cuenta y lectura de un escrito fecha 18 del pasado Septiembre, suscrito por D.ª María de la Concepción Yunes Quintanilla, en que solicita se autorice la derivación de un camino vecinal, del Camino vecinal de Rodonal de la Sierra a Ciudad Real, en un finca dehesa del campo, de este término, con arreglo al diseño o croquis que acompaña y por las razones que expresa: la Corporación, una vez enterada, acordó que pare diese traslado a informe de la Comisión de Obra Pública de la misma, de que debía darse cuenta, para la resolución que se estime procedente.

~ Beca para la formación de un camino vecinal.

De igual forma, se dio también cuenta y lectura de un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, fechada en 23 de Septiembre último, solicitando de este Ayuntamiento se conceda



para el próximo ejercicio de 1955, de una o más becas, el importe de la cual se cifra en 2.750'00 ptas. incluida la ayuda familiar en detalle, con destino al sostenimiento de la escuela de formación de Regantes creada por aquella Delegación, que se halla instalada en la finca "Vega de Mérida", a cuatro kilómetros de Badajoz, en la zona dominada por el canal de Lobos, cuyas aguas debían repartirse hacia el año 1957, con las finas y demás circunstancias que se detallan muy extensamente: -

Ante la Comisión del extractado emitido y previa la correspondiente deliberación, acordó unánimemente acceder a lo solicitado por la Delegación Provincial de Sindicatos, por estimar beneficios e intereses generales la orientación y planes que en aquel se consiguen, en el caso de que surgieran algunos agricultores del término que solicitasen y precisasen en capacitación como futuros colonos del Plan Badajoz, según ley de 7 de abril de 1952; debiendo en aquel, llevarse al presupuesto ordinario de 1955, la figura suma de 2750'00 ptas. destinada al referido fin.

- Petición sobre solares de la Casa Rural.

A la vista de un informe del jefe de la Casa Rural de Chonaf y Britanuy, Cooperativa del Campo, de este término, fechado en 21 de los corrientes, solicitando acuerdos de esta Corporación, relativos a los solares que menciona y demás formalidades que se precisaran, una vez instalada, acordó por unanimidad, diferir la definitiva resolución que se le interesa, hasta tanto que por la entidad solicitante, se conste el informe que por la Alcaldía le fue dirigido en 30 del pasado Septiembre, comunicándole tales acuerdos de este Ayuntamiento plenos, relacionados con la subvención de cien mil ptas. para obras de la Casa-Hospital Municipal, que adoptó en sesión plenaria de treinta y cinco de agosto último.

- Obras sobre elevación de aguas de Valdegallinas.

Y por último, a propuesta de la Presidencia, acordó esta Corporación, encomendar a aquella la práctica de gestiones para llegar a la formación de un proyecto y presupuesto para realizar obras de elevación y conducción de aguas del veneno de Valdegallinas, con destino al abastecimiento de la localidad, que se estiman de gran necesidad y urgencia; debiendo

dar cuenta de su resultado, para los efectos oportunos.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, y extendiéndose de ella la presente, que leída y conformada, fue firmada por los relacionados sucesos concurrentes; en todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

(Signatures)
Eduardo Caudillo
Luis Bonilla
Manuel Flores
Antonio Martínez
Diego Domínguez
Juan Cayula

- Núm.º 6:
- Sres. concurrentes: ~
 - Alcalde - Presidente: ~
 - D. Emilio Pérez
 - Concejales: ~
 - D. Eduardo Caudillo
 - " Luis Bonilla
 - " Manuel Flores
 - " Ramón Juárez
 - " Francisco Salguero
 - " Antonio Martínez
 - " Juan Cayula
 - " Diego Domínguez
 - Secretario: ~
 - D. José Cobal.

Extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1954.

En la villa de Jusaf de León, siendo las once horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pérez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario-Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, con expresión de objeto; y concurriendo la totalidad de los señores que lo componen, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que como ya se había comen-
tado en el día, uno de los objetos de la presente sesión, era dar cuenta a la Corporación del resultado obtenido con la vigencia, durante el mes de un año, de la clasificación establecida para el ejercicio libre de la profesión de Médicos en poblaciones que no exceden de 3000 mil habitantes de derecho,



en esta Provincia, que fue aprobada definitivamente por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Septiembre de 1913, inserta en el B.O. del Estado de 9 de Octubre siguiente, resultando por esta orden muy deficiente y que ha motivado muchas protestas del vecindario y tanto la formación de un escrito en el mes de Septiembre, suscrito por D. Rodrigo Gortázar Gil y ciento cincuenta y dos vecinos más, reclamando de tal clasificación por las causas que se exponen y pidiendo que se autorizase una futura plaza de ejercicio libre, presentado para su curso a la Dirección General de Sanidad, por conducto del Sr. Subdelegado Civil de esta Provincia, que favorablemente informado por la Alcaldía, se envió a dicho Centro superior en veintinueve de Octubre último...

Reclamación contra la clasificación de Médicos vigentes

Bien enterada la Corporación de las anteriores manifestaciones; tras un detenido examen de los antecedentes del caso, así como de las vigentes disposiciones legales; previa la correspondiente deliberación y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.ª Formular la oportuna reclamación contra la vigente clasificación de la Provincia para el ejercicio libre de la profesión médica en Ayuntamientos que no exceden de seis mil habitantes, facultando a la prudencia para que la formule en su nombre y representación en forma legal, solicitando su modificación, en el sentido de aumentar un Médico de ejercicio libre en la localidad, fundado en las siguientes razones:

1.ª: Por que desde hace mucho tiempo, este pueblo, que ha rebasado últimamente la cifra de cinco mil habitantes de acuerdo, según el Censo vigente, tuvo tres Médicos de ejercicio, siendo dos de ellos Titulares de A. P. D. y uno de carácter libre, todos los cuales, dada la gran potencialidad económica local, obtenían recursos suficientes para vivir decentemente, lo que motivó el informe de dichos Titulares, previo a la repetida clasificación, proponiendo para esta la inclusión de dos plazas de Titulares y una más de Médico libre, lo que no recogió aquella, quizá por error u olvido

de los Organismos que la formularon:

2^a:~ Por que estado término, de unas once mil hectáreas de cabida, con un casco urbano de bastante extensión en un solo núcleo, se halla deficientemente atendido en cuanto a asistencia Médica se refiere, lo que ha provocado un estado de malestar y descontento de gran parte del vecindario, así como la formación del escrito-reclamación antes aludido por la Alcaldía-Providencia, que reitera el roquete de la Superioridad el ejercicio de un tercer Médico, de carácter libre, lo que se estima de urgencia e ineludible necesidad, reclamación que debe acumularse a la que se formule con motivo de los juentes acudidos; y:

3^a:~ Por que núcleo repulado término, actualmente con 5.077 habitantes de densa y de carácter ganadero y agrícola, con una muy estimable industria, tiene capacidad económica suficiente para sostener únicamente las tres plazas de Médicos que siempre tuvo y que ahora se producen, dadas en su gran mayoría por Rústica y Urbana que rebasan los dos millones cuatrocientos mil pesetas y las costas del furo por Industrial importantes unas cincuenta mil \$ Pesas: En el vigente Padrón de Beneficencia figuran 440 familias, quedando un número superior a Mil, como capacidad para contratar en asistencia médica y pagarla a su costa como anteriormente.

2^a:~ Que al escrito que formule la Alcaldía reclamando contra las tan repetidas Clasificaciones, se acompañe la oportuna certificación de Secretaría-Intervención, acreditativa de los extremos relacionados con el curso local, rigores del término y demás figuradas circunstancias al respecto; y

3^a:~ Que del rematado que de todo ello se obtenga, se de oportunamente cuenta a esta Corporación, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dada lectura del Decreto-Ley, de 6 de Octubre último, establece una única imposición sobre el consumo de los Vinos comu-

nes o de parte, así como de las demás disposiciones legales relaciona-
 das con el particular, esta Corporación, una vez enterada, pro-
 cedió a la formación de la correspondiente Ordenanza fiscal por
 que ha de regirse en aplicación y ejecución, con el tipo máximo
 de gravamen de cincuenta céntimos por litro, dado el número
 de habitantes del término, y ajustada al modelo que incite a la orden
 de la Dirección General de Administración Local, de veintidós de los
 corrientes, Ordenanza compuesta de veis artículos y que fue aprobada
 por unanimidad.

• Ratificación de vaca-
 ciones vigentes.

También, y de igual forma, se acordó, en la sesión de 31 de lo
 pasado agosto, castigar las restantes Ordenanzas fiscales de las
 demás exacciones en vigor no afectadas por citado Decreto-Ley
 de 6 de junio de octubre, cuyos efectos deben repercutir solamente en
 la parte relacionada con los gravámenes sobre dichos Vinos co-
 munes o de parte, reducidos al ítem que a aquel se aplica; debien-
 do exponerse al público durante el periodo de quince días en su
 forma legal, las aludidas Ordenanzas y los puntos acordados, a
 los efectos reclamatorios que detallan el art. 219 del Reglamento
 de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 en relación con el
 694 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local vigente;
 remitiéndose después copia autografiada de todo ello al Sr. Sr. Sr.
 Delegado de Hacienda de la Provincia a efectos de aprobación y
 demás fines procedentes.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la
 sesión siendo las catorce y quince horas, y rotundándose de ella la presente
 que leída y conformada, fue firmada por los señores Concejales
 presentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Antonio *Adolfo*
Francisco *Pascual* *Luis*
Juan *Diego* *Manuel*
Antonio *Francisco*

~ Mensaje: ~

~ Presidente: ~

- D. Emilio Perez
- Concejales asistentes:
- D. Eduardo Caudillo
- " Luis Novilla
- " Antonio Martinez
- " Diego Dominguez
- " Francisco Pellicer
- " Francisco J. Soriales
- " Manuel Flores
- " Juan Carqueza
- " Ramon Suarez

Concejales que han excusado su asistencia:

Ningunos.

Concejales que han faltado sin excusa:

Ningunos.

Secretario - Interventor:
D. Jose Lobo Soriales

- Aprobacion del Presupuesto ord. de 1.955 y bases para su ejecucion.

~ Cuarto periodo trimestral del año 1.954: ~

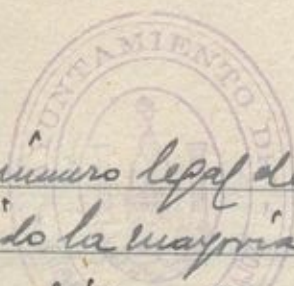
~ Nueva sesion del dia 30 de Noviembre de 1.954: ~

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consiguan abajo, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1.955, elevado a esta Corporacion Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los articulos 653 de la vigente Ley de Regimen local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Disentidos detidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad, despues de ratificar y reproducir para 1955 los acuerdos prescindiendo de varias adiciones, que adopto en sesion plenaria de 30 Noviembre de 1952 y de ratificacion de todas las demas hoy vigentes, en sus otras de 31 Agosto ordinario y extraordinario de hoy, en que formo la Ordenanza fiscal sobre consumo de vino comun y de pasto, segun Decreto-Ley de 6 de Octubre ultimo, prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de impuestos en cuatrocientas veinticinco mil pesetas y el de pastos en igual cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto y por tanto sin deficit inicial.

El cambio fue formado y aprobado el pliego de Bases de ejecucion de citado documento, que consta de doce bases y una norma final.

A continuacion, el Sr. Presidente, declaro aprobado validamente el presupuesto, en la forma decrita, por ser



de diez y número legal de miembros de la Corporación y
habere obtenido la mayoría absoluta de dichos miembros.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se expusiera
al público y que se remitiera copia certificada del mismo a la
Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de apro-
bación definitiva.

Comisión Permanente y
otras dependencias.

Y por último se procedió en virtud de las facultades que con-
fieren al Ayuntamiento plenos las disposiciones legales vigentes a realizar
una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión per-
manente, desde el primer de Junio próximo en que comenzó
el tercer periodo trienal, hasta el día de la fecha, así como de
las autoridades y funcionarios de la Corporación, acordándose aplicar
la gestión por todos realizada, que encuentra ajustada a referidas
disposiciones.

Y se levanta la sesión seguidamente, siendo las cinco horas,
firmando esta acta los señores concurrentes, como el Secretario,
que de todo ello certifico.

[Signatures]
Francisco Torquero Manuel Flores Luis Bonilla
Juan Larquete
Antonio Martínez José Paredes
Rosa Paredes Diego Dávila

[Signature]

[Signature]

~ memo 3: ~ Acta de constitución del Ayuntamiento: ~

Señores asistentes: Sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1955:

Alcalde - Presidente En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas

D. Emilio Fierro Soriano: del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco;

Concejales a los que previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Com-

no afecta la renovación: sistorial los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al

D. Manuel Gándago Atarés margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Emilio

" Manuel Florio Maya Fierro Soriano, y por ante la presencia del infante de-

" Ramón Guareño Prongo secretario-Interventor, con objeto de proceder a la constitución

Concejales que deben del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales in-

cesar: ~ tivamente celebradas, que convalidó el Decreto del Ministerio de

D. Antonio Martínez Forastero Gobernación de 24 de septiembre de 1954, (B. O. E. n.º 293 de

" Luis Bouilla Bouilla 20 de octubre siguiente).

" Juan Casquete Furiado A este efecto y lecturado abierto el acta por la Presidencia,

" Diego Domínguez Couvater se dio lectura de su orden, por mi el secretario, de? acta de

" F.º J. Couvater Casquete la sesión anterior celebrada por este Ayuntamiento plus en

" Francisco Salguero Burgos treinta de noviembre último, que fue unánimemente aprobada,

Concejales que sus con lo que cesan en su cometido los seis señores: Concejales

Interventor de los 6 que cesan: relacionados al margen, a quienes corresponde hacer lo, D.º An-

D.º Fernando Fierro Soriano tónis Martínez Forastero; D.º Luis Bouilla Bouilla; D.º Juan

" José Gándago Domínguez Casquete Furiado; D.º Diego Domínguez Couvater; D.º Francisco

" Luis Couvater Casquete y D.º Francisco Salguero Burgos, despon-

" Pedro Atarés Soriano de agradecer los servicios prestados, los que se ausentaron por

" José Muñoz Bouilla vía cordial despedida por los señores señores concurrentes.

" Manuel Lites Lites Diose también lectura en igual forma de los artículos 8.º y

Señor. - Interventor: siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y re-

D.º José Robo Couvater: gimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1954

y 126 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre

de 1950; y una vez enterada la Corporación, siguiendo el orden

previsto en citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en

que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento,

en la siguiente forma: ~

Primera parte: ~ Constitución provisional: ~

Dada igualmente lectura de los nombres de los Concejales pro-

clamados electos por los tres Grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales y certificaciones recibidas de la Junta Municipal del Censo Electoral; a saber:

Primer Grupo: ~ Caberzas de Familia: ~
Don Fernando Feir Senans y don José Santos Domínguez, con 1.539 votos cada uno, o sea el censo total de Caberzas de Familia del término, ya que su elección se efectuó por aplicación del art. 55 del Reglamento antes mencionado:

Segundo Grupo: ~ Representación Sindical: ~
D. Rufino Pomero Tarque y D. Pedro Adams Tarque, con diecisiete votos cada uno: (= 17 votos cada uno.)

Tercer Grupo: ~ Representación de Contadores: ~
D. José Muñoz Bonilla, con cinco (5) votos y D. Manuel Páez Luaces, con cuatro votos: (4 votos).

El Señor Alcalde recibió a cada uno de los seis señores Concejales electos, anteriormente relacionados, el juramento que ordena el art. 65 de la Ley, utilizando la fórmula que contiene el art. 10 del Reglamento, que antes se mencionaron:
"Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el Señor Presidente a dichos Concejales en la siguiente forma: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demandará"; quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda Parte: ~ Constitución definitiva. ~
Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 167 de la pre-citada Ley de Régimen Local, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales electos, resultando todos ellos sin falta legal de clase alguna.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de



este Municipio es el de rucere, y tambien de rucere
et de los posesionados sin tacha legal, o sea, sin totalidad, (sin
contar al Sr. Alcalde, designado de fuera de la Corporacion),
se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento
con los individuos referidos en la presente acta.

El Señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades
que le confiere el art.º 66 de la Ley de Régimen Local,
habría tenido a bien designar para las tenencias de
Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento, a los Con-
cejales siguientes:

Para el Distrito Primero: D. Eduardo Candilejo Ordame:

Para el Distrito Segundo: " Ramón Guareño Monge.

Verificado el anterior nombramiento de concejales de Alcalde,
y como quiera que este Municipio se compone de 5.077 ha-
bitantes de derecho, según el Censo general de población de
1.950, hoy en vigor, corresponde constituir Comisión
Permanente, con arreglo al art.º 75 de la propia Ley,
quedando formada por el Alcalde y los dos concejales de
Alcalde.

Eligiendo los nombres constituyentes, en lo no previsto ni
modificado por la Ley de Régimen Local, se acordó la designa-
ción de las siguientes Comisiones, con arreglo al prece-
dente observado por esta Corporación en otras ocasiones y ne-
cesidades de aquella, según su importancia: a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos:

Nom. José Cárdeno Domínguez: ~

" José Muñoz Bonilla: ~

" Pedro Ordame Tarquez. ~

Comisión de Fomento y Obras Públicas:

Nom. Luis Gómez Tarquez: ~

" Fernando Pérez Serrano: ~

" Manuel Gites Linares. ~

Acto seguido fueron ratificados en todas sus partes los acuerdos
adoptados por esta Corporación en sesiones de 6 de febrero de

1.949 y 3 de febrero de 1.952, declarando Concejil y Obligatorio, el cargo de depositario de fondos Municipales y designando para su desempeño al Concejal Don Juan Manuel Flores Masera y para suplente del mismo al designado clase Don Ramón Puentes Mungre, que reúnen para ello las más apetecibles condiciones.

También se acordó designar a los Concejales que se expresan para las siguientes Delegaciones teniendo en cuenta los distintos organismos en los cuales tiene el Ayuntamiento representación por virtud de preceptos legales vigentes;

Para la Junta Local de Libertad Vigilada
Don Manuel Gítes Linares.

Para la Junta Municipal de Enseñanza Primaria
Don José Bienes Bonilla.

Por último, con arreglo al Artículo 29 de y siguientes de repetida Ley, se acordó el siguiente régimen de sesiones:

El Ayuntamiento plus se reunirá, como mínimo, una vez en cada trimestre, a las doce horas del último día del segundo mes del propio trimestre; y

La Comisión Municipal Permanente, lo hará los sábados de cada semana, a las doce horas; sin perjuicio en ambos organismos, de las extraordinarias que pudieran precisarse.

El señor Alcalde, ha hecho entrega a cada uno de los dos documentos de Alcalde, de los atributos de su jerarquía y carácter posesionados a todos los señores Concejales en los cargos que se les han conferido, saludándolos con palabras de afecto y haciendo votos para que su labor consista en el mayor bienestar y prosperidad de la población.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó las sesiones, siendo las doce horas, extendiéndose de ellas la presente acta, que lida y conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico sobre raspado. = Enseñanza Primaria. = Vota y certifico. =

Eligens

Las firmas: =

~~Enhorriaga~~ ~~Fernando Esteban~~
~~Jardón~~ Manuel Flores
~~Enrique~~ Fernando Pérez
 Pedro Adame
~~Fernando~~

Trimestro 2:

Ses. concurrentes:

1.º Periodo trimestral del año 1.955: ~

Presidente:

Misma sesión del día 28 de febrero de 1.955:

D. Emilio Díez:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta

Concejales:

y cinco; se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al menos se expresan, bajo la Presidencia del Señor Atalaya D. Emilio Díez Senans y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión de pleno del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y concurriendo número suficiente de sesiones Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente le abrió abierta la sesión.

D. Eduardo Banteljo:

D. Ramón Puantes

D. Fernando Díez

D. José Bantero

D. Luis Pomer

D. Pedro Adame

D. José Muñoz

D. Manuel Pérez:

Señor Intendente

D. José Bobos.

de su orden, yo el Secretario, le lectura del acta de la anterior, que fue ratificada y aprobada en forma legal.

Modificaciones al presupuesto de 1.955.

Dióse cuenta y lectura de un oficio de la Decisión Provincial de Administración Local, núm. 498, fechado en Badajoz el diez y siete de los corrientes, por el que se devuelve el Presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio, a fin de que en el de Ingresos, se erice el Capt. 11.º, titulado "Recargos

y participaciones en Arbitrios Provinciales, según dispuso la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 11 de Octubre último, dando normas sobre confección de Presupuestos para 1.955; y así mismo para que se redistribuya la consignación correspondiente a Ficta Arant, elevándola a doce mil pesetas, o justificando, en su caso, que la cifra de seis mil pesetas figurada en dicho presupuesto, es la correspondiente, por haberse así autorizado por la Delegación Provincial de Auxilio Social. -
 Bien enterada la Corporación del contenido de la citada orden, y en su cumplimiento, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º - Efectuar las modificaciones ordenadas por citada Superioridad, debiendo consignarse en el Capt.º 11.º, art.º 4.º de Ingresos, la partida n.º 38, con quinientas pesetas, por la participación del 10 por 100 en los que se obtengan por los conceptos que grave en este término la Excm.ª Diputación de Badajoz, según dispone el art.º 17.º del Decreto de 18 de Noviembre de 1.953, cifra que se rebajará del Capt.º 10.º, art.º 4.º, concepto 34, - "Arbitrio sobre consumo de Bebidas", etc. - que se fija en veintidos mil quinientas pesetas, que se estimar así mejor calculado.
- 2.º - Que se eleve a doce mil pesetas la cifra de seis mil que se había consignado en el Capt.º 9.º, art.º 7.º, partida 71 del de GASTOS, como Ficta Arant para Auxilio Social de este pueblo, la que deberá rebajarse del Capt.º 11.º, art.º 3.º, partida 85 del mismo presupuesto, para gastos de reparación de vías públicas, etc, que se fija en doce mil pesetas, que se cree suficiente para tales fines en el actual ejercicio; y
- 3.º - Que resultando igualadas en aumentos y disminuciones las alteraciones acordadas anteriormente y cubierto el presu-

puesto de que se trata en las mismas cuatrocientas
veinticinco mil pesetas de Pastos e Ingresos
en que fue votado en sesión de treinta de Noviembre
último, cuyos acuerdos se ratifican en cuanto no se mo-
difique por los de hoy, que se procede a efectuar con
 tinta roja las correspondientes rectificaciones en los do-
cumentos del repetido Presupuesto que resulten afectados,
que deberá admitirse invariablemente, con certificación de los
aludidos presentes acuerdos, a la referida Superioridad, a los
efectos de su aprobación, si lo estimare procedente. —

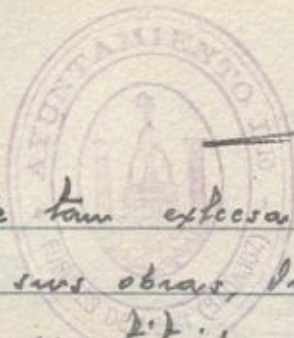
Exposición y examen
cuentas municipales
de 1.954.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayun-
tamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las
cuentas municipales correspondientes al ejercicio del pasado
año 1.954, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes;
acordándose que, respecto a las cuentas de fondos o caudales
y de valores independientes y Auxiliares del presupuesto, las
examine y emita el correspondiente informe, el Secre-
tario-Interventor de esta Corporación; y que las res-
tantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez
días a disposición de la Comisión de Hacienda de las
mismas, para el referido examen de aquéllas y ratificación
del correspondiente dictamen por expresado Comisión. —

También se acordó que las citadas cuentas y el expre-
sado dictamen, se pongan de manifiesto al público duran-
te quince días hábiles en la Secretaría-Intervención
del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justifica-
tivos, al objeto de que cualquier vecino durante el expre-
sado plazo y los ocho días siguientes pueda examinar y
formular reparos u observaciones contra los mismos. —

Homenaje a Cal-
vo Sotelo.

Contra las Corporación de cuentas antecedentes se re-
lativamente con el proyectado homenaje nacional al buen
Sr. D. José Calvo Sotelo, pretendiéndose levantar un
monumento que exalte el famoso sacrificio del Pro-
prietario, creación de una Institución benéfica de caridad



que perpetúe tan estocosa figura, dotando mas beas y publicando sus obras, lienzos y artículos; para lo qual se ha constituido ayer en este Municipio la Junta Local correspondiente; la Corporación por unanimidad y con el mayor entusiasmo, acordó acudir a mencionada suscripción que estima justísima y merecida, con la cantidad de quinientas pesetas, que se girarán con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Ratificación extrajudicial de quintos.

[Handwritten signature]

Tambien acordó esta Corporación ratificar y aprobar las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en 15 y 20 de bues ultimos y 13 y 20 de los corrientes, para la formación del acta de ratificación, viene definitivo del mismo y clasificación y declaración de cobros, respectivamente, del actual presupuesto y revisiones reglamentarias de los de 1953 y 1954.

Fiscalización de los actos de la Comisión Permanente y funcionarios.

[Handwritten signature]

Por último, y en virtud de las facultades que conceden al Ayuntamiento por los preceptos legales vigentes, se procedió a realizar una detenida fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde el primero de Septiembre pasado, a la día de la fecha, así como de las Autoridades y funcionarios de la Corporación, acordando por unanimidad, aprobar en todas sus partes los actos por mas y ota realizados, por hallarse ajustados a dichos preceptos legales que respectivamente los conciernen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose de ella la presente que autoriza todas las sesiones conexas; de que yo el Secretario - Interventor certifico. =

[Handwritten signatures: Amador de los Rios, Fernando Pinar, and others]

firmas: =

~~Antonio Ballester~~

Fernando Pérez Mañá

J. Jiménez Pedro Adame

[Signature]
secretario

Numero 3: Extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1955:

Sres. Concejales: En la villa de Fuentes de León, a trece de marzo
Alcalde-Presidente de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo las diez de su

A. Guisío Pérez: mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial, previamente

Concejales: te convocados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guisío

D. Eduardo Cantalejo Pérez Serrano y por ante la presencia del infrascrito Se-

" Ramón Puarcio cretario, los señores Concejales relacionados al margen, que

" Manuel Flores componen la totalidad de los que constituyen este Ayun-

" Fernando Pérez tamiento pleno. ---

" Luis Pomer Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que

" José Barbero el objeto de esta reunión era el de cumplir con lo dispuesto

" Manuel Flores to en los artículos 151 y 152 del Reglamento de Organización,

" José Nuñez Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Lo-

" Pedro Adame: cales de 17 de Mayo de 1952, en relación con el Decreto

Secretario:

D. José Bobos. --- convocando Elecciones Provinciales, debiendo designarse entre los

membros de la Corporación que se hallaran en el legal

ejercicio del cargo en diez y nueve de febrero citado, fecha de

publicación del referido Decreto, un compromisario

de este Ayuntamiento que haya de participar en la elec-

ción del Diputado Provincial correspondiente a este partido

Judicial de Fuentes de la Sierra. ---

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le co-

responde nombrar un solo compromisario, haciéndose la vota-

ción secretamente y por papeleta. ---

Ante la urna dispuesta al efecto, los señores Concejales

asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el

Sr. Alcalde y terminada la votación, se efectuó el escrutinio

Designación de un
Compromisario para
la elección del Diputado
Provincial por el Partido.

[Signature]

con el resultado siguiente:

D. Emilio Pérez Serrano, diez votos; 10 votos. —

Quedando en consecuencia proclamado Compromisario el expresado D. Emilio Pérez Serrano por haber obtenido la totalidad de los votos emitidos. —

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se procure al Compromisario elegido de la evidencia justificativa de su nombramiento y que se le cuente del mismo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, acompañando triplicada certificación expresiva de los miembros que constituyen esta Corporación en referido día diez y nueve de Febrero pasado, con los demás datos al efecto prescritos y a la mayor urgencia. —

Finalizado otro el objeto de la sesión, se levanta ésta, así como la presente acta, siendo las once horas, que autorizan todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. —

Emilio Pérez Serrano
 Juan García, José María, J. Jiménez
 Fernando Gil, Fernando Gil, Manuel
 Pedro Adame
 L. Lardera, Manuel Flores

Número 4: Extraordinaria del día 24 de Marzo de 1955. —

Días concurrentes: En la villa de Fuentes de León, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo las diez horas, se reunieron previamente convocados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pérez Serrano y por auto la presencia del infrascrito

Ramón Luarico Murga Secretario, los señores Concejales relacionados al margen,
D. Manuel Flores Maya que constituyen la totalidad de los que componen este
Ayuntamiento pleno.

Abierta la sesión por la presidencia, se manifiesta que el objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del pasado febrero designando de entre los miembros de la Corporación que se hallan en el le-

Secretario: gab ejercicio del cargo, un Comisionario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Designación de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes. Abierta a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Comisionario, haciéndose la votación secretamente y por papeleta, según ordena la citada disposición, de que se dio lectura.

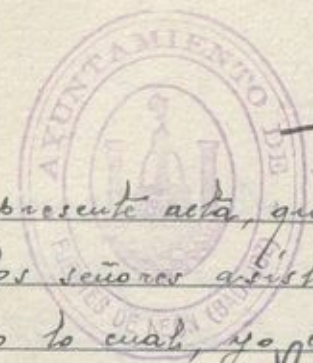
Ante la unanimidad al efecto, los señores Concejales asistentes, sin depositando su voto, haciendo el voto el Sr. Alcalde.

Terminada la votación, se efectuó el escrutinio, con el siguiente resultado:

Don Emilio Pérez Serrano: Votos: Diez Votos: 10 Votos: Quedando en su consecuencia proclamado Comisionario Don Emilio Pérez Serrano, por haber obtenido la totalidad de los votos emitidos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Comisionario elegido de la Credencial justificativa de su nombramiento, y que se remita al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de la presente acta, así como triplicada certificación de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta ésta,



asi como la presente acta, que leida y conforme, es firmada por los señores asistentes, siendo las once y diez horas; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members: Eduardo Cardillo, Fernando Piñero, J. Jimenez, Manuel Flores, Pedro Adams, and José Bermejo.

Núm. 5:

Presidente:

D. Emilio Pora Ferrero:

Concejales:

- D. Eduardo Cardillo
- " Ramón Barrios
- " Manuel Flores
- " Fernando Piñero
- " Manuel Files
- " José Jimenez
- " Luis Jimenez
- " José Cardenas
- " Pedro Adams

Secretario:

D. José Cobos:

Segundo periodo trienal del ejercicio de 1.955.

~ Unica sesion del dia 38 de Mayo de 1.955. ~

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, expusieron al orden de la sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pora Ferrero, y por ante la presencion del infrascripto Secretario - Interventor, al objeto de celebrar esta sesion, primera de Mayo del segundo periodo trienal del presente año, según viene acordado; y concurriendo numero suficiente para tomar acuerdos, y que está presente la totalidad de los miembros, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y certificada íntegramente, en forma legal.

Aprobación cuenta

Que son presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.954, que concuerdan como cuenta de cargo.

Emilio Pérez Serrano como Ordenador de pago, D. Manuel Flores Maza como Depositario y D. José Cobos Sanjaez como Secretario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden

Resultando:

1.º - Que los documentos que los integran están de acuerdo con los formularios cuantados obran por las disposiciones vigentes. -

2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al juicio en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y oídos subsiguientemente no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna en su contra. -

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. -

4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 264.321 pesetas 56 céntimos, los ingresos realidades en el ejercicio de la cuenta ascienden a 924.574 pesetas 76 céntimos, formando un total de cargo de setecientos noventa y un mil ochocientas noventa y seis pesetas treinta y dos céntimos; y siendo 460.752 pesetas 64 céntimos los gastos realizados en dicho periodo, aparece una existencia en Cajas de trescientas cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos. -

5.º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cinco once mil doscientas noventa y seis pesetas treinta y seis céntimos y un pasivo de un importe cuantificado, con una diferencia de la propia operada suma. -

6.º - Que la relación de deudores asciende a cinco cuatro mil seiscientas cincuenta y una pesetas quince céntimos, y la de acreedores a cinco treinta y siete mil noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos. -

Que la Comisión de Hacienda en su Memoria folio veinte de los corrientes propone la aprobación de referidas cuentas, con arreglo a las respectivas disposiciones legales en vigor. -

Considerando:



1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de emendas o corrección.

2.º - Que las de presupuestos y de propiedades y deudas están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni reparo alguno en su contra.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuestos, fijando el cargo y data en las cantidades que se creencian en el Resultado. 4.º, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por el voto unánime de los diez señ. concurrentes, que la cuenta se acuerda:

1.º - Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.954, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en termino reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Anuncio para su aprobación definitiva, y

2.º - Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1.954.

- Adquirirán casa y. 1 calle C. Cortés, ante Corralón.

Por la Presidencia se manifestó que creía llegado el momento de abordar el problema de amplias oficinas Casa Comunitarias de este Ayuntamiento que resulte suficiente para la necesaria y decorosa instalación de algunos servicios Municipales, ya que solo cuenta con planta baja y principal, de unos cuantos metros de fondo, donde se hallan el despacho de este Alcaldía, Oficina de Secretaría - Inspección y Pelón de Sección, respectivamente, careciendo de otras imprescindibles dependencias y servicios higiénicos, por lo que se

quede ser habitado y se cierran sus puertas al término de las horas de oficina, con los consiguientes peligros para su custodia y seguridad, además de las molestias y perjuicios que al interés público se ocasionan:

Que ante lo expuesto de tal ampliación, y teniendo en cuenta sus especiales circunstancias, creía también que no obstante en el caso de excepción de subasta o concurso, pudiendo ser consentida directamente la adquisición de una inmueble lindante con una Casa Comunal, por venir el contrato sobre efecto del que solo existe un poseedor, lo que haría imposible e inútil la concurrencia a tal concurso o subasta, y así autorizarlo el núm. 2.º del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953:

Que a los indicados fines, y previa las consiguientes gestiones, había convenido, en principio, con el vecino de esta villa D. Eduardo Marrón Dorado, la compra-venta de la casa de su propiedad, sita en calle Comandante Castejón, (Castel Corralja,) núm. 1, de este pueblo, lindantes con repetida Casa Comunal, que reúne las debidas condiciones para llevar a cabo la ampliación proyectada, y que el valor del inmueble de aquél, se fijase mediante la oportuna tasación pericial:

Que efectuada la expresada tasación por dos peritos, uno designado por esta Alcaldía, y el otro por el señor Marrón Dorado, se fijó el valor de aludida casa y.º 1 de la calle Comandante Castejón, (Castel Corralja,) en la cantidad total de cuarenta y dos mil quinientas pesetas: (42.500'00 ptas.)

Se da la circunstancia de contar con un sobrante en la liquidación del presupuesto anterior de cincuenta y ocho mil setecientas pesetas con cuarenta y tres céntimos, (58.700'43 ptas.) y con una existencia en Caja y una Provisiones desahogada, lo que permitiría la remodelación

adquisición, así como las obras necesarias de adaptación para repetidas ampliaciones.

Todos los señores Concejales abundaron en el parecer de la Presidencia y pedido informe al Sr. Secretario-Intendente, lo emitió en el sentido de estimar la posibilidad legal de lo presuntó, en lo que a su aspecto económico se refiere, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Vistos los artículos 310 y 311 de dicha Ley, los artículos 38 y 39 y 41 del reglamento Reglamento de Contratación, así como todos sus concordantes y demás preceptos legales relacionados con el asunto de que se trata, que fueron leídos; examinado el expediente instruido por esta Alcaldía y previa la correspondiente deliberación, por el voto unánime de los señores Concejales concurrentes que componen la totalidad de los que legalmente constituyen la Corporación, se adoptaron por la misma los siguientes acuerdos:

Primero: Tener en consideración la moción Presidencial, y en consecuencia, declarar la existencia de subasta o de concurso-subasta o concurso, para la adquisición del inmueble tan aludido, sito en la calle Comandante Castañón, (antes Perceña), número uno, de esta pueblo, lindante con esta Casa Comunal, a fin de efectuar obras para su ampliación y adaptación, debiendo procederse por el Sr. Alcalde-Intendente a concertar en nombre de aquella, directamente, el contrato de compra-venta de un inmueble edificio, con el propietario del mismo Don Eduardo Moreno Dorado, en la cantidad total de cuarenta y dos mil quinientos pesetas (42.500 ptas.) mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura notarial, cuyos gastos serán satisfechos en la parte que legalmente proceda; y

Segundo: Notificar estos acuerdos al vendedor Sr.



Propenas de la tierra, que sean abonadas con cargo a las partidas comprendidas del presupuesto de gastos, a fin que se expone al Sr. D. Tomás Vargas, la real cédula de felicitación por el brillante término de su carrera de Jefe de la Real Hacienda, en cuyo ejercicio le dona los reales efectos citados.

- Donativo para Campamentos de Verano de la Junta de Juventudes de Badajoz.

Cada cuente de peticiones del Ayuntamiento provincial respectivo, en orden a la concesión de donativos de este Ayuntamiento con destino a Campamentos de Verano de la Junta de Juventudes de Badajoz, de J. E. P. y de las J. O. N. S. se acordó contribuir con la cantidad anual de diezcientos cincuenta pesetas, y en tanto existan y funcionen tales campamentos, que sean abonadas con cargo a las partidas respectivas del presupuesto de gastos:

- Fiscalización de los dependientes municipales.

Por virtud, y en virtud de las facultades que conceden el Ayuntamiento y las leyes vigentes, se procedió a realizar una deturada fiscalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal de Verano, desde el veintidós de Julio último al día de la fecha, en virtud de las autoridades y funcionarios de la Corporación, acordados por unanimidad, a saber en todas sus partes los actos por uno y otros realizados, por hallarse ajustados a los preceptos legales que, respectivamente, les concierne.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas, extendiéndose de ella la presente que acredita los datos convenientes, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel de Torres
Pedro Adame
Jardem
Ramon Masas
Fernando Pires
Manuel de Torres
J. Jiménez
Manuel de Torres
Manuel de Torres

Mesa 6.

Exercen periodo tripartito del ejercicio de 1955.

Señ. Concurrerentes:

Unica sesion del dia 31 de Agosto de 1955.

Alcalde - Presidente:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día

D. Emilio Perez:

treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco;

Concejales:

se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de

D. Eduardo Landeja

este Ayuntamiento cuyo resultado se expone al margen, bajo las

" D. Ramón Guerrero

presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Perez Ferrero, y por ante

" José Viqueo

la presencia del infrascripto Secretario - Interventor, al objeto de celebrar

" Ruf. Gomez

esta sesión, única de Pleno del tercer periodo tripartito

" Manuel Jiles

del corriente año según viene acordado; y concurriendo la totalidad

" Manuel Jiles

de los miembros que lo constituyen, el señor Presidente declaró

" Fernando Perez

abierta la sesión.

" José Landeja

De su orden, y el Secretario, dió lectura de parte de las

" Pedro Arana

actas que fue aprobada e íntegramente ratificada.

Señ. Interventor:

Dada lectura del art. 17 del Decreto de 18 de Diciembre

D. José Cabal

de mil novecientos cincuenta y tres, así como de las demás

Ordenanza fiscal y arbitrio Provincial

de disposiciones legales relacionadas con los asuntos de que se trata, etc. disposición, por el voto unánime de todos los señores que la constituyen, concurriendo al acto, procedió

para la formación de la correspondiente Ordenanza fiscal por

que ha de regir la exacción de la participación comunal

en el Arbitrio sobre la regimera Provincial, consistente

en el Dier, por ciento de los ingresos que la Diputación de

esta Provincia obtenga por concepto gravado en este ter-

mino, Ordenanza compuesta de cinco artículos y que fue

aprobada por el Ayuntamiento.

Ratificación de Ordenanzas fiscales y acuerdos acordados por 1956.

También, y de igual forma, se acordó, en sesión

de treinta de Diciembre del pasado año 1954, ratificar las

antiguas Ordenanzas fiscales de las demás exacciones tri-

partito en esta Municipio, debiendo exponer al público durante

el periodo de quince días en forma legal, las aludidas

Ordenanzas y los precedentes acuerdos, a los efectos señalados

en los que detallan el art. 219 del Reglamento de Hacienda Local de 6 de Agosto de 1952, en relación con el 694 y



demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, reuniéndose, después copia certificada de todo ello al Sr. Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, a los efectos de aprobación y demás fines procedentes.

Nuevo pago extraordinario y quinquinio a los empleados municipales.

Acto seguido, y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acordó unánimemente conceder una nueva paga extraordinaria al personal administrativo y subalterno del Ayuntamiento por lo se relaciona a continuación, ascendente al importe de una mensualidad de los respectivos sueldos consolidados, que deberá estar abonada en el mes de Abril de cada año y que en total asciende a la suma de nueve mil setecientas noventa y dos pesetas con ochenta y uno céntimos, habida cuenta de la persistencia de dificultades económicas y la carencia de viela por que se sigue atravesando; también acordó por unanimidad, conceder un nuevo quinquenio al personal subalterno de la propia Corporación, que se detalla también a continuación, con efectividad desde el día uno de Enero del próximo año 1956, importando en junto la cantidad de cuatro mil setecientas tres pesetas con ochenta y siete céntimos, cuyos datos se detallan, en la forma siguiente: -

Cargos:	Nombre de los Intererados:	Paga Abril:	Quinquenio:	Total ptes.
Seco - Int.:	D. José Cabal Penales	2.768'06	0'00	2.768'06:
Auxiliar:	Luis Novilla Alvarez	939'46	0'00	939'46:
Id.	José Marrón Jaramba	939'46	0'00	939'46:
Cabo Jefe 2.º N.º:	Juan Quintan Marrón	901'19	831'88	1.733'06:
Jefe N.º 1.º:	B. Vicente Flores Masías	720'95	665'50	1.386'45:
Id.:	Cándido Ventura Linares	720'95	665'50	1.386'45:
Id.:	Manuel Vazquez Novilla	720'95	665'50	1.386'45:
Alguacil Ayunt.:	José V.º Drado Rompan	720'95	665'50	1.386'45:
Actuar. Arbitros:	Domínguez Domínguez, Cuyfido	655'42	605'00	1.260'42:
Vigilante id.:	José Ant.º Novilla Aguilas	655'42	605'00	1.260'42:
Total de aumentos		9.742'81	4.703'87	14.446'68.

La signada suma total de catorce mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos, incrementarán los respectivos partidas del Presupuesto ordinario

de gastos del próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, teniendo la cantidad de 9.742' 81 ptas. por rependa necesidad extraordinaria de abrir, y carácter de mejora voluntaria a los sueldos correspondientes de los relacionados empleados; debiendo acreditarse estos extremos en estado presupuesto próximo, por medio de certificación de los presentes acuerdos, a los fines legales procedentes.

- Habilitación y
suplemento créditos.

~
Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de trescientas ochenta y trescientas pesetas y cuarenta y tres céntimos remanente y sin aplicación de los impuestos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la cantidad propuesta de habilitación y suplemento de créditos en la forma siguiente: ~

Habilitar en el cap. 1.º art. 3.º la cantidad de 3.009' 90 ptas. para abonar a la Breve Diputación provincial de Badajoz la 21.ª y 23.ª anualidades del anticipo veinte y cuatro para la construcción del camino vecinal desde esta villa a la Alameda de León.

~
Suplementar en el cap. 11.º art. 1.º la partida 84 por atender a los gastos de ampliación, conservación y reparación de edificios municipales, la suma de 94.000 ptas.

Suplementar en el mismo cap. art. 3.º la partida 85, la suma de 18.000' 00 ptas. para atender a los gastos de capeduro de calles, conservación y arreglo de las veredas, etc.

~
Suplementar en el cap. 13.º art. 3.º la partida 87, las

suma de 15.000'00 ptes. para atender a los gastos de
funciones y festejos populares.

Suplementar en el cap. 18.º art. único la cantidad
de 2.990'40 ptes. para atender a los gastos imprevistos que
surjan durante el ejercicio.

Por lo que resulta el total de la habilitación y su-
plementos de crédito acordados la suma de ciento treinta
y seis mil pesetas.

2.º Que ante expediente de modificación de créditos,
sea expuesto al público durante cinco días hábiles, previo
anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón
de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con
lo prevenido en el citado texto legal.

El Sr. Presidente manifestó que cumplido lo acordado por esta
Comisión en su sesión plenaria de treinta y uno de Mayo
último, había procedido al otorgamiento de la escritura de
compra-venta de la casa n.º 1, en calle Comandante Cortázar, n.º 1,
de este pueblo, (Cartera Consalida,) en sesión del día que fue propietario
de la misma, D. Eduardo Marín Dorado, de este vecindario, o-
torgamiento que se realizó el día veintidós de los corrientes, ante el
Notario de Segura de León, D. Remito Herrera Carranza, habiendo
sido presentado dicho documento en el día de ayer, a favor de
este Ayuntamiento y originándose por todos conceptos un gasto
de 364'49 pesetas, según la cuenta respectiva.

Después de haberse acordado aprobar la actuación de
la Presidencia y que el gasto ocasionado se abone con cargo a los
partidos correspondientes del siguiente presupuesto ordinario.

Diere cuenta de un escrito del Sr. Sr. Gobernador
Civil y Jefe Provincial del Aspromiento, en esta Provincia, fecha
veintinueve del pasado Julio, refiriendo, que, por las causas
que detalla, se proceda a seguir en el presupuesto ordinario
del próximo ejercicio de 1.956, una nueva aportación de
mil por ciento del impuesto del de ingresos, con destino a
la terminación de las obras de construcción de la Casa de las

Otorgamiento de la
escritura de compra-
venta de la casa n.º 1,
c/ Cortázar.

Aportación de 1 por
ciento del presupuesto para
gastos construcción
Casa Galanpe en
Bordajubi.

Zalamea, en Badajoz, por haber resultado insuficientes las real-
izadas en los años anteriores, según también expresaron

Después de haberse leído la exposición, acordó por unanimidad, y en
cumplimiento de lo ordenado, que se efectúe en el presupuesto
municipal ordinario del próximo año 1956, la compensación
de uno por ciento del de impresos, en destino a las
obras de la Casa de la Zalamea, en Badajoz, antes referidas,
y voto por el estado ejecutivo, según se entenderá.

Sobre obras en el
Barrio de S. Roque.

Seguidamente, y a propuesta de la Presidencia, se acordó
unánimemente, que se proceda a replantar las obras quejas
para el arreglo del parque o paseo de San Roque, que se
encuentra en deplorable estado, y que se estiman de urgente
necesidad, con arranque de los árboles que por un defecto
se hallan podridos o en malas condiciones, plantándose en su
lugar los que fueren precisos para su ornato y buen
aprovechamiento; obras de las que, por encargo de la Corporación,
se encargaron los Compañeros señores Adame Vi-
queira y Pérez Ferrero para su mejor disposición y comi-
sionada, finalización, pagándose las cantidades que por ello
precisen, con cargo a los partidas correspondientes del vi-
suesto presupuesto de gastos.

Sobre proyecto de
abastecimiento de
agua para el con-
sejo local.

Y por último, el señor Presidente hizo saber, que a la
vista del resultado de los análisis efectuados por la Je-
fatura Provincial de Sanidad, en las muestras de aguas
de las principales manantiales de este pueblo que se les
habían curado y que han resultado químicamente insus-
tibles, según concuerda en su número 4820 de tres de los
comunes, por lo que, dadas las características geológicas
de aquel y las circunstancias que en el momento, es nece-
sario que se aborde de una manera definitiva el pro-
blema para abastecimiento de agua potable y abundante,
en plazo corto, se hubiera puesto al tanto con el ingeniero
de Caminos Don César Vila Ruiz y ayudante de obras
Bullón, Don Rafael Mungarro Patue, a fin de que

... las citadas circunstancias, procedan a efectuar el oportuno proyecto de tal abastecimiento, lo cual, habiéndose dado conformidad con ello, y en cumplimiento de la mayor brevedad posible, según expresa el primer en su carta de tres días atrás actual, que fue leída; la Excmo. C. en un verben entuado, acordó aprobar la gestión de un Presidente y una espesa de la presentación del referido proyecto, para la resolución que fuere procedente.

Fue habiendo de las cuentas de que trata, y como por violenta levanta la sesión, siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose de ella la cuenta que antecede todos los señores concurridos; de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Flores

Pedro Colame

Manuel Flores

Pedro Colame

José Cardero

Fernando Serrano

J. Jiménez

Manuel Flores

Manuel Flores

Manuel Flores

Acta N.º 7:

Señ. Concejales:

Alcalde-Presidente:

Don Emilio Pérez

Concejales:

Don Eduardo Caudillo

" Ramón Guerrero

" Luis Gomez

" Manuel Flores

" José Cardero

" Manuel Flores

" José Jiménez

" Don Emilio Pérez

Extraordinaria del día 55 de Noviembre de 1955.

En la villa de Fuentes de León, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco: siendo las doce horas, se reunió nuevamente convocados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Pérez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario-Interventor, los señores Concejales de este Ayuntamiento relacionados al margen, que constituyen la totalidad de los que componen su pleno.

Abierta la sesión por la presidencia, se manifestó por la misma, que el objeto de aquella era conocer, y en su caso aprobar, el proyecto de abastecimiento de agua potable a este pueblo formulado por el Excmo. Sr. D. César

Pedro Adams.
Serio Interes.
Don José Cobos.
aprobación del
Proyecto de Abastecimiento
de agua potable
a la localidad.

Vila Ruiz y Ayudante de Obras Públicas, D. Rafael Miramón Salas, según acuerdo de este Pleno adoptado en sesión de treinta y uno del pasado agosto.

Después de la lectura del referido Proyecto, cuyo presupuesto de contratos asciende a la cantidad de quinientas ochenta y nueve mil quinientos y cinco pesetas y treinta y cuatro céntimos, (589.055'34 pta.); y una vez bien enterada la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, a fin de obtener la ayuda máxima de la misma, con cargo a los fondos de Cooperación, comprometiéndose este Ayuntamiento a contribuir con la suma de trescientas mil pesetas, (300.000'00 pta.); para la realización de dicho Proyecto, que aportaría en la forma precedente; debiendo darse cuenta de su resultado, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó esta, así como la puente, siendo las tres horas, una vez leída y aprobada, que siendo conforme, autorizan todos los señores Concejales; de que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
Pedro Adams
Manuel Flores
Manuel Pío
Fernando Ruiz
Vila Ruiz
Miramón Salas

~ mero 8: ~

Quarto periodo trimestral del año 1955. ~

~ Unica sesion del dia 30 de Noviembre. ~

Concejales asistentes:

Alcaldes:

D. Emilio Perez

Concejales:

D. Eduardo Caudillo

" Ramon Suarez

" Manuel Flores

" Luis Gomez

" Jose Caudeno

" Manuel Siles

" Fernando Perez

" Pedro Adams

" Jose Yrujo:

Concejales que han excusado

su asistencia:

Ninguno.

Concejales que han faltado

sin excusa:

Ninguno.

Secretario - Interventor:

D. Jose Lopez Fontanales.

Aprobacion del

presupuesto ord.

de 1956 y bases

para su ejecucion.

En la villa de Fuentes de León a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo la hora de la doce; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Perez Serrano, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se coniguan al margen, al objeto entre otros de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1956, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad, después de ratificar y reproducir para 1956, los acuerdos adoptados en su sesión plenaria de 30 de Noviembre de 1954 pre-cendiendo de varias exacciones y ratificando todas las demás, hoy vigentes, preterite aprobación quedando en su cuantía fijado el total de ingresos en cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas y el de gastos en igual cantidad de Cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin déficit inicial. Tambien fue formado y aprobado el pliego de Bases de ejecución de este presupuesto, que consta de doce números y una norma final.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma decrita, por ser dies el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

- Aprobación Proyecto
abst. aguas por la
Diputación Provincial.

La Corporación quedó enterada del oficio y.º 5.169 de la
sema. Diputación Provincial de Badajoz, fecha 23 de los co-
munes, comunicando que en sesión plenaria de 18 anterior,
aprobó el proyecto de Abastecimiento de agua potable a este pue-
blo, formulado por el Sr. Diputado D. César Vila Ruiz, por
la suma de 589.055'34 pesetas, de las que abonará 300.000
ptas. este Ayuntamiento y el resto aquella Diputación, con cargo
a la consignación de Cooperación Provincial para obras municipales
que figura en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio, y
acordó unánimemente hacer constar su ratificación por tal a-
cuerdo, encomendando al Sr. Alcalde-Presidente el cumpli-
miento de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento rela-
cionadas con el referido Proyecto, en el orden económico, según
legalmente tiene procedente.

Aprobación de la
Revisión-Valoración
Régimen Rústico
del término.

Segundamente, la Corporación quedó también enterada de
que por resolución de la Dirección General de Propiedades y
Contribución Territorial, fecha once del actual Mes de Mayo, había
sido aprobada la Revisión-Valoración de Régimen Rústico
de este término, usando de la facultad que le confiere el
art.º 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con
elevación del importe de tipos evaluativos a partir del
próximo ejercicio de 1956.

- Modificación Orden
número fiscal y.º 35
arbitrio impl. sobre
Régimen Rústico.

Acto seguido, la Corporación acordó, en virtud de lo
dispuesto en el n.º 2.º del art.º 562 de la vigente ley de
Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24
de Junio del actual año 1955, reducir al Ocho por ciento
sobre el líquido imponible de la riqueza Rústica y Pe-
cunaria del término, el tipo de gravamen por el Arbitrio
Municipal sobre dicha riqueza, modificándose así el ar-
tículo 3.º de la Ordenanza fiscal n.º 35, aprobada en 14 de
Enero de 1954, que establecía el 8'96 por 100 por este con-
cepto, modificación motivada por aplicación de nuevos
tipos evaluativos de citada riqueza, en este término, y que
dejará hasta que se acuerde su derogación o modificación,



Donativo de 500 ptas.
para homenaje al
Prelado Divociano.

a partir del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.
A la vista de la alocución dirigida a la Diócesis Badajoz
por el Obispo Coadjutor de la misma, en virtud de algun donati-
vo con destino a la Casa Sacrodotial que se proyecta abrir
al Sr. D. Don José María Alcoraz, Obispo de
dicha Diócesis, como debido homenaje en sus bodas de Plata
con el Episcopado, por las oraciones y visitas que detalla y,
que con consentimiento por la Excmo. se acordó por esta
unanimemente contribuir con la cantidad de quinientas pesetas,
que sean giradas con cargo a los presupuestos partiales del
Municipio de Badajoz.

anualidades de 1953,
1954 y 1955 para fondo
Punto local de nue-
va creación.

Suprimidas indebidamente de los presupuestos municipales ordinarios
de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1953, 1954 y 1955, las cuantías
representativas para creación del Punto local de nueva creación, impor-
tantes la cantidad de once mil novecientas pesetas, equivalentes
al uno por ciento del de ingresos en referidos años, por creerse
erróneamente que había desaparecido tal obligación al rebasar
este Municipio los cinco mil habitantes en el censo general de
1950, que fue aprobado por Decreto de 7 de marzo de 1952, se
hace imprescindible, además de restablecer aquella para el próximo
año 1956, abonar las tres anualidades expresadas, según ha dispuesto
el Servicio Central de Puntos; y a fin de evitar el trastorno que su-
pondría el pago de una vez de referidos 11.900 ptas, se acuerda
internar del referido Servicio conceda el exoneramiento en tres
anualidades en la siguiente forma: la 1ª en 1956, de 3.967 ptas,
la 2ª en el año 1957, por un importe de 3.967 ptas, y la 3ª en 1958,
por el de 3.996 ptas, resto de aquel decubierta, llevándose las res-
pectivas cuantías a los respectivos presupuestos ordinarios, para
normalizar la situación legal del Establecimiento.

Manejo de
Depositorio de fondos
para los del Punto
de nueva creación.

A fin de que el Punto de nueva creación en este Municipio,
pueda funcionar con normalidad, tan pronto se acuerde el
comienzo de sus operaciones por la Superintendencia, se acordó
designar como Depositario de fondos del mismo, en forma re-
plazatoria, al que también lo es de los de este Municipio, Don

Mmanuel Flores Mayas, con el carácter de Comisario y obligatorio, que reúne para ello las más apetecibles condiciones de solvencia y moralidad, con anexo al nuevo Reglamento de Pontal de 14 de Mayo de 1955.

Gratitud de la Corporación por la actuación de Autoridades Provinciales.

A propuesta de la Brevedad y con el mayor entusiasmo, se acordó unánimemente hacer constar en acta los sentimientos de la más ferviente gratitud de la Corporación y de su adhesión más entusiasta, hacia los Señores Don Pedro Mellón Uriarte y Don Adolfo Díaz-Aubrona y Varro, Colegado Linf. Jefe Provincial del Movimiento y Presidente de la Diputación Provincial, respectivamente, al contratar su actuación, firme y acatada, en cuantos asuntos han intervenido, de vital interés para los intereses morales y materiales de este vecindario, haciendo con ello acreedores al personal aplauso de aquel, que lo tributa espontáneamente con la mayor sinceridad, deseándole las mayores virtudes y una dilatada vida, por lo que formula sus más fervientes votos; lo que debía provenir en conocimiento de tan dignas Autoridades Provinciales para su satisfacción y demás efectos.

Recaudación de arbitrios e impuestos Municipales.

A igual propuesta, Presidencial, se acordó también que se proceda a la más rápida recaudación de los arbitrios e impuestos municipales figurados en el presupuesto ordinario, tales como derapies en la vía pública, aprovechamiento de la misma con balcones, rejas, etc., con anexo a las ordenanzas fijas y padrones respectivos, lo que producirá el consiguiente beneficio a la buena marcha de la vida municipal y idem económico.

Finalización actos Depend. Municipales.

Por último y en virtud de las facultades que concede el Ayuntamiento pleno los preceptos legales en vigor, se procedió a realizar una definitiva finalización de los actos y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde el treinta y uno del pasado Mayo, al día de hoy fecha, así como de las Autoridades y funcionarios de la Corporación, acordándose por unanimidad, aprobar en todas sus partes, la actuación por una y otra realizada, que se halla ajustada a los preceptos legales que respectivamente les concierne.

se levantó la sesión requiriéndose, después de acordar que el presupuesto de provincia referenciado, se exponga al público y que se reúna copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, siendo la hora de las quince, y firmando esta acta los señores concurren, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

[Faded signature]
[Faded signature]
Pedro Adame *[Signature]*
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Año 8.956:

Trimestre 5.

Alcalde Presidente:

D. Emilio Peres:

Señs. Concejales:

D. Eduardo Caudillo

" Ramón Guerrero

" Pedro Adame

" José Muñoz

" Manuel Flores

" Fernando Peres

Seco. Interventor:

D. José Cabal.

~ Primer Periodo Trimestral del año 8.956. ~

~ Única Sesión del día 29 de Febrero: ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Peres Sorrao y por ante la presencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta única sesión plenaria del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, así como de los acuerdos por este Ayuntamiento en 19 y 29 de Enero último y 12 y 19 de los corrientes, para la formación del albitán, su rectificación, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldades de actas cumplidas y remisiones de 1954 y 1952, respectivamente, todas las cuales fueron ratificadas y aprobadas,

Aprobación y ratificación de actas.

[Signature]

Examen y reposición
públicas de las Cuentas
Municipales de 1955.

en forma legal.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio del pasado año 1955, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes; acordándose que, respecto a las Cuentas de fondos o caudales o de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, las examine y cuente el correspondiente informante, el Secretario-Interventor de esta Corporación; y que las restantes Cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez días, a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el debido examen de aquellas y redacción del correspondiente dictamen, por aprobada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el correspondiente dictamen, se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualesquiera vecinos, durante el referido plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlos, y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Calificación acta
Organismo Municipal.

Y por último, en virtud de sus facultades, procedió la Comisión a realizar una detenida calificación de los acuerdos y actas de la Comisión Permanente y Funcionarios municipales desde la rotatoria del anterior trimestre, acordándose ajustarlos por hallarse todos ajustados a los preceptos legales vigentes.

Fue habiendo otorgado de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas estudiándose de ella la presente que autoriza todos los relacionados de que se ha certificado.

Se acordó cancelar
Pedro Adams
Fernando Pérez
Simón
Alfonso



~ meso 2: ~

Segundo periodo trimestral del ejercicio de 1.956. ~

Señ. concurrentes:

~ Nueva Sesión del día 30 de Mayo. ~

alcalde ~ Presidente:

D. Emilio Perez:

Concejales:

D. Eduardo Cantalejo

" Raimon Suarez

" Manuel Lopez

" Jose Garcia

" Juan Gomez

" Fernando Perez

" Jose Cardenas

" Manuel Flores

" Pedro Adams:

Señ. Interventor:

D. Jose Cobos. -

~ Aprobacion cuentas

Mupl. del año 1.955.

En la villa de Jerez de Leon, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Perez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor, al objeto de celebrar esta sesion, nueva de pleno del segundo periodo trimestral del corriente año, segun viene acordado; y concurriendo numero suficiente para tomar acuerdos, ya que esta presente la totalidad de sus miembros, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, y el Secretario, de lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratificada en legal forma. ~

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.955, que tambien como exentados del Sr. Emilio Perez Serrano como Ordenador de pagos, D. Manuel Flores Luja como Depositario y D. Jose Cobos Conjalas como Secretario - Interventor, y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprenden ~

Resueltos:

1.º: - Que las documentas que las integran estan de acuerdo con las formularias mandadas observar por las Disposiciones vigentes.

2.º: - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna en su contra. ~

3.º: - Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales. ~

4.º: - Que la existancia que figura como procedente de la sesion anterior es de 341.143 pesetas 68 centimos, las regresos realizadas en el ejercicio de la cuenta ascienden a 449.929 pesetas 66 centimos, formando un total de cargo de setecientos noventa y una mil setenta y dos pesetas treinta y cuatro

céntimos; y siendo cuatrocientas sesenta mil trescientas ochenta y tres pts. y veinte céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de sesecientos treinta mil seiscientos ochenta y nueve pts. y catorce céntimos. -

5.º: - Que la cuenta de propiedad y derechos presenta un activo de cinco mil noventa y seis pesos treinta y seis céntimos y un pasivo de ninguna cantidad con una diferencia de la propia repunada suena. -

6.º: - Que la relación de acreedores asciende a cinco noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos doce céntimos y la de deudores cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos. -

Que la Comisión de Hacienda, en su Memoria fedio veintinueve de los corrientes, propone la aprobación de repetidas cuentas, con arreglo a las respectivas disposiciones legales en vigor. -

Considerandos:

1.º: - Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de ser revocada o corrección. -

2.º: - Que las de presupuestos, propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. -

3.º: - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni reparo alguno en su contra. -

4.º: - Que es procedente la aprobación provisional de las cuentas general de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto, así como también aprobar definitivamente las cuentas en Partidas, de Caudales y de Valores independientes de los presupuestos. -

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por el voto unánime de los diez Sres. que la constituyen, acuerda: -

1.º: - Aprobar provisionalmente la Cuenta general de

presupuesto correspondiente al ejercicio de 1955, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Remetido cuarto, la cual, se elevará, en término parlamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento para su aprobación definitiva, y

2.º: - Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Faudales y de Valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1955.

Sobre pago obra de abastecimiento de aguas.

Por la Presidencia se manifestó que de acuerdo con las transacciones recibidas personalmente en Badajoz, y a fin de que puedan consumar rápidamente las obras del Proyecto de Abastecimiento de aguas potables a la localidad, había convenido con el Sr. Presidente de la Diputación, en aplicación del número de ciento cincuenta mil pesetas de presupuesto asignado al Ayuntamiento, en la Caja Provincial, como cuantía por ciento de las transacciones mil pesetas que aquí se obliga a pagar para la ejecución de dicho Proyecto en su sección subordinada de obras de Yermos, cisternas, con cargo a subvenciones de ejercicios anteriores, en forma legal, y en solicitud de la Corporación Provincial que en vista de las posibilidades del Ayuntamiento y su situación económica, convenida a sus intereses se acordase por aquella el escalonamiento del pago de las restantes ciento cincuenta mil pesetas, en tres anualidades sucesivas, a razón de cincuenta mil pesetas cada una, a partir del próximo ejercicio 1957, que satisficiera en la forma precedente.

Para enterarse la Corporación, acordó nuevamente aprobar la petición de la Presidencia y facultar a la misma para que promueva sus peticiones y realice cuantas diligencias fueren necesarias hasta llegar a la total rehabilitación del repetido Proyecto, de vital importancia para este vecindario.

Ordinado para su

Acto seguido, y previo estudio de los antecedentes relacionados con el particular, acordó nuevamente este

Compraventa que se proceda al amueblamiento del edificio de
su propiedad, sito en Avenida de Portugal, n.º 3, de este
Pueblo, con destino a las oficinas de la Guardia Civil de
este Punto, que ya viene ocupando desde hace muchos
años, en la cantidad anual de cinco mil pesetas,
que se destinarian, preferentemente, a los usos de su repara-
cion, limpieza y demás servicios, cantidad que el Jefe
Municipal del Estado, en virtud de las disposiciones otorgadas
a los Ayuntamientos la Ley de 3 Diciembre de 1953 y Decreto
del dia 18 siguiente, según remite de las Partidas reali-
zadas al efecto por esta Alcaldia; a cuyo fin, se
faculta a esta, para que en nombre y representación del
Ayuntamiento, celebre el oportuno contrato con la Superio-
ridad en la forma legal procedente.

- Finalización actas
Organt. y fund. Municipal.

Seguidamente y en virtud de las facultades, poderis las
Compraventa a realizar una determinada finalización de los
actas y actas de la Comisión Permanente y funcionarios
Municipales desde la ordinaria del anterior trimestre, a lo referido,
acompañando aprobados por Villane todos ajustados a los pre-
ceptos legales oportunos.

- Habilitación y
suplementos de Crédito.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el
dictamen de intervención, y el informe favorable de las
Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada
uno de los extremos que comprende dicha propuesta, sus
objetos y fines y encontrándose conforme con los servicios
que vienen a cargo de la Compraventa Municipal a lo que
queda atendida de conformidad con el artículo 691 de la
Ley de Régimen Local mediante la cantidad de dos-
cientas cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta y
seis pesetas y noventa y cinco céntimos restantes
y sin aplicación de los impuestos sobre los pagos del úl-
timo presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por
Mayoría

1.º - Aprobar la mentada propuesta de habilitación y su-

placeros de crédito en la forma siguiente:
 Habilitar en el cap. 7.º art. 1.º la cantidad de 145.000 pesetas para abonar el 50% de la aportación municipal para los gastos de abastecimiento de agua potable a estos pueblos y otras atenciones originadas por igual causa.

Suplementar en el cap. 11.º art. 6.º partida 93, la cantidad de 30.000 pesetas para ratificar los gastos ocasionados en la reparación de parques y jardines o que puedan ocasionarse.

Suplementar en el cap. 18.º art. 11.º en 5.000 pesetas, la contingencia para gastos imprevistos que puedan surgir durante el ejercicio.

Por lo que resulta el total de la habilitación y suplementos de crédito la suma de doscientas diez mil pesetas.

2.º - En este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Corporación de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, según el correspondiente orden del día, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco horas, entendiéndose de ella lo puntualizado, que autoriza todos los relacionados de ella, que a ella concurrieron; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. — Entre líneas y al margen de este acta: — Manuel Gilez — Luis Gómez — José Casado — todo vale y certifico.

Antonio Eduardo Bancelillo
 Pedro Adams
 Jardón
 Liguero

las firmas:
Manuel Pérez
Manuel Pérez

Fernando León

Manuel Pérez

Reunión 3.

Señs. Concurrantes: ~ Extraordinaria del día 15 de Julio de 1956. ~

Alcalde ~ Presidente: En la villa de Fuentes de León a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas, se reunieron en esta

D. Emilio Pérez: Casa Comunal, previamente convocados en forma legal, bajo la

Concejales:

D. Eduardo Caudillo: Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Pérez Serrano y por ante la

" Ramón Suárez

" José Ruiz

" José Cardero

" Pedro Adams

" Luis Gómez

" Manuel Gil

" Manuel Pérez

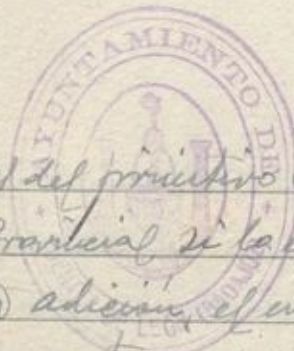
" Fernando Pérez:

Presencia del infrascripto Secretario-Interventor, los señores Concejales de este Ayuntamiento relacionados al margen, que constituyeron mayoría absoluta de los que componen en pleno, por lo que el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

A propuesta de la Presidencia y previo un detenido estudio de la cuestión, por el voto unánime de los dichos señores concurrentes, que constituyeron el total de que se compone esta Corporación, se acordó:

Ampliación del Proyecto de Abastecimiento de agua a la población.

Que en vista de las deficiencias que se han observado al comenzar las obras respectivas, en el colector de Calle Capitán Navarro que resulta muy deficiente y en parte no existe tampoco, se solicite de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, acuerde la ampliación del Proyecto de Abastecimiento de agua a este pueblo, aprobado por la misma en 18 de Noviembre de 1955, y al propio tiempo que se acuerde lo necesario para llevar la conducción hasta el llanete conocido por "Ciferinas", en las confluencias de las calles General Aranda, Gloria, Millán Astray y Puerto de Claus, estableciendo otra fuente en este lugar, para cuya ejecución se obliga este Ayuntamiento a cumplir también con otro cincuenta por ciento el importe de la reforma, calculada en unas sesenta mil pesetas, (60.000 pesetas) por los



Técnicos autores del primitivo proyecto, pasando el resto a cargo del Organismo Provincial si la misma procedente, incluyendo, además, en esta adición, el establecimiento de seis farolas en la calle Capitán Maravante y adosando del tramo de esta calle en su confluencia con la de José Antonio y Fuente Real; para sustanciar a la presidencia para que efectúe la oportuna petición, de cuyo resultado, dará cuenta a los efectos consiguientes.

- Despacho de receta de Beneficencia por la farmacia de D. Eulalia del Amo.

Diose cuenta y lectura de un escrito fechado en un día de los corrientes y suscrito por D. Eulalia del Amo hacia el Ayuntamiento con ejercicio en esta población, calle Capitán Quintanilla nº 9, solicitando se le conceda la correspondiente autorización para el despacho de receta de esta Beneficencia Municipal, en la forma y condiciones que se citan convenientes; esta Corporación, una vez enterada y por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado, en virtud de cuanto dispone el art. 103 (3º) del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Públicos Locales y de que la farmacia que posee la Srta del Amo, fue establecida por D. Luis Costilla Rodríguez, en 3 de Enero de 1953, de quien la adquirió por traspaso, llevando más de tres años de funcionamiento local; debiendo despachar las fórmulas que libremente se le presenten por los acciados a dicha Beneficencia, formalizando la oportuna cuenta de aquellas por traspaso venidas, en la forma legal establecida, que presentará a esta Corporación con las respectivas recetas, para su aprobación y abono por el conducto reglamentario; lo que se ratificará a la inmemoria para su conocimiento y efectos.

- Solicitudes de solares para casas baratas.

Y por último, dióse también cuenta y lectura de un oficio del Jefe de la Junta Directora de la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Abona y Primitivos de una localidad, fecha 27 del pasado mes de Junio, en el que reiterando su petición de 21 de Octubre de 1954, interesa de esta Corporación acuerde la cesión de solares propiedad del Ayuntamiento, para la construcción por aquella entidad de un nuevo grupo de casas económicas, en la forma que detalla. La Corporación, en su vista, acordó que la solicitud se referen-

cia, para a informe de la Comisión de Obras Públicas de las
 mismas, para que determinen aquellos solares y lo demás que
 estime procedente, a fin de poder resolver con acierto la repe-
 tida petición de citada Cooperativa local.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó
 la sesión siendo las cuatro horas, asistiendo de ella la presente
 que leida y conformada fue firmada por los concurrentes, de todos los
 cuales yo el Secretario, certifico. - Entre lasca y al margen =
 Luis Jover - Manuel Flores: = vale y certifico.

~~Manuel Flores~~

~~Manuel Flores~~

Manuel Flores

Fernando Pérez

Manuel Flores

Pedro Adamo

Ramón Jover

~~Manuel Flores~~

Trimestre H.

Sres. Concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Pérez

Concejales:

D. Eduardo Caudillo

" Ramón Jover

" Fernando Pérez

" Manuel Flores

" Pedro Adamo

" Manuel Flores

" José Jover

" Manuel Flores

Sr. Interventor:

D. José Jover

Berecer periodo trimestral del año 1956. ~

Misma sesión del día 31 de agosto. ~

En la villa de Fuentes del León, siendo las doce horas del
 día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y
 seis, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Con-
 cejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan a lo
 margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Pérez
 Serrano y por ante la presencia del infrascrito Secretario - In-
 terventor, al objeto de celebrar esta sesión, misma plenaria
 del tercer periodo trimestral del corriente año, según viene
 acordado, y concurrendo número suficiente de señores Con-
 cejales para formar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente
 declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de las
 anteriores, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

ac.



- Ratificación de Ordenanzas fiscales y acuerdos de Hacienda para el año 1.954.

[Signature]

to seguido, se acordó, en sesión de 30 de Diciembre de 1.954 y 31 de Agosto de 1.955, ratificar las Ordenanzas fiscales de las exacciones vigentes en este Municipio, así como los citados acuerdos, ya que, no han sufrido modificaciones ni reformas alguna y continúan en vigencia en las mismas se previene, a excepción de la número 3.5 sobre el arbitrio municipal de la rama Rústica y pecuaria, cuyo tipo de gravamen se redujo al ocho por ciento, según acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de Noviembre del pasado año 1.955 por imperativo legal, según también en aquel se debata, sin otras modificaciones.

- Reconocimiento del 4º quinquenio al Secretario de este ayto

[Signature]

Seguidamente y por unanimidad, se acordó reconocer al Sr. Secretario de esta Corporación Don José Cobos Sordaly, su derecho a disfrutar un nuevo quinquenio, que hace el séptimo por servicios continuados en este Ayuntamiento, con efectividad desde el día uno del próximo Enero, ya que entró a su servicio en el propio mes de Enero de mil novecientos veintidos, cumpliendo por tanto los treinta y cinco años de aquellos, cuyo quinquenio que representará un aumento de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas con nueve céntimos, ingresará a la respectiva partida del presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

- Finalización de actas de Organismo y Funcionarios Municipales.

[Signature]

Y por último, en virtud de sus facultades, procedió la Corporación a realizar una detenida finalización de las actas y actas de la Comisión Permanente y funcionarios Municipales, desde la ordinaria del anterior trimestre hasta la fecha, acordándose aprobarlos por hallarse todos ajustados a los preceptos legales vigentes.


No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose de ella la presente que autoriza los relacionados señores, de que entiendo.

[Signatures: Manuel Flores, Ramón J. ...]

Siguiera



~ Criterio Interventor: D. José Lobos.
revisión anterior, en curso de la especial extraordinaria de treinta del
mes de Septiembre, que fueron aprobados y ratificados en todos sus
partes.

~ Ampliación Proyecto
abastecimiento de aguas y
garantía de aportacio-
nes del Ayuntamiento.


Diose cuenta y lectura de un escrito del Ilustre Señor Pre-
sidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nego-
ciado "Cooperación", núm. 6.301, fecha doce de Noviembre actual, en
que se manifiesta que, vista la petición de este Municipio, obada
su situación económica, solicitando realenar el pago de ciento
cincuenta mil pesetas, (150.000'00 pesetas,) pendientes de ingresar
por las obras de Abastecimiento de aguas de la localidad, como
aportación de dicho Ayuntamiento, ha resuelto que para el asunto
del próximo Pleno de la Corporación Provincial; sin perjuicio de
lo cual, y a fin de no paralizar la obra en ejecución, y
a la vista del proyecto de "Ampliación del de captación
de agua potable", confeccionado por el Ingeniero de Obras y
Vías, cuyo presupuesto asciende por contrata a ciento una
mil trescientas cuarenta y seis pesetas y cuarenta y
cinco céntimos, (101.346'45 ptas,) opuso a este Ayunta-
miento las condiciones económicas para llevar a efecto di-
cha ampliación, que solicitó aquí por acuerdo de su
Pleno de cinco del pasado Julio, según se por menor se
detalla:

Bien enterada la Corporación del contenido de citado es-
crito; leído estudio del asunto y teniendo en cuenta las
posibilidades y actuales circunstancias del Ayuntamiento, tras
la correspondiente deliberación y por el voto unánime de
los diez señores Concejales de que legalmente se compone,
concurrentes al acto, adoptó los siguientes acuerdos:

Ordenar en conformidad a la propuesta contenida en el
escrito al comenciamiento aludido y en su consecuencia, acep-
tar la subvención a fondo perdido del Cuarenta por
ciento del presupuesto de ampliación antes expresado,
importante Cuarenta mil quinientos treinta y ocho pes-
etas y cincuenta y ocho céntimos, (40.538'58 ptas,) que

efectuará la Junta. Diputación, quedando a cargo de este Ayuntamiento el sesenta por ciento restante, que como anticipo reintegrable facilitará la propia Corporación Provincial, asumiendo a las centas sesenta mil ochocientas siete pesetas y ochenta y siete céntimos, (60.807'87 ptas.) cuya suma se obliga a devolver este Ayuntamiento en seis anualidades iguales de diez mil ciento treinta y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos, (10.134'65 ptas.) cada una, quedando afectos, como garantía de tal devolución, el total de los recursos municipales y de forma específica los arbitrios sobre Rústica y Urbana, así como la participación del diez por ciento que le corresponde en el Arbitrio sobre Reguera Provincial, durante los seis ejercicios correspondientes; garantía que se hace extensiva, de igual forma, al pago de las ciento cincuenta mil pesetas restantes del Proyecto primitivo, que ha de ser escalonado en tres anualidades, según acuerdo de este pleno de quince de Julio último, antes aludido, pendiente de resolución de la Corporación Provincial, que se ratifica y reproduce en todas sus partes; debiendo remitirse certificación de estos acuerdos a la repetida Diputación de Badajoz, a los efectos procedentes.

- Fijación de actas
Depend. Mptal.

En virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una detenida fijación de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y funcionarios municipales, toda la ordinaria del anterior trimestre, hasta hoy, además de aprobarlos por hallarse todos ajustados a los preceptos legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 15:30 horas, estudiándose de ella lo presente por anterior los señores en ella señalados; se que yo el Secretario, certifico.

[Firma]

[Firma]

las firmas: Fernando Pérez
J. Jiménez Mmanuel Flores
Pedro Adams Jardón
Mmanuel de la Barrera Mmanuel

Año 1954.

~ Titular: ~

Alcalde-Presidente:

D. Emilio Pérez

Señ. Concejales:

D. Eduardo Caudillo

" Ramón Juárez

" José Jiménez

" Fernando Pérez

" Pedro Adams

" Manuel Flores

" José Cardenas

" Manuel Gil

Señ. Interventor:

D. José Cobos

Primer periodo trimestral del ejercicio de 1954: ~

~ Nueva Sesión del día 28 Febrero de 1954: ~

En la Villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día
 veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reu-
 nieron en esta Casa Comunal los Señ. Concejales de este ayun-
 tamiento cuyos nombres al margen se exponen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, Don Emilio Pérez Serrano y por ante la presencia
 del infrascripto Secretario Interventor, al objeto de celebrar una sesión
 plenaria del primer periodo trimestral del corriente año,
 según viene acordado; y concurriendo número suficiente de señores
 Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente de-
 claró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la
 anterior, así como de las celebradas por este Ayuntamiento en 13 y
 24 de Enero último y 10 y 17 de Febrero actual, para la formación
 del acta de mayo del corriente. Reemplazo; en rectificación,
 cierre del número y clasificación y destinación de soldados y resi-
 mos de los de 1955 y 1953, respectivamente, todas las cuales fueron
 ratificadas y aprobadas en legal forma.

Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto
 ordinario correspondiente al último ejercicio de 1956, así como
 del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó,
 de conformidad con el número y con arreglo al número 3, artículo
 693 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente
 dicha liquidación en los propios términos en que está redac-
 tada y que por la Alcaldía se cumplimentó lo demás
 ordenado sobre este servicio.

~ Aprobación y ratifi-
 cación de actas
 sobre quintas.

~ Presupuestos:

Examen y opinion
cuentas año 1.956.

to referido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al pasado año 1.956, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes; acordándose que respecto a las Cuentas de Fondos o Caudales o de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento; y que las restantes Cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez días, a disposición de la Comisión de Hacienda de Hacienda de la misma, para el debido examen de aquellas y redacción del correspondiente dictamen por expresa Comisión.

También se acordó que las citadas Cuentas y el expresado dictamen, se pongan de manifiesto al público durante cinco días hábiles en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlos y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Sobre Ayuda Familiar
a funcionarios
de Admon. Local.

Acto referido y a la vista de cuanto dispone la Ley de Ayuda Familiar para los funcionarios de la Administración Local, de 27 Diciembre de 1956, y Normas contenidas en la Circular de 17 de Enero siguiente, de la División General de Admon. Local, procedió la Corporación a realizar un detenido estudio de citadas disposiciones, al objeto de poder implantar la citada Ayuda en su Grado Municipal en este Municipio, orientación que se desprende de aquella Ley, y es deseo también de este Pleno Municipal; y examinadas también con detenimiento las demás disposiciones legales referentes al caso y los datos y antecedentes relacionados con el mismo obrantes en esta dependencia municipal, de los que resulta:

N.º: Que la totalidad de la expresada Ayuda a Funcionarios de este Ayuntamiento, que cuenta con 5.077 habitantes de derecho, asciende a la cantidad de una ciento veinticinco mil pesetas anuales, habiéndose consignado en

el presupuesto ordinario del actual año 1957, la suma de ciento cincuenta mil pesetas a dicho fin, para poder prestar también a las clases pasivas de aquél, en la forma que se establezca:

2.º: Que en el vigente presupuesto ordinario, no existen consignaciones, presupuestales, planes ni planes algunos de plantilla de las expresadas en el art. 29 de la Ley aludida, que pudieran revisarse o suprimirse, para llegar a la implantación de la Ayuda en su grado normal: Del expediente respectivo resultó que las sumas totales expresadas, no rebasan la cantidad global del 50 por 100 previsto en el art. 90 del Reglamento de 30 Mayo de 1952, siendo de poca importancia el exceso que se produce en el límite del 25% expresado en los artículos 331 y 676 de la vigente Ley de Régimen Local, y no imputable a decisiones municipales, pues que aquel exceso se produce por la cuantía de los nuevos sueldos del personal Técnico-Sanitario en el respectivo Reglamento en vigor; y:

3.º: Que la situación económica de este Municipio es actualmente desahogada, sin que tenga pendiente de pago obligaciones de importancia, habiendo resultado los presupuestos municipales de los tres últimos ejercicios liquidados, con las cantidades siguientes, como Superávit:

Ejercicio de 1955	253.476.95 ptas.
Idem de 1954	308.700.43 "
Idem de 1953	236.943.61 "
Total de Superávit:	799.120.99 "

La Corporación, una vez enterada y bien debatido el asunto, por el voto unánime de los nueve señores Concejales concurrentes, mayoría absoluta de los diez de que legalmente se compone, acordó:

1.º: Implantar, en principio, la Ayuda Familiar en su grado normal a los funcionarios del Ayuntamiento, comprendidos en la Ley de 27 Diciembre de 1956 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de

puente, al conueno aludido, por estuio que se halla en
 buenas condiciones financieras para poder ser efectuado; y;
 2.º: Que en virtud de lo dispuesto en el art.º 30 de repetida
 Ley de Ayuda Familiar, se solicita por conducto reglamentario
 del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la correspondiente
 autorización para proceder de los límites establecidos en los
 artículos 27 y 28 del propio texto legal en relación con los
 anteriormente citados de la Ley de Régimen Local y Reglamen-
 to de Funcionarios, facultándose a la Alcaldía - Presidencia
 para llevarlo a efecto y debiendo dar cuenta de su resultado
 para la resolución definitiva que fuere procedente.

- Revisión pensión de
 Sr. Feo Martínez, practicante
 jubilado de A. P. D.

Seguidamente, procedió la Comisión, en cumplimiento de los
 preceptos de la Ley de 30 de Noviembre de 1956, a realizar la corre-
 pondiente revisión de la pensión de 1.600'00 pesetas anuales con-
 cedidas al Practicante de A. P. D. jubilado, Sr. Emilio Francisco Mar-
 tinez Dorado, por acuerdo de esta Comisión en 22 Octubre de 1944,
 más 266'67 ptes. de dos mensualidades extraordinarias de "18
 de Julio y Navidad", que estableció la Orden Ministerial de 18 Dicte-
 mbre de 1953, que sumaban en junto 1.866'67 ptes. anuales, y men-
 sualmente la suma de 133'33 ptes. de haber parivo.

Efectuadas las operaciones coniguientes, ofrecen el siguiente resultado:

- Haber parivo actualizado: - - -	1.866'67 ptes. anuales:	=	133'33 ptes. mensuales:
- Incremento de pensión: - - -	3.433'33 " " "	=	266'67 " " "
<u>Pensión incrementada - - -</u>	<u>5.600'00 " " "</u>	=	<u>400'00 " " "</u>

En el expediente respectivo, se detallan más al por menor
 las espeladas operaciones de esta revisión, que fue aprobada
 por esta Comisión, por unanimidad, debiendo adoptarse
 por la prudencia las adecuadas medidas para su efectividad.

- Inf. inf. de Dolores
 Fernandez, Vda. del Sr.
 Dn. José Rey.

De lo seguido, se procedió a efectuar igual revisión que
 en el acuerdo anterior, de la pensión de 650 ptes. anuales,
 concedida a Dolores Fernandez Hidalgo, Vda. del Sr. Juan
 Municipal de este Ayuntamiento, José Rey Domínguez, por acuerdo de
 esta Comisión de 30 Noviembre de 1952, más 108'33 ptes. de
 dos mensualidades extraordinarias de "18 de Julio y Navidad", que

estableció la Orden Ministerial de 18 Dto. de 1953, que sumaban en junto 758'33 pts. anuales y 54'16 pts. mensuales de haber pasivo:

Efectuadas las operaciones oportunas, opaca el siguiente remanente:

- Haber pasivo señalado	- - - - - 758'33 pts. anuales:	=	54'16 pts. mensuales;
- Incremento de pensión	- - - - - 3.441'67 " " =		245'84 " "
<u>Pensión incrementada</u>	<u>- - - - - 4.200'00 " " =</u>		<u>300'00 " "</u>

En el expediente respectivo, se detallan más a por menor las operadas operaciones de esta revisión, que aprobó unanimemente la Comisión, acordando también se adopten por la Provincia, las adecuadas medidas para su efectividad.

~ Dña. D. Mercedes Cano López, P. del Inspección V. Veterinario D. Gregorio Fernández.

Seguidamente se procedió a efectuar igual revisión, según el Decreto de 30 Noviembre de 1956, de la pensión de 875 ptas. anuales concedidas a Dña. Mercedes Cano López, vda. del fin que Inspección Veterinario de este Municipio, D. Gregorio Fernández Pérez, por acuerdo de esta Comisión de 31 de Mayo de 1952, más 145'83 ptas. de dos mensualidades extraordinarias de "18 de Julio" y "Navidad" que estableció la Orden Ministerial de 18 Dto. de 1953, que sumaban en junto 1.020'83 pts. anuales y 72'91 pts. mensuales de haber pasivo:

El prorector competente, ya que el causante practicó servicios en varios Ayuntamientos, lo efectuó la Dirección General de Adm. Local en 21 Noviembre de 1952, dando a D.O. prov. de 20 Dto. siguiente:

Efectuadas las operaciones oportunas, opaca el remanente siguiente: -

- Haber pasivo señalado:	- - - - - 1.020'83 pts. anuales:	=	72'91 pts. mensuales;
- Incrementos de pensión	- - - - - 3.179'17 " " =		227'09 " "
<u>Pensión incrementada:</u>	<u>- - - - - 4.200'00 " " =</u>		<u>300'00 " "</u>

En el expediente respectivo, que deberá elevarse al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según previene dicho Decreto y Círculos de esta misma Autoridad de 11 de 5. enm. (D.O. P. de 15,) se detallan más a por menor las expresadas operaciones de revisión, aprobadas unanimemente por este Pleno, compromiendo a este Municipio en el nuevo prorector, una cuota de 29'68 pts. anuales y 2'72 pts. mensuales; acordándose también que una vez remeado por la Autoridad provincial, según sus facultades delegadas, se adopten por esta Alcaldía las procedentes y adecuadas medidas para



en ejecución.

Acuerdos Diputación Provincial sobre obras abastecimiento de aguas.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Excmo. Diputación Provincial n.º 6982 fecha 29 Agosto. último, comunicando que aquella Corporación en sesión del 21, accedió a la petición de este Ayuntamiento, aprobando el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas, con presupuesto de 101.346'45 ptes. obras que se adjudicará al mismo contratista que ejecuta las reformas principales y fraccionar en tres anualidades sucesivas la suma de 150.000 ptes. de aportación, con las condiciones que se detallan: también quedó enterada de otro oficio de la Excmo. Diputación Provincial n.º 149 de 8 de Enero último, dando cuenta del acuerdo de su pleno de 28 de Dto. anterior, ratificando la resolución adoptada en su sesión plenaria anterior, adjudicando las obras al propio contratista y acordando a este ayunt. una subvención a grado perdido del 40% del presupuesto de ampliación antes expresado importe 40.538'58 ptes. y un anticipo reintegrable de 60.804'84 ptes. igual al 60% del presupuesto, que deberá ser devuelto en un plazo de seis años.

Pratikal Comand. Quia. civil por donación de Caballos.

También quedó enterada la Corporación de oficio n.º 150 del Sr. Dto. Comand. Jefe de la 2.ª Comand. de la Guardia Civil, fecha once de Enero pasado, trasladando otro n.º 410 de 7 de Diciembre anterior del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, exponiendo en agradecimiento a las autoridades y propietarios de la Comandancia que entregaron 47 Caballos como donativo en beneficio de los intereses del Estado y del buen servicio de sus componentes.

Sobre cambio de una Balanza para peso de ganado.

A propuesta de la presidencia, y a la vista del expediente que viene obrando el servicio de peso de ganado en la balanza propiedad de este Ayuntamiento, acordó la Corporación, facultar a aquella presidencia para que proceda al cambio de dicha balanza por otra de mayor capacidad y de plataforma mayor, puesto que se ha notado es insuficiente la que tiene aquella y resulta de gran interés y necesidad que reúna mayores dimensiones, lo que repercutirá en beneficio de los ganaderos que

utilizan sus servicios y del interés público local, que lo pide así con insistencia; debiendo efectuarse rápidamente la sustitución acordada para la entrada en servicio lo antes posible de repetida vigencia, de cuyo resultado y de los gastos que al efecto puedan originarse, debui dar cuenta a esta Corporación, a los efectos que fueren procedentes.

Dada cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta Villa, Nicolás Regalado Beredia, padre del joven Luis Regalado Ferrández, de esta naturaleza, que cursa estudios como Seminarista en el Seminario de Badajoz, intercediendo se le conceda por un año solamente, la mitad de la pensión o beca que ha de pagar al Seminario por tales conceptos, en virtud de las consideraciones que detalla; la Corporación, una vez enterada, acordó por unanimidad, conceder al solicitante Nicolás Regalado, la suma de setecientos cincuenta pesetas, por una sola vez, con destino a la ayuda de beca que solicita para su hijo Luis, dado el acto y rogado fin que se permitiese, que debui girarse con cargo al Capít. 10º art. 3º del vigente presupuesto de gastos.

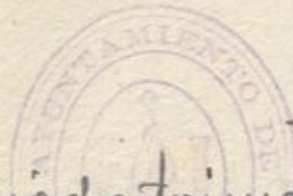
En virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una detenida fiscalización de los acuerdos y actuaciones de la Comisión Permanente y funcionarios municipales, desde la ordinaria del anterior trienio, hasta hoy, acordándose aprobarlos por hallarse ajustados a los preceptos legales vigentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 14 horas, extendiéndose de ella la presente que autoriza los señores en la misma relacionados, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Flores
Pedro Adame *Fernando Peris*
José J. Jiménez *Manuel Flores*
Manuel Flores

Ayuda Beca al Seminarista Luis Regalado, en 1.957.

Fiscalización de exp. municipales.



~ Mero 2: ~

Segundo periodo trimestral del año 1.957. ~

~ Sres. Concejales: ~

~ Unica sesion del dia 30 de Mayo. ~

Aldede Presidente:

En la villa de Mérida de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al reunir se agrupan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Perea Portano, y por ante la presencia del infrascrito Secretario - Interventor, al objeto de celebrar esta sesión, única de Mayo del segundo periodo trimestral del corriente año según viene acordado, y concurriendo número suficiente para tomar acuerdos, ya que esta presente la totalidad de los miembros que hoy la constituyen, el señor Presidente declara abierta la sesión.

D. Emilio Perea

~ Concejales: ~

D. Eduardo Caudillo

" Ramón Suarez

" José Vicens

" Manuel Gil

" José Cardenas

" Pedro Adams

" Fernando Perez

" Manuel Flores:

Seco. - Interventor:

D. José Cobos.

De su orden, y al Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratificada en forma legal.

~ Aprobación de las

~ cuentas municipales del

~ año 1.956. ~

Se han presentado las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.956, que susciben como contadores, D. Emilio Perea Portano, como Alcalde Ordencador de pagos, D. Manuel Flores, como Diputado, y D. José Cobos Jimenez, como Secretario - Interventor, y leídas por el Presidente con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden

Resultando:

1.ª - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.ª - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la lectoria municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna en su contra.

3.ª - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.ª - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 330.689 pesetas 14 centimos, los iguales realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 509.341 pesetas 20 centimos, formando un total de cargo de ochocientos cuarenta y siete mil

peretas treinta y cuatro céntimos; y siendo sesenta y tres, y siete mil seiscientos y seis peretas cincuenta y tres céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de doscientos dos mil novecientos sesenta y tres peretas ochenta y un céntimo.

5.^o: - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento once mil doscientas noventa y seis peretas treinta y seis céntimos y un pasivo de ninguna cantidad con una diferencia de la pasiva expresada suma.

6.^o: - Que la relación de acreedores asciende a ciento setenta mil trescientas treinta y seis peretas veintisiete céntimos y los de deudores ochenta y un mil seiscientos veinticinco peretas noventa y cinco céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su Memoria fechada a veinte de los corrientes, propone la aprobación de repetidas cuentas, con arreglo a las respectivas disposiciones legales en vigor.

Considerando:

1.^o: - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.^o: - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos, están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.^o: - Que durante el periodo de exposición al público y a otros días posteriores no se formuló reclamación ni reparo alguno en su contra.

4.^o: - Que es procedente la aprobación provisional de las cuentas generales de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto, así como también aprobar definitivamente las cuentas de los Patronatos, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda y por el voto unánime de los señores señores que la constituyen, acuerda:

1.^o: - Q



probar provisionalmente la Cuenta General de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1956, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual, se elevará en término parlamentario, si así se dispusiere, al Servicio Provincial de Inspección y Arrecadaimiento para su aprobación definitiva, y

2.º - Aprobar definitivamente las Cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1956.

- Báscula para el mercado de panadería.

El Sr. Presidente manifestó que, cumplimentando lo acordado en la Ordenanza de este pleno de 28 de febrero último, se había procedido a efectuar con el industrial de Sevilla, Don Augusto Navarra, que suministró la existente, el cambio de la Báscula para peso de panadería en el Mercado de Valdegallinas, demontándose a quella e instalando la nueva, en el propio sitio, produciéndose una diferencia de treinta y seis mil ochocientos pesetas a favor del Sr. Navarra, con el que ha convenido su pago en seis plazos; cinco de seis mil pesetas, y uno de seis mil ochocientos pesetas, con vencimiento a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días, respectivamente, a partir de la de la correspondiente factura: la referida nueva báscula, puesta al marca ariso, figura 277, reconstruida, con plata forrada, de 4'25 x 2'20 metros, con barrera y puertas para el peso, romana impresa al Rotopunto y de 10.000 Kg. de fuerza en total.

Para entender la Encomienda, acordó por unanimidad aprobar la gestión de la presidencia, y que las letras convenidas para el pago de la referida báscula, se efectúen oportunamente, con cargo a los partidas correspondientes del presupuesto de gastos.

~ Tarifas y ordenanzas de báscula y Serv.º aq.º.

Acto seguido, acordó la Encomienda que oportunamente, se proceda a la formación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas, por las que han de regirse los nuevos servicios de báscula y panadería, empuje y estancia en el local donde se

ha establecido la Práctica adscrita por el Ayuntamiento, así como el del servicio de aguas a domicilio, por tanto a mano por tanto, que deberán elevarse a la Superioridad a efectos de aprobación en forma reglamentaria.

~ Obras y reparaciones
varias.

A propuesta de la Presidencia, se acordó que, en virtud de las proximidades de las fiestas tradicionalmente en honor del Santo Corpus Christi, las más importantes y solemnidades de la localidad, se proceda a las obras de arreglo y reparación de las vías públicas y edificios principales que lo precisaren, así como de las puertas de la Plaza de Toros y reforma del alumbrado en la Plaza de España, incluyendo también el establecimiento de una nueva fuente, de modo solo pifio en las proximidades de la Iglesia Parroquial y saneamiento de las aguas corrientes de toda las establecidas recientemente que así lo precisen; atribuyéndose a la Alcalde para que disponga lo necesario a efectos, ejecutando en conjunto con cargo a las partidas respectivas del presupuesto de gastos.

~ Implantación de
la Ayuda Familiar
a los funcionarios
de este Ayuntamiento en
un grado reducido.

Dióse cuenta y lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, n.º 1356, Uesp.º de fecha 21 de los corrientes, en el que se manifiesta que el Sr. Sr. Director General de Administración Local, en virtud de fecha 17 anterior, hace saber que no puede acceder a que por este Ayuntamiento se prescinda de las limitaciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Ayuda Familiar de 27 de Diciembre de 1956, ya que los gastos de personal exceden del porcentaje autorizado por el Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Después de haberse la confirmación de la resolución anterior, se caida como consecuencia de la solicitud que formuló, según su acuerdo de 28 de febrero último, acordó unánimemente, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, implantar la ayuda familiar a funcionarios de este Ayuntamiento, en un grado reducido, debiendo por tanto efectuarse las oportunas operaciones aritméticas a fin de abonar a aquellos la citada ayuda deduciendo una tercera parte de lo correspondiente a la misma en grado normal, que los interesados habrían solicitado, y a



~ Ayuda familiar pensionista Dolores Fernandez Hidalgo.

partir del mes de Enero del año actual, con los regimientos prevenidos en la Ley de 27 de Diciembre del anterior ejercicio: En igual forma se procederá en el caso de la pensionista Dolores Fernandez Hidalgo, viuda del Guardia Municipal, Toribio Rey Dominguez, que en declaración jurada de 29 de Marzo ppto solicitó ayuda familiar por una hija, soltera, de 18 años, a la que corresponden cinco veinte pesetas mensuales.

~ sobre inauguración obras abastecimiento aguas localidades.

Seguidamente, y enterada la Comisión, de que en fechas próximas, ha de procederse a la inauguración de las obras de abastecimiento de aguas potables a la localidad, con terminadas, acordó unanimemente que, en vista de la enorme trascendencia e importancia que el servicio de aguas supone para esta vecindario, se proceda por la Comisión de Fomento, designada por la Comisión Provincial en sesión de once de los corrientes, a organizar los que estime más adecuados, al mayor realce de aquella inauguración, coincidente con las solemnidades festivas del Santo Corpus Christi, tradicionales y de vital importancia local, a las que han asistido las autoridades provinciales de todas las órdenes, incluso todo lo que fuere necesario para atender y apacajar debidamente a las personalidades que concurren y quando las sumas para ello fueren con cargo a las partidas correspondientes del presente presupuesto de gastos.

Suplementos de crédito. (1.º)

Visto el expediente introducido con motivo de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de los veinte mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, con cargo al superior del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total autorizada oportunamente a los suplementos a que el expediente.

se contrae, y que se expunge al público dicho expediente por
 plazos de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de
 la referida ley, en armonía con el número 3 del artículo 691
 del mismo Cuerpo legal.

Realización exp. de
 Dept. Mptel. S

En virtud de las facultades que le están conferidas, procedió
 la Corporación a resolver una determinada fiscalización de los a-
 cendos y actuación de la Comisión Permanente y Juncionales
 Municipales desde la ordinaria del anterior trimestre, hasta hoy
 inclusive, acordándose aprobarlos por Bullas de ajuste a los
 preceptos legales en vigor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presi-
 dente levantó la sesión, siendo las once horas, extendiéndose
 de ella la presente que autoriza los señores en la misma rela-
 ciones; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

(Signatures)
 Eduardo Caudilejo
 Manuel Flores
 Fernando Pérez
 Pedro Adame
 J. Jiménez
 Manuel Flores
 Fernando Pérez

- Número 3:
 Síes. Concejales:
 Alcalde - Presidente:
 D. Emilio Pérez:
 Concejales:
 D. Eduardo Caudilejo
 " Ramón Juanes
 " Fernando Pérez
 " Pedro Adame
 " Manuel Flores
 " Manuel Flores
 " J. Jiménez:
 Diputación de Badajoz

Extraordinaria del día 7 de Julio de 1954.
 En la villa de Fuentes de León, a siete de Julio de mil
 novecientos cincuenta y siete; siendo las doce horas, se reu-
 nieron en esta Casa Comunal, previamente convocados en
 legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio
 Pérez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secre-
 tarío-Interventor, los señores Concejales de este Ayuntamiento
 cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de cele-
 brar la presente sesión extraordinaria, con espresión de ob-
 jeto; y concurrido número suficiente para poder tomar
 acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abier-
 ta la sesión.

(Signature)



Secretario - Intendente:
D. José Cobos.

Nuevos sueldos
municipales a Junio -
sueldo Imples.

da cuenta y texture del Decreto-ley de 12 de abril de 1957, que establece unos nuevos sueldos mínimos a los funcionarios y obreros de plantilla de las Corporaciones locales, a partir del mes de dicho mes, así como de la Orden del Ministerio de las Fomento de tres de Junio siguiente, conteniendo las normas necesarias para su aplicación, esta Corporación una vez enterada y previo un detenido estudio de dichas disposiciones y de cuantos datos y antecedentes se estimaran al efecto necesarios, por el voto unánime de los señores concejales concurrentes, que actualmente la constituyen, acordó:

1.º: - Aprobar el expediente instruido con motivo del 2.º Suplemento de Crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, por un total de treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, (33.687'50 pts) con cargo al presupuesto del ejercicio anterior, que se destinan a satisfacer en 1957, los nuevos sueldos de los funcionarios municipales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 abril de 1957 y Orden de 3 de Junio siguiente, y considerando que en su tramitación se han observado las prescripciones legales, que se expone al público dicho expediente por término de quince días hábiles, en forma legal, para oír reclamaciones, de los artículos 683 y nº 3.º del 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º: - Con arreglo a lo dispuesto en el apartado VIII de mencionado Orden de 3 de Junio de 1957, aprobar también la absorción para 1958, de la cantidad de nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas y sesenta y siete céntimos, (9.235'67 pts), que como pago extraordinario del mes de abril, recibe figuración en anteriores presupuestos ordinarios del Ayuntamiento y en el año actual.

3.º: - Hacer contar, previa la necesaria operación a restrictiva y formación de detalladas relaciones nominativas de interesados, que la cantidad que supone para esta Corporación los aumentos establecidos en aludido

Decreto-Ley de 12 abril de 1957, asciende a la suma de sesenta y un mil novecientas ochenta y sesenta y cinco pesetas, (61.908'60 pts.) en el próximo ejercicio de 1958.

4.º: - Que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad del presente ejercicio, han sido calculadas sobre los nuevos sueldos establecidos en el Decreto-Ley de 12 abril de 1957, y reconocidos a partir del 1.º de abril último, a los funcionarios de plantilla de la Expropiación, los nuevos sueldos mínimos en abril establecidos, con sus nuevos quinquenios sobre los mismos, ya que este Ayuntamiento se halla obligado a cumplimiento, por remeter comprendido en el nº 1 de la regla XI de la Orden de 3 de Junio anterior.

5.º: - Comunicar, de igual forma a la corporación en el nº 3.º de los presupuestos acordados, que el importe anual a que se elevan los gastos de personal de esta Entidad local, es el siguiente:

- Gastos de personal de plantilla 312.578'29 pts.
- Idem del resto del personal 8.160'00 pts.

6.º: - Que de los presupuestos acordados, se remita dentro del plazo de quince días la oportuna copia certificada, al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Expropiaciones locales, según previene el párrafo 4.º del apartado XII de la Orden de 3 de Junio de 1957.

2.º Expediente de
Suplementos de
crédito.

Visto el expediente instruido con motivo de Suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de noventa y tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, con cargo al superávit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas, o nuevas comprobaciones para fines que constan en las memorias iniciales del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado los principios del artículo 69.º de la Ley de Régimen Local.

El

Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los Suplementos de créditos a que el expediente de control, y que se expone al público dicho expediente por plano de pliegos de pliegos, a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Dada cuenta de los antecedentes respectivos, en orden a la imposición de nuevas exacciones y nuevas Ordenanzas fiscales de las mismas y las modificaciones de las vigentes, que con las que a continuación se exponen:

~ Nuevas exacciones: ~

- ~ Ordenanza nº 38: Aprovechamientos especiales de agua potable para uso doméstico.
- ~ Ordenanza nº 39: De prestación de servicios de Bañera, estancia y embarques de ganados en locales propiedad del Ayuntamiento.

~ Modificaciones de las vigentes: ~

- ~ Ordenanza nº 2: Sobre servicio de Cementerios.

Este Ayuntamiento pleno, previo un detenido estudio de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales del caso, por el voto unánime de los señores concejales, mayoría absoluta de los días de pliegos legalmente se compone, acordó:

- 1.º: Implantar las nuevas exacciones para Aprovechamientos especiales de aguas potables de uso doméstico y de prestación de Servicios de Bañera, etc, antes expresadas, cumpliendo cuanto previenen las citadas disposiciones legales hoy en vigor, así como modificar las también aludidas Ordenanzas número 2, sobre el Servicio de Cementerios, esta última, solamente en atención de su tarifa, que de momento, según expresa en artículo 2.º:

En cuanto se refiere a la tarifa de la Ordenanza número 38 sobre el uso doméstico de agua potable, solamente se ha formulado por vía de informe Municipal, debiendo artarse

Exacciones Imp. para el año 1.958.

para su aprobación definitiva a la resolución que adapte la Delegación Provincial de Industria, a la que incluye su aprobación y de quien debe solicitarse la misma; y

2.º Ratificar en todas sus partes las restantes exacciones que figuran en el actual presupuesto de 1957, sin modificación alguna de sus Ordenanzas y tarifas en aguas reservadas, que son exactamente reproducidas y que deben seguir en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; de biendo exponerse al público todos los citados documentos y los presentes acuerdos, por término de cinco días hábiles, en la forma legal que establece la referida Ley; remitiéndose después copia certificada de todo ello, al Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, a los fines procedentes.

Inauguración
traida de aguas.

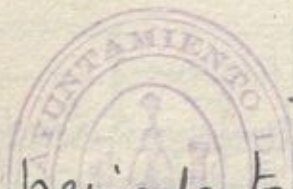
Y por último, la Corporación queda autorizada, y acordó hacerlo así contar en acta, de los brillantes y solemnes actos celebrados el viernes día veintinueve de junio último, con motivo de la inauguración de la traida de aguas potable a la localidad, efectuada previa la oportuna bendición por la autoridad eclesiástica, por el Señor Jefe de la Guardia Civil de la Provincia, que asistió a aquellas acompañando de representantes de las Organismos Provinciales de todos los órdenes, que encomiaron la obra realizada otorgando sus felicitaciones muy entusiastas.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas ostendiose de ella la presente que leida y confirmada, fue firmada por las señoras concurrentes; de todo lo cual, y por el Señor Presidente, certifico.

(Firma) *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*



Tercer periodo trimestral del año 8.957: ~

~ Unica sesion del dia 35 de Agosto. ~

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas y diez minutos de la noche del dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en sala Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se copian, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Perez Serrano y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor, al objeto de celebrar una sesion, unica de Pleno del Ayuntamiento en el tercer periodo trimestral del presente año, segun viene acordado; y concurriendo numero suficiente para tomar acuerdos, ya que esta presente la totalidad de los miembros que hoy lo componen, el Sr. Presidente, declaro abierta la sesion. ~

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior, que fue aprobada y ratificada en forma legal. ~

Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Sr. D. J. L. que ha sido aceptada en principio por la Comision de Hacienda. ~

Considerando: que las deducciones de compensaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que estan afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir prohibido al Ayuntamiento. ~

Considerando: que en la tramitacion de esta operacion se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capitulos IV, V y VI del titulo 3.º Libro IV de la Ley anticulada de Regimen Local; ~

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes: ~

~ Mesa H: ~
Sres. Concurrentes:

Alcalde. Presidente:

D. Emilio Perez;

Concejales:

D. Eduardo Cardilejo

" Ramon Suarez

" Manuel Flores

" Jose Cardenas

" Manuel Siles

" Fernando Perez

" Jose Ramirez

" Pedro Cardenas

Seris. ~ Intervt.:

D. Jose Cobos.

~ Transferencia de credito de unos a otros capitulos. ~

Capi- tulo.	Ar- tículo	Par- tida.	Consignación		Deducción		Medan.		Capi- tulo.	Ar- tículo	Par- tida.	Compt. mañan por terman.		Aumento por trans- feren- cias		Total	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
7 ^o	3 ^o	59	10.000	00	5.000	00	5.000	00	1 ^o	7 ^o	9	10.000	00	5.000	00	15.000	00
9 ^o	3 ^o	75	150.000	00	70.000	00	80.000	00	"	8 ^o	13	400	00	600	00	1.000	00
									2 ^o	1 ^o	27	2924	00	1000	00	3924	00
									4 ^o	1 ^o	37	5.000	00	500	00	5500	00
									6 ^o	1 ^o	50	1250	00	750	00	2000	00
									8 ^o	1 ^o	67	18000	00	10000	00	28000	00
									"	"	69	2100	00	420	00	2520	00
									11 ^o	1 ^o	89	48850	00	45000	00	93850	00
									"	6 ^o	91	4320	00	3230	00	7550	00
									13 ^o	3 ^o	93	22.000	00	8500	00	30500	00

Y igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la referida Ley, en armonía con el número 3 de artículo 691 del mismo Código legal.

Sobre construcción de un grupo de casas baratas.

A propuesta de la Presidencia, y bien enterada la Corporación de las proposiciones de construcción de un grupo de Casas de carácter económico, destinada a los elementos obreros de la localidad, y habida cuenta de la imperiosa necesidad en que la misma se encuentra, a fin de obviar las graves dificultades que la escasez de viviendas viene proporcionando a aquellos modestos elementos, que a todo trance conviene solucionar, por unanimidad de los señores concurrentes, se acordó:

Que se fin de poder llegar a la realización de las construcciones del grupo de casas expresado, obteniendo previamente las aportaciones y ayudas que para ello se hallan establecidas por la Obra Sindical, que se solicite de la misma, por conducto de la Jefatura Provincial, en Badajoz, que a fin de determinar los solares que resulten más indicados al efecto, y que en todo caso, han de ser facilitados por el Ayuntamiento, que se ordene al Sr. Arquitecto o personal técnico a su servicio, que se destaque a esta población a la posible brevedad, para que

a la vista de los estudios solares, pueda acordarse lo que resulte más adecuado y conveniente a juicio de V. E., cuyos gastos correrán a cargo de los fondos de esta Corporación, debiendo darse cuenta de su resultado, para poder resolver en su vista lo que fuere procedente.

Judice valoración fincas rústicas término.

Dada cuenta de un cunto-circular del Excmo. Sr. Abogado del Estado - Jefe de la de esta Provincia, fechado en 22 de Julio pasado, interviendo se le remite un índice de precios medios de venta por calidad de terrenos y clase de cultivos existentes en este Municipio, a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 28 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 Julio del actual año, (R.O. del Excmo. del 12.) al objeto de comprobar el valor de las fincas rústicas a efectos de liquidación del Impuesto de Bienes Rústicos, conforme a las normas establecidas en la referida Orden; la Corporación, una vez enterada y previo un detenido estudio del asunto que se plantea; a la vista de los datos más exactos adquiridos al efecto, por unanimidad, acordó: Formular el Juicio de Valoración, referido a la medida de hectáreas en las tres tipas que al efecto se adoptan, lo que arroja el siguiente resultado:

Clases de Cultivos: Ptas:	Tipo I.			Tipo II.			Tipo III.		
	Hasta 5 Hect.	De 5 a 20 Hect.	Mayor de 20 Hect.	Hasta 5 Hect.	De 5 a 20 Hect.	Mayor de 20 Hect.	Hasta 5 Hect.	De 5 a 20 Hect.	Mayor de 20 Hect.
Monte de Ruinas o Alcornocal ~	6.750	5.750	4.750	5.300	4.300	4.000	4.100	3.600	3.300
Pastos ~ ~ ~ ~ ~	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cultivos de Secano ~ ~ ~ ~ ~	5.500	5.000	4.000	4.500	4.000	3.500	3.500	3.000	2.500
Olivar ~ ~ ~ ~ ~	8.750	7.750	7.250	7.400	7.100	6.200	6.000	5.200	4.350
Vinedo ~ ~ ~ ~ ~	-	-	-	-	-	-	5.500	-	-
Monte bajo ~ ~ ~ ~ ~	-	-	-	-	-	-	1.500	1.000	600
Cultivos de regadío ~ ~ ~ ~ ~	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Huerta ~ ~ ~ ~ ~	-	-	-	-	-	-	12.500	-	-

También se acordó que cumplimentando la orden expuesta, se remita al Sr. Abogado del Estado copia del Juicio que acaba de formularse, a los fines que se prescriben en la mencionada Orden de 10 del pasado mes de Julio. Seguidamente y atendiendo las indicaciones de esta Alcalde,

101
nichos en el Cementerio Municipal.

Adquisición de una máquina "Resty-uma" para las oficinas municipales.

Finalización Organismo y Desplazamiento Municipal.

acercas del exacto número de nichos que puedan irse en venta en el Cementerio municipal, se acordó facultarle para que realice las oportunas peticiones a fin de llegar a la construcción de otra sección de aquellos en la forma más conveniente al interés municipal y en virtud de que pudieran apostarse los actualmente vacantes, con el competente tratamiento y perjuicio de futuros adquiridos.

A propuesta presidencial y habida cuenta de la necesidad de una máquina para operaciones aritméticas que se dejó recibir en este Ayuntamiento, se acordó también que por el Sr. Alcalde, se procede a la adquisición de la máquina de la Hispano-Olivetti, "Restyuma", que reúne las mejores condiciones, a los fines que se proponían, cuyo valor de quere mil quinientas pesetas, se abonaran, previo convenio con estado Compañía, en el próximo año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo presupuesto ordinario, se llevará la oportuna consignación.

Por último, en virtud de las facultades que le eran conferidas, procedió la Corporación a realizar una detallada finalización de los asuntos y extinción de la Comisión Permanente y Funcionarios Municipales desde la ordinaria del anterior trimestre, hasta hoy, inclusive, acordando apostarlo por unanimidad.

Tras haberse dado cuenta de que trató, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas, extendiéndose a ella los acuerdos que anteceden los señores Concejales, a que yo el Secretario, certifico.

San Sebastián, a 14 de Mayo de 1958.
Francisco J. Sánchez
Pedro Adame
J. Sánchez
Manuel Pils
Fernando Peris
Manuel Flores
Antonio Peris



~ Mesa 5: ~

Extraordinaria del día 29 de Setiembre de 1957.

Aldede - Presidentes:

D. Emilio Pérez:

Concejales asistentes:

D. Eduardo Caudillo

" Ramón Juárez

" José Muñoz

" Manuel Giles

" José Cárdeno

" Manuel Flores

" Fernando Pérez

" Pedro Adams:

Concejales que han exanato su asistencia:

Ningunos.

Concejales que han petado sin excusa:

Ningunos.

Ser. Interventor:

D. José Lobos.

Aprobación delo

Presupuesto ordinario

para 1958.

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

~

En la Villa de Fuentes de León a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y siendo la hora de la noche, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pérez Porras y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1958, elevado a esta Corporación por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Quintado detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad, prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en setecientas veintidós mil pesetas y el de gastos en setecientas veintidós mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin déficit inicial.

También fue aprobado el pliego de Bases de Ejecución de este presupuesto.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser Dier, el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se expusiera al público y que se remitiera copia autografiada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de

las 15'30 y firmando esta acta los señores concurren-
tes, como el Secretario, que de todo ello certifico.

~~Antonio~~ Eduardo Caudillo

Fernando Pinar

Pedro Adams

J. Vique

Manuel Vela

Miguel Flores

Arce

~~Antonio~~

Tomado 6. ~ Sesión extraordinaria del día uno de Noviembre de 1954. ~

Señ. asistentes:

En la Villa de Fuentes de León a las doce horas del día uno de
Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en primera convo-

Presidente:

D. Emilio Perez Serrano

estoria se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Emilio Perez Serrano, y con asistencia del Secretario

Concejales:

D. Eduardo Caudillo Adams

que da fe, los señores Concejales asistidos al número, al objeto de
celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden

" Ramón Suarez Lopez

del día:

" José María Donillo

1.º: Lectura y aprobación, en su caso, de acta de la sesión anterior;

" Fernando Perez Serrano

2.º: Declaración de vacantes de Concejales asistentes en este

" Manuel Flores Maye

Ayuntamiento, y de puestos renovables.

" Manuel Vela Linares

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se ordena,

" Pedro Adams Vaquero

por un, el Secretario, se dió lectura del acta de la sesión ante-

" José Carlos Dominguez

rior que fue aprobada.

Secretario:

D. José Carlos Dominguez

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se da cues-

Declaración de
vacantes y puestos
renovables ayto.

ta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcion-

amiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14

de Mayo de 1953, en relación con la convocatoria de elecciones

Municipales para el año actual, ordenada por Decreto federal 18

del pasado mes de Octubre de 1954. Dada lectura del artículo

y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones

de Concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayun-

tamiento por unanimidad, acuerda que los Concejales de

este Ayuntamiento que van de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo, son los siguientes:

~ Grupo de Caberas de Familia: ~

D. Eduardo Candilejo Adame: (sin vacantes en este grupo.)

~ Grupo de Representación Sindical: ~

D. Manuel Flores Mayra: y la vacante de D. Luis Gomez Viquez, que falleció en 12 Diciembre de 1956 y pertenece a la renovación ordenada por Decreto de 24 Septbre. de 1954: (B.O.E. de 20 Octubre siguiente.)

~ Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales: ~

D. Ramon Suarez Murga: (sin vacantes en este grupo.)

Una vez acordado que se remita certificación de estos acuerdos al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las 12:30 horas, ratificándose la presente acta que firman los señores asistentes coningo, el Secretario, que certifica.

Handwritten signatures: Eduardo Candilejo, Manuel Flores, Ramon Suarez, and others.

16 nov. 57 ~

Sres. concurrentes:

Alcalde - Presidente:

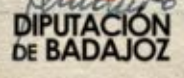
D. Emilio Pérez:

Concejales:

D. Eduardo Candilejo

" Ramon Suarez

" Eduardo Pérez



~ Cuarto periodo trimestral del año 1957. ~

~ Única sesión del día 30 de Noviembre. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se refieren al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Pérez Serrano.

- Manuel Flores
D. Manuel Gilef
" José Miras
" Pedro Abame
" José Cardenas:
Señor Interventor:
D. José Cobos.

- Adquisición e
instalación de un
reloj de torre en
la Casa Comunal.

- Estudios sobre el
establecimiento de
servicio público de
viajeros.

y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor,
al objeto de celebrar una sesión, única de su Pleno, del cuarto
trimestre del año actual, según viene acordado; y concurrendo
numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos
válidamente, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y por el Secretario, se dio lectura del acta de la or-
dinaria anterior, en curso de las extraordinarias de uno de
los cuatrimestres y reñuntivos de Septiembre anterior, que fueron
aprobadas y ratificadas en todas sus partes.

Acto seguido, la Excmo. Corporación, por unanimidad, acordó que,
a la posible brevedad, se adquiere un reloj para el ser-
vicio público, que será instalado en la torre que al efecto
se construya en la fachada de esta Casa Comunal, ya
que el que existe actualmente, funciona con regularidad
muy escasa y causa de esperas visibles en la torre de la
Iglesia Parroquial, donde se halla, produciendo todo ello
las conmutaciones molestias y perjuicios al público, remediando
necesario y de gran utilidad la adquisición del que
se expresa anteriormente, que dada las facilidades que
ofrecen las casas constructoras, puede efectuarse a plazos,
en varias anualidades, con toda comodidad; facultan-
dole, además, a la Ilustre-Pridencia, para que ejecute
este acuerdo en nombre y representación de este Ayuntamiento,
y dando cuenta de su resultado, a los efectos procedentes.

También acordó la Excmo. Corporación, que por la Pridencia, a
compañado de los Concejales que crea oportuno, se realicen
estudios para llegar al establecimiento en una localidad,
de los servicios públicos de viajeros de la "L. de Estrellas"
a Badajoz y Sevilla, y que actualmente, se carece de
los más necesarios al interés general y no existe el de
la Empresa Ferrocarril de Badajoz y Sevilla, que hace el de Correo a Tré-
mas de la Sierra, con muchas deficiencias e interrupciones,
originando todo ello grandes perjuicios a aquellos intereses,
que conviene salvaguardar a toda costa; debiendo quise

los gastos que se originen, con cargo a los partidos correspondientes del vigente presupuesto y con cuenta de su resultado para las evoluciones que procedan.

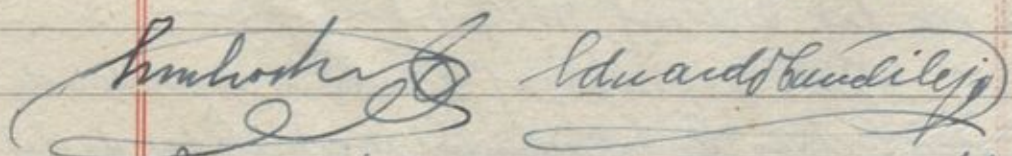
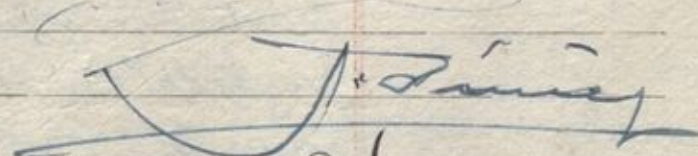
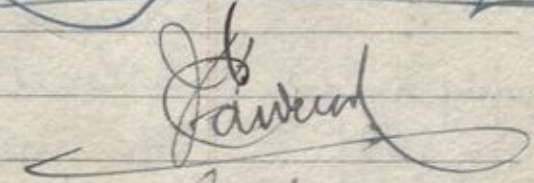
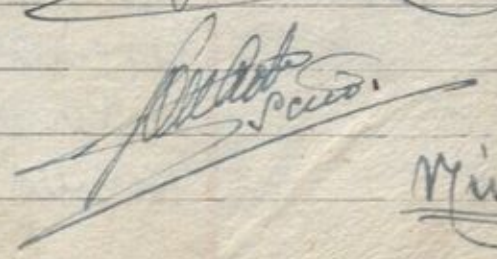
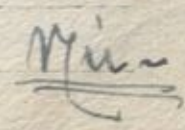
Particiones compra terrenos para una plaza de abastos.

Seguidamente, y dada su necesidad y urgencia, acordó también la Corporación, facultar a la presidencia para que realice particiones a fin de adquisición de terrenos o locales necesarios, que reúna condiciones para establecer un Mercado de Abastecimiento público, del que se carece, efectuándose hoy la venta de subvenciones y otros productos por medio de venta ambulante, que ocasiona los perjuicios y molestias consiguientes, y sobre todo, con graves peligros para la salud pública, que es necesario evitar.

Calificación de presupuestos y resp. de M. P. de J.

Por último, en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una determinada calificación de los acuerdos y actuaciones de la Comisión Permanente y Juntas Municipales, desde la ordinaria del anterior trienio, hasta el día de la fecha, inclusive; acordándose aprobarlos por unanimidad.

Tras haberse oído asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las 13'30 horas, estudiándose de ella la presente que antecede a todos los señores que a ella concurren; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

 Eduardo Bendillo
 Juan López Manuel Flores
 Pedro Adamo
 Fernando Pérez
 Manuel Gil
 J. Jiménez
 J. García
 J. Rodríguez
 M. M.

~ Año de 1.958. ~

~ Mero S. ~

Señ. asistentes:

Alcalde ~ Presidente:

D. Emilio Perea Serrano:

Concejales a los que
no afecta la renovación:

D. Fernando Perea Serrano

« José Lázaro Domínguez

« Pedro Adame Vázquez

« José María Novilla

« Manuel Gil Suárez:

Concejales que deben cesar:

D. Eduardo Caudillo Adams

« Manuel Flores Moya

« Ramón Suárez Moya

Vacante por fallecimiento:

D. Luis López Vázquez:

Concejales que sustituirán

por a los que cesan:

D. Antonio Martínez Forastero

« Luis Novilla Novilla

« Eduardo Caudillo Adams

« Ramón Suárez Moya

Señ. Interventor:

D. José Cobos González.

Concejales elegidos
en 1.957.

Acta de Constitución del Ayuntamiento: ~

Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero de 1.958: ~

En la villa de Fuentes de León, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Perea Serrano, y con asistencia del Secretario, se reunieron en la Casa Comunal los Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovación en el actual periodo electoral, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la constitución del Ayuntamiento, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto de fecha 18 de Octubre del pasado año 1.957.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, por unánime el Secretario, se dio lectura de los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local y 82 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; y a continuación del acta de la sesión anterior que fue aprobada por los señores asistentes a la misma, cesando inmediatamente en su cargo los Concejales a quienes ha afectado la renovación, no sin antes agradecerle la presidencia los servicios prestados.

Acto seguido, el Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con las credenciales presentadas, y que son los siguientes: ~

~ Por el grupo de representación familiar D. Antonio Martínez Forastero, el que obtuvo 1.537 votos, totalidad del Censo por aplicación del art. 55 del Reglamento. ~

~ Por el grupo de representación sindical, D. Luis Novilla Novilla, para el puesto renovable y D. Ramón Suárez Moya

por vacante por fallecimiento de D. Luis Jover Vázquez, con 85 votos. ~

~ Por el grupo representativo de entidades, D. Eduardo Candilejo Adame, que obtuvo tres votos. ~

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fórmula del artículo 10 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, ante el Sr. Alcalde, quien les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento. ~

- Constitución del ayto.

[Signature]

Separadamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones legales de los Concejales proclamados, que resultaron sin falta legal de clase alguna, y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de nueve, y el de los declarados sin falta de nueve también, número que no es inferior a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento según la creta del artículo 24 de la Ley, y los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma: ~

Alcalde-Presidente D. Emilio Peres Serrano, designado de fuera de la Corporación: ~

~ Grupo de Representación Individual: ~

Concejal D. Fernando Peres Serrano, elegido en 1954:

" D. José Cardero Domínguez, " 1954 y

" D. Antonio Martínez Forastero, " 1954. ~

~ Grupo de Representación Sindical: ~

Concejal D. Pedro Ordame Vázquez, elegido en 1954:

" D. Luis Bonilla Bonilla, " 1954 y

" D. Ramón Jovero Monje " 1954 en

vacante de D. Luis Jover Vázquez, fallecido, elegido en 1954. ~

~ Grupo representativo de entidades: ~

Concejal D. José Muñoz Bonilla, elegido en 1954:

" D. Manuel Gil Linares " 1954 y

" D. Eduardo Candilejo Adame, " 1954. ~

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso

Berzientos - alcalde. de las facultades que le confiere el artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 ha efectuado los siguientes nombramientos de Trimestes de Alcaldes:

~ Berzientos de Alcalde 1.º: D. Eduardo Caudilejo Adams y
" " " 2.º: D. Ramón Guareño Menguete.

~ Pleno y Comisión Permanente.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 citado, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio si excede de dos mil habitantes, entera que el Ayuntamiento debe funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, señalando los siguientes días y horas para la celebración de sesiones ordinarias: ~ Ayuntamiento pleno; una vez cada trimestre, a las doce horas del último día del segundo mes del propio trimestre; y ~ Comisión Permanente; los sábados de cada semana, a las doce horas, sin perjuicio en ambos supuestos, de las extraordinarias que pudieran precisarse.

~ Días y Horas Sesiones.

~ Comisiones permanentes.

También fueron designadas las siguientes Comisiones informativas:

De Hacienda: D. José Cárdeno, D. José Muñoz y D. Pedro Adams.

De Obras Públicas: D. Fernando Pina, D. Manuel Jiles y D. Luis Bouilla.

~ Depositario y suplente de fondos municipales.

Acto seguido, fueron ratificados los acuerdos adoptados en sesiones de 6 febrero de 1949 y 3 febrero de 1952, declarando obligatorio el cargo de Depositario de fondos municipales, designando para su desempeño al Concejal D. Pedro Adams Vaquer y para suplente del mismo al de igual clase don Luis Bouilla Bouilla, que renuncian por ello las respectivas condiciones.

~ Adj. inf. de fondos del Posito.

De igual forma, fueron también designados los propios señores D. Pedro Adams Vaquer y D. Luis Bouilla Bouilla, acordados en el anterior acuerdo, para desempeñar los cargos de Depositario y Suplente, respectivamente, de los fondos del Posito, de nueva creación, en este Municipio.

~ Delegaciones variadas.

También se acordó designar a los Concejales que a continuación se expresan, para los siguientes delegaciones y organismos



en las cuales tiene representacion este Ayuntamiento, por virtud de los preceptos legales en vigor: ~

Para la Junta local de Libertad Vigilada, D. Antonio Marrón y Santos: ~

Para la Junta Municipal de Recaudación Primaria, D. José María Borrillo: ~

Para Vocales para la Comisión Administrativa de Fondos del Povo Orbeo, Don Fernando Pina Serrano y D. Pedro Adame Vázquez: ~

Y cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó a las cuatro horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, concejales, el Secretario, de que certifico. ~

[Signature] *[Signature]*

Ramón María Antonio Serrano

Pedro Adame Luis Borrillo

Fernando Pina

[Signature]

Manuel Pina

[Signature]

Trámite 2º:

Señs. Concejales:

Alcalde. Presidente:

D. Emilio Pérez:

Concejales:

D. Eduardo Candilys

« Ramón Juárez

« Manuel Pina

« Pedro Adame

« José María Borrillo

~ Primer periodo trimestral del ejercicio de 1958. ~

~ Nueva sesión del día 28 febrero de 1958. ~

En la villa de Puente de León, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en esta Casa Consistorial los Sr. Concejales de este Ayuntamiento con el nombre al cual se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Pérez Serrano y por ante la presencia del infrascrito Secretario. Interventor, al objeto de celebrar esta sesión plenaria del primer periodo trimestral

D. Fernando Pérez
 " Antonio Mantuero
 " Luis Navilla;
 Sr. Interventor:
 D. José Cobos.

- aprobación y
 ratificación de acta
 de este Ayuntamiento.

- Liquidación
 de Presupuestos.

- Examen y exposición
 pública Cuentas 1957.

del corriente año, según viene acordado; y concurriendo número
 suficiente de señores Concejales para formar acuerdos válidamente,
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y a el venturo de lectura del acta de la au-
 tenor, así como de las celebradas por la Corporación en 12 y 26 de
 Enero último y 9 y 16 de Febrero actual, para la formación de los
 estatutos de regos del vecindario de este año; su rectificación,
 cierre del mismo y clasificación y declaración de nulidad y revi-
 sión de los de 1956 y 1954, respectivamente, todos los cuales,
 fueron ratificados y aprobados en legal forma.

Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto
 ordinario correspondiente al último ejercicio de 1957, así como
 del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó
 la conformidad con el mismo y en arreglo al núm. 3 art. 693
 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente dichas
 liquidación en los propios términos en que está redactadas,
 y que por la Alcaldía se cumplimentase lo demás ordenado
 sobre este servicio.

Dicho expuesto, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento
 debia proceder al examen, estudio y enmenda de las cuentas
 municipales correspondientes al pasado año 1957, en cumplimiento
 de los preceptos legales vigentes; acordándose que respecto a
 las Cuentas de fondos o Caudales y de Valores independientes
 y Auxiliares del presupuesto, las mismas se emita el corres-
 pondiente informe, el Secretario-Interventor de esta Corporación;
 y que las restantes Cuentas queden sobre la mesa por espacio de
 diez días, a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma,
 para el debido examen de aquellas y redacción del correspon-
 diente dictamen por expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dicta-
 men, se pongan de manifiesto al público durante cinco días
 hábiles en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, acon-
 pañados de los documentos justificativos, al objeto a que cualquiera
 vecino, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes,

Finalización Dept.
Municipales.

pueda examinarlos y formular reparos u observaciones
contra los mismos.

Por último, en virtud de las facultades que le están conferi-
das, procedió la Corporación a realizar una detenida finalización
de los censos y actuación de la Comisión Permanente y Permanen-
tes Municipales, desde la redacción del anterior trámite, hasta
hoy, inclusive, acordándose ajustarlos por hallarse ajustados a los
preceptos legales vigentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose de ella las
puntos que autorizan los señores en la misma relación; de
todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Eduardo Caudilijo Luis Bonilla

Fernando Perera Antonio Martínez

Manuel José Ramón Jarama
Pedro Adams

J. Jiménez

Acta N.º 3:~

Sres. Concejales:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Perera Serrano:

Concejales:

D. Eduardo Caudilijo Adams

" Ramón Juanes Moya

" José María Muñilla

" Pedro Adams Vaquer

" Fernando Perera Serrano

" Antonio Martínez Jarama

" Manuel José Linares

" José Carlos Domínguez

" Luis Bonilla Bonilla:

Secre

Extraordinaria del día 23 de Marzo de 1958.~

En la villa de Fuentes de Béjar, a veintidós de marzo de
mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las diez horas, se
reunieron previamente convocados en forma legal, bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Emilio Perera Serrano
y por ante la presencia del infrascripto Secretario Intermun-
cipal, los señores Concejales relacionados al margen, que constituyen
la totalidad de los que componen este Ayuntamiento pleno.
Abierta la sesión por la Presidencia de manifiesto que el
principal objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo
dispuesto en el art. 2.º del Decreto de 21 de febrero último
en relación con el de 18 de febrero de 1955, designando de
entre los miembros de la Corporación que se hallen hoy en
el ejercicio del cargo, un Comisionario de este

- Acta:
Don José Lobo Jomaler.

Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

- Elección de un Comprovisario para la de Procurador en Cortes.

Ordinó a continuación que a este Ayuntamiento le correspondiese nombrar un Comprovisario, haciéndose la votación secretamente y por papelita, según ordenan las citadas disposiciones, de que se dio lectura.

Quita la urna dispuesta al efecto, los señores Concejales, a quienes, fueron depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde.

Terminada la votación, se efectuó el escrutinio, con el siguiente resultado:

Número de votantes: - Diez: - 10.

Señores que han obtenido votos:

- Don Emilio Pérez Serrano: - Nueve votos: - Votos 9.

Papelitas en blanco: Una: - Votos en blanco: - 1.

Quedando en su consecuencia proclamado Comprovisario, Don Emilio Pérez Serrano, alcalde-Presidente, por haber obtenido la totalidad de los votos emitidos.

No se formularon reclamaciones ni surrieron incidencias de ninguna especie.

Se acuerda por unanimidad, que por la Alcaldía se provea al Comprovisario elegido de la Credencial de su nombramiento y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el primer correo, en pliego certificado, duplicada copia certificada de la presente acta, así como certificación, también duplicada, de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

- Ratificación del nombramiento de apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz.

Dada cuenta por el señor Secretario de la Círculo de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre el procedimiento y designación de apoderados representantes para la percepción de recursos pertenecientes a los municipios publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de Marzo actual, la Corporación,

enterada, acorda por Unanimitad:

De acuerdo con la norma veintitena de dicha Circular, y dentro del plazo marcado por la misma, ratificar el nombramiento que como Aprobado de este Ayuntamiento se tiene designado a Don Antonio Brizillo Lozano, Jefe Administrativo Colegiado con Juicio en Badajoz, y una vez oído el informe favorable del Intendente; realizar las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las Oficinas y Dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y en la Excma. Diputación Provincial, las cantidades que se liquidan a favor del Ayuntamiento por participación en Contribuciones e Impuestos o por otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las láminas de la Deuda Pública Perpetua Interior o Exterior, firmando al efecto, recibos, recibos y cualquier otro documento.

~ Razones en que se funda el anterior acuerdo, etc. etc.

De igual forma, se acordó en virtud de la ratificación del nombramiento de Don Antonio Brizillo Lozano, de Apoderado Representante de esta Corporación, ante el aludido, efectuado en Sesiones de 9 y 23 de Enero de 1944, que se ponga todo ello en conocimiento del expuesto Servicio de Inspección, haciendo constar que los motivos que aconsejan tal decisión, son las variadas y constantes operaciones de cobro y pago que deben efectuarse en los Organismos Provinciales por cuenta de los fondos municipales y la gestión de otros muchos asuntos de interés y urgencia para la Corporación que sin perjuicio frecuentemente requiere el de todos conocido, lo que impone la necesidad de mantener tal representación, económica y beneficiosa en extremo para los intereses locales, sin que se estime preciso exigir feiga alguna al nombrado Don Antonio Brizillo Lozano, de profesión abogado y Jefe Administrativo Colegiado en Badajoz, porque reúne las más apetecibles condiciones de laboriosa y moralidad, como el público y notorio; a cuyos efectos, se

remitirán a repetidos Servicios de Inspección y Mantenimiento, por conducto de la Jefatura Provincial, copias auténticas de los precitados acuerdos, y, oportunamente, de la respectiva cédula de mandato, si se estimare imprescindible su otorgamiento por la Alcaldía Provincial, para lo que se le facultó en la más amplia forma.

- Sobre servicio de
transporte viajeros
por "La Estellera"
S. A.

A propuesta de la Alcaldía, y habida cuenta de la urgente necesidad en que se encuentra esta localidad en poder contar con un servicio de autobuses que la enlace con Badajoz, Capital de la Provincia, con la que se encuentra incomunicada, realizando el viaje de ida y vuelta en el mismo día, el cual, es imposible realizar actualmente con el deficiente servicio que pudiera utilizarse, situación que acarrea graves perjuicios a los intereses generales del vecindario, y que no es necesario enumerar por ser de todas conocidas, este Ayuntamiento plebeyo, por el voto unánime de la totalidad de sus componentes, acordó: Que por la Alcaldía Provincial, se realicen las más activas gestiones con la representación legal de la Empresa de Transporte de viajeros denominada "La Estellera, S.A.", a fin de que por la misma, se acuerde prolongar el servicio que fue establecido desde Jerez de la Sierra a Badajoz, a los inmediatos pueblos de Bodonal de la Sierra, Sepura de León, Cabra la Vieja y este de Fuentes de León, que se hallan en precarias circunstancias, cuya implantación además de lo rápido en los viajes a la Capital de la provincia y su realización a diario, supondría una economía de importancia, ya que ahora, para poder utilizar el citado servicio de "La Estellera", hay necesidad de alquilar taxis de este pueblo hasta Jerez, durante más de veinte kilómetros, no siempre disponibles, con tarifas elevadas e injustas de sobrepagos por los clases modestos y a las que también es muy difícil hacer uso del ferrocarril por iguales circunstancias a las relacionadas, resaltando aún más, la rapidez y econo-

Coste
- lista de locales
para servicio de
Correos.

Dada cuenta de un oficio nº 3.674, de veinte de los es-
critos, miento por el Sr. Administrador Principal de Correos
de Badajoz, en que se transmite otro de la Dirección General del
Ramo, fechado el día veinte del propio mes actual, en el que
se manifiesta que este Ayuntamiento debe hacer por escrito la
propuesta oferta de locales para instalación de la Estafeta
de esta localidad, recientemente creada, para su aproba-
ción por la Superintendencia, adjuntándose al propio tiempo un
modelo de Mostrador, Tipo B, que debe colocarse en
la forma que se expresa, la Corporación una vez entendida
y por el voto unánime de los Señores Concejales, mayoría
absoluta de los que la componen legalmente, acordó: -
Oferir a la Superintendencia gratuitamente los locales nece-
sarios para la instalación de la referida Estafeta de Correos
y vivienda para el jefe de la misma, obligándose, ade-
más, a colocar en aquellos el Mostrador, Tipo B, tam-
bién aludido, con cargo a las partidas correspondientes
del respectivo presupuesto de gastos; debiendo remitirse en
definitiva de estos asuntos a la Dirección General de Correos
y Telecomunicación, por conducto de expresada Administra-
ción Principal de Badajoz, a fin de que, en su vista,
pueda resolverse lo que fuere procedente, de que se dará cuenta.

- aprob. cuentas municipales
del año 1.957.

Se han presentado las cuentas municipales correspondientes al ejer-
cicio de 1.957, que suscriben como encabezados, don Lucilio Be-
rra Serrano, como Alcalde Ordinario de pago; don Pedro Adam-
Vaque, como Regidor, y don José Lobo González, como Secretario
Interventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad
de detalle, de las que comprenden:

Resultando:

- 1.º Que los documentos que las integran, están de acuerdo con
los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes;
- 2.º Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al público
en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los
cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones ni

reparos de dote alguna en su cuenta.

3.º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º: Que la existencia que figura como procedente del año anterior, es de 202.963'81 pesetas; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascienden a 644.659 pesetas 57 céntimos, formando un total de cargo de ochocientas cuarenta y siete mil seiscientas veinte tres pesetas y treinta y ocho céntimos; y siendo setecientas sesenta y dos mil doscientas treinta pesetas y ochenta y ocho céntimos, los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de ochocientos y cinco mil trescientas noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos.

5.º: Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento once mil doscientas noventa y seis pesetas, treinta y seis céntimos y un pasivo de ninguna cantidad, como una diferencia de la propia expresión remesa.

6.º: Que la relación de acreedores asciende a ciento veintinueve mil doscientas seis pesetas y cuarenta y nueve céntimos, y la de deudores a ciento tres mil ciento veinte pesetas y dos y ochocientos.

Que la Comisión de Hacienda en su Memoria fecha quince de febrero último, propone la aprobación de repetidas cuentas, con arreglo a las respectivas disposiciones legales en vigor.

Considerando:

1.º: Que las cuentas de que se trata, no contienen errores materiales, ni se encuentra en ellas cosa alguna de emienda o corrección.

2.º: Que las de presupuestos y de propiedades y derechos, están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3.º: Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores, no se formuló reclamación ni reparo alguno en su cuenta, apareciendo el edicto expeditor inserto en el Boletín Oficial de la provincia, de 21 de marzo último.

4.º: Que es procedente la aprobación provisional de las

Cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y data, en las cantidades que se relacionan en el Remetando cuarto, así como también aprobar definitivamente las cuentas de Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda y por el voto unánime de los señores concurrentes, mayoría absoluta de los votos que le constituyen, acordó:
1.º: Aprobar provisionalmente la Cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.957, con las cantidades de los cargos y data indicadas en el Remetando cuarto, la cual se llevará en términos reglamentarios, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su aprobación definitiva.

2.º: Aprobar definitivamente las cuentas de Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativos al ejercicio de 1.957.

- Suplementos de crédito.

Visto el expediente instruido con motivo de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de sesenta mil setecientos pesetas, con cargo al Presupuesto del anterior, y que se destinan a reforzar los partidas que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local:

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos a que el expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por plazos de cinco días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

- Espectáculos para niños y niñas.

Primo examen de las propuestas presentadas para llevar a efecto los espectáculos teatrales de los próximos meses en honor del Santo Corpus Christi, según estatutos de la localidad, se acordó unánimemente aceptar

~ Pararrayos en
la Casa Comunal.

la formulada por el vecino de esta, Rafael Dias Adams, que utilizó la Corporación en la mayor beneficencia e interés general y mayor esplendor de dichos puntos. ~
Seguidamente, y por considerarlo conveniente para la seguridad de la Casa Comunal, así como del reloj público instalado en la misma recientemente, acordó la Corporación autorizar al Sr. alcalde-Presidente para que adquiriera unos pararrayos que debiera erigirse como remate del aludido reloj público, abonando su importe con cargo a los partidos comprendidos en presupuesto de gastos. ~

~ Alumbrado público
Calle Atozanos
y otras.

También se acordó autorizar al Sr. alcalde para que proceda a la adquisición de cinco aparatos de luz fluorescente y su instalación en la calle Capitán Navarrete (antes Atozanos), que ha sido recientemente adquirida y suena hoy mejor para su mejor alumbrado, por tratarse de una de las vías públicas más céntricas y vitales de la localidad; también deberá ratificarse y mejorarse el alumbrado de calles San Antonio, San Juan y otras que lo precisaran, cargando el importe de los gastos que ello produzca, a los partidos del respectivo presupuesto. ~

~ Cuenta Vta de
Elicio Zurrieno.

La presidencia vino a referir a la Corporación que el fallecido contratista de las obras de abastecimiento de agua a la localidad, D. Elicio Zurrieno Alonso, había realizado algunas obras de pavimentación en calle Doctos y adyacentes, no incluidas en el proyecto primitivo, reclamando en virtud de San Antonio Font, la cantidad de 29.464'08 ptas. que dice se adeuda, aun a un ayuntamiento, según datos que obran en su poder. ~

Enterada la Corporación, acordó facultar a la Presidencia para que efectúe con repinte Sr. Vta de Zurrieno, la oportuna liquidación de las ampliaciones que efectúe en dicho caso, dispuestas por el propio alcalde, y disponga el abono de las cantidades que resulten en la forma legal procedente. ~

- obras en casa y.º 1 de calle Corraliza y otras.

A propuesta de la Presidencia, acordó la Corporación que por aquella se disponga la realización de las obras necesarias a fin de habilitar el Definito Municipal a las casa y.º 1 de calle Conde de Castañón, antes Corraliza, propiedad de este Ayuntamiento, y las de adaptación del edificio n.º 3, de la Plaza de España, también de su pertenencia, donde se halla dicho Definito, a fin de instalar en la Plaza de España, la Estafeta de Correos empujada recientemente a la localidad, en virtud para el Administrador que se designe, así como las oficinas del Juzgado de Paz, que también se hallan en dicho edificio, por estarse muy buenos al interés público dicho trabajo y adaptaciones; de todo abonarse las sumas por ello precisas, con cargo al presupuesto de gastos, en forma repartitiva.

- Padrones reaccionados Varis p.º 1.º 958.

La Corporación, procedió a la formación de los Padrones para la ocasión en el corriente ejercicio de "Desamortización de fin público", Daciones, cesas, paces y parcelas, y otras secciones, en su presupuesto, que fueron aprobados, acordando su ejecución al público por un plazo de cinco días para ser reclamaciones, en forma legal.

- Fiscaliz. Depend. Inspección

Por último, en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una revisión fiscalizadora de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y de Inspección Municipal, sobre el ordinario de ventosales de febrero pasado, tanto hoy, inclusive, acordando aprobarlos por hallarse ajustados a los preceptos legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas, extendiéndose de ellas la presente por autorizar los señores en las misma relacionados, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

[Signatures: J. Jiménez, A. Martínez, Siquem]

las firmas:

Pedro Ortega
Fernando Perez

Luis Bonilla

Manuel Lib
[Signature]

- ~ Trimestre 5: ~
- ~ Secy. Concurrente: ~
- ~ Alcalde - Presidente: ~
- ~ D. Emilio Perez: ~
- ~ Concejales: ~
- ~ D. Fernando Perez
- ~ " Pedro Adams
- ~ " Luis Sailla
- ~ " Jose Miras
- ~ " Manuel Glez
- ~ " Antonio Martin
- ~ " Jose Cardenas
- ~ Secy. - Interventor:
- ~ D. Jose Lobos

Buscar periodo trimestral del año 1958. ~
~ Nueva sesion del dia 31 de agosto. ~

En la villa de Fuentes de Leon, siendo las doce horas del dia treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Perez Soriano, y en ante la presencia del infrascripto Secretario Interventor, al objeto de celebrar una nueva sesion de plenos del Ayuntamiento en el tercer periodo trimestral del corriente año, segun viene acordado; y concurrendo numero suficiente para tomar cuenta validamente, el Sr. Presidente, declaro abierta la sesion.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la reunion del anterior segundo trimestre, que fue aprobada y ratificada en forma, despues de acordarse estampar a continuacion el acuerdo que en ciertos terminos, se adopto en dicha reunion trimestral anterior, que por olvido o error involuntario, dejo de transcribirse en aquella, y que el del siguiente tenia:

"La propuesta de la Presidencia, y bien entendida la expresion, acordó ratificar un acuerdo de 31 de agosto de 1957, sobre la construccion de un grupo de casas baratas destinadas al elemento obrero de la localidad, reproduciendo integramente las razones en que aquel se fundo, que estimo de un gran interes y necesidad, debiendo efectuarse su cumplimiento."

Dada cuenta de una cuenta fecha 23 de Julio ultimo, munita por el vecino de la localidad, D. Geronimo Quiros Luis Tamila, solicitando autorizacion para tender una linea electrica trifasica para conduccion de corriente de baja tension,

~ Sobre construccion de un grupo de casas baratas. ~

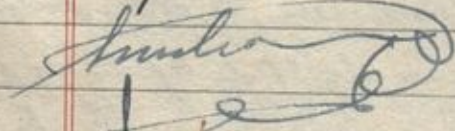
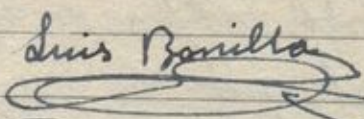
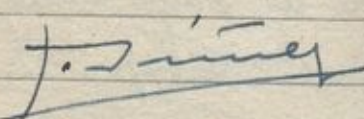
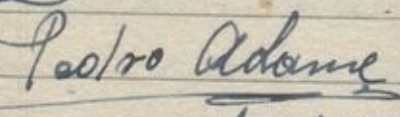
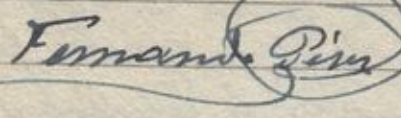
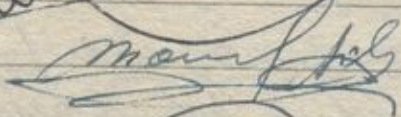
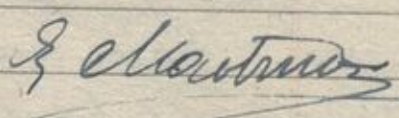
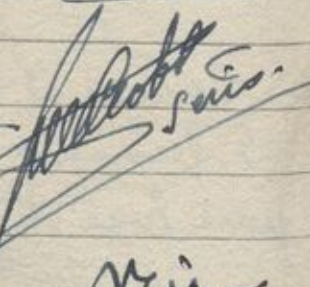
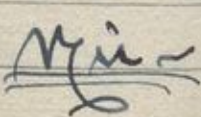
~ Permiso al vecino D. Geronimo Quiros para linea electrica.

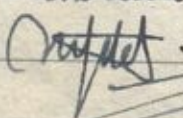
sobre postes de madera, a partir de la propiedad de Don Miguel Fontes Jaurist hasta una erosa instalada en la Huerta llamada del Marqués, propiedad del solicitante, utilizando el camino del Convento, en la forma que detalla:

La Corporación, una vez entendida, acordó acceder a lo que solicita el Sr. Miguel Quintanilla, quedando de su cuenta la conservación en perfectos estado de la línea que establezca, así como los daños y perjuicios que se abandonen o fueren de cuidado, pudiendo recaerlos a ritos públicos o privados; sin perjuicio de abonar, anualmente, las cantidades que señala la Ordenanza vigente sobre postes y palanquillas, con las modificaciones que este Ayuntamiento pueda introducir en aquella, en forma reclamatoria.

Por último, en virtud de las precedentes que se citan con-feridas, procedió la Corporación a realizar una detenida fiscalización de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y de suplentes municipales desde la ordinaria del pasado segundo trimestre, hasta hoy, incluyéndose acordándose a probarlos, por hallarse ajustados a los principios legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco, horas, extendiéndose de ella la presente que autorizan los señores concurrentes que menciona; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.


 Juan Barquilla
 José Simón
 Pedro Adame
 Fernando Pina
 Manuel
 Sebastián
 Sebastián
 Miguel

Fiscalización de los




~ mero 6: ~

Señores Concejales:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Perez Serrano:

Concejales:

D. Eduardo Cardillo Adams

" José Quiñón Novilla

" Fernando Perez Serrano

" Manuel Gilej Linares

" Rufi Novilla Novilla

" José Carlos Dominguez

" Pedro Arlame Vazquez

" Antonio Martín Jorano

Secretario e Interinterior:

D. José Lobo González

Aprobación Presupuesto ordinario para 1959.

Extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1958.

Acta de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1959.

En la villa de Fuente de León a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcalde y Concejales que al unísono se reúnan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 68º de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de las localidades, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos
Conceptos.

		Consignación:	
		Pesetas.	Cts.
I	Personal activo	449.673	25
II	Material y diversos	149.720	10
III	Clases pasivas	11.960	00
IV	Deuda	"	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	47.017	04
VI	Extraordinarios y de capital	60.134	64
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	6.494	97
VIII	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>725.000</u>	<u>00</u>

222

		Conceptos.	Compara impu. Pesetas Cts.	
~ Presupuesto de Impuestos: ~				
I	Impuestos directos		465.985	83
II	Impuestos indirectos		111.175	00
III	Tasas y otros ingresos		93.375	55
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos		38.845	43
V	Ingresos patrimoniales		9.478	89
VI	Extraordinarios y de capital		"	"
VII	Eventuales e imprevisibles		6.139	00
VIII	Resultas		"	"
Total del presupuesto de Impuestos			725.000	00
~ Resumen: ~				
Suportan los Gastos			725.000	00
Idem los Impuestos			725.000	00
Diferencias			"	"

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de cinco días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

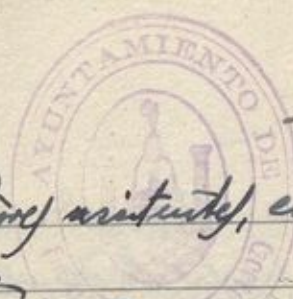
Ordenanzas fiscales.

A continuación se examinan detenidamente las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo Ratificados por unanimidad las siguientes: Las veintinueve, con sus tarifas, que han estado en vigor en el actual 1958, que con sus fechas de aprobación y vigencia, se relacionan en la certificación pedida treinta y uno de Julio último que se une al presupuesto del próximo ejercicio de 1959.

Base de ejecución.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 19 horas, de la cual se extiende la presente acta que firmen



Todo los señores asistentes, coningo y secretario, de que
certifico. ~

Manuel de la Cruz
J. Jimenez
Francisco
Luis Bonilla
Pedro Adame
Manuel
José

- Turno 7: ~
- Señ. Concejales:
- Alcalde ~ Presidente:
- D. Emilio Perez
- Concejales: ~
- D. Pedro Adame
- " Luis Bonilla
- " Antonio Martin
- " José Cardero
- " Fernando Perez
- " Manuel Gil
- " José Martin
- Señ. Interventor:
- D. José Cobos. ~

~ Cuarto periodo trimestral del año 1.958. ~
~ Única sesión del día 30 de Noviembre. ~

En la Villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del
día treinta de Noviembre de mil noventa y cinco, se reunieron en una Casa Comunal los señores Concejales
de este Ayuntamiento cuyo nombre se refieren al margen,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Perez Serrano,
y por ante la presencia del infrascrito Secretario - Interventor,
al objeto de celebrar esta reunión, única de su Orden,
del cuarto trimestre del corriente año, según viene acordado;
y concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar
acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la
ordenanza anterior, así como de la extraordinaria de treinta
de Septiembre último, que fueron aprobadas y ratificadas en
todas sus partes.

Sobre pase a la Real
Diputación Provincial
del cobro de los arbitrios
municipales sobre Rústica y Urbana.

A propuesta de la Presidencia, y tras las consideraciones deli-
beraciones y estudio de los resoluciones establecidas para
la Real Diputación Provincial de Badajoz, en orden a
la recaudación por los Servicios de la Unión de los arbitrios
municipales establecidos sobre las siguientes Rústica y Urbana,
de fecha 27 de Octubre de 1954, se acordó por unanimidad:

1.º: Que utilizando beneficios para el interés de la Corporación
utiliza referidos Servicios provinciales, se solicite de referidas
Corporación Provincial acuerde encargarse de la recaudación
de recensiones Arbitrales de este Municipio sobre las rigorosas
Urbana y Rústica. Recensaria, que viene utilizando y recau-
dando por mediación de la Hacienda Pública, con arreglo a
las Ordenanzas fiscales números 34 y 35, aprobadas por la
Delegación de Hacienda de la Provincia en 4 de Junio de 1954,
con el tipo de 17.20 por 100 por Urbana y del 8% por Rústica,
a que este sistema arbitrio fue reducido a partir de 1956,
según dispuso el art. 552, núm. 2, de la Ley de Régimen Local y
acuerdo del Ayuntamiento en 30 de Noviembre de 1955, al estable-
cerse nuevos tipos evaluativos de citada rigurosa rústica;

2.º: Rectificar, en su virtud, en el sentido expuesto, las
Ordenanzas fiscales recensariales en el número anterior, a
partir del próximo año 1959 y encomendar a la Excma. Di-
putación Provincial la recaudación de los repetidos Arbitrios
Municipales así como la preparación de los recibos corres-
pondientes abonándose por todo a la Corporación Provincial de
3.75 por ciento, fórmula contenida en la letra B) regla 1.ª
de su citada Circular; y

3.º: Que con certificación de los presentes acuerdos, se
solicite de la Delegación de Hacienda de esta provincia,
Administración de Propiedades y Contribución Territorial, la
recensia de este Ayuntamiento y consiguiente cancela-
ción del compromiso establecido para el cobro por la Ha-
cienda Pública de los repetidos Arbitrios Municipales, por
pasar a los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de
Badajoz; debiendo darse cuenta del resultado que tales
solicitudes obtengan, a los efectos consiguientes.

Dada cuenta del expediente instruido ante esta alcaldía
en virtud de instancia pedrada en 21 de Julio último y
suscrita por la vecina de esta villa, Doña Carmen Martínez
Adiego, en la que como Onerfana del fallecido Prácticante


Sesión ordinaria
de Carmen Mar-
tínez Adiego.

Fiscalización Dependencias
Imples.

último, en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Excmo. a realizar una detenida finalización de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y de los empleados municipales, desde la Ordinaria del pasado tercer trimestre, hasta hoy, inclusive, acordándose aprobarlos, por hallarse ajustados a los preceptos legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas, extendiéndose de ella la presente que autoriza todos los acuerdos acentuados; de todo lo cual, yo el Secretario, participo.

[Handwritten signatures and names]
Fernando Pérez
Luis Bonilla
Pedro Delano
Manuel Siles
J. Siles

- ~ Concejal D. ~
- Señes. Concejales:
- Alcalde Presidente:
- D. Emilio Perez:
- Concejales:
- D. Ramón Suardos
- " Manuel Siles
- " José Muñoz
- " Luis Bonilla
- " José Caidano
- " Pedro Adams
- " Antonio Martínez
- " Fernando Pérez:
- Señor Interventor:
- D.  Colobol.

~ Año de 1959. ~
~ Primer periodo trimestral de 28 de febrero. ~
~ Nueva sesión ordinaria. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas y diez minutos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Perez Suardos y por ante la presencia del infrascripto Secretario-Interventor, al objeto de celebrar esta nueva sesión plenaria del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado, y considerando necesario suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente debió abrir la sesión.

De en orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la ordinaria anterior, en curso de las celebradas en 11 y 25 de Enero último y 8 y 15 de febrero actual, para la prosecución

del abultamiento de mozas para el cumplimiento del año actual, de su rectificación, cierre de minas y clasificación y declaración de utilidad del propio año y revisiones de la de 1957 y 1955, respectivamente, todas las cuales, fueron rectificadas y aprobadas en legal forma.

Padrones exacciones
varias para 1.959.

La Expropiación, previo examen de los mineros, procedió a la aprobación en los Padrones formados para la exacción en el corriente año 1959, de "Desapropiación en la Vía pública; Matorrales, riego, protejas y palomillas", y otras que se figuran en el presupuesto suppl. ordinario de minas y exacciones, acordándose en exposición al público por un plazo de cinco días, para oír reclamaciones, en forma legal.

Liquidación del
presupuesto de 1958.

Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1958, en cumplimiento del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó, de conformidad con el artículo 3º del art. 693 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada, y que por la Alcaldía se cumplimentase lo demás ordenado sobre este asunto.

Examen y oposición
publicas Cuentas 1958.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al pasado año 1958, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, acordándose que, respecto a las Cuentas de fondos o Caudales y de Valores independientes y accionales del presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe, el Secretario - Interventor de esta Expropiación; y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez días, a disposición de la Comisión de Hacienda de la Municipalidad, para el debido examen de aquellas y declaración del correspondiente dictamen por aquella Comisión. También se acordó que las citadas cuentas y el correspondiente dictamen, se pongan de manifiesto al público durante cinco días hábiles, en la Secretaría - Interventoría de este Ayuntamiento.



acompañados de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlos y formular reparos u observaciones contra los mismos.

~ Pare a la Junta.
Diputación provincial del cobro de arbitrios de Renta y Urbana.

La Corporación quedó enterada de oficio nº 13 fecha 28 de mayo pasado del Excmo Sr. Presidente de la Junta Diputación Provincial de Badajoz, a quien comunico se accede a lo solicitado por esta Corporación, encomendando a aquel Organismo Provincial el cobro de los Arbitrios de Renta y Urbana, a partir del primer ejercicio de 1959, adoptando la forma B, de las normas de premio establecidas: (3-4% por 100.)

~ Finalización de
pudenciales municipales.

Por último, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una detallada formalización de las anualidades y actuación de la Comisión Permanente y de los funcionarios municipales, desde la ordinaria anterior, hasta la fecha, incluídos; acordándose oportunos por hallarse ajustados a los preceptos legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 14'30 horas, estudiándose de ella la presente que autorizan los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Fernando, Luis Bonilla, Pedro Adame, Fernando Pérez, and others]

~ Trámite 2º.
~ Sres. Concejales:
Alcalde. Presidente:
D. Emilio Pever:
Concejales:

~ Segundo periodo trimestral de 1959. ~
~ Única sesión de 31 de Mayo. ~
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas y diez minutos y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve;

D. José Cárdenas
 D. Pedro Adame
 « Antonio Martínez
 « Fernando Pérez
 « Manuel Gil
 « José Muñoz
 « Luis Boulla
 « Sereno Interventor
 D. José Cobos.

se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de
 este Ayuntamiento, cuyo nombre así mismo se repuso, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Berco Lomas, y por
 ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor, al objeto
 de celebrar una sesión única de pleno, del segundo período tri-
 mestril del año actual, según viene acordado; y concurriendo
 número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos,
 válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

De su orden y de acuerdo, dió lectura del acta de la an-
 terior, que fue aprobada y ratificada en forma, después de con-
 darse estampo a continuación el acuerdo que en ciertos ter-
 minos se adoptó en dicha sesión ordinaria del punto primer tri-
 mestril, que por error involuntario, dejó de transcribirse en a-
 quella, y que el del siguiente fuere:

- Pliego de condi-
 ciones para arriendo
 del servicio de alum-
 brado eléctrico, me-
 diante subasta.

Dióse cuenta del expediente que se instruye para la con-
 tracción del servicio de alumbrado público eléctrico, de las
 localidades y demarcación por detalla, por término de tres años, las
 Corporación, una vez enterada y por unanimidad, acordó:

1.ª - Oportuna entada en partes al dictamen y pliego de con-
 dicionales formulados por la Comisión de Hacienda del Ayunta-
 miento para contratar en pública subasta el servicio de a-
 lumbrado de la localidad y dependencias municipales que
 relaciona, por medio de la electricidad; y

2.ª - Que se anuncie por medio de edictos en el Boletín
 oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta
 localidad, la oposición al público del pliego de condiciones
 a que se contrae, por términos de ocho días, a fin de que
 puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones
 que se testieren oportunas, advirtiéndose que transcurrido que
 sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán
 definitivas.

- Sobre construcción
 de casas baratas.

A propuesta de la Presidencia, y bien enterada la Corpe-
 ración de las propuestas de construcción de un Grupo de
 Casas de carácter económico, destinadas a los elementos



obras de estas localidades, y habida cuenta de la urgente necesidad en que la misma se encuentra, a fin de obviar las graves dificultades que la escasez de viviendas viene ocasionando a aquellos modestos elementos, que a todo trance conviene solucionar, por unanimidad de los señores concurrentes, se acordó:

Que a fin de poder llegar a la realización de la construcción del grupo de casas proyectado, obteniendo previamente las aportaciones y ayudas que para ello se hallan establecidas por el Ministerio de la Vivienda, que se solicite del mismo, por mediación de la Delegación Provincial en Badajoz, que, a fin de determinar los solares que reúnen unas condiciones al efecto, y que en todo caso han de ser facilitados por el Ayuntamiento, que se proceda a la formación del plano sanitario del casco de la población a fin de poder llegar a la determinación de ciertos solares, debiendo utilizarse los servicios del personal técnico dependiente o que al efecto dispone la citada Delegación Provincial de la Vivienda de Badajoz con indicio fin y cuyos gastos correrían a cargo de los fondos de esta Corporación, a fin de poder llegar a la determinación y utilización de ciertos solares, en la forma legal que fuere procedente; debiendo darse cuenta de su resultado, para poder resolver, en su vista, lo que fuere procedente.

Aprobación cuenta municipal del año 1.958.

Fueron presentados los cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958, que reunen como cuentadantes, Don Emilio Ben Senano, como alcalde ordenador de pago; don Pedro Adams Vaizquier, como Depositario y don José Carlos Ferral, como Secretario-Interventor, y liadas por el Senano con toda minuciosidad de detalles, de los que comprenden:

Resultando:

- 1.º: Que los documentos que las integran, usan de acuerdo con los formularios mandados observar por las dependencias respectivas;
- 2.º: Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al

publico en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y oidos subsiguientemente, no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna en su contra.

3.º: Que en la tramitación de esta expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º: Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 85.392.50 pesetas; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 661.134 pesetas, veintiocho centimos, formando un total de cargo de setecientos cuarenta y seis mil quinientas veintiseis pesetas y setenta y ocho centimos; y siendo setecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y cuatro centimos los gastos efectuados en dicho periodo, aparece una existencia en caja de trece mil seiscientos ochenta y una pesetas y veintiocho centimos.

5.º: Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento once mil doscientas noventa y seis pesetas y treinta y seis centimos y un pasivo de ninguna cantidad, con una diferencia de la propia reproducida summa.

6.º: Que la relación de acreedores asciende a ciento once mil cien pesetas y setenta y dos centimos y la de deudores a ciento ochenta y un mil trescientas ochenta y ocho pesetas y dos centimos.

Que la Comisión de Hacienda en su Memoria fecha diez y seis de febrero último, propone la aprobación de las referidas cuentas, con arreglo a las respectivas disposiciones legales en vigor:

Considerando:

1.º: Que las cuentas de que se trata, no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas con alguna falta de summa o corrección;

2.º: Que las de presupuestos y de propiedades y derechos, están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3.º: Que durante el periodo de exposición al público y oidos días posteriores, no se formuló reclamación ni reparos alguno en su contra, apareciendo el edicto respectivo inserto en el Boletín



Oficial de la provincia nº 56 de 9 de marzo último.
4.º: Que es procedente la aprobación provisional de las
cuentas de presupuesto, fijando el cargo y data, en las cantidades
que se relacionan en el Remetando cuarto, así como también
aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales
y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda y por el voto unánime de los señores concejales, mayoría absoluta de los votos que la constituyen, acordó:

1.º: Aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.958, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Remetando cuarto, la cual se elevará en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio provincial de Inspección y Arrecaminto para su aprobación definitiva; y

2.º: Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativos al ejercicio de 1.958.

Finlra Dependencia Municipales.

Por último y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una detenida fiscalización de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y de los funcionarios municipales, desde la ordinaria anterior, hasta la fecha, incluyendo acordándose aprobarlas por hallarse ajustados a los preceptos legales vigentes.

Fuero habiendo otro asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 14.50 horas, extendiéndose de ella la presente que antecede los Sr. Relatores; se que yo el Sr. Secretario.

[Handwritten signatures]
Pietro Alonso
Fernando Giron
Manuel...
Seis Ballela
Ordoñez

~ meso 3: ~

Sres. Concejales:

Alcalde Presidente:

D. Emilio Perez:

Concejales:

D. Manuel Gil:

" Luis Muela

" Jose Jimen

" Jose Cardena

" Fernando Perez

" Pedro Adams

" Antonio Martin:

Sr. Interventor:

D. Jose Lobos:

Extraordinaria del dia 31 Junio de 1.959.

En la villa de Trujillo de Resa, siendo las doce horas y dieciseis minutos de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en esta Casa Comunal, previamente convocada en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Perez Ferraz y por ante la presencia del infrascrito Sr. Interventor, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, con expresión de objeto; y concurriendo número suficiente de apudados para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Visto el expediente instruido con motivo de Suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de quinientos y uno mil cuatrocientas setenta y una pesetas, treinta y cinco céntimos con cargo al superávit del anterior y que se destinan a reparar las partidas que constan en la memoria inicial del mismo:

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local;

Suplementos de crédito.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad de total anteriormente expresada, los Suplementos de créditos para el expediente de crédito, y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Subasta del servicio de alumbrado eléctrico.

No habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 28 de febrero pasado, para contestar en pública subasta el servicio de alumbrado eléctrico de la localidad y dependencias municipales que relaciona; y en virtud de lo acordado en dicha sesión, publíquese el anuncio correspondiente para la celebración de la subasta a que se refiere, la cual tendrá efecto el vigésimo primer día hábil siguiente al día en que

que el anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, a las doce horas.

- Comisión del ayuntamiento para gestionar asuntos de interés general.

1º por último, acordó la Corporación que la Alcaldía, Presidencia, acompañado de los Concejales que designe, se trasladase a Badajoz, en comisión, a fin de gestionar de la Delegación de Industria la devolución de contadores de agua que se le enviaron para su reparación; la implantación de los servicios de la Estafeta de Correos creada en esta localidad y la gestión para adquisición de materiales para el arreglo y reparación del pavimento y aceras de la calle Fuente Grande, con otros asuntos que la Alcaldía conoce, como la construcción de un grupo de casas baratas, etc., etc.; todo de gran importancia y necesidad para los intereses generales de esta vecindario; de todo cargarse los gastos que tal Comisión origine, a las partidas comprendidas en vigente presupuesto de gastos.

2º Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 13:30 horas, extendiéndose de ella la presente, que, leída y conformada, fue firmada por los señores Concejales afortunados; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. Entre líneas = habilitación = vale y certifica.

[Signatures: Fernando Piñero, Luis Bonilla, Pedro Alfaro, Manuel Pizarro]

~ Trimestre H. ~
Sres. Concejales:
Alcalde - Presidente:
D. Emilio Pérez,
Concejales:
D. José Boullé
D. José Lardero

~ Tercer periodo trimestral del año 1959. ~
~ Nueva sesión del día 31 de Agosto. ~
En la villa de Fuente de León, siendo las doce horas y treinta y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; se reunieron en esta Casa Comunal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pérez Lardero y por ante

~ Fernando Perera
D. Antonio Marturell
" Pedro Adams
" Manuel Filef
" José M. Moya;
Señor Interventor;
D. José Lobos.

~ 2.ª Subasta del
servicio público de
alumbrado eléctrico.

la presencia del infrascripto Secretario Interinter, al objeto de celebrar esta nueva sesión de plenos del Ayuntamiento en el tercer periodo trimestral del actual año, según viene acordado, y concurriendo número suficiente para formar acuerdo válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, y o el Pleno, dió lectura del Acta de las sesiones del anterior segundo trimestre, así como de la extraordinaria de extraes de junio próximo, que fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes.

Dióse cuenta del expediente y acta de la segunda subasta obrante en el mismo, celebrada en el día veintiocho de los corrientes, para el arriendo del servicio público de alumbrado de este pueblo, por medio de la electricidad, que fue anunciado por edicto publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 173, correspondiente al día tres del mes actual, según acuerdo de la Corporación, de la cual resulta que no se presentaron a la dicha subasta, licitadores ni propuestas de clase alguna.

Bien entendido el Ayuntamiento del aludido expediente, por unanimidad, acordó: Declarar desierta, también, como la primera, dicha segunda subasta para el arriendo del Servicio de alumbrado de que se trata; y hallándose el Ayuntamiento en las condiciones de que trata el apartado 4.º del art. 41 del repetido Reglamento, como previene la regla 3.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para repetida subasta, exceptuar de esta mencionado servicio y proceder a contratarlo directamente con las Empresas del ramo existentes en la localidad o cualquiera otra que ofrezca mejores condiciones, facultando ampliamente al Sr. Alcalde - Presidnte, D. Emilio Perera Ferrans, para que lleve a efecto dicho contrato en la forma que crea más conveniente al interés público; debiendo dar cuenta de sus resultados para la resolución definitiva que se estime procedente.

A propuesta de la presidencia y una vez bien entendido



la Encomienda, acordó unánimemente, que por la alicia
 día se dispusiera lo conveniente para retomar la construcción
 de un local en la esquina de calle Carrera, frente a Plaza
 de Martín Campos y adorado a la Plaza de Toros, que podrá
 ser utilizado como paraje de la S.A. La Estrella, que realiza
 los servicios de transporte de viajeros a Sevilla y Badajoz, según
 se le solicitó por acuerdo de 23 marzo de 1.958, y sólo cuando
 realice, como actualmente, los expedidos diarios; debiendo girarse
 las cantidades necesarias con cargo a los partidas correspon-
 dientes de los presupuestos ordinarios de gastos.

49. Diputación Prov.

De igual forma, se acordó también que por considerarse de
 gran urgencia y necesidad, se solicite de la Excmo. Dipu-
 tación provincial de Badajoz, el arreglo y reparación del camino
 vecinal de uso a Camarero de León (Huelva) que se halla
 en pésimo estado y casi intranquilable; así como las ayudas,
 tan amplias como puedan obtenerse, para la ampliación del Ce-
 menterio municipal de San José, y la construcción de un
 Mercado o Plaza de abastos, imprescindibles en la locali-
 dad y que no puede esperar el Ayuntamiento por su exclusiva
 cuenta con la rapidez que impone su imperiosa necesidad.

Fiscalización Depen-
 dencia Suplet.

Por último, y en virtud de los facultades que le están conferidas,
 procedió la Encomienda a realizar una detenida fiscalización de los
 acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y de los funcionarios
 municipales, desde la ordinaria anterior, hasta la fecha inclusiva;
 acordándose aprobarlos por hallarse ajustados a los preceptos vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó las
 sesiones siendo las 13:30 hrs, extendiéndose de ella la presente que au-
 torizan los Sres. Concejales felicitando; de que yo el Secretario, certifico.

Luis Borrilla

Pedro Adame

Fernando Sierra

R. Martínez

~ mesero 5: ~

Extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1.959.~

~ Acta ~

Señores Concejales:

Alcalde-Presidente:

D. Emilio Peris Serrano.

Concejales:

D. Ramón Juanjo Mouge

" José María Novilla

" Fernando Peris Serrano

" Manuel Gil Linares

" Luis Novilla Novilla

" José Carlos Domínguez

" Pedro Adame Valjeira

" Antonio Martínez Fructos

Secretario-Interventor:

D. José Esteban González.

de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.960.

En Junta de León a las doce horas del día 30 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que a continuación se expresan, componentes de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1960; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de Régimen Local, y disposiciones conexas.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, se ordenó del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones repetidas y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen por capítulos:

Aprobación presupuesto ord. pr. 1960.

Concejales. Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Descripción	Comprobación Ptas. 1.000
I	Personal activo	454.408 64
II	Material y diversos	175.594 10
III	Clases Pasivas	11.960 00
IV	Deuda	" "
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	50.437 65
VI	Extraordinarios y de capital	28.104 64
VII	Integrables, indeterminados e imprevisos	6.494 97
VIII	Reservas	" "
Total del presupuesto de Gastos		725.000 "



Conceptos.	Consiguación	
	Pesetas.	cts.
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I Impuestos directos	465.985	93
II Impuestos indirectos	111.175	00
III Tasas y otros ingresos	93.375	55
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	38.845	73
V Ingresos patrimoniales	9.478	89
VI Extraordinarios y de capital	"	"
VII Eventuales e imprevisibles	6.139	00
VIII Reservas	"	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>725.000 00</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos	725.000	00
Yodem los ingresos	725.000	00
Diferencias		" "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se refiriera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Bases de ejecución. En el mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Aprobación del contrato de alumbrado público. Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de alumbrado público de esta villa y demás que se detalla, por medio de la electricidad, del que resultó que reunidas las dos subastas de los pliegos señalados en el Reglamento de Contratación de 9 de Mayo de 1952, fueron desahucadas desiertas por falta de licitadores, por lo cual, la Corporación en sesión de treinta y uno de Agosto último, acordó se procediera a contratar directamente dicho servicio, por hallarse

en las condiciones previstas en el último párrafo de la condición 3.^a del pliego que sirvió de base para dichas subastas, presentando al Alcalde D. Emilio Perca Serrano para que lo efectuara en nombre de la Corporación en la forma que estimare más conveniente al interés público.

De dicho expediente también resulta que con fecha uno del mes actual, dicho Sr. Alcalde en citada representación, de una parte, y de la otra D. Luis Raupel Susón, como representante de la "Empresa D. Raupel Susón", establecida en la localidad y en nombre y representación de los vecinos, que suministrará mediante contrato, pliego procedente de la fábrica Santa Eusebia, domiciliada en Tabugo-Repilado, provincia de Huelva, ejecución el correspondiente contrato para el servicio de que se trata, por las bases contenidas en el Decreto de dicha Alcaldía de uno de los corrientes, introduciendo como única modificación, la de que el precio anual a satisfacer a citada Empresa por referido servicio, será el de cuarenta mil pesetas (40.000⁰⁰ / 100) pagadas por trimestres vencidos: En todo lo no modificado expresamente en dicho contrato, queda subsistente y en pleno vigor el pliego de condiciones antes referido.

Bien entendida la Corporación del expediente y contrato antes mencionados, acordó unánimemente prestarle su aprobación, y que se figuren en el presupuesto de próximos ejercicios las cantidades mensuales para el pago del servicio de alumbrado, a partir del mes de Septiembre actual, en la forma en que ha sido contratado, ya que resultan insuficientes las actuales compensaciones, que deberán acoplarse de la mejor forma posible, a fin de llevar al próximo año, las sumas que resulten impagadas en el actual.

Devolución fianza
de un contrato

Se acordó devolver al rematante de la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público, eléctrico, de la localidad, y demás que detalla el expediente antes

furo, aprobado por acuerdo de 31 de mayo de 1954, D. Diego Rangel Fariago, la cantidad de mil trescientas veinte pesetas, que tenía depositadas por la garantía definitiva que había prestado para responder al cumplimiento de contrato, por haber terminado en cumplimiento sin responsabilidad alguna.

En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las 14:30, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, como es el Secretario, de que certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Fernando Pérez, Luis Bonilla, and others.

Comité 6:

Señ. Concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Peres:

Concejales:

D. Ramón Guaraño

" Manuel Gil

" José Mirón

" Pedro Adams

" Luis Bonilla

" Fernando Peres

" Antonio Martínez:

Señ. Interventor:

D. José Cobal.

Cuarto periodo trimestral del año 1959:

Unica sesión del día 30 de Noviembre:

En la villa de Fuentes de León, a las doce horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Peres Romano, y por ante la presencia del infrascrito Secretario. Interventor, al objeto de celebrar la única sesión de su Pleno del cuarto trimestre del año actual, según viene acordado; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para formar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la ordinaria anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo...

Sobre cese del Con-
cejal D. Eduardo
Caudilejo Adame.



Septiembre, que fueron aprobados y ratificados en todas sus partes. —
El Sr. Presidente manifestó, que oportunamente, dio cuenta al Sr. Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de que el Concejal y 1.º Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, D. Eduardo Caudilejo Adame, elegido en 1957 por el Juicio de Representación Sindical, se había ausentado de la localidad en virtud de que, siendo Maestro Nacional de esta villa, concurre al próximo Concurso General de traslado, obteniendo nueva plaza en Madrid, de la que se posesionó y empezó a ejercer con fecha 19 de Septiembre próximo pasado; y que, en vista de todo ello, la citada Superior Autoridad Provincial, en oficio Regt. 1.º, núm. 2.308, fecha 21 de Octubre próximo, participó a esta Alcaldía que, habida cuenta de que la referida concurrencia se halla incluida en las causas enumeradas por el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para la pérdida del cargo de Concejal, había acordado que el citado Sr. Caudilejo, cese en el desempeño de mencionado cargo, en virtud de las facultades que le confiere el art. 382 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bien enterada la Corporación de los manifestados de la Presidencia y del oficio del Sr. Gobernador Civil de Badajoz, de lo que se dio lectura, acordó que todo ello se tiene en cuenta en la presente acta y los efectos correspondientes.

Designación de
1.º Teniente Alcalde.



Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de que, por vacante el cargo de Concejal que ocupaba D. Eduardo Caudilejo Adame, así como el de Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, para que fue designado en sesión de 2 febrero de 1958, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, había acordado el cese de referido Sr. Caudilejo en el mencionado cargo de 1.º Teniente Alcalde, designando para sustituirle al también Concejal de esta Corporación, Don Manuel Gil Linares, que reúne para ello las condiciones reglamentarias.

Aceptado por el Sr. Gil Linares el cargo de Primer Teniente



meinto Alcalde de este Municipio para que acabe de zero deupndo, que porsionado del mismo, con todas las formalidades del caso y recibiendo las inscripciones que le correspondan.

Inscripción de acuerdos y Depus. *[Signature]*

Por último, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Excmo. a realizar una determinada inscripción de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y de los funcionarios Municipales, desde la ordinaria anterior, hasta la fecha, inclusive; acordándose aprobarlos, por hallarse ajustados, uno y otro, a los preceptos legales oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas, extendiéndose a ella la presente por auto de los Señores Concejales relacionados; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Signatures: Fernando G. Benito, Manuel, Pedro Adame, J. Martín, Luis Bonilla, A. Martín, Sr. G. G. G.]

- 2º número 8.
- Señor Concejales.
- Alcalde - Presidente.
- D. Benito Díez
- Concejales:
- D. Manuel Piles
- " Manuel Cuareño
- " Luis Bonilla
- " José Martín
- " Pedro Adame
- " José Gáratea
- " Antonio Martínez
- " Fernando Díez

1º Año de 1.960. ~

Primer periodo trimestral de 29 de febrero de 1.960.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, se reunió en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Díez Senans y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Intersector accidental, al objeto de celebrar esta única sesión plenaria del primer periodo trimestral del corriente año, según viene ordenado, y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente rebaisó abien

Secretario accidental - ta la sesion.

D. Luj Donilla A. de su orden, yo el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesion anterior, asi como de las celebradas en dia y 31 de mayo y 14 y 21 de febrero actual, para la fundacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, de su rectificacion, cierre del mismo y clasificacion y declaracion de soldados del propio año y revisiones de los de 1.958 y 1.955, respectivamente, todas las cuales fueron ratificadas y aprobadas en forma legal.

Sobre este en su cargo del Secretario Señor Cobos Pomar. La Corporacion quedo enterada, de que con fecha 31 del pasado mayo, ceso en el cargo de Secretario en propiedad de esta Corporacion, el señor Don José Cobos Pomar, por haber sido nombrado, mediante concurso, para igual cargo en el Ayuntamiento de Jerez de la Sierra, habiendose encargado para sustituirle accidentalmente el auxiliar administrativo de esta Corporacion Don Luj Donilla Alvarez, como más antiguo de su clase, el que en casos de ausencias o enfermedad lo seria a su vez por el de igual clase Don José Mariano Fernandez, en forma reglamentaria.

Prácticas exacciones para 1.960. La Corporacion previo examen de los mismos procedio a la fundacion y aprobacion de los Prácticos para la exaccion en el presente año 1.960, de Desagios en la via publica, balcones, cajas, postes y palomillas y otros que se figuran en el presupuesto municipal ordinario del mismo ejercicio, acordandose su exposicion al publico por un plazo de quince dias, para sin reclamaciones en forma legal.

Liquidacion del presupuesto de 1.959. Nada en esta del expediente de liquidacion del presupuesto ordinario correspondiente al mismo ejercicio de 1.959, asi como del dictamen emitido por la Comision de Hacienda, se acorto de conformidad con el mismo y con arreglo al artículo 3, artículo 693 de la Ley de Régimen Local apro-

bar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada, y que por la Sefaldia se cumplimente lo tenias ordenado sobre este servicio.

Examen y exposicion
publica de cuentas 1.959.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que este Ayuntamiento debia proceder al examen, estudio y clausura de las cuentas municipales correspondientes al pasado año 1.959, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes; acordándose que, respecto a las cuentas de fondos o caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe, el Secretario adjunto. Interventor de esta Corporacion y que las restantes cuentas quedaran sobre la mesa por espacio de diez dias, a disposicion de la Comision de Hacienda de la misma, para el debido examen de aquéllas y redaccion del correspondiente dictamen por expresada Comision.

Tambien se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen, se pongan de manifiesto al publico durante quince dias hábiles en la Secretaria. Intervenciones de este Ayuntamiento acompañados de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino, durante el expresado plazo y los ocho dias siguientes pueda examinarlos y formular reparos de observaciones contra los mismos.

Inspeccion de cuentas
municipales.

Por último, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporacion a realizar una detenida formacion de los acuerdos y actuacion de la Comision Permanente y de los funcionarios municipales, desde la ordinaria anterior, hasta la fecha inclusiva; acordándose aprobados por haberse ajustado a los preceptos legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose de ella

los presentes que autorizan los señores Concejales,
del que yo el Secretario accidental certifico. =

José Bonilla *Fernando Fern*

Pedro Abame *J. Sáez*
José Martínez *Luj. Bonilla, Sec. acc.*

Trimestro 2: Segundo periodo trimestral de 1.960: ~
Sesiones concurrentes. Única sesión de 31 de Mayo. ~
Alcalde-Presidente. En la villa de Fuentes de León, siendo las doce ho-
ras del día treinta y uno de Mayo de mil novecien-
tos sesenta, se reunieron en esta Casa Consistorial
Concejales: los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde don Benito Díez Serrano y por ante
la presencia del infante Secretario-Interventor acciden-
tal, al objeto de celebrar esta sesión única de pleno,
del segundo periodo trimestral del año actual, según viene
acordado; y concurriendo número suficiente de señores Con-
cejales para tomar acuerdos válidamente, el Señor Presi-
dente declaró abierta la sesión.

Señor Interventor accidental
D. Luj. Bonilla a. de su orden, yo el Secretario accidental, he hecho
del acta de la anterior que fue aprobada y ratifi-
cada en forma legal.

Aprobación cuentas municipales del año 1.959. Fueron presentadas las cuentas municipales correspondien-
tes al ejercicio de 1.959, que suscriben como cuenta-
ntes don Benito Díez Serrano, como Alcalde ordena-
dor de pagos; don Pedro Abame Sarguer, como depositario
y don Luj. Bonilla Abarver como Secretario-Interventor
accidental, y leídas por el Secretario accidental con toda
minuciosidad de detalles de los que comprende: ~

Resultando:



- 1.º: Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formidarios mandados observar por las disposiciones siguientes: ~
- 2.º: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuates y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna en su contra. ~
- 3.º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. ~
- 4.º: Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de trece mil seiscientos ochenta y una pesetas, seiscientos centinos; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a setecientos cincuenta y seis mil trescientas treinta y seis pesetas con once centinos, formando un total de cargo de setecientos treinta y ocho mil setecientos noventa y una pesetas, sesenta y siete centinos. ~
- 5.º: Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento once mil doscientas noventa y seis pesetas y treinta y seis centinos y ningún pasivo de ninguna cantidad, con una diferencia de esta propia expresada suma. ~
- 6.º: Que la relación de acreedores asciende a ochenta y siete mil novecientas cincuenta y dos pesetas y la de deudores a noventa y ocho mil cuatrocientas seis pesetas, sesenta y ocho centinos. ~

Que la Comisión de Hacienda en la Memoria fecha 23 del actual propone la aprobación de las referidas cuentas, con arreglo a las respectivas disposiciones legales en vigor.

Considerando: ~

- 1.º: Que las cuentas de que se trata, no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección. ~

2.º: Que las de presupuestos y de propiedades y derechos, están de acuerdo con los libros de contabilidad Municipal. —
3.º: Que durante el periodo de exposicion al público y ocho dias posteriores, no se formuló reclamacion ni reparo alguno en su contra, apareciendo el acta respectivo inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54, correspondiente al dia cinco de Mayo último. —

4.º: Que es procedente la aprobacion provisional de la general de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se relacionan en el Resultado 4.º, así como tambien aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio de Bienes y de Valores independientes del presupuesto. El Ayuntamiento visto el informe de la Comision de Hacienda y por el voto unanime de los señores concurrentes, usó su poder absoluto de las leyes que la constituyen, acordó: —

1.º: Aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.959, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarenta, la cual se eleva en termino reglamentario, si así se dispone al Servicio provincial de Inspeccion y Asesoramiento para su aprobacion definitiva; y —

2.º: Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio de Bienes y de Valores independientes del presupuesto, relativos al ejercicio de 1.959. —

Transferencia de crédito.

Vista la propuesta de transferencia de crédito a unos u otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario-Interventor accidental que ha sido aceptada en principio por la Comision de Hacienda en sesion de 6 de Mayo último, Considerando: que las detenciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna



ni anfracción de especial disposición por lo que pueda ser perjudicial al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V, y VI, del Título 3.º, Libro IV, de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades en la memoria que inicia este expediente y que asciende la suma total de treinta y nueve mil doscientas noventa y nueve pesetas y veinticinco centimos las deducciones y en igual suma los aumentos.

Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 684 de la referida Ley, en armonía con el número 2 del artículo 691 del mismo cuerpo legal. Por último y en virtud de las facultades que se le están conferidas, procedió la Excmo. Comisión a realizar una determinada fiscalización de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y de los funcionarios municipales, desde la ordinaria anterior hasta la fecha inclusiva; acordándose aprobarlas por haberse ajustadas a los preceptos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 14.30 horas, extendiéndose de ella la presente que autorizan los señores relacionados, de que yo el Secretario accidental certifico.

Fiscalización de Comisiones Municipales

Handwritten signatures: Luis Bonilla, Fernando Pin, Manuel P. B., Pedro Adame, J. J. J., and others.



~ meso 3:

Tercer periodo Trimestral del año 1.960: ~

Unica sesion del dia 30 de Agosto. ~

- Señores Concejales
- Alcalde-Presidente
- d. Emilio Díez
- Concejales.
- d. Manuel Pérez
- „ Ramón Luaces
- „ Antonio Martínez
- „ José Muñoz
- „ Luj Bonilla
- „ José Barbero
- „ Fernando Díez
- „ Pedro Adams
- Secretario actual
- d. Luj Bonilla a.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta, se reunieron en la sala Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Emilio Díez Luaces y por ante la presencia del infrascrito Secretario-Interventor accidental, al objeto de celebrar esta única sesión de pleno del Ayuntamiento en el tercer periodo trimestral del actual año según viene ordenado; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, los señores Concejales, el señor Presidente declaró abierta la sesión. ~

Sobre obras obras y su financiación.

De su orden, yo el Secretario accidental di lectura del acta de la ordinaria anterior, segundo trimestre que fue aprobada y ratificada en todas sus partes. ~
 Acto seguido y previo examen y estudio de los antecedentes respectivos, la Corporación acordó únicamente facultar a la Presidencia para la determinación y ejecución de obras públicas municipales, en el Cementerio Municipal, Paraje para Servicios Municipales, pavimentación de cinco calles de la población, reforma y ampliación de la Sala Consistorial y adquisición de solares para construcción de un mercado Municipal y de un grupo de casas baratas, debiendo gestionar de la Banca de España el préstamo de la cantidad necesaria al efecto, debiendo dar cuenta de su resultado a los fines consiguientes. ~

Sobre construcción de una Plaza de Abastos.

El señor Alcalde Presidente manifestó que continuando las gestiones iniciadas en virtud de acuerdo de esta Corporación de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete había podido recabar del vecino de esta villa y Concejales de aquella, don Antonio Martínez Forastero, la cesión en



venta del terreno necesario para establecer un Mercado o Plaza de Abastos de carácter público local, situado en su calle Sevilla, trasera de un edificio de dicho señor de que hoy forma parte y suficiente para una población de unos cinco mil habitantes, ya que referido Mercado, del que se carece actualmente, es de gran necesidad y urgencia, en evitación de los peligros que para la salud pública supone la venta ambulante de productos alimenticios que viene efectuándose muy deficientemente.

Que a fin de llegar a la más rápida construcción de referida Plaza-Mercado de Abastecimiento local, y en vista de las escasas posibilidades y deficiente situación económica de este Ayuntamiento, convendría a los intereses de este, que se solicite de la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz, la necesaria cooperación y que acentúe la formación del Proyecto respectivo, similar a los otros muchos confeccionados para las localidades de parecidas características y la subsiguiente realización de las Obras de Construcción al efecto necesarias, utilizando para ello el solar o terreno antes expresado, que ofrece este Ayuntamiento, con las demás condiciones que pudieran establecerse por aquella Corporación Provincial.

Bien enterado el Ayuntamiento y tras los consiguientes estudios y discusiones del asunto de que se trata, por el voto unánime de los señores Concejales concurrentes, acordó: Hacer suyas las manifestaciones de la Presidencia, y en su virtud, que por la misma, en nombre y representación de este Ayuntamiento pleno, se solicite de la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz, la consiguiente Cooperación, para la formación del Proyecto de construcción de un Mercado o Plaza de Abastos en esta localidad y la subsiguiente realización.

de las obras al efecto necesarias, ofreciendo para ello el solar o terrenos antes mencionados, sito en calle Sevilla s/n de este pueblo, con las linderas contiguas que aquella publica establece; debiendo tener cuenta del resultado que se obtenga, a los efectos consiguientes.

Reconocimiento
quinquennis a com-
pleados del Ayunt.^o

Visitos los antecedentes y documentos respectivos, con las peticiones de los interesados a que se refieren, acordó la Corporación reconocer el quinto quinquennis de servicios, al Alcaide del Ayuntamiento José María Donato Baragán; al Cab. de la Guardia Municipal Juan Quintanilla Marín; y a los Guardias Municipales Eugenio Vicente Flores Marías, Eusebio Ventura Ponce y Manuel Tarquero Bonilla.

~ Id. id. a fun-
cionarios Sanidad.

Tambien se reconoció el septimo quinquennis al Médico de A. D. D. don José P. Dominguez Escudé; el octavo al Farmaceutico Municipal don Santiago Monaguera Villarán; el quinto al Veterinario don Pascual Campillo Villan y el primero al Practicante don Angel Prado Aso, posesionados recientemente; debiendo llevarse las cifras que produzcan los consiguientes aumentos, a las partidas correspondientes del presupuesto de gasto del proximo ejercicio 1.961.

Felicitación al
Ministro de la Tri-
biuna Sr. Sanchez
Aijona.

La Corporación queda enterada de que recientemente ha sido nombrado ministro de la Tribuna el Excmo. Señor don José Martinez y Sanchez Aijona, natural de Jaqueal de la Sierra, Cabera de este Partido judicial, distinción merecida que celebra muy íntimamente, ratificando y abdiéndose a la entusiasmo felicitación que le fue dirigida por esta Alcaldía oportunamente, esperando que el Señor Martinez obtenga los mayores éxitos en su gestión para beneficio de los intereses generales.



pendencias municipales

Por último y en virtud de las facultades que le están conferidas procedió la Corporación a realizar una definitiva fiscalización de los acuerdos y actuaciones de la Comisión Permanente y de los funcionarios municipales, teste la ordenación anterior hasta la fecha inclusivos, acordándose aprobarlas por hallarse ajustadas a los preceptos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 14.30 horas extinguiéndose de ella la presente que autorizan los señores relacionados, de que yo el Secretario accidental certifico. =

Handwritten signatures: Luis Bonilla, Fernando Piñero, Pedro Adams, A. Montano, and Luis Bonilla, Teniente.

Numero 11.

Extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1.960: -

Concejales asistentes:

- H. Ramón Encinas
- José María Bonilla
- Fernando Piñero
- Manuel Ríos Linares
- Luis Bonilla Bonilla
- José Bartolomé Domínguez
- Pedro Adams Tardón
- Antonio Martín González

De aprobación del proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1.961. =
 Sesión especial celebrada a la aprobación del presupuesto celebrada en primera convocatoria el día 30 de Septiembre de 1.960. =
 En la villa de Fuentes de León a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta, y siendo la hora de las doce, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Piñero de

Concejales que han excusado su asistencia:

- Ningunos.
- Concejales que

en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal =
 nombres se consignaron al margen habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan - al objeto de discurrir y



han faltado sin
exercao:

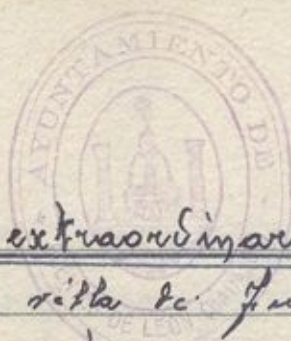
Ningunos.

ordinarios, para el ejercicio de 1.961, elevato a esta Corporacion Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los articulos 680 de la vigente Ley de Regimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Aprobacion presu-
puesto ordinario
para 1.961.

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y reelaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion plena quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en setecientas cuarenta y cinco mil pesetas y el de Gastos en setecientas cuarenta y cinco mil pesetas, resultando por consiguiente liquidado dicho presupuesto. A continuacion el Sr. Presidente declaro aprobado rati-
ficamente el presupuesto en la forma descrita, por ser univo el numero legal de miembros de la Corporacion y haberse obtenido la mayoria absoluta de dicho numero. Despues se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobacion definitiva, levantandose seguidamente la sesion siendo la hora de las catorce y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

[Handwritten signatures and names]
Manuel...
Adalberto...
Luis Bonilla...
Fernando...
J. J. ...
D. J. ...



189
1960

mero 5: ~

Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1960.

Pres. Asistentes:

En la villa de Fuentes de León, a las doce horas

Presidente:

del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta

D. Emilio Ferrer Serrano

señta; en primera convocatoria se reunieron en la

Concejales.

Casa Consistorial bajo la presidencia del señor al-

D. Manuel Pico Luaces

calle D. Emilio Ferrer Serrano, y con asistencia del

" Ramón Encarnio Murga

Secretario accidental que así fi, los señores expre-

" Pedro Adame Vargas

sados al margen, al objeto de celebrar sesión pú-

" Antonio Martínez Posastra

blica extraordinaria con arreglo al siguiente orden

" José María Bonilla

del día: =

" Fernando Ferrer Serrano

1.º: Lectura y aprobación en su caso del acta

" José Bárcenas Domínguez

de la sesión anterior, y

" Luis Bonilla Bonilla

2.º: Declaración de vacante y concejales existentes,

Señor. acretar:

en este Ayuntamiento y de puestos renovables.

D. José Mariano Fernández

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de
sus orden, por mi, el Secretario, se dio lectura del ac-
ta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se hizo
constar de que el objeto de la sesión es dar cumpli-
miento a lo dispuesto en el artículo 40 del Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen
jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de
1.958, en relación con la convocatoria de elecciones
municipales para el año actual, ordenada por Decreto
del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 del pasado
mes de Octubre de 1.960.

Para lectura del artículo y decreto citados y examinar
los antecedentes de las convocatorias de Concejales de los
años 1.954 y 1.958 y demas existentes, el Ayuntamiento
por unanimidad, acuerda que los Concejales de este
Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos
vacantes a cubrir en este periodo, son los siguientes:

Grupo 2.º: Caberzas de Frangitina: -

D. Fernando Ferrer Serrano, y D. José Bárcenas Domínguez,

elegidos en 1.954: = Sin vacante en este Grupo. =

Grupo 2.º: Representación Sindical. ~

D. Pedro Adame Páez y D. Ramón Paredes Bronge,
elegido el 1.º en 1.954 y el 2.º que cubrió vacante
en 1.957 de un concejal fallecido, elegido en dicho
año 1.954: = No hay vacantes en este Grupo. ~

Grupo 3.º: ~ Entidades económicas, culturales
y profesionales:

D. José Ramón Bonilla y D. Manuel Piteo Linares, ele-
gidos en 1.954; y una vacante de D. Eduardo Gau-
ditejo Adame elegido en 1.957, por traslado de residen-
cia, según acuerdo del Gobierno Civil de esta Provin-
cia fecha 21 de Octubre de 1.959. ~

Y una vez acordado que se reuniran certificaciones
de este acuerdo al Excmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal
del Consejo Electoral de este término, no habiendo más
asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
a las 12.46 horas, extendiéndose de ella la presente ac-
ta que firman los señores asistentes, conmigo el secretario,
de que certifico. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Luz Bonilla, Sec. actal.



Minúti 8:

Nº de 8.963:

Orden de Constitución del Ayuntamiento:

Sesión extraordinaria del día 5 de febrero de 1.963.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Pérez Senans

Concejales a los que

no afecta la renovación

D. Antonio Martín Fontes

" Ruf Benilla Benilla

Concejales que

deben cesar:

D. Fernando Pérez Senans

" José Bárdans Domínguez

" Pedro Adams Tarquero

" Ramón Suárez Hongo

" José Muñoz Benilla

" Manuel Piles Linares

Vacante por per-

vida de veintidós:

D. Eduardo Banteljo Adams

Concejales que

sustituyen a los

que cesan.

D. Fernando Pérez Senans

" Ramón Suárez Hongo

" Pedro Adams Tarquero

" Francisco Martín Adiego

" Manuel Piles Linares

" José Muñoz Benilla;

es vacante por per-

vida de veintidós del Sr.

Banteljo.

D. José Bárdans Domínguez

Señor Alcalde

D. Ruf Benilla Benilla

En la villa de Jerez de León, a las doce horas del día

cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres; bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Pérez Senans y

con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en la

Casa Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento a

quienes no ha afectado la renovación en el actual periodo

electoral, los que deben cesar y los elegidos para sustituir-

los, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para pro-

ceder a la constitución del Ayuntamiento, como conse-

cuencia de las elecciones municipales celebradas en vir-

tud del Decreto de fecha del pasado Octubre de 1.960.

(B. O. del Estado del 25.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de

su orden, por mi el Secretario se dio lectura de los artículos

165 y 167 de la vigente Ley de Régimen Local y 85

y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo

de 1.958, y a continuación del acta de la sesión anterior

que fue aprobada por los señores asistentes a la misma.

Después seguidamente en su cargo los Concejales a quie-

nes ha afectado la renovación, no sin antes agradecerles

la presidencia los servicios prestados.

Acto seguido, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, di

lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos,

según resulta de la certificación recibida de la Junta

Municipal del Censo electoral de este término confrontada

con las credenciales por aquellos presentadas y que

son los siguientes:

Por el Grupo de Representación Familiar:

D. Fernando Pérez Senans, el que obtuvo 973 votos, y

D. Ramón Suárez Hongo que obtuvo 964 votos.

Concejales elegidos
en 1.960.

Por el Grupo de Representación Sindical:
D. Pedro Abame Varquer, que obtuvo diez votos, y
D. Francisco Adiego Mantuero, que obtuvo siete votos.
Por el Grupo Representativos de Entidades:
D. Manuel Piles Linares, que obtuvo cinco votos, D.ª
Jose Muñoz Bonilla, que obtuvo cuatro votos, y D.ª
Jose Bárdenas Domínguez, que también obtuvo cuatro votos,
y es de menor edad que el anterior del Grupo Sr. Muñoz
Bonilla.

Los nombrados señores, prestaron juramento in-
dividualmente con la fórmula del art.º 10 del citado
Reglamento de 17 de Mayo de 1.954, ante el Sr. Alcalde
quien les dio posesión del cargo y declaró constituido
provisoriamente el Ayuntamiento.

Constitución del ayunt.º

Seguitamente fueron examinadas por la Corporación las
condiciones legales de los Concejales proclamados, que re-
sultaron todas sin falta legal de ninguna clase; y
resultando que el número de Concejales de este Ayun-
tamiento es de nueve, y el de los declarados sin falta,
de nueve también, totalidad del que se compone este
Ayuntamiento según la escala del art.º 74 de la Ley,
Vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación
municipal declara constituido definitivamente el
Ayuntamiento de este término, en la siguiente forma:
Alcalde - Presidente, D. Emilio Díez Soriano, re-
signado de fuera de la Corporación.

Grupo de Representación Familiar:
D. Antonio Mantuero Forastero, elegido en 1.957. =
D. Fernando Díez Soriano, elegido en 1.960 y D.ª
Raimón Buarño Morge, elegido en 1.960.

Grupo de Representación Sindical:
D. Luj. Bonilla Bonilla, elegido en 1.957.
D. Pedro Abame Varquer elegido en 1.960 y D. Francisco
Mantuero Adiego, elegido en 1.960.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1963

Grupo Representativo de Contables

D. Manuel Pites Linares, elegido en 1.960.

D. José Muñoz Bonilla, elegido en 1.960 y

D. José Gáratea Domínguez, elegido en 1.966, este último en vacante de D. Eduardo Banditajo Adams, de la elección de 1.957, que ha perdido la reelección, y resultan el Sr. Gáratea de menor edad que el anterior de su Grupo Sr. Muñoz, y empatabos ambos a cuatro votos.

~ Designación de
~ Regentes de Alcaldes.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el art.º 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1.954, ha ratificado los siguientes nombramientos de Regentes de Alcaldes que había efectuado:

~ Regente de Alcaldes 1.º:

D. Manuel Pites Linares.

~ Regente de Alcaldes 2.º:

D. Ramón Encarnio Mungo.

~ Sesos y C. Permanente.

Seguidamente, de conformidad con el repetido art.º 88, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio, excede de dos mil habitantes, declara que el Ayuntamiento debía funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, señalando los siguientes días y horas para la celebración de sesiones ordinarias:

~ Días y horas de sesiones.

Ayuntamiento Pleno: Una vez cada trimestre a las doce horas del último día de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, y

Comisión Permanente: Los sábados de cada semana, a las doce horas, sin perjuicio, en uno y otro Organismo, de las extraordinarias que pudieran precisarse.

~ Comisiones informativas.

También fueron designadas las siguientes Comisiones informativas:

De Hacienda: D. José Muñoz Bonilla, D. Pedro Adams

Varguer y D. José García Domínguez; y a Obras
Públicas: D. Fernando Pérez Serrano, D. Manuel G. de
Linares y D. Luis Bonilla Bonilla.

~ Depositario y Suplente
de fondos Municipales.

Acto seguido fueron ratificados los acuerdos adoptados
en sesiones de 6 de febrero de 1.949 y 3 de febrero de
1.950, declarando concejil y obligatorio el cargo de
Depositario de los fondos municipales, designando para
su desempeño al Concejil D. Pedro Adame Varguer y
para Suplente del mismo, al de igual clase D. Luis
Bonilla Bonilla, que venían para ello las más ape-
tencias condiciones.

~ Del. de fondos Posito.

De igual forma, fueron designados los propios señores
Concejales D. Pedro Adame Varguer y D. Luis Bonilla
Bonilla, expresados en el anterior acuerdo, para desempe-
ñar, también, los cargos de Depositario y Suplente, res-
pectivamente, de los fondos del Posito, de nueva creación,
en este municipio.

~ Delegaciones varias.

También se acordó designar a los señores Concejales
que a continuación se expresan, para las siguientes de-
legaciones, en Organismos en los cuales tiene representa-
ción este Ayuntamiento por virtud de preceptos lega-
les en vigor:

Para la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, D.
José Muñoz Bonilla.

Para la Junta Local de Libertad Vigilada D. Antonio
Martínez Forastus.

Para Vocales de la Comisión Administrativa de fondos del
Pais obrero D. Fernando Pérez Serrano y D. Francisco
Martínez Abiego.

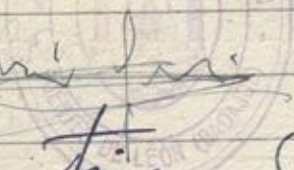
Y cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente
le levantó a las catorce y treinta horas del día de
la fecha, extendiéndose de ella la presente acta, que
firmaron los señores asistentes, conmigo el Secretario asis-
tente, que certifico. =

[Firma]

[Firma]

Signen las

firmas =



 F. Montaña A. Martínez Fernando P...

 J. Jiménez Pedro Adams Luis Bonilla

 Luis Bonilla

 Luis Bonilla

 Luis Bonilla

Viniendo =

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Emilio Perea Serrano:

Concejales:

D. Manuel Gil Linares

" Ramón Juanón Moya

" José María Muñilla

" Antonio Martínez Arantico

" Fernando Perea Serrano

" Pedro Adams Vazquez

" Luis Muñilla Muñilla

" José Carlos Domínguez

" Francisco Martínez Arago:

Sentó. accede. ~

D. Luis Bonilla Alvarado.

- Comprovisario para
elección Diputado Prov.

Extraordinaria del día 29 de Marzo de 1965. ~

En la villa de Fuentes de León a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; visto la hora de las diez, se reunió en la sala de actos del Comitorio, los señores Concejales que al llamamiento se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Emilio Perea Serrano, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

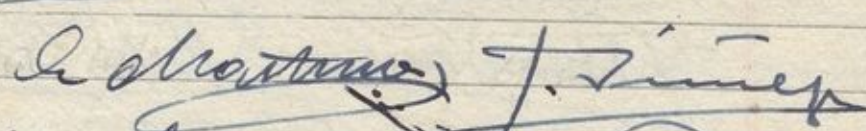
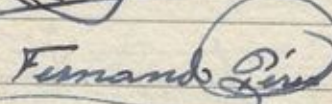
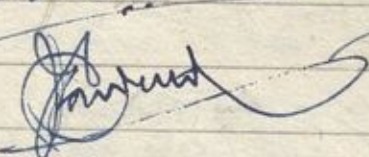
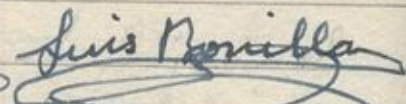
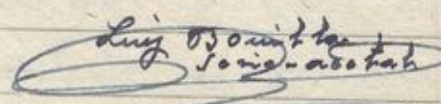
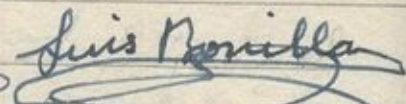
De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura al Decreto 244 de 16 de febrero último, (A.O.S. del 23 siguiente,) por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el próximo domingo día veintiseis de los corrientes; y asimismo dió lectura de los puntos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento, quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo, pues, elejirse un Comprovisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado: Don Emilio Perea Serrano, Alcalde, nueve votos = 9 votos 8/2 Papeletas en blancas, nada = en blancas, 5.


Resultando elegido dicho Sr. alcalde Don Emilio Perea Serrano, por nueve votos, mayoría absoluta de los diez señores concurrentes, que componen esta Corporación.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez y treinta horas, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que proce-

don. = Ferrnado: 
 


F. Montaña  Pedro Adame
 Luis 
Luis  

- Núm. 3:
Señores asistentes:
Alcalde-Pridente:
D. Emilio Pérez Serrano:
Concejales:
D. Manuel José Linares
" Ramón Juanes Duro
" José María Novilla
" Antonio Matheo Forastero
" Fernando Pérez Serrano
" Pedro Adame Vázquez
" Luis Novilla Novilla
" José Carlos Domínguez
" Francisco Martínez Arias:
Secr. Acad.
D. Luis Novilla Álvarez.

- Comisionario para
elección Acad. Cortes.


~ Extraordinaria del día 19 de Marzo de 1965. ~
En la villa de Fuentes de León a diez y nueve de Marzo de
mil novecientos sesenta y cinco; siendo la hora de las diez y treinta
minutos, se reunió en la sala de actos del Conitorio, los señores
Concejales que al margen se exponen, bajo la Presidencia del señor
Alcalde D. Emilio Pérez Serrano, con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lec-
tura al Decreto 245 de 16 de febrero último, (D.O.G. del 23 siguiente),
por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para
el próximo domingo día veintiseis de los corrientes; y así mismo
dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto
de convocatoria, de cuyo procedimiento, quedaron enterados los
señores concurrentes.

Debido pues a que se eligió un Comisionario de entre los
miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta
y en votación secreta, con el siguiente resultado:

D. Emilio Pérez Serrano, Alcalde, Nueve votos. = 9 votos =
Papeletas en blanco, Nya. = En blanco 0.

Resultando elegido dicho señor Alcalde Don Emilio Pérez
Serrano, por nueve votos, mayoría absoluta de los diez señores
concurrentes, que componen esta Corporación.

Y cumplido el punto de la convocatoria,
se dió por terminado el acto a las once horas, acordando
que se expedan las credenciales y certificaciones que

procedan: = Junta de
Junta de Manuel

Antonio José Pedro Adam

F. Martínez Fernando Don

José Luis Bonilla

Luis Bonilla
Secretario

Órden H:

Primer periodo trimestral del año 8.968:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día diecinueve de mes de abril noventa y uno; reunido el Ayuntamiento pleno, y leído primeramente de los antecedentes y minutos respectivos, habiéndose observado que por error se olvidó involuntario, se había omitido la debida transcripción en el presente libro, del acta de la sesión ordinaria trimestral celebrada en el día veintidós del mes de febrero, que fue oportunamente aprobada la referida reunión, se acordó inmediatamente se proceda en este acto a efectuar dicha transcripción, lo que operó el siguiente resultado:

Única sesión del día 28 de febrero de 8.968.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintidós de febrero de mil noventa y uno; se reunieron en esta casa municipal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del expresidente señor Alcalde, y por ante la presencia del infrascripto Secretario accidental, al objeto de celebrar esta misma sesión plenaria del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario accidental, di lectura del acta de la ordinaria anterior, así como de los celebrados en 14 y 30 de enero y 12 y 19 de febrero últimos para formación del Ayuntamiento de mayo del

- ~ Señ. Concejales: ~
- Alcaldes - Presidentes:
- D. Emilio Perez
- ~ Concejales: ~
- D. Manuel Gil
- " Ramón Guareño
- " Pedro Adam
- " José Quina
- " Antonio Martínez
- " Luis Bonilla
- " Francisco Martínez

~ cretario Int. audit
D. Luis Novilla Alvarez.

actual recuento, su rectificación, cierre del mismo y clasificación, y relación de saldos del propio año y ejercicios de 1959 y 1957, respectivamente, los que fueran aprobados y ratificados.

También se ratificó y aprobó la del acta de este pleno del día cinco de febrero actual, celebrada para constitución del nuevo Ayuntamiento.

~ Padrones de vacunación
para 1961.

La Corporación, previo examen de los mismos y de los antecedentes respectivos, procedió a formular y aprobar los Padrones para la vacunación en el presente año 1961, de los que en la vía pública, balcones y ríjoles, portales y balconillos y otros que se figuran en el presupuesto municipal ordinario del mismo ejercicio; acordándose en exposición al público por el plazo de cinco días para ser reclamaciones, en forma legal.

~ Liquidación de los
presupuestos de 1960.

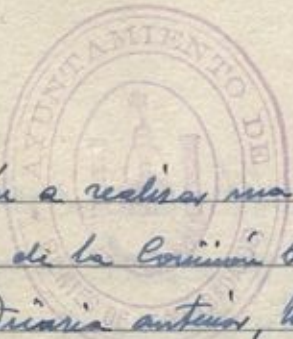
Fue presentada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y previo el examen y deliberación sobre los mismos, se acordó aprobar definitivamente dicha liquidación, en las propias fórmulas que se halla formulada; y que por la Alcaldía se cumplimente cuanto se halla ordenado sobre estos servicios.

~ Examen y exposición
al público de los cuentas
del año 1960.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debe proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al presente año 1960, en cumplimiento de los preceptos legales respectivos; acordándose por, respecto a las cuentas de fondos o caudales, y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, los examinar y emitir el correspondiente informe, el Secretario-Interventor accidental de esta Corporación, y que las restantes cuentas, queden sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el debido examen de aquellas y rectificación de los correspondientes dictámenes por aprobada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el correspondiente dictamen, se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino, dentro de el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlos y formular respecto de observaciones contra los mismos.

Por último, y en virtud de los facultados que le atan conferidos, procedió



derivas municipales.

la Excmo. a realizar una detenida finalización de los acuerdos y actuación de la Comisión Permanente y funcionarios municipales, desde la ordinaria anterior, hasta la fecha, inclusive; acordándose aprobarlos, por hallarse ajustados a los preceptos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas, entendiéndose en ella la promesa que anteceden los señores relacionados, de que yo el Secretario accidental, certificaré. = Liguera las firmas de dichos señores.

Con lo cual, se dio por terminado el acto, actuándose dicha copia, que una vez leída y conforme, fue aprobada, firmada los señores repetidos Concejales concurrentes; de que certificaré.

Mmanuel Gil

[Signature]

[Signature]

A. Martínez

F. Montañez

Luis Bonilla

Pedro Adams

Luis Bonilla Sr. acc. tal.

N.º 5.

Señ. Concurrentes:
alcalde. Presdt. acclt.

Segundo periodo trimestral del año 5.963.
Misma sesión de 30 de Mayo.

D. Manuel Gil:
Concejales:

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y tres; se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde acclt. Don Manuel Gil Linares, y por ante la presencia del infrascripto Secretario. Interventor accidental, al objeto de celebrar una sesión única de Pleno del segundo periodo trimestral del año actual, según viene acordado; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

- D. Ramón Guerrero
- " Antonio Martínez
- " Pedro Adams
- " José Quiñ
- " José Martínez
- " Luis Bonilla
- " Fernando Pira:

Señ. Interv. acclt.:

De un orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratificada, así como los extraordinarios celebrados el día 7 y uno de Mayo pasado.

D. Luis Bonilla Alvarez.

Fuere presentada los cuentas municipales correspondientes al ejercicio

de 1.960, que asistieron como cuentadantes Don Emilio Ben Serrano, como Alcalde Ordenador de pagos; Don Pedro Adamo Vazquez, como depositario y Don Luis Novilla Alvarez, como Secretario - Interventor accidental, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Remetiendo:

1.^o: Que los documentos que los integran, están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes:

2.^o: Que los cuentas de que se trata, han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes, no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna en su contra.

3.^o: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.^o: Que la existencia que figura como procedente del año anterior, es de 17.544'44 pesetas; los ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta ascienden a 692.697'90 pesetas, formando un total de cargo de setecientos diez mil doscientas cuarenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos; y siendo seiscientos setenta y cinco mil treinta y cinco pesetas con setenta y un céntimo, los gastos efectuados en dicho período, apenas una vez tenía en Caja de treinta y cinco mil doscientas seis pesetas con veintidós y tres céntimos.

5.^o: Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento once mil doscientas noventa y seis pesetas y treinta y seis céntimos y un pasivo de ninguna cantidad, con una diferencia de la propia especie de una.

6.^o: Que la relación de acreedores asciende a ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesetas y tres céntimos, y la de deudores a ciento ochocientos treinta y dos mil trescientas y veintidós pesetas y tres céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su reunión fecha seis de febrero próximo, propone la aprobación de las referidas cuentas, con arreglo a las respectivas disposiciones legales en vigor:

Considerando:

1.^o: Que las cuentas de que se trata, no contienen errores numéricos



ni se encuentre en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección:

2.º: Que los de presupuestos y de propiedad y deudas, citan de acuerdo con los libros de contabilidad municipal:

3.º: Que durante el periodo de exposición al público y otros días, posteriores no se formuló reclamación o reparo alguno en su contra, apareciendo el edicto respectivo inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 63 de 16 de Agosto último.

4.º: Que es procedente la aprobación provisional de la general de presupuestos, fijando el cargo y data, en las cantidades que se relacionan en el Resultado 4.º, así como también, aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de caudales y de valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda y por el voto unánime de los señores concurrentes, expresa absoluta conformidad con lo que se propone, acordó:

1.º: Aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuestos, correspondiente al ejercicio de 1960, con las cantidades de cargo y data, indicadas en el Resultado cuarto, así como también, la cual se deberá en termino reclamatorio, si así se dispone, al Servicio provincial de Inspección y Recuento, para su aprobación definitiva;

2.º: Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de valores independientes del presupuesto, relativos al ejercicio de 1960.

Seguidamente, la Corporación, atendiendo las sugerencias de la Inspección, acordó por unanimidad, conceder al personal de administración general, así como de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, una gratificación equivalente al 25% que le corresponde a tal personal, para el pago de cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, como ardejo a la legislación vigente; debiendo procederse a efectuar la correspondiente rehabilitación de crédito en forma reclamatoria.

Por último, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una definitiva fiscalización de

~ gratificación al personal del ayto para pago cuotas Mutualidad.

los acuerdos y actuación de la Comisión Municipal Permanente y funcionarios Municipales, desde la sesión anterior, hasta la fecha, incluyéndose acordándose aprobarlos por hallarse ajustados a los preceptos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas, extendiéndose de ellas la presente que antecede las actas relaciones, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

Manuel de

J. Martínez Montero

Luis Novilla

Fernando Bernabé Pedro Adame

J. Martínez

Luis Novilla
Secretario accidental

Núm.º 6.

Señ. Concejales:

Alcalde. Pres.º. aced.º:

- D. Manuel Gil
- ~ Concejales: ~
- D. Antonio Martínez
- " José Cardero
- " Ramón Guerrero
- " Luis Novilla
- " Pedro Adame
- " José Martínez
- " José Martínez

Secretario accidental:

D. Luis Novilla

Tercer periodo trimestral del año 1968.

~ Única sesión del día 31 de Agosto. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Manuel Gil Linares y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor accidental, al objeto de celebrar esta única sesión de pleno del Ayuntamiento en el tercer periodo trimestral del actual año, según viene acordado, y concurriendo número suficiente de señores Concejales para formar acuerdos válidamente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el Secretario accidental, di lectura en esta de las ordinarias anteriores, comprendidas al punto 2.º treinta, que fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

~ Reconocimiento de un quinquenio a 2

empresas de

lectura de los antecedentes y documentos respectivos, la Comisión acordó por unanimidad, reconocer el cuarto quinquenio de servicios a la oficina del Adjudicatario de arbitrios e impuestos municipales Don Domingo Domínguez Campido, y agente vigilante de Tal Administración, D. José Antonio Novilla



Régular, con efecto desde principio de Enero del próximo año 1962, debiendo llevarse la cifra por los aumentos a la partida correspondiente del presupuesto de gastos para dicho año venidero.

~ Inf. inf. del Médico Sr. Dominguez Frenado.

De igual forma, y de acuerdo con petición formulada por el Médico Sr. D. P. D. que fue de este ayto., Don José Ramón Dominguez Frenado, se acordó por esta Exposición que en el citado presupuesto de gastos del próximo año 1962, se figure, como crédito reconocido, la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas, por diferencia del sueldo que le fue reconocido, a partir de 1.º de Octubre de 1959, hasta el 31 de Diciembre de 1960, en que cesó como Médico Titular del 2.º Distrito, por parte a esta localidad en el referido convenio de trabajo.

~ Suplemento y habilitación de créditos.

Dada lectura de la Memoria que inicia el expediente de Suplemento y habilitación de créditos al presupuesto ordinario en vigor, y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se acepta el suplemento y habilitación de créditos por un total de veintinueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas y veintitres céntimos, con cargo al Superavit que arroje la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, para atender a pagos a que se destinan:

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones referenciadas:

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y habilitaciones de crédito a que este expediente se contrae; y que sea de responsabilidad pública por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

~ Transferencia de crédito.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario Interventor accidental, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de 28 de Agosto actual:

Recordando: Que las deducciones de compensaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan inalterados los servicios que por estas afectas, ni tanto que haya sido liquidada ni contraída

obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento:

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente de contenido en los Capítulos IV, V y VI del Título 3.º, Libro IV de la Ley articulada de Régimen Local:

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades de la memoria que inicia este expediente y que asciende a la suma total de treinta y nueve mil cuatrocientas quince pesetas y veintinueve céntimos, las deducciones, y en igual suma los aumentos.

Y finalmente, se acuerda exponer al público este expediente por espacio de quince días hábiles, a favor del artículo 68.º de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

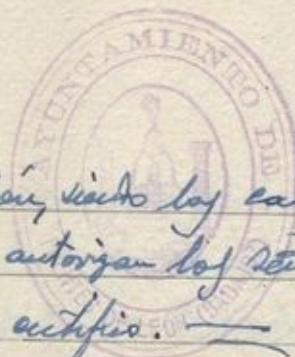
Reconocimiento de un crédito al vecino Julián Marrón Marrón.

Visita los antecedentes relativos a la petición del vecino de esta villa Julián Marrón Marrón, solicitando le sea devuelta la cantidad de ochocientas ochenta pesetas, que le habían sido cobradas indebidamente por el Recaudador de la Recma. Diputación Provincial, por concepto de arbitrio Municipal sobre las aguas Rústicas catadas a su nombre en el pasado año 1960, en virtud de haber cometido un error involuntario al formular la lista, cobrando respectiva; teniendo en cuenta que resultó debidamente comprobado dicho error, y que la citada Corporación Provincial así lo reconoce también y expresa que tal suma debe ser devuelta por este Ayuntamiento, de acuerdo por este que se acuerda a lo solicitado, reconociéndole un crédito de 880 ptas. a favor del reclamante don Julián Marrón Marrón, y que para su pago, se compare la partida correspondiente en el Capítulo VII, art. 2.º del presupuesto de gastos del próximo ejercicio 1962, por camino de otros asuntos en el artículo.

Fiscalización Orgánica y Def. Prop. >

Por último, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una detenida fiscalización de los acuerdos y actuación de la Comisión Municipal Decenal y de las funciones municipales, de la ordinaria anterior, hasta la fecha indicada; acordándose aprobarlas por haberse ajustado a los preceptos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente



levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose de ellas la presente que autoriza los señores relacionados, de su cargo el Secretario accidental, certifico.

Manuel Rd
F. Martínez
Pablo Adams
Luis Bonilla
Luis Bonilla
Sec. acc. acc.

Acta núm. 4.

Concejales asistentes:

- D. Ramón Francisco Romero
- " José María Bonilla
- " Fernando Pérez Corrao
- " Luis Bonilla Bonilla
- " José Cárdenas Domínguez
- " Pedro Adams Vaquero
- " Antonio Martínez Fructos
- " Francisco Martínez Adiego

Concejales que han comparecido en asistencia:

Ninguno.

Concejales que han faltado sin excusa:

Ninguno.

Aprobación Presupuesto ordinario para 1962.

Sesión especial dedicada a la aprobación del presupuesto celebrada en primera convocatoria el día 30 de Setiembre de 1961.

En la villa de Leiva a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno y siendo la hora de las doce, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accesorio D. Manuel Gil y Linares y con asistencia de los Prej. Concejales cuyos nombres se consignaron al principio habiendo pactado los que en el mismo concilio se reunían - al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1962, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Dirigiéndose detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándoselos en su totalidad conformes con los recursos que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad favorable aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Setecientas cuarenta y cinco mil pesetas y el de Gastos en Setecientas cuarenta y cinco mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válido



de dos meses, que empusó a disfrutar el día y seis de Septiembre último, y de la próroga de la misma, por otros tres más, a partir del día y siete de Noviembre actual, que aún se halla disfrutando, con seis meses de ceses porque en mutabilidad total se producen rápidamente.

Finalización de orga-
nismo y elect. Inf. Inf.

Por último, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una detenida finalización de los acuerdos y actuación de la Comisión Municipal Permanente y de sus funcionarios municipales, desde la ordinaria anterior, hasta la fecha, inclusive, acordando a probando por hallarse ajustada a los preceptos legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, extendiéndose de ella la presente, que autoriza los señores relacionados, de que yo el Sr. Acord. entiendo.

[Handwritten signatures: Manuel Sal, J. Martínez, Luis Bonilla, Pedro Adams, Luis Bonilla Sr. secretario]

~ Año 1962 ~

- Verúm: S. ~
- Presidente accidental:
- D. Manuel Gil:
- Sr. Concejales:
- D. Ramón Guerrero
- " Luis Bonilla
- " Pedro Adams
- " José Muñoz
- " Antonio Martínez
- " José Cardero
- " Francisco Martínez
- Sr. Secretario: Luis Bonilla

Ser. periodo trimestral: ~ Unica sesión de 28 de febrero: ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos; se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Gil Gil, por enfermedad del propietario D. Emilio Argüeso, y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Intermittente accidental, al objeto de celebrar esta única sesión plenaria del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y acordando como se expresa de la sesión Concejales para fines acordados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De un orden, yo el Secretario accidental, di lectura del acta de las

ordinaria anterior, en curso de las celebradas en 14 y 29 de Enero y 11 y 18 de Febrero ultimos para la formacion del presupuesto de gastos del actual presupuesto, de su certificacion, cierre del mismo y clasificacion y declaracion de soldado del corriente año y revisiones de 5 de 1960 y 1958, respectivamente, todas las cuales fueron certificadas y aprobadas en todos sus puntos.

- Sobre enfermedad del alcalde D. Emilio Perea Soriano.

La Encomision, que es antecedente de que habiendose referido la enfermedad sufrida por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Emilio Perea Soriano y por origino de la licencia de tres meses que le fueron concedidos por la Corporacion, habia solicitado otra de la misma, ya que en estado de salud quedaba el deficiente y le impide atender otros cargos; deseandole una rapida y total curacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las doce y treinta horas, estudiandose de ella la presente que antecede los señores relacionados; de cuyo el Secretario, certifico.

Manuel Gil
 J. Jimenez
 Luis Bonilla
 Pedro Adame
 J. Montano
 J. Martinez
 Luis Bonilla
 Secretario, actual

- ~ Horario ~
 ~ Señ. Concurrerentes: ~
 Alcalde - Presidente accdt?
 D. Manuel Gil
 ~ Concejales: ~
 D. Ramon Guarino
 " Jose Munoz
 " Luis Bonilla
 " Pedro Adame
 " Antonio Martinez
 " Jose Cardenas
 " J. Martinez
 DIPUTACION DE BADAJOZ
 5e

~ Sesion extraordinaria del dia 15 de Marzo de 1962. ~
 En la villa de Fuentes de Leon, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos; siendo las doce horas, se reunieron en una casa comunal, previamente convocados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Gil Lirio y por ante la presencia del infrascrito Secretario. Interventor accidental, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria, con adopcion de objeto; y concurriendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente declino abiertas la sesion.
 Fue presentada la Liquidacion del presupuesto ordinario correspondiente



secretario - Interv. accid. l.
D. Luis Bonilla Alvarez,
Liquidación del presupuesto de 1.961.

dictado al ejercicio de 1.961 así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y previo el examen y deliberación sobre los mismos, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos que se halla presentada, y que por la Alcaldía se cumplan cuantas se halla ordenado sobre este servicio.

examen y exposición al público de los libros de 1961.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al pasado año 1.961, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, acordando que, respecto a las cuentas de fondos o caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, las exámenes y emitidos correspondiente informes, el Secretario-Interventor accidental de esta Corporación, y que las restantes cuentas, queden sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la misma, para el debido examen de aquéllas y redacción del correspondiente dictamen por dicha Comisión.

Licencia por enfermo al Sr. Alcalde.

La Corporación, quedó entera de que con fecha siete de los corrientes, le había sido concedida al alcalde-Presidente D. Emilio Puga Soriano, licencia por enfermo, según oficio del Gobierno Civil de la provincia de Badajoz, de la propia fecha, que había encargado a diputado el Sr. Blas Siguero, en compañía del despacho de esta Alcaldía, el Primer Teniente Alcalde Sr. Félix Linares, en forma representativa.

firmación de Organismos y depend. locales.

Por último, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una debida fiscalización de los acuerdos y actuaciones de la Comisión Municipal Económica y de sus funcionarios municipales desde la Sesión de 30 de Noviembre último, hasta la fecha, incluyéndose, acordando aprobarlos por hallarse ajustados a los preceptos legales vigentes.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión dando las tres liras, extendiéndose en ella la presente que autoriza los relacionados de este Ayuntamiento, de que yo el Sr. Interv. accid. certifico.

Manuel R. ...
A. ...
F. Montiel Luis Bonilla
Pedro Adame ...
Luis Bonilla

número 3: ~

Sres. Concejales:

Alcalde - Interventor aced.:

D. Manuel Gil:

Concejales:

D. Ramón Suárez

" Francisco Martínez

" Antonio Martínez

" Luis Anilla

" José Muñoz

" Pedro Adams

" José Cardero:

Sr. Interventor aced.:

D. Luis Anilla Alvarez.

~ Acuerdos con motivo

del fallecimiento del

Sr. Alcalde - Presidente

D. Emilio Pérez Serrano.

Extraordinaria del día 26 Marzo de 1.962. ~

En la villa de Fuentes de León, siendo las trece horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y dos; se reunieron en una sala contigua al salón municipal de esta Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Manuel Gil Luire y por ante la presencia del infrascripto Secretario - Interventor accidental, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que había sido convocada en el carácter de urgente y en forma legal, con expresión de objeto; y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Por la presidencia se hizo saber que en la madrugada del hoy, había fallecido el Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación D. Emilio Pérez Serrano, y que se entendería, tendría lugar en las tardes de este propio día; por lo que, había decidido convocar la presente sesión, a fin de que en su virtud, pudiesen adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos.

Dein entendida la Corporación, acordó por unanimidad, hacer constar en esta el profundo sentimiento que le ha producido la pérdida del Sr. Presidente D. Emilio Pérez Serrano, al que tenía en gran estima por los valores y dilatada carrera prestada en tal cargo, desempeñada en distintos puntos de la jurisdicción y en vicinatos; que se dé cuenta de ello a las Autoridades provinciales respectivas; adquirir una corona mortuoria destinada al féretro de aquél, con cargo a los fondos municipales; asistir a la Corporación al repelido, que tendrá lugar en la tarde de hoy, así como a los actos póstumos que se efectúen en sufragio del extinto, y que se haga saber a la familia del mismo el contenido de estos acuerdos, al igual que la dispensa de arbitrio, que también acuerda, que se relacionan con el extinto, manifestando de un querido e inolvidable Presidente, cuya pérdida lamenta muy vivamente, haciendo votos porque el alma del Sr. haya acogido en su seno eternamente, a lo que se había hecho acreedor, dada la edificación ejemplar de su muerte.

Y teniendo el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente

levantó la sesión, siendo las trece y cinco horas, extendiéndose de ella la presente, que autoriza los relaciones y señas convenientes; de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico. =

[Handwritten signatures and names: Manuel, Francisco, J. Martínez, J. Jiménez, Luis Bonilla, Pedro Adame, Luis Bonilla Secretario accidental]

Miembros H:

Señs. Concejales:

Alcalde y Presidente accidental

D. Manuel Gilez Luinay

Concejales:

D. Ramón Cuervo Murga

" José M. Jiménez Bonilla

" Antonio Martínez Frontes

" Luis Bonilla Bonilla

" Francisco Martínez Ariza

" Pedro Adame Vázquez

" José Cardero Domínguez

Señs. Interventores accidentales:

D. Luis Bonilla Alvarez

Aprobación de las cuentas de 1.961.

Segundo periodo trimestral del año 1.962.

Unica sesión del día 31 de Mayo.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas y diez minutos de la tarde de este día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos; se reunió en esta Casa Comunal las señas Concejales de esta Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Manuel Gilez Luinay y por ante la presencia del infrascripto Secretario accidental, al objeto de celebrar esta sesión única de pleno del segundo periodo trimestral del año actual, según viene acordado; y concurriendo número suficiente de señas Concejales para tener acuerdos válidamente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión. =

De en orden, yo el Secretario accidental, di lectura de parte de la ordenación anterior que fue aprobada y ratificada, en consecuencia de las extraordinarias celebradas en quince y veinticinco del pasado mes. =

Fue presentada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.961, que remiten los contadores D. Manuel Gilez Luinay, como ordenador de pago, D. Pedro Adame Vázquez, como depositario y D. Luis Bonilla Alvarez como Secretario. Interventores acci-

dentales, y leído por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprenden: =
Resueltos:
1.º. - Que los documentos que la integran están de acuerdo con

los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. —

2.º: — Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y otros subsiguientemente no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna en su contra. —

3.º: — Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. —

4.º: — Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en caja procedente del año anterior, es de setecientas cincuenta y siete mil seiscientas sesenta y tres pesetas, y siendo seiscientas cuarenta y siete mil seiscientas noventa y seis pesetas, setenta y seis céntimos, los pagos líquidos autorizados en dicho período, aparece una existencia en caja en 31 de Diciembre último de cinco mil novecientas sesenta y una pesetas veintiocho céntimos. —

5.º: — Que la relación de deudores asciende a cinco catorce mil novecientas veintiocho pesetas cuatro céntimos, y la de acreedores a doscientas diez mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. —

6.º: — Que el Superávit de liquidación asciende a catorce mil trescientas noventa y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos. —

Que la Comisión de Hacienda en su dictamen de fecha doce de Mayo último propone la aprobación de la expresada cuenta. —

Considerando: —

1.º: — Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosa digna de anulación o corrección, y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. —

2.º: — Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación ni reparo de clase alguna en su contra. —

3.º: — Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y datos en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto. —



1961

Excmo. Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión representada, por unanimidad, acuerda:

1.º: - Aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.961, la cual se elevará, en términos reglamentarios, a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva, si así se dispusiere; y

2.º: - Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativos al ejercicio de 1.961.

En virtud, y en virtud de las facultades que le están conferidas, procedió la Corporación a realizar una detenida fiscalización de los acuerdos y actuaciones de la Comisión Principal Permanente y funcionarios del Ayuntamiento, desde la ordinaria anterior hasta la fecha, inclusive; acordándose aprobarlos por hallarse ajustados a los preceptos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose de ella las presentes que autorizan los señores relacionados; de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

[Signatures]

Pedro Adame *[Signature]*

[Signatures]

Artículo 5.º

Señores concurrentes:

Art. Alcalde. Presidente accidental

D. Ramón Encarnio

Concejales:

D. Antonio Martínez

" Pedro Adame

" Diputación de Badajoz

Extraordinaria del día 30 Junio de 1.962.

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día diez de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del segundo señor Concejale de Alcalde don Ramón Encarnio Muñoz, por

[Signature]

D. Luj. Bonilla
Francisco Martiñ
" José Bábos
Secretario accidental
D. Luj. Bonilla.

Nombramiento de
Secretario acciden-
tal de este Ayunta-
miento D. José Bábos
Ponsater.

incompatibilidad de primer Eminent de Alcalde en fun-
cion de Alcalde Presidente, y por ante la presencia del
infrascrito Secretario accidental, al objeto de celebrar la
presente sesión extraordinaria que había sido convocada
con el carácter de urgente y en forma legal, con ex-
presión de objeto; y concurrido número suficiente de
señores Concejales para tomar acuerdos válidamente,
el Señor Presidente declaró abierta la sesión. —
A propuesta de la Presidencia y previa la oportuna
deliberación, este Ayuntamiento pleno acordó unánimemente
nombrar Secretario accidental del mismo a Don José
Bábos Ponsater, Secretario de Administración Local de
Primera Categoría, que ha sido recientemente jubilado
en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en
consideración a no pertenecer al Grupo Nacional
ningún oficial de este Ayuntamiento y a encontrarse
al Señor Bábos Ponsater en plenitud de facultades
para el desempeño del cargo, que ejercerá con tal
carácter de accidentalidad, hasta que por la Superio-
ridad se nombre al funcionario que interinamente o
en propiedad ocupe la vacante existente en este munici-
palo; debiendo percibir como gratificación la correspon-
dencia presupuesta como sueldo inicial y emolumentos
que correspondan con arreglo a Ley; nombramiento este
que se efectúa en razón a lo dispuesto en el artículo
50 del vigente Reglamento de Funcionarios y estu-
marse que nadie mejor puede desempeñar este car-
go que repetido Señor Bábos Ponsater, que lo desem-
peñó en esta Corporación durante cerca de cuarenta
años; El nombrado Señor Bábos Ponsater será posesionado
de esta Secretaría con fecha de hoy, cesando en el mismo
en esta propia fecha el Auxiliar de Secretario Don
Luj. Bonilla a quien, como sustituto reglamentario.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar por ser

el único objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce y treinta horas, que yo c. Secretario, accidental, certifico. =

[Handwritten signatures: Manuel Piles, Pedro Adams, Francisco Martínez, José Ruiz, Luis Bonilla]

Nº inmerso: 6:
Sesiones concurrentes:
Alcalde- Presidente accidental
 A. Manuel Piles
Concejales.
 A. Ramón Encinas
 " Pedro Adams
 " Francisco Martínez
 " José Ruiz
 " Luis Bonilla
 " Antonio Martínez
Secretario accidental.
 D. Luis Bonilla

Sesión extraordinaria del día 31 de Julio de 1908.
 En la villa de Fuentes de León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos ceros y dos; siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados en legal forma, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Piles Encinas y por ante la presencia del infrascrito Secretario. Interventor accidental, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria con expresión de objeto; y concurriendo número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdos válidamente, el Señor Presidente, declaró abierta la sesión.

Transferencias de crédito.

Vista la propuesta de transferencias de crédito de unos a otros Capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes que formula el Secretario. Interventor accidental que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de veintiocho de Julio actual.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia, no tengan indotados los servicios de que están afectos ni conste que haya sido

liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición que lo que pueda ser perjuicio al Ayuntamiento:

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente el contenido de los artículos IV, V, y VI del Título 3.º, Libro IV. de la Ley atribuida de Régimen Local: El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades de la memoria que inicia este expediente y que asciende a la suma de veintimil ochocientas ochenta y dos pesetas, con veintidós centimos; las detenciones, y en igual suma los aumentos.

Igualmente, se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose de ella las presentes que anteceden los señores relacionados, de que yo el Secretario accidental, certifico. =

Manuel R. Jiménez
José Donillar *J. Montaner*

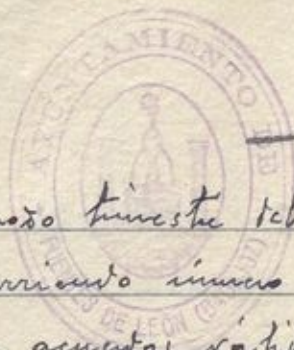
Quince periodo trimestral del año 1.963:

Única sesión del día 30 de agosto. =

Primera Sesión Ordinaria del día 30 de agosto de 1.963.

Sesiones concurrentes
Abierta - Preside act
D. Manuel Pérez
Concejales.
D. José Ruano
D. Ramón Cuareño
D. José Donillar
D. J. Montaner

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día treinta y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Abogado accidental Don Manuel Pérez Linares y por ante la presencia del infrascripto Secretario accidental al objeto de celebrar esta única sesión de pleno del Ayuntamiento



Secretario accidental
D. José Bobos.

en el tercer periodo trimestre del actual año, según viene ordenado y concurriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, el señor Presidente declara abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario accidental, di lectura del acta de la ordinaria anterior, correspondiente al pasado 2.º trimestre que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Fiscalización Organismos y dependencias Municipales.

Por último y en virtud de las facultades que le están conferidas procedió la Corporación Municipal Permanente y de los funcionarios municipales a la ordinaria anterior, hasta la fecha inclusiva acordándose aprobarlas por hallarse ajustadas a los preceptos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, de que yo, el Secretario interino, certifico.

Manuel Rodríguez
J. Jiménez
J. Martínez Pedro Delgado

Trimestre 8:

Extraordinaria del día 8 de Septiembre de 1962.

Dos Concejales.

En la villa de Fuentes de León, siendo las tres horas

Presidente:

del día ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y

Delegado Excmo. Sr.

dos: Constituido en esta Casa Consistorial, el Sr. Don

Gobernador Civil, D.

Francisco Sanchez Duran, Delegado al efecto del Excmo.

Francisco Sanchez

Señor Gobernador Civil de la Provincia, según oficio

Duran.

neg.º 4.º, n.º 2.128, fecha 27 del pasado Agosto, bajo

Concejales:

su presidencia, y por ante la presencia del infrascrito

D. Manuel Siles Luaces

Secretario Interinero accidental, se reunieron en

"Rancho Guarnís Monga

esta Casa Consistorial, previa la apertura consor-

cial de carácter

rativa especial y de carácter urgente, los señores Con-

D. José Bárcenas Domínguez
D. José Muñoz Domínguez
D. Francisco Martínez Adiego
D. Pedro Abasco Tarquero
D. Agustín Domínguez Domínguez
Concejales que ya
publicaron asistencia
por enfermedad.
D. Fernando Ferrer
Serrano.

Serio-Huete, acañal
D. José Bobos Gon-
zalez.

Posesión y juramento
alcalde-Presidente D.
D. Francisco Martínez Adiego.

cejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al man-
dar se expresan, no habiéndolo efectuado el Concejal
Sr. Ferrer Serrano, por encontrarse enfermo, al objeto
de celebrar la presente sesión extraordinaria y pose-
sionar en ella del cargo de Alcalde-Presidente de esta
Exposición, del también Concejal D. Francisco Mar-
tín Adiego, para que había sido designado por ex-
presata Juncal Provincial, en escrito nú. 2.116,
fecha 11 de Agosto anterior, que copiado dice así: ~

"En uso de las atribuciones que me confiere la vigente
Ley de Régimen Local en su artículo 66, apartado
2.º he acordado nombrar a D. Alcalde del Ayuntamiento
de esa localidad, teniendo cuenta a este Gobierno Civil para
constancia, el acta de toma de posesión correspondiente. ~"

En su virtud, más ver enterada la Exposición del men-
cionado y transcrito oficio, de que se dio lectura, y se
entregó después al interesado, el Señor Delegado Subcom-
ar, recibió al nombrado Alcalde D. Francisco Martínez Adie-
go, el oportuno juramento, que fue prestado con todos los requi-
sitos reglamentarios, con la siguiente fórmula: ~

~ En nombre de Dios: ~

Juro Soledad y acatamiento a los principios fun-
damentales del Reino. Juro servir fielmente a España.
Guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer
que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses
del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi
conducta a las dignidades del cargo.

Dicho Señor Delegado, declaró posesionado del cargo de Alcalde-
Presidente de esta Exposición al repetido Sr. Don Francisco
Martín Adiego, entregándole las insignias de su propio cargo,
que fue aceptado en forma reglamentaria.

Seguidamente, el nombrado Sr. Alcalde, haciendo uso de las
atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen
Local y sus Reglamentos, declaró que había tenido a bien

~ Nombres y firmas
del Alcalde.



designan a los siguientes señores, para los cargos que tambien se detallan:

Para Primer Teniente de Alcalde:

Don Pedro Urbano Varquez; y

Para Segundo Teniente de Alcalde:

Don Ramon Guerra Monge.

Acceptados los mencionados cargos por los dichos interesados, fueron posesionados de ellos en forma legal, recibiendo las insignias correspondientes a los mismos.

Acto seguido, el Delegado Sr. Sanchez Duran, saludo afectuosamente a los reunidos y les expuso consignas y orientaciones para el mejor efecto de la gestion que les esta encomendada; debio un cariñoso y sentido recuerdo al anterior Alcalde de este Ayuntamiento Don Benigno Perez Serrano, fallecido en el ejercicio de su cargo, que tan queta e intensa labor efectuó en favor de los intereses generales del vecindario y se opuso en la representación que ostentaba, para coaligarse a cuanto pueda ser beneficioso al interes general.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las catorce horas y extinguiéndose tal mismo la presente que autorizan los señores a ella concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Martinez

Pedro Adame

[Signature]

Luis Bonilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Pais. aut.

[Signature]

-- mesero 9 -

Sres. Asistentes:
 Alcalde-Presidente
 D. Ramon Martin
 Sres. Concejales
 D. Ramon Martin
 Pedro Adams
 Manuel Giles
 Jose Zuniga
 Luis Bonilla Bonilla
 Jose Cardenas
 Antonio Martin
 Comandante
 Secret. accid.

D. Jose Cobos ~
 Remuncia del Secretario
 Accidental Sr. Cobos y
 nombramiento para su
 sustitucion, D. Jose Antonio
 Bonilla Aguilar:

Tramite sueldo
 Beneficiario 1963

Extraordinaria del dia 28 de Octubre de 1962 -

En la villa de Fuentes de Leon, siendo los doce horas del dia veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Martinez Ojeda y por ante la presencia del inopresente Secretario accidental al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que habian sido convocados, legalmente; y concurriendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente dechoso abierta la sesion.

Acto seguido y por el Secretario accidental D. Jose Cobos Gonzalez, se hizo constar su renuncia voluntaria al dicho cargo, que por razones de salud se halla incapacitado para seguir ejercitandolo; y en su vista la Corporacion previa la discusion y exámen de este asunto, acordó por unanimidad aceptar la expresa renuncia, lamentando verse privada de los servicios de este funcionario que tan dilatados servicios a prestado a esta Corporacion; agradeciendo sus ofrecimientos desinteresados para colaborar en cuanto fuese requerido para asuntos que afecten a la Corporacion; nombrando para sustituirle con caracter de accidental, al funcionario D. Jose Antonio Bonilla Aguilar que pertenece a la plantilla de este Ayuntamiento y reúne los más apetecibles estudios para ello, del que se posesionara en el dia de mañana, con los haberes y demás emolumentos legales que a dicho cargo corresponden. Lequidese este, se dio lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha nueve de agosto ultimo, inserta en el B.O. del Estado del día siguiente, sobre expresion de Presupuestos para 1963, en la que se reconoce a las Corporaciones se concederá para dicho ejercicio, las retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 85 y 86 del Reglamento vigente, según detalla:

Bien entendida la Corporacion, y previo un detenido estudio del





del acuerdo, por unanimidad acordó: Conceder el aumento de los sueldos bases de los estados interesados en virtud de lo prescrito por la norma 28 de la citada disposición, y que por todos conceptos, excluida solamente la Ayuda Familiar sean inferiores a tres mil pesetas mensuales, debiendo porcentarse proporcionalmente, del 25 al 30%, en función de sueldo base respectivo correspondiente a plaza de inferior categoría en los términos que a equidad razón se expresan, cuyos mejores surtirán efecto a partir del día 1.º de Enero del próximo año; quedando abrogados tan pronto como se establezca el reajuste de sueldos base actualmente vigentes para el expresado personal: a saber:

<u>Cargo</u>	<u>Sueldo base</u>	<u>Aumento</u>	<u>Equivalencia</u>	<u>Total</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Pesetas</u>
Auxiliar Administrativo	11.000'00	2.750'00	25	13.750'00
id id	11.000'00	2.750'00	25	13.750'00
Cabo Jefe Gua. Municipal	10.000'00	2.700'00	27	12.700'00
Guardia Municipal	8.000'00	2.400'00	30	10.400'00
id id	8.000'00	2.400'00	30	10.400'00
id id	8.000'00	2.400'00	30	10.400'00
Admor. Arbitrio id	8.000'00	2.400'00	30	10.400'00
Vigilante id id	8.000'00	2.400'00	30	10.400'00
Alguacil Ayuntamiento	8.000'00	2.400'00	30	10.400'00
<u>Total Aumentos = =</u>				<u>22.600'00 =</u>

Así mismo, se acordó se remita certificación literal del particular anterior, al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Oresoramiento, a los efectos oportunos. =

El quebraunto: D. José Antonio Landos este Ayuntamiento. D. Gregorio Hospitalgo Leco

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia y en virtud de la renuncia presentada por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento D. Pedro Ordama Vasquez, que la desempeña como tal Concejal, obligatoria y gratuitamente, por razones de imposibilidad por el cargo por sus sucesivas ausencias del término de administración de sus bienes enclavados en términos inmediatos, esta Corporación haciendo uso de las atribuciones

nes que le confiere el artículo 168 del vigente Reglamento de
municipios de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones vigentes
previo estudio de las circunstancias del caso y de las posibilidades
existentes en la localidad y entre su personal, acordó por unanimidad,
habilitar para el desempeño del mismo al Diputado de estos
Concejos Municipales, a D. Ezequiel Hidalgo Leco, vecino
que se ha considerado apto para ello, y de arraigo en la localidad
con reconocida solvencia, asignándole la retribución de cinco
mil Pesetas Anuales sin más emolumentos, en la forma
que previene la Circular de 23 de Enero de 1953, que pervivirá
por ambas partes en forma reglamentaria. - Antes de entrar
en posesión del cargo, dicho Sr. Hidalgo Leco, constituirá fianza
que responderá, así como todos los bienes que posea de la falta
de fondos y valores que le fueren confiados y por la cantidad to-
tal de Tres mil y Cien Pesetas, utilizando alguno de los
medios que establece el artículo 182 del citado Reglamento, en virtud
de que la cuantía del actual Presupuesto Municipal ordinario asciende
a 745.000 pts. y disponer el artículo 184, que corresponde fianza de
dichos 35.000 pts. a las Corporaciones Locales con presupuestos de más de
500.000 pts. sin exceder de 1.500.000 pesetas; de todo lo cual deberá
darse cuenta a esta Corporación para su conocimiento y efectos pro-
cedentes. =

- 1967
Banco
- Sobre obras vías públicas. A propuesta de la Presidencia y una vez bien enterada la Corporación acordó arreglar parte de las calles palacabras y S. m. de los cerros, teniendo en cuenta los terrenos, por el importe total presupuestado por las obras a realizar, de 2.550 pesetas a Juan Barera marqués y tres más.
 - Convulsión - Cuota Pro-Auxilio Social. Aeto requerido, se dio lectura del acta levantada en la reunión en este Ayuntamiento celebrada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Martínez el Delegado de Auxilio Social, D. Ignacio Adiego Martínez, e Inspector Prov. de Cosas Para Niños, pro-cuota Auxilio Social, D. Rafael Rincón Jimenez, y este último Sr. expone lo siguiente:
Que cuando en el mes de junio pasado hizo la visita a esta villa, con el fin de cumplir con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1960 por el que se convalida la creación de un modo de

"Cuota Pro-Accesio Social" no incluyó a los Industriales del Ramo de la Alimentación, lo cual dio lugar que al terminar la ruta, la Supremacía le hiciera la advertencia de que no había incluido a citados Industriales, los cuales están comprendidos en mención de Duro en los denunciados "Establecimientos análogos" sea, de todos aquellos artículos grabados por el S. de Lujo, motivo por el que se ha visto precisado a reconocer nuevamente la ruta de mencionados pueblos. El Sr. Alcalde manifiesta que citados Industriales no se dedican en esta a la venta de artículos comprendidos en la Campa 5ª del Impuesto del C. de Lujo, por cuya razón nada satisface al Municipio por tan concepto:

Respecto a la Ficha Anual del Ayuntamiento hace constar que sería figurante en Presupuesto la cantidad de 12.000 pts. anual cifra elevadísima dado los escasos medios económicos de que dispone el Ayuntamiento, por cuya razón no ha podido ser abonada; no obstante y con el fin de sumarse al igual de los demás Ayuntamientos de la Provincia a esta nueva organización de la gran obra del provincianato por la que siempre ha sentido cariño y adhesión el Municipio que actualmente preside, consignará en el Presupuesto de 1963, la cantidad de 3.000 pts. anuales por tal concepto, abonando por lo que no se ha pagado en años anteriores, por el motivo antes consignado, la cantidad de 10.000 pts. cantidad que será transcurida dentro del presente ejercicio total o parcialmente. El Sr. Inspector agradece efusivamente al Sr. Alcalde su colaboración, la cual será notificada por el Delegado Provincial, en uno de los Consejos Provinciales de Fomento. Asimismo quiere agradecer la colaboración al Sr. Secretario y demás funcionarios del Ayuntamiento.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas extendiéndose de ella la presente que autoriza a los señores relacionados de que yo el Secretario actúo certifico:

Pedro Adame

F. Fructuoso

Seque los...

firmas:

T. Sines

[Signature]

Luis Bonilla

[Signature]

~ Cuarto periodo trimestral del año 1962 ~

~ Número 50 ~

Sesión Especial dedicada a la aprobación del Presupuesto, celebrada en primera convocatoria el día 2 de Noviembre de 1962.

- Concejalas asistentes:
- D. Ramón Guareño
- Pedro Adame
- José Muñoz
- Manuel Giles
- José Cardero
- Luis Bonilla
- Antonio Martínez

En la villa de Fuentes de León a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y siendo la hora de las doce, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martínez Adiego, y con la asistencia de los tres Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se señalan - al objeto de discutir y en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1963, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la

5ª sesión:

forma prescrita por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

D. José Ant. Bonilla

Discretados detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que componen dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia el total de Ingresos en Setecientos cuarenta y cinco mil pesetas y el de Gastos en Setecientos cuarenta y cinco mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

~ Aprobación Presupuesto para 1963 ~

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser número el mismo legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se recite copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las catorce, y firmándose esta acta

los unos y convenientes, concurra el Secretario, que de todo ello certifique.



Handwritten signatures: Pedro Adams, Ramon Guanimo, Jose Guzman, Luis Bonilla, Manuel Giles, Jose Cardenas, Antonio Martinez, and the Secretary Jose Antonio Bonilla.

Numero 11 ~
Concejales asistentes:
D. Pedro Adams
Ramon Guanimo
Jose Guzman
Luis Bonilla
Manuel Giles
Jose Cardenas
Antonio Martinez
Secretario Accidental
D. Jose Antonio Bonilla

Sesion extraordinaria del dia 11 de Noviembre de 1962 ~

En la villa de Fuentes de Leon a once de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y siendo las doce horas, previa la oportuna convocatoria en forma legal, y reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martinez Adiego, y por ante la presencia del infrascripto Secretario accidental, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de tomar el acuerdo siguiente:

Dada cuenta de escrito fecha 30 del pasado octubre suscrito por el vecino de esta D. Ezequiel Hidalgo Leco, aceptando el cargo de Diputado Habilitado de los Fondos de este Ayuntamiento, ya que fue nombrado en sesion del 28 de dicho octubre ultimo, la Corporacion una vez entendida y por unanimidad acuerdo:

Aceptar Hipoteca del Diputado Habilitado Sr. Hidalgo Leco ~

1.º - Aceptar la hipoteca que ofrece el Sr. Hidalgo Leco por 35.000 pesetas, mas otras 12.000 pesetas para costos y gastos en su caso, sobre la casa de su propiedad sita en esta villa calle de Omesimo Redondo numero 14, y numero 1043 duplicado del Registro de la Propiedad de este Partido, como garantia para el fiel desempeño de expresado cargo por considerarlo suficiente a tales efectos; y

2.º - Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Martinez Adiego para que en nombre y en representacion de este Ayuntamiento y ostente del infrascripto Secretario, concurre en sesion del Sr. Hidalgo Leco al otorgamiento de la Escritura de Hipoteca y aceptacion de la misma en la forma legal procedente.

Y terminada el objeto de la convocato...

ria el Sr. Presidente, levanto la sesión siendo las trece horas
extendiéndose de ella la presente que autoriza los señores re-
lacionados de que yo el Secretario accidental certifico:

J. Martínez
Pedro Adame
J. Simón
Ant. Bonilla
Sec. accidental

Numero 12 ~
Concejal y asistente:
Alcalde-Presidente
D. Ramón Martínez
Concejales ~
D. Ramón Guzmán
Pedro Adame
José Guzmán
Manuel Giles
León Bonilla
Antonio Martínez
José Cardero
Secret. - Accidental
D. José Ant. Bonilla

Realización de orga-
nismos y de pre-municipios

~ Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1962 ~
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día 30
de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; se reunieron en esta
Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn.
Francisco Martínez Adiego y por ante la presencia del infrascripto
Secretario accidental D. José Ant. Bonilla Aguilan, al objeto de celebrar
la sesión de su pleno del cuarto trimestre, actual año 1962, según
viene acordado; y concurriendo número suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdos validamente, el Sr. Presidente, declaró
abierta la Sesión.

De su orden yo el Secretario accidental, di lectura del acta
ordinaria anterior, así como de la especial extraordinaria del
día 11 del actual, que fueron aprobados y ratificados en todos
sus puntos.

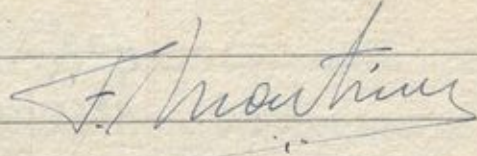


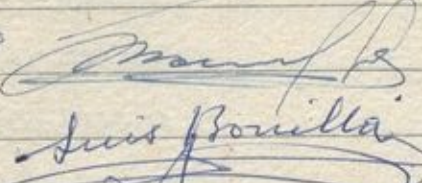


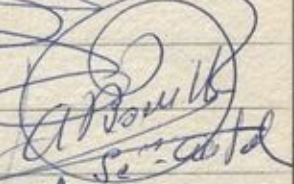
Por último, y en virtud de los facultades que le están confe-
ridas, procedió la Corporación a realizar una decisiva finan-
lización de los acuerdos y actuación de la Comisión Municipal
Permanente y de sus funcionamiento municipales, desde la ordinaria
anterior, hasta la fecha, inclusive; acordando aprobarlos por
holerme a justables a los preceptos legales vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente, levanto la sesión, siendo las trece horas,
extendiéndose de ella la presente que autoriza los señores
Concejales relacionados, de que yo el Secretario accidental certifico





las firmas:








 Año 1963.

Número 1.
 Presidente:
 D. Francisco Martínez
 Sres. Concejales:
 D. Ramon Guerrero
 Pedro Adame
 Manuel Gil
 Luis Bonilla
 José Muñoz
 Antonio Martínez
 José Cárdeno
 Secretario-Accidental:
 D. José Ant. Bonilla

1er. Periodo trimestral: - Unica sesión de 28 de febrero;
 en la villa de Jucetes de Leiva, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en esta casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Martínez Adiego, y por ante la presencia del infrascripto Secretario-Interrunctor-accetal. al objeto de celebrar la única sesión plenaria del primer periodo trimestral del corriente año, según viene acordado; y concurrendo número suficiente de los Concejales para tomar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
 De su orden yo el Secretario, di lectura del acta la ordinaria anterior, así como de los celebrados en 13 y 27 de Enero y 10 y 17 de febrero últimos para la formación del alistamiento de mosos de actual reemplazo, de su inscripción, en el de mismo y clasificación y declaración de soldados del corriente año y revisiones de los de 1961 y 1959, respectivamente, todos los cuales fueron calificados y aprobados en todos sus partes.

Adaptación Presupuesto Municipal para 1963 a las modificaciones por la Ley 85/1962

Al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, adaptado a las modificaciones previstas por la Ley 85/1962 de 24 de diciembre de 1962, elevadas a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma.
 Visto el Presupuesto municipal ya aprobado para 1963, examinadas las modificaciones preceptivas que deben introducirse de conformidad a la expresada Ley y Orden de 6 de febrero de 1963 y discutidos detenidamente las modificaciones que se proponen para nivelación presupuestaria y recuentos de los en su totalidad.

dad conformes, se ha acordado por unanimidad, prestar a-
probación al presupuesto de 1963, reformado, en el que se han
recogido las modificaciones propuestas plenas, quedando en su
consecuencia fijado el total de Ingresos en Setecientos Cuarenta
y seis mil seiscientos diez pesetas y ochenta y cinco centi-
mos, y el de Gastos, en Setecientos Cuarenta y seis mil se-
iscientos diez pesetas y ochenta y cinco centimos, resultando
por consiguiente nivelado dicho presupuesto. ~

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente
el presupuesto en la forma descrita, por ser ocho el número legal
de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría ab-
soluta de dicho número. ~

Después se acordó que se remita copia certificada del mismo a
la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aproba-
ción definitiva. ~

Liquidación del presu-
puesto de 1962: ~

Se presentó la Liquidación del presupuesto ordinario corres-
pondiente al ejercicio de 1962, así como el dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda, y previo el examen y deliberación so-
bre los mismos se acordó aprobar dicha Liquidación en los propios
terminos que se halla formulada, y que por la Alcaldía se
cumplimente exento se halla ordenado sobre este negocio. ~

Examen y exposición al
público de los exen. y de 1962. ~

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía
proceder al examen, estudio y censura de los exen. y municipales
correspondientes al pasado año 1962, en cumplimiento de los preceptos
legales vigentes, acordándose que, respecto a los exen. y de pudes o
epudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se examine
y emita el correspondiente informe, el Sextario Interventor auxiliar de esta
Corporación, y que los restantes exen. y queden sobre la mesa por
espacio de diez días a disposición de la Comisión de Hacienda de la
misma, para el debido examen de aquéllos y redacción del corres-
pondiente dictamen por dicha Comisión. ~

Escritura ^{de} ^{de} ^{de}
Hipotec. del Depósito
no. ^{de} ^{de} ^{de}
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acto seguido se dio lectura de la Escritura de Constitución
de Hipoteca otorgada por D. A. Ezequiel Hidalgo
Leco, en garantía de su cargo de Depositario Habilita-



do de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, otorgada el 15 de Noviembre último pasada y autorizada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido de Jerez de la Sierra con fecha catorce de Enero último pasado, y entregada en esta Alcaldia por el referido Sr. Hidalgo Leco, donde se archiva en esta Secretaría, para constancia y efectos procedentes.

Cuenta Caudales 4.
Trimestre 1962 =

Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1962 y el informe de la Intervención que en la misma se contiene; después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestable su aprobación definitiva.

Acuerdo: Expte. jubilación
porosa. J. Mupul: Sr.
Campillo Villena

Por último dice cuenta del expediente instruido ante esta Alcaldia a instancia de D. Pascual Campillo Villena, Inspector Veterinario Municipal que fue de esta Corporación, jubilado por la Dirección General de Sanidad J. P. de S. Veterinaria, con carácter poroso, por haber cumplido los 70 años de edad, en 14 de Mayo de 1962, en cuyo expediente, aparece el informe que espialdo dice así:

"Informe de Secretaria-Intervención.- El que suscribe, Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de esta villa, con vista del expediente instruido por la Alcaldia de la misma, para la jubilación porosa, por edad del Inspector Veterinario Municipal de esta Corporación, Don Pascual Campillo Villena, evacuando el que se previene en los artículos 143 y 159 del Reglamento de Funcionarios de Administración Municipal de 30 de Mayo de 1952, tiene el honor de Informar:
1.º Que el Sr. Campillo Villena, nació en la localidad de La Solana, (Ciudad Real), el día 14 de Mayo de 1892, según el Certificado librado por el Registro Civil de la misma, en 14 de Julio último, que se une, al expediente expuesto:-
2.º Que el referido Sr. tomó posesión ante la Jefatura del Territorio Provincial de Guedina, del cargo de Inspector Municipal Veterinario en propiedad de esta localidad con fecha 20
Di...

-- liquencia de
Pierre

El presente libro, compuesto de Docietas folios útiles, sellados y rubricados en forma reclamatoria, contiene los actos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento desde la del día veintidos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis hasta la de hoy, que por la extensión de los acuerdos, para los que no queda lugar, continua en el siguiente libro nuevo que se abre con fecha de hoy. =

Y para que conste firmo la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Fuentes de León a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. =

V.º B.º

El Alcalde

F. Martínez

~~Francisco~~

El Secretario Ocel.

A. Bonill



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ. 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-89

F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA - BADAJOZ 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ. 7-39



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA MES AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-38

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ. 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ. 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-SADA. ICZ. 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA-SADA. C/2 7-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA-BADAJOZ 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA-BADA nº 7-89

